

SCRITTORI SARDI



Opera pubblicata con il contributo della Regione Autonoma della Sardegna  
Assessorato della Pubblica Istruzione, Beni Culturali,  
Informazione, Spettacolo e Sport

FRANCISCO DE VICO

HISTORIA GENERAL  
DE LA ISLA Y REYNO DE SARDEÑA  
QUARTA PARTE

a cura di  
Francesco Manconi

edizione di  
Marta Galiñanes Gallén

## SCRITTORI SARDI

coordinamento editoriale  
CENTRO DI STUDI FILOLOGICI SARDI / CUEC

Francisco De Vico  
*Historia general de la Isla y Reyno de Sardeña*  
*dividida in siete partes*  
ISBN 88-8467-192-2

*Historia general de la Isla y Reyno de Sardeña - Quarta parte*

ISBN 88-8467-196-5  
CUEC EDITRICE © 2004  
prima edizione maggio 2004

CENTRO DI STUDI FILOLOGICI SARDI  
PRESIDENTE Nicola Tanda  
VICEPRESIDENTE Giuseppe Marci  
DIRETTORE Paolo Maninchedda  
CONSIGLIERI Marcello Cocco, Mauro Pala, Maurizio Viridis

Via Principessa Iolanda, 68  
07100 Sassari

Via Bottego, 7  
09125 Cagliari

Tel. 070344042 - Fax 0703459844  
[www.centrostudifilologici.it](http://www.centrostudifilologici.it)  
[info@centrostudifilologici.it](mailto:info@centrostudifilologici.it)

CUEC  
Cooperativa Universitaria  
Editrice Cagliariitana  
Via Is Mirrionis, 1  
09123 Cagliari  
Tel. e Fax 070291201 - 070271573  
[www.cuec.it](http://www.cuec.it)  
[info@cuec.it](mailto:info@cuec.it)

Realizzazione grafica Biplano snc, Cagliari  
Stampa Grafiche Ghiani, Monastir (Ca)

QVARTA PARTE  
DE LA HISTORIA  
GENERAL DE LA ISLA,  
Y REYNO DE SARDEÑA.

COMPVESTA POR DON FRANCISCO  
*de Vico del Consejo de su Magestad, y su Regente  
en el Supremo de Aragon.*

TOMO SEGVNDQ.



CON LICENCIA. En Barcelona. Por Lorenço Dén delante el Palacio  
del Rey. Año M. DC. XXXIX.



INTRODUCCIÓN  
DE LA CUARTA PARTE  
DE LA HISTORIA.

*Mucho tienen que gloriarse las provincias que, aliviadas de trabajos de sangrientas guerras, de inmensas imposiciones y pechos intolerables, vienen a caer en dominio que cuida de sus aumentos; así lo permitió la Divina Providencia que, inspirando a los emperadores Carlo Mano y su hijo Ludovico hiciesen donación de Sardeña al po[n]tífice Pascual y a la Sede Apostólica, que con el mayor cuidado que pudieron sus pontífices cuidaron de su gobierno y librarla de la tiranía de los infieles, como se verá en esta cuarta parte, con suma gloria del dominado y dominante.*

## CAPÍTULOS DE LA CUARTA PARTE

*Capítulo 1º. Cómo Carlo Magno sucedió a Pipino, su padre, en el Reino de Francia y de los progresos que hizo en Italia en favor de la Iglesia Romana.*

*Capítulo 2º. De las mercedes que Carlo Magno hizo a muchos señores de Italia, y de las guerras que tuvo y cómo nombró por Rey de Italia a Pipino, su hijo.*

*Capítulo 3º. Pipino, hijo de Carlos Magno, gobierna a Italia y de los progresos que Carlo Magno hace en ella.*

*Capítulo 4º. De los trabajos que causaron algunos romanos al papa León III y cómo los compuso Carlos Magno.*

*Capítulo 5º. Cómo Carlo Magno fue coronado Emperador de los romanos, y viene a tener el Reino de Sardeña.*

*Capítulo 6º. Sardeña es acometida otra vez de los Sarracenos.*

*Capítulo 7º. Cómo Carlo Magno tomó por colega y compañero en el imperio a Ludovico, su hijo, y se murió luego.*

*Capítulo 8º. Cómo Ludovico sucedió a Carlos Magno, su padre, en el imperio y hace donación de Sardeña a la Iglesia Romana, y de los progresos que hace en su gobierno.*

*Capítulo 9º. De la muerte de Bernardo, Rey de Italia, y cómo sucedió Lotario y dejó la elección del Pontífice libremente a la Sede Apostólica, y de los progresos que hacen los sarracenos en el mar Mediterráneo.*

*Capítulo 10º. Lotario envía a Italia a su hijo, Ludovico, y entra en Roma, donde fue coronado del Pontífice por Rey de Italia y Emperador de romanos.*

*Capítulo 11. De la división de reinos que Lotario, Emperador y Rey de Francia hizo entre sus hijos, y cómo le sucedió en el imperio y reino Ludovico Segundo, su hijo.*

*Capítulo 12. Carlos Calvo sucedió a Ludovico, y de la molestia que los sarracenos dan a Italia.*

*Capítulo 13. Del tiempo en que los moros entraron en Sardeña y de la parte que en ella tuvieron y cuándo fueron expelidos con favores de los genoveses y pisanos, y con qué título pretendieron dominio en Sardeña y en qué parte, y de las armas que dio el Pontífice y con qué quedó Sardeña.*

*Capítulo 14. Sardeña, ya libre de los sarracenos, vuelve a su antiguo gobierno de jueces subordinados a la Sede Apostólica y viene por legado apostólico a Sardeña Constantino, arzobispo turritano.*

*Capítulo 15. De los encuentros de los genoveses con los pisanos sobre*

*defender a Mariano en el Judicado de Cáller, y cómo Consta[n]tino, Juez de Torres, fundó la iglesia de Saccarja, y de su vida.*

*Capítulo 16. Se contienen los encue[n]tros de los genoveses y pisanos y de la pretensión que tienen en el Judicado de Galura, con el cual se habían aliado los pisanos.*

*Capítulo 17. De algunas cosas notables q[ue] en estos mismos tiempos acaecieron en Sardeña y señaladamente de algunos jueces de Torres insignes que hubo y lo que hicieron.*

*Capítulo 18. De la erección que el papa Inocencio II hizo de los Obispados de Génova y Pisa en arzobispos metropolitanos, y de los sufragáneos q[ue] les señaló y del primado y legacia que él y sus sucesores co[n]cedieron al de Pisa sobre los prelados de Sardeña y Córcega, y la contradicc[i]ón que hizo el Arzobispo de Torres.*

*Capítulo 19. Federico sucede en el imperio y los progresos que tuvo en su coronación.*

*Capítulo 20. De la muerte del papa Adriano IV y pretensión de Federico sobre cobrar al Imperio la isla y Reino de Sardeña y cómo dio título de Rey della a Barisonio.*

*Capítulo 21. Prosiguen los encue[n]tros entre genoveses y pisanos en la isla de Sardeña; conciertalos el papa Cleme[n]te III y Guillelmo, Marqués de Massa, se apodera del Judicado de Cáller, y hace paces co[n] el juez turritano Comida, restituyéndole a Cáller.*

*Capítulo 22. El Juez de Cáller, Guillelmo, fue vencido de los genoveses y, rehacie[n]do sus fuerzas, venció y prendió al Juez de Arborea, Pedro de Serra, apoderándose de su Judicado, y fue por ello descomulgado de la Sede Apostólica.*

*Capítulo 23. Vuelve el Judicado de Arborea a sus jueces y éstos comienzan a ser juntame[n]te Vizcondes de Baso y de los que sucedier[on], así en éste como en los demás Judicados de Sardeña, y varios asientos de paz q[ue] tomaro[n] entre pisanos y genoveses.*

*Capítulo 24. De Federico Segundo y de sus progresos tocantes a Sardeña.*

*Capítulo 25. Federico casa con Violante, Reina de Jerusalé[n], y Alasia quedó Reina de Torres y Galura; fundación de monasterios y invención de cuerpos santos en Sardeña.*

*Capítulo 26. Cómo al pontífice Honorio sucedió Gregorio IX y de los encuentros que tuvo con Federico Segu[n]do sobre las cosas del patrimonio de la Iglesia.*

*Capítulo 27. Federico Segundo casa en Sardeña a su hijo Encio con Alasia, Reina de Torres y de Galura, y se narran los encuentros q[ue]*

tuvo co[n] Gregorio IX.

*Capítulo 28. Federico justifica sus acciones contra los procedimientos de Gregorio IX y impide a los legados y prelados el ingreso de Roma.*

*Capítulo 29. Que el rey Encio y los pisanos fueron descomulgados por el pontífice sin que la isla de Sardeña estuviese co[m]prendida en las censuras.*

*Capítulo 30. Federico se declara contra Inocencio IV y arma contra Italia y se pierde Encio, s<u><sup>1</sup> hijo.*

*Capítulo 31. Privados los arzobispos de Pisa por la Sede Apostólica de la primacía y legacía de que pretendían tener en Sardeña; fue nombrado legado, por dos veces, el arzobispo turritano y presidió en el concilio nacional de todo el Reino, y de lo que pasó a los pisanos y genoveses entre sí y con los jueces de Cáller y Arborea, y otras cosas que acaecieron en ella.*

*Capítulo 32. No se sosiegan los pisanos y genoveses, los unos y los otros procuran granjear la ciudad de Sácer, la cual se previene y fortalece con muros y torres, y se divide en cinco parroquias y lo demás que pasó en los otros Judicados.*

*Capítulo 33. De los jueces o régulos más señalados que tuvo Sardeña en el tiempo que fue regida por ellos.*

De los régulos turritanos de Sácer.

*Capítulo 34. De los jueces o régulos de la provincia de Arborea.*

*Capítulo 35. De los jueces callaritanos.*

*Capítulo 36. De los jueces del Judicado de Galura.*

<sup>1</sup> Su: en el texto original, "si".



CUARTA PARTE  
DE LA HISTORIA  
DE SARDEÑA,

*en la cual se trata de la donación que della hizo Carlo Magno y su hijo Ludovico a la Iglesia y patrimonio de san Pedro de Roma; y de las guerras y sucesos que pasaron en Italia, Sardeña y otras partes, desde los años 768 hasta los de 1295 que el papa Bonifacio VIII concedió la investidura del dicho Reino en feudo al rey don Jaime de Aragón el Segundo.*

Capítulo I

*Cómo Carlo Magno sucedió a Pipino, su padre en el Reino de Francia, y de los progresos que hizo en Italia en favor de la Iglesia Romana.*

Dimos fin a la tercera parte de nuestra historia y tratamos de la introducción de la fe y de los mártires y santos obispos y varones ilustres que floreciero[n] en Sardeña, con los varios sucesos que tuvieron los imperios, reinos y provincias Orientales y Occidentales, desde el primer año de nuestra Salvació[n], hasta el de 768, que concluimos con el pontificado de Paulo, primero deste nombre, y fallecimiento de Pipino; y damos principio a esta cuarta parte y progresos de Carlo Magno, de que fue el que hizo donación del Reino de Sardeña y otras provincias a la Sede Apostólica y patrimonio de san Pedro, que la confirmó después su hijo, Ludovico, como luego veremos en el último capítulo de la tercera parte q[ue] acabo de referir, se dijo q[ue] Pipino, Rey de Francia, dejó dos hijos del mismo nombre con esta distinción, que el uno se llamó Carolomano y el otro Carlos, que llamaro[n] después Magno y vino a heredar el Reino de Francia, por muerte de Carolomano, su hermano menor, y a ser Emperador, de quien trataremos y

I  
Carolomano y  
Carlos Magno  
hijos de Pipino,  
Rey de Francia.

digo que estos dos hermanos anduvieron al principio algo encontrados, sobre la divisió[n] del reino, aunque después fue la autoridad de su madre poderosa para co[n]certarlos y volverlos en paz, y así unidos redujeron a su obediencia el año siguiente de 769 a Ubaldo, Duque de Equitania<sup>2</sup>; casaro[n] ambos con dos hijas de Desiderio, Rey de los lo[n]gobardos. Carolomano, que era el menor, tuvo en su mujer dos hijos, pero Carlo Magno, que casó con Berta, no tuvo ninguno; antes no tomando muchos a bien, ni aprobando este casamie[n]to, la repudió el año 771, con decir que Pipino, su padre, le había casado con otra; apoyando ésta con otras razones que se refieren en una carta, que el papa Estéfano escribió al mismo Carlos Magno, que la inserta Baronio en su tomo nono y se casó poco después con Hildegrande, de la nobilísima familia de los suevos. La causa deste repudio ninguno la señala y Baronio la presume justa, aun que no la halló entonces. Después refiere que halló ser la causa la inhabilidad a la procreación. Sintió este repudio de Carlo Magno su primo Alderado en ta[n]to grado que se apartó de comunicar co[n] él y acudir a su Corte; y mostra[n]do mayor sentimiento, se entró monje, como refiere Surio. Sucedió luego la muerte de Carolomano, en este mismo año de 771, que dio ocasión a su hermano Carlos Magno a convocar Cortes en Francia, y hacerse dar el absoluto dominio y señorío de toda ella, excluyendo de la sucesió[n] y de lo que poseía su hermano Carolomano a sus hijos, de lo cual, sentida su mujer, y no teniendo segura su vida ni la de sus hijos, se salió de aquel Reino y se pasó a Italia, para ampararse del rey Desiderio, su padre, a quien co[n] este segundo agravio se renovó el primero que Carlos Magno le había hecho, repudiando Berta, su hija,

2  
Discordia sobre la sucesión.

3  
Se casaron con dos hijas de Desiderio, Rey de Italia.

4  
Carlos Magno repudió a su mujer.

*Baron.tom.  
9.ann.770.  
num.11.*

5  
Y casa con Hildegrande.

*Sur. Ian.2. die.*

6  
Muere Carolomano.

7  
Carlos Magno se hizo señor de toda Francia.

8  
Desiderio pretende poner guerra a Carlos Magno.

<sup>2</sup> *Equitania*: "Aquitania".

9  
Froila, Rey de  
Oviedo, muere.

10  
Aurelio se alza  
con el Reino de  
Oviedo.

11  
Papa Esteban  
muere.

12  
Le sucedió Adria-  
no.

13  
Desiderio se apo-  
deró de las tierras  
de la Iglesia.

14  
Carlos Magno  
pasa a Italia con-  
tra Desiderio en  
favor de la Iglesia.

y se resolvió moverle guerra y vengarse contra dél deste agravio, y restituir a sus nietos la parte del reino que tenía en Francia, aunque no le salió como pensaba. En España, en este mismo año, ponen la muerte de Froila, Rey de León y Oviedo, co[n]tra el cual se levantaron algunas revoluciones y novedades sobre la sucesión de aquel Reino; porque, habiendo dejado Froila dos hijos que fueron don Alonso, que después se llamó el Casto, y doña Jimena, que fue madre de Bernardo del Carpio, como más adelante veremos, ambos de tierna edad, Aurelio, hermano de Froila, valié[n]dose de la ocasión, y viendo que los verdaderos herederos y sucesores en el reino eran menores, se apoderó del Reino y gobernándole con poca satisfacción, principió el infame tributo de las cien doncellas, con el suceso que después veremos. Murió en Roma el papa Esteban, en el año 772, después de tres años, cinco meses y veinte y siete días de su pontificado; y sucedió Adriano, primero deste nombre, de nación romana, hijo de Teodoro, varón nobilísimo, el cual apenas había entrado en su gobierno, cuando el rey Desiderio, impensadamente, le pone guerra y se apodera de las ciudades de Faensa, Ferrara, Como y otras tierras de la Iglesia; sentido desto el Papa, quiso saber del Rey la causa deste movimiento, con una embajada que le envió, a la cual le respondió diciéndole que se la daría cuando se viesen los dos, siendo su intento que viéndose con el Papa, haría que ungiese por Reyes a sus dos nietos de la parte que Carolomano, su padre, había (cuando vivió) poseído en Francia; y para co[n]seguir esto, suste[n]tó la guerra, apoderándose del Exarcado y Pentápoli; pero, penetrando el Papa los intentos de Desiderio, y deseando tener más grato y amigo a Carlos Magno que a él, dio luego aviso del caso a Carlos, significándole juntamente el aprieto en que se hallaba con la gente de guerra que Desiderio tenía en tierras de la Iglesia, rogándole que, imitando a su padre y agüelo, la

socorriese y amparase y movido desto Carlos, envió una y otra embajada a Desiderio, para que quitase la guerra de las tierras de la Iglesia, y le restituyese lo que le había tomado y no cumpliéndolo Desiderio, obligó a Carlos a pasar contra él a Italia con el ejército que tenía aprestado, dividie[n]do en dos partes; puso esta resolució[n] de Carlos en cuidado a Desiderio, y se le opuso a la entrada de los Alpes, co[n]tra la una parte; pero, vencido miserablemente, huyó hasta encerrarse en Pavía, donde Carlos le puso cerco, y dejando en él a Bernardo, su tío, se pasó a Ravena, donde se había encerrado Adalgisio, hijo y heredero de Desiderio con la viuda, su hermana, mujer que fue de Carolo Mano, y sus dos hijos que pretendían la sucesión de su padre en Francia; los cuales, desamparados de Adalgisio, que secretamente se había salido de Ravena para Consta[n]tinopla, por ampararse del favor del Emperador. Pudo co[n] menos resistencia Carlos Magno prenderlos con su madre en Ravena, de donde despachó su gente, para continuar el cerco contra Desiderio en Pavía, pasando él con alguna parte adelante y recobra[n]do todas las ciudades y lugares que Desiderio había tomado de la Iglesia en aquella comarca. Pre[n]dió Carlos Magno a Desiderio co[n] su mujer y en él acabó el Reino de los lo[n]gobardos en Italia, co[n] 204 años de duración con su rey Aión o Alboíno q[ue] lo principió y fuero[n] treinta y cuatro reyes segú[n] Sabélico; todos atribuyeron su fin a la perfidia suya y desacatos contra la Iglesia. Con esta victoria que Carlos Magno tuvo de Desiderio, Rey de los longobardos, se volvió triunfante a Ravena, conque redujo a su señorío y dominio todo el Reino de Italia y coronado que fue en Modena, por manos del Arzobispo de Milán, con todas las sole[m]nidades que refiere Sigonio, se resolvió ir a Roma, para verse con el papa Adriano y comunicar con él muchas cosas, el cual, avisado desto, co[n]vocó a todos los próceres

15  
Ro[m]pe a Desiderio y le prende.

16  
Se corona Rey de Italia.

*Sigon.lib.4.*

*Sabel.li.2.  
de Regno Italiae.*

*Baro.to.9.  
anno 774.  
nu.I.& sequen.  
Illescas in  
Pontif.I.p.  
lib.4. Pont.  
67. cap.33.  
Baron.to.9.  
annal.ann.  
10. usq[ue] 17.  
inclusive.  
Pineda en la  
Monarchia Eccle-  
siastica lib.  
18 § 6 capit.11.  
Genebr. in Chro-  
nographia anno  
772.f.515*

*Baroni. ex  
Anastas.to.  
9.ann.774.  
anno 2.  
Illescas ubi  
supra.  
Genebrard.  
ubi supra.  
Pineda ubi  
supra.  
Mejía en la vida  
de Constantino  
Salfiri.*

de Italia, y le recibió con 154 obispos y muchos abades con sole[m]nidad insigne, debida a tan grande persona, y fue hecho decreto con comú[n] acuerdo del Senado, q[ue] fuese tenido por patri- cio romano y por el decreto del co[n]cilio celebra- do por el Papa co[n] 150 obispos, le co[n]cedió la co[n]firmació[n] del Po[n]tífice Romano aunq[ue] san Antonino y Sigeberto dice q[ue] fue la elec- ción[de] dél y de los arzobispos y obispos de toda la cristiandad.; Caso cierto extraño!, como dice Illes- cas y que pone admiración; pero al fin pasa así, y no hay que dudar, aunque Baronio, agriamente, se opone a Graciano en el decreto, y a Sigeberto en la historia; pero san Antonino lo afirma, y yo refiero lo que debo a la historia, sin entrar en disputa.

Carlos Magno confirmó y aume[n]tó la donación que su padre había hecho a la Iglesia, aunque Genebrardo la llama restitución, porque Pipino, dice, no concedió de sí cosa alguna, sino restituyó a la Iglesia lo que había[n] usurpado los longobar- dos; sea restitución o donación, della se hizo escri- tura pública, q[ue] mandaron que se leyese en pre- sencia de toda la nobleza de Roma y de su Corte, por Eterio, su capellá[n] y notario de Carlos. Y dicen Blondo y el Bibliotecario, que vieron estas donaciones en san Pedro de Roma, también se dice que Carlos Magno añadió a la donación de su padre las islas de Sardeña, Córcega y Sicilia y el territorio Sambinense, el Ducado de [E]spoleto, de la Toscana, con otras ciudades y tierras, aunque dudo mucho de las tres islas, por no tener hasta entonces dominio alguno en ellas Carlos Magno, particularmente en Sardeña, y así ninguno la no[m]bra, ni Anastasio, Baronio, Illescas, Gene- brardo, Mejía ni Pineda; pero el año 817, al capítu- lo séptimo desta parte, veremos a la letra la donación de Ludovico, su hijo, en que se expresan Sardeña y las otras islas de Córcega y Sicilia.

## Capítulo II

*De las mercedes que Carlos Magno hizo a muchos señores de Italia, y de las guerras que tuvo y cómo nombró por Rey de Italia a su hijo Pipino.*

Con las donaciones de Constantino y la última de Carlos Magno quedó la Iglesia señora de casi toda la Italia, desde los Alpes hasta el Reino de Nápoles, excepto algunas pocas tierras en la Pulla y Calabria, de las q[ue] se comprendía[n] en la Magna Grecia, que llamaron; y así juzgan muchos al pontífice Adriano por el más rico de los pontífices.

Para poner cobro Carlos Magno en estas tierras que le quedaban, las redujo al gobierno en que las puso Justiniano, después que las alteraron los normandos, dándoles a Nápoles el nombre que hoy goza; y así divididas como entonces, dio en feudo el Ducado de Benave[n]te a Aragiso, yerno del rey Desiderio, el de [E]spoleta a Hildebra[n]do y el de Forlino a Rongaudo, reservado para sí y sus sucesores el dominio directo, según lo tenían los antiguos reyes de Lombardía, y así mismo se reservó las demás tierras q[ue] dividió en partes, que llamó Marcas, con límites determinados, en que puso gobernadores que del no[m]bre de Marcas se llamaron marqueses; y mandó restituir y co[n]firmar todas las posesiones y heredades a los que las tenían en tiempo de los reyes longobardos con la cual parece que fue tan grande la donación que Carlos hizo a la Iglesia, pues muchas de las tierras que dicen concedió a la Iglesia, como vimos en el capítulo precedente, son unas mismas con las que aquí referimos en estas infeudaciones; introdujo en toda Italia la ley Sálica, como en Francia, donde se había introducido de los fra[n]cos Orientales, que se llamaban Sali, y se vio en esta ocasión Italia gobernada co[n] tres leyes, esto es, la romana, longobarda y sálica, escogiendo los vecinos una dellas, la que quisiesen para la decisión de los pleitos y se consejó Italia en este modo de gobierno, hasta el

Años 773 hasta 376.

1

Carlos Magno reduce el gobierno de Italia a lo antiguo.

*Illescas & Mexia ubi supra.*

2

Co[n]cede en feudo muchas tierras.

3

Condes y marqueses, cuándo se introdujeron.

4

Ley Sálica introducida en Italia.

5

Italia vivía con tres maneras de leyes, romana, lombarda y sálica.

tie[m]po del emperador Lotario, que fue el año 841.

Hecho y compuesto todo esto, y fortificado que hubo la Italia, y dejándola municionada con un gallardo presidio, se volvió a Francia, llevándose consigo al rey Desiderio y su mujer, y los puso en la ciudad de Leodio o León, entretenié[n]dolos ho[n]radísimamente.

Co[n] el valor de Carlos Magno y miedo que se tenía a sus armas se creía q[ue] toda Italia viviría con mucha paz; pero como la malicia y ambición sie[m]pre revuelve, Adelgifo, hijo de Desiderio, solicitaba favores para volver al reino de su padre, y entre los q[ue] inquieto fue, el que más Rongau-do, Duque de Forlín, el cual, no pudie[n]do tolerar q[ue] el Reino de los longobardos hubiese pasado a los fra[n]ceses, puso particular cuidado que las ciudades de Italia, se levantasen co[n]tra Carlos, estando ausente, ocupado en la guerra de Sajonia; el cual, sie[n]do avisado destes movimie[n]tos y dudando si quedaran sin castigo, ponía en peligro la pérdida de toda Italia, si al principio no se reparaba; se resolvió partir luego después de la Pascua de Navidad que celebró en la Alsacia con un lucido ejército, y pasar los Alpes para Forlín, donde luego que llegó sin otra dilación representó la batalla al enemigo, y le desbarató, queda[n]do preso Rongau-do, que aspiraba al reino, y fue condenado a muerte, y reduciéndose a su obediencia las ciudades rebeldes, usando con ellas de clemencia, las perdonó; conque quedó Italia quieta y sin guerra muchos años, aunque Carlos, molestado de las revoluciones y guerras que se movían en Sajonia y España, dudando que no pudiera acudir a conservar la paz de Italia, si no era señalándole rey que dominase con su presencia a los naturales y causase miedo a los enemigos forasteros, se resolvió nombrar por Rey natural della q[ue] les asistiese a Pipino, su hijo mayor, y para ejecutar esta su resolución se resolvió partir

6

Rongau-do,  
Duque de Forlín,  
se alza contra  
Carlos Magno.

7

Carlos vuelve a  
Italia.  
776

8

Rompe a Ron-  
gau-do y le  
pre[n]de.

9

Reduce las ciuda-  
des rebeldes a su  
obediencia.

10

No[m]bra Rey de  
Italia a Pipino, su  
hijo.

con su mujer Hidelgralde y sus dos hijos Pipino y Ludovico a Pavía, do[n]de, después de Pascua de Navidad, convocados todos los prelados y magnates del Reino, publicó las leyes que aquel Reino había de observar, y luego partió a Roma, para coronar por mano del mismo Pontífice a Pipino Rey de Italia y a Ludovico Rey de Aquitania, y esto hecho, se volvió a Pavía, donde se renovó esta misma solemnidad por Tomás, Arzobispo de Milán, y dejando a Pipino en su gobierno y reino de Italia, se volvió Carlos a Francia.

En el año 775 murió Aurelio, Rey de León; sucedióle Silo, casado co[n] la hija del rey don Alo[n]so el Católico, por el derecho de su mujer.

Este mismo año murió el emperador Co[n]sta[n]tino, ye[n]do contra los búlgaros, abrasado en fuego infernal, que le comenzó en la vida y clamando con el dolor q[ue] se le causaba por haber perseguido la imagen de la Virgen, nuestra Señora, con las demás; sucedióle su hijo, Leó[n] Cuarto, q[ue] principió como cristiano, después veremos cómo prosiguió.

Peleaba Dios por el rey Carlos Magno y así, cuando los sajones se le oponía[n], les infundió tal miedo milagrosamente, que sin saber de qué, huyeron; los franceses alcanzaron una grandiosísima victoria.

Año 777, renunciando el reino de los búlgaros, Telerico pasó a Co[n]sta[n]tinopla, donde se bautizó y León, el Emperador, le hizo patricio.

Conquistados por Carlos Magno las Sajonias, convocó en ellas concilio provincial y las redujo a la Fe.

A este co[n]cilio co[n]currieron tres de los moros que ocupaban como Reyes las tierras de España, y se ofrecieron a Carlos Magno, con esperanzas de la entrega de muchas tierras.

Año 778 pasó Carlo Magno co[n] ejército en ayuda de un Rey de Zaragoza, moro despojado, cuya restitución consiguió la libertad de los cristia-

*Marian.li. 7.  
cap.6. in  
fine.*

*Baron.tom  
9.ann.775.  
num.2.*

11  
Milagrosa victoria  
de Carlo Magno.

12  
Telerico se con-  
vierte y bautiza.

13  
Sajonia se con-  
vierte.

14  
Moros que piden  
favor a Carlo  
Magno.

15  
Entrada de Carlo  
Magno en Espa-  
ña.

*Beuter.c. 20.*  
*Marm.lib.2.c.28.*  
*de la historia de*  
*Africa.*

16

Entrada primera  
de Carlo Magno  
en España.

*Baron.tom.*  
*9.ann.778.*  
*num.1.*

*Zurita annal.li.1.*  
*c.3. histor.1.*  
*San Jua[n] de la*  
*Peña, lib.1.*  
*cap.24.*

17

Parlame[n]to de  
París.

18

Institución de los  
Doce Pares de  
Francia.

19

Persecució[n] de  
la Iglesia.

nos, para servir sus iglesias y co[n]servarlas con su fe.

No me co[n]firmo, por lo mucho que tiene de fabuloso lo que Beuter y Mármol dicen desta entrada y amores de Carlo Magno con Galiana.

Esta primer entrada la reconocen todos los historiadores franceses y extranjeros, aunq[ue] muchos la confunden y entre ellos Baronio.

Co[n]sta la que hizo en años después, reinando en León, y llamado de don Alonso el Casto, pero Baronio, confundie[n]do una entrada con otra, señala la deste año, y que fue infeliz su salida; pero es ésta la entrada q[ue] hizo en favor de Ibnabala el Moro, no la q[ue] después muchos años veremos. En este año 778 le nació a Carlo Magno su hijo y sucesor Ludovico.

Célebre fue este año en q[ue] se dio principio al insigne Parlamento de París, y a la creación de los Doce Pares porq[ue] fue ilustre en guerras y gobierno. En su tiempo de Carlo Magno se principiaron muchos de sus títulos de marqueses y condes y para distinció[n] de mayores entre los grandes el de París, que entre sí eran iguales y para co[n] los otros los mayores.

Vivía en Francia detenido el rey Desiderio, y entre los que fueron cautivos con él, pasó el insigne historiador Paulo Diácono, el cual tuvo traza de librarse de aquella prisión y como mejor pudo se huyó a Italia, donde le amparó Aragiso, Duque de Benevento; ofendióse Carlo Magno, pero vencido de los ruegos de su mujer, perdonó a Paulo, q[ue], recogido en Monte Casino, fue monje y pudo ocuparse en sus historias. Perseguía[n] la fe católica los moros y los griegos; éstos como herejes, continua[n]do la herética persecució[n] con las imágenes, los moros como enemigos pérfidos y victoriosos, pues habiéndoles entregado los cristianos, con pacto de conservar su fe y te[m]plos, éstos derribaban y a ellos los martirizaban, de manera que igualan los autores esta persecución

sucedida en Siria, co[n] las más graves que ha padecido la Iglesia.

La persecución contra las imágenes descubrió el malvado León, como hijo de tal padre, y sin respeto a su madre Irene, aunq[ue] ella no se las permitió, procuró casar con hija de Carlo Magno, que se la negó.

Entre las heréticas pravedades y atrevimientos de León Cuarto una fue quitar de la cabeza de la Virgen santísima, sacrílegamente, una rica corona q[ue] le había ofrecido el emperador Mauricio; pero el ponérsela y nacerle un carbunco en la frente conque murió rabiando, fue todo uno.

Muerto León, la católica emperatriz Irene restituyó con muy sole[m]ne procesión a la Virge[n], nuestra Señora, la corona que el hereje León le había quitado, y ju[n]tamente restituyó la adoración a las imágenes, aunque su mucha cristiandad no pudo vencer la infidelidad griega.

En el primer año del gobierno de Constantino y el undécimo del pontificado de Adriano se halló en Constantinopla, abriendo un sepulcro un cuerpo muerto q[ue] tenía encima de los pechos una lámina de oro con unas letras latinas q[ue] decían: *Christus nascetur ex Virgine Maria, credo in eum sub Constātino & Irene. O Sol, iterum me videbis*, que quiere decir, -“Cristo nacerá de la Virgen María en el cual creo. ¡Oh, Sol! en tiempo de Constantino y Irene me verás otra vez”.

En estos años han descubierta algunos curiosos que al rey Garcí Jiménez sucedió en el reino de Sobrarbe su hijo, Garcí Íñiguez y a éste Fortunio Garcés, y a éste Sancho Garcés, el cual con Garcí Aznar, quinto Conde de Aragón, dicen que murieron en una batalla que tuvieron con los moros en tierra de Navarra. Sancho Garcés dicen que murió sin sucesión.

El Conde de Aragón debió de escapar pues hallamos continuada su sucesió[n] hasta el rey Garcí Íñiguez, segundo deste nombre, sexto en Sobrarbe,

20  
Persecució[n] de las imágenes por el emperador León III, y su muerte y castigo.

21  
Irene católica.

22  
Notable lámina que se halla en un sepulcro.

23  
Reyes de Aragón y Sobrarbe.  
*Historia de San Juan de la Peña c. 21. lib. I. y Illescas to. I. de la Po[n]tifical en el Sumario de los reyes de Navarra y Aragón*

que casó como veremos con hija de Fortunio Jiménez, último Co[n]de los de Aragón[n], por haberse unido con este casamiento con lo que llamaban Reino de Sobrarbe.

Y aunque ponen estos reyes con duración hasta los años ochocientos y doce, yo los he juntado por no hallar cosa notable en su sucesión mas que haber sido reyes y es muy notable, porque Zurita no los debió creer pues no los refiere.

### Capítulo III

*Pipino, hijo de Carlos Magno, gobierna a Italia y de los progresos que Carlo Magno hace en ella.*

1  
Pipino gobierna a Italia.

2  
Príncipes han de cuidar extirpar el ocio.

3  
Aragiso, Duque de Benavento, se levanta.

Entró Pipino en su gobierno de Italia con mucho deseo de tenerla en paz y justicia, y librarla de los ímpetus y vejaciones q[ue] padecía de los hunos y sarracenos, que con tanta molestia la inquietaban. Puso su Corte en Milán por ser después de Roma la mejor ciudad y ser como un castillo puesto en la llave de Italia, Alemania y Francia. Redujo luego las universidades y repúblicas al trato político, por librarlas de todo género de ocio y vicios, que es en que han de andar los verdaderos príncipes, como pastores vigilantes de sagregar las ovejas sarnosas de las que no lo son; y así instituyó sus leyes santas y católicas, co[n] acuerdo de todos sus obispos y próceres del Reino, que se restituyesen y reparasen las iglesias, monasterios y genodoquios; q[ue] se rehaciesen y acomodasen las puentes y caminos y asegurasen los camina[n]tes y romeros el poder pasar con seguridad por ellos; y, finalme[n]te que se guardase justicia a todos; pero siendo estas acciones odiosas a los inquietos de ánimo y ambiciosos de gloria, que desasosiega a los más elevados entendimie[n]tos. Aragiso, Duque de Benavento, movido de soberbia, se rebeló contra Pipino, su Rey, intitulándose Príncipe, menospreciando el título de Duque, y haciéndose ungr y coronar

como Rey de los obispos de su Estado, mandando que en la data de sus despachos se dijese *ex nostro sacratissimo Palatio*, con intento de dilatar su jurisdicción y aumentar su autoridad y menoscabar la de Pipino, sin tener delante de los ojos y servirle de espejo la infeliz pérdida y caída del rey Desiderio, su suegro, ni temer la potencia de Pipino ni de Carlo, su padre, que tan tremenda era a toda Italia y a otras naciones y príncipes más poderosos que él. Avisado desto Carlos del papa Adriano, procuró componer las guerras domésticas y pasar otra vez a Italia, con ejército formado, y tan a prisa, que se halló a celebrar la solemnidad de la Pascua de Navidad en Florencia, la cual dicen que había sido destruida de Totila, Rey de los godos, y mandó rehacerla en aquella ocasió[n]. Hoy, por la gracia de Dios y de los Duques que la gobiernan tan puja[n]te, rica y noble; llegó Carlos a Roma y hubo coloquio con el pontífice Adriano, sobre las cosas que prete[n]día hacer. Fue ocasió[n] q[ue] Aragiso, desahuciado de sus pocas fuerzas, se resolvió enviar a Roma a su hijo Ronualdo, para interceder q[ue] le admitiese a su gracia; pero no fue esto bastante a reducirle, porque, deteniéndose a Ronualdo mandó que su ejército pasase adela[n]te hasta el campo Capuerno y redujo a su obediencia aquella ciudad, y recelándose Aragiso de su total perdió[n], se retiró a Salerno, ciudad libre entonces, dudando que si quedaba en Benavento sitiado, no pudiera salir a su salvo cua[n]do quisiera, y viéndose en extrema perdición, envió segunda embajada a Carlos con Grimaldo, otro hijo suyo, con fe y promesa de pasar y obedecer todo lo que le ordenase. Admitió Carlos este ofrecimie[n]to y deteniéndose a Grimaldo en rehenes, soltó a Ronualdo, y con esto tomó pleito homenaje de los de Benavento, y doce rehenes cuales pidió Carlos, conque se partió luego a Monte Casino a visitar el sa[n]to templo de San Benedicto, tan célebre y famoso en santidad y devoción, donde dejó

4  
Florencia, ciudad  
ennoblecida.

5  
Aragis[o] procura  
ser admitido a la  
gracia de Carlos  
Magno.

6  
Aragiso se retira a  
Salerno.

7  
Envía segu[n]da  
embajada a Car-  
los.

8  
Carlos le admite  
a la obediencia.

9  
Pasa por su devo-  
ción a Monte  
Casino.

10  
Vuelve a Roma.

11  
Y de ahí a Pavía.

12  
Confirmó todos  
los privilegios de  
aquella iglesia.

13  
Convoca los pre-  
lados al Sínodo  
Neceno.

muchos dones y confirmó a sus religiosos todas las posesiones y heredades que mucho antes tenían. Volvióse a Roma, y después de haber hecho la Pascua con el Pontífice y visitado las sa[n]tas iglesias se fue a Lombardía, adonde acudió Polinario, Obispo, representándole que todos los privilegios de su iglesia habían perecido del ince[n]dio que padeció y le pidió que le confirmase todas las posesiones y heredades que aquella su iglesia tenía; así lo hizo Carlos y lo firmó en manos de Germiniano, Obispo de Módena, en el año 13 de su reino y 7 de Pipino, con lo cual se volvió a Francia.

En el año 783 murió Hidelgardis, mujer de Carlos Magno, y este mesmo año murió el Rey de León, Silo, y entró don Alo[n]so el Casto, aunque le despojó dél Mauregato, bastardo, hijo de don Alo[n]so el Católico; y el Casto huyó a Navarra, donde estuvo hasta el año 787, en que murió Mauregato y volvió a reinar don Alonso el Casto, y en el tiempo todo que vivió Mauregato, se pagó el infame tributo de las cien doncellas, hasta q[ue] se libertó cua[n]do veremos; algunos dicen reinó también Bermudo el Diácono. Empezó Abdeza-  
mén la insigne catedral<sup>3</sup> de Córdoba, siendo su Rey, para mezquita, compeliendo a los cristianos q[ue] llevasen a hombros la tierra para la fábrica de Narbona de Francia. Mientras pasaban estas cosas no se olvidaba Carlos de componer las de la iglesia católica, para lo cual hizo co[n]vocar sínodo provincial en Baviera, donde fuero[n] condenados los errores de Elipando, Arzobispo de Toledo, al mismo tiempo que la emperatriz Irene co[n]vocaba Concilio general para Nicea, obligada de lo que Paulo, Patriarca de Constantinopla, le dejó a la hora de su muerte, abjurando sus errores y esto fue el séptimo y santo Concilio general que llamamos Niceno, donde co[n]currieron 350 obispos y los

<sup>3</sup> *catedral*: “catedral” por metátesis.

legados del Po[n]tífice, y se restituyó la adoración de las imágenes y veneración de la santísima Cruz, condenando a los patriarcas difuntos y a los demás que habían sentido al contrario; acabado el co[n]cilio por el mes de octubre fuero[n] todos los obispos a Constantinopla y publicado en presencia de los emperadores todos los actos del concilio, los obedecieron y aceptaron firma[n]do de su mano, conque se siguió la paz de la Iglesia por algún tiempo, au[n]que breve; éste sucedió el año 788 en esta santa Sínodo; para co[m]probación debida a las santas imágenes se co[m]probó un famosísimo milagro de la imagen de Cristo, nuestro Señor, sucedido en la ciudad de Berito, entre las de Tiro y Sidón, sujeta a la de Antioquia; en esta pues ciudad tenía un judío la imagen de Cristo, Señor nuestro de pincel en cuerpo entero, y sabido por otros judíos se la quitaron y conjurados contra la Imagen, determinaron hacer en ella todo lo que sus predecesores en la Pasión de Cristo, Señor nuestro, y así lo ejecutaron con todo género de torme[n]tos, poniéndole clavos en pies y manos, hiriéndole la cabeza y, en fin, hasta herirle el pecho con la[n]za; pero, entonces, maní divinalme[n]te agua y sangre del costado Divino y, recogida por los judíos aún rebeldes a tan evidente milagro, llevaron la sangre a su sinagoga a ver (decían) si hacía milagros, como la de Cristo, Señor nuestro.

Contaban los católicos y fueron tantos y tan evidentes que, concurriendo como a fuente de la salud de todo el mundo, se hubo de publicar la causa en tal manera, q[ue] todas las iglesias de Oriente y Occide[n]te participaro[n] desta preciosa sangre, en cuya memoria celebraba fiesta la Iglesia Griega, co[n] nombre de la Pasión de la Imagen del Salvador.

14  
Se restituye la adoración a las imágenes.

*Baron.tom.  
9.ann.787.  
num.34.*

## Capítulo III

*De los trabajos que causaron algunos romanos al papa León III y cómo los co[m]puso Carlos Magno.*  
 Al fin del capítulo precede[n]te dije q[ue] suspe[n]dería tratar de los progresos de Carlos Magno, tocando solame[n]te los q[ue] harían al propósito para llegar a saber cómo vino Sardeña a ser bajo su dominio, y porq[ue] esto nació de su ida a Roma en tie[m]po de León, tercero deste nombre, diré antes como el año 795 murió el pontífice Adriano con casi 24 años de pontificado, de los que más felices lo han gozado en tie[m]po, autoridad y riquezas; sintiólo gravísimame[n]te Carlos Magno y como verdadero hijo mostró esto en lo q[ue] mejor le estuvo, que fue en hacer muchas y abundantísimas limosnas por su alma, y era tan señalado y deseado León por sus obras, para esta santa Silla, que en el mismo día de la muerte de Adriano fue electo por comú[n] aclamación.  
 El emperador Constantino sacó del gobierno a su madre Irene, y se entregó a todo género de maldades y vicios tan a lo público, que fue necesario negarle la comunió[n] el patriarca Tarasio, imitándole en el valor todos los monjes, co[n] muchos otros católicos, y todos fuero[n] desterrados y perseguidos; pero, intolerable al mundo y aborrecible a todos, conjuraron co[n]tra él su madre y otros validos, y le sacaron los ojos y mataron, queda[n]do Irene con el imperio. Ajustábase mal la santidad del pontífice León con la libertad q[ue] Roma solía gozar en sus vicios, y como les era contrario co[n] sus obras, conjuraron a matarle con tan sacrílego desacato como veremos; sufrían con impaciencia los romanos y tenía[n] por yugo intolerable que el dominio temporal de su ciudad hubiese caído en manos de los pontífices, por la donación del Ducado de Roma y Exarcado de Ravena y Pentápoli, que les habían hecho Pipino y Carlo Magno, como vimos en el capítulo precedente, y debió causarlo el irles a la mano los

1  
 Muerte del papa  
 Adriano.

2  
 Le sucede León.

3  
 Constantino saca  
 del gobierno a  
 Irene, su madre.

4  
 Se entrega a  
 vicios.

5  
 Le matan.

6  
 Roma viciosa.

7  
 Romanos sienten  
 ser sujetos todos  
 al gobierno de los  
 pontífices.

po[n]tífices, y reprimirles sus vicios y libertades; y no acomodá[n]dose a vivir co[n] honestidad y quietud, intentaron turbar el gobierno para medra y continuar sus vicios en aguas turbias; levantaron, para conseguir su inte[n]to, tan gra[n]de ruido en Italia, que dieron ocasió[n] a lo mismo en todo el Occide[n]te; entre los que movieron este ruido, dice Sigonio, que fueron Pascual Primecerio y Cápulo Sacellario, nepotes del pontífice Adriano y muy corregidos de León su pernicioso vida y costu[m]bres, enemigos de enmie[n]da y corrección, encendidos de rabia, leva[n]taron co[n]tra el santo po[n]tífice León algunos crímines, y no pudié[n]dolos probar, procuraro[n] con insidias poner sus sacrílegas manos en su persona; solía el Po[n]tífice, según su antigua costumbre, ir de la Iglesia con el clero y pueblo procesionalmente co[n] mucha sole[m]nidad de la iglesia de San Lorenzo a la de San Georgio, mártir en su día, que fue en el año siguiente 799, para celebrar su misa, y valiéndose desta ocasión los sobredichos, llegando el día desta sole[m]nidad tomaron los puestos por donde había de pasar y habiendo entrado el Pontífice a la iglesia de San Esteban y San Silvestre saliero[n] de sus puestos los sacrílegos y arremetiéndolo contra el Papa le echaron en tierra y teniendo Pascual asida su cabeza y Cápulo los pies, le quitaron el po[n]tifical y sacaro[n] los ojos y cortaron la lengua y llevá[n]dole a la iglesia q[ue] estaba junto de donde sucedió el caso, estando el Pontífice delante del altar le ofendieron con muchas heridas y casi muerto lo llevaron al monasterio de San Erasmo, preso co[n] guardas de vista, donde milagrosamente revivió y cobró la vista y la habla, y sobre la noche procuró su camarero Alberto, sacarle de donde estaba con otros amigos y le puso en salvo con admiración de todo el pueblo, manifiesta[n]do Dios su poder que su santo siervo y Pastor cobrase la vista y habla y quedase sano de las heridas a vista de todos.

8  
Acusan de crímines al pontífice León.

9  
Le ponen insidias para matarle.

10  
Le maltratan.

11  
Milagro en el sa[n]to Pontífice.

12

Ubini-  
giso, Duque  
de [E]spo-  
leto,  
acude en su favor.  
*Baron.an.799.*  
*n.7.*

13

Le lleva a Francia.

14

Le recibe y honra  
Carlosmano.

*Sigon.lib.4.*  
*anno 799.*

Divulgóse este tan horre[n]do caso por todas las ciudades convecinas y viniendo a noticia a Ubini-  
giso, Duque de [E]spoieto, acudió luego con ejér-  
cito formado a Roma y sacó de allá al Po[n]tífice y  
llevólo salvo a su tierra, y della a Francia,  
entregá[n]dole a Carlomano para que, como a  
defensor de la Iglesia y sus po[n]tífices, le ampara-  
se de ta[n] grave persecució[n]; fue Carlos avisado  
desta llegada, el cual, imitando a Pipino, su padre,  
en lo que hizo en otra ocasión con el pontífice  
Esteba[n], como vimos arriba, envió primero al  
arzobispo Hidilmaldo y luego a su hijo Pipino,  
Rey de Italia, y consecutivamente salió el mismo a  
recibirle co[n] la sole[m]nidad que se deja consi-  
derar, con concurso gra[n]de de gente q[ue] acu-  
dió de todas partes, y allegándose los dos se dieron  
ta[n]tos abrazos que enternecieron a todos; y el  
Po[n]tífice, dando gracias a Dios, nuestro Señor,  
de verse en salvo y tan favorecido, cantó él mismo  
a voz alta *Gloria in excelsis Deo*, y respondiendo el  
clero le llevaro[n] procesionalmente al hospicio  
que se le había aparejado; y manifestando a Carlos  
sus trabajos, le hizo el razonamiento que se sigue,  
referido por Sigonio:

*Neque vero dissimulare possum, inquit, quin ecclesia  
saevioribus saepe alias fluctibus agitata sit, sed illud  
contendo, Pontificem nunquam nec maius dedecus  
suscepisse, nec gravius periculū subijsse, neq[ue] enim  
externis armis, sed domesticis, nec pala, sed per insi-  
dias, neq[ue] in tenebris, sed universo inspectante  
clero, & populo est circumventus. Hi vero fuere  
Romani Principes, qui Lögobardico terrore amoto,  
praecipiti animi impotentia evecti, nihil aliud agi-  
tant, quam, ut, excusso Ecclesiae Imperio, veterem  
quandam libertatem, quam ipsi sibi finxerunt in  
somno, recuperent. Hoc ut assequatur, ab ipso Ponti-  
fice, quem sibi dominum asciverant, varijs crimini-  
bus fatigādo coeperūt. Quod ubi non processit, eidem  
vitam adimere voverunt. Sacris certe vestibus in  
sacra pompa indutum, & sacra caterva cinctū, non*

*solum hostili impressione aggressi sunt, sed etiam barbara immanitate sacrosanctum multarunt, ac foeda laceratione corporis affecerunt. Equidem diffiteri non possum, debuisse me his calamitatibus obrutum ad Imperatoris fidem, auxiliumq[ue] confugere quem tutorem, ac patronum sibi Ecclesia. Iampridem habeat constitutum. Verum praeterquam quod Imperatores iamdudum ita se adversus Ecclesiā gerunt, ut plus ab ijs detrimenti metuendum, quam auxilij expectandum esse videatur, nota etiam eius, qui nunc rerum potitur, ut in muliebri spiritu, animoque, infirmitas ab huiusmodi me consilio capiendo deterruit. Gratias autem Deo in gentes ugo, primum, quod nefarijs me latronum e manibus praeter opinionem omnium incolumem conservavit, deinde quod Imperatore Ecclesiae patrociniū deserēte, tu extitisti, qui ad eius salutem, dignitatemq[ue] tuendam non solū opes, ac virtutē incredibilē, sed studium etiā, ac fidem adhibes singularē. Haec igitur ne me opinio fallat, te per omnia sacra, perque avitam, patriamque in protegēda Ecclesia gloriam oro.*

Lastimóse Carlos de los trabajos del santo pontífice León, y tomándolos a su cargo le consoló, ofreciéndole sacarle dellos. Con la ausencia del Pontífice, pudiero[n] los q[ue] se habían conjurado co[n]tra dél, cobrar más fuerzas y co[n]tinua[n]do sus depravados inte[n]tos, lo q[ue] no pudiero[n] ejecutar co[n] la persona del Papa, lo ejecutaro[n] en las heredades de la Iglesia, acabándolas todas co[n] mucha inhumanidad; y no contento desto, juntaro[n] todos los delitos que acriminaban al Pontífice, y los enviaron a Carlos, el cual, con acuerdo de los obispos y clero que habían acudido a Fra[n]cia, remitió Roma al Pontífice co[n] grande aco[m]pañamie[n]to, para q[ue] se conociesen sus cargos judicialme[n]te. Si el Papa fue recibido en Francia co[n] mucha honra, no la tuvo menos por todo el camino, saliéndole a recibir todos los pueblos co[n] aclamaciones de loores, y lo mismo le sucedió en la entrada de Roma, de donde salie-

15  
Razonamie[n]to  
del papa León a  
Carlos Mano.

16  
Romanos insisten  
co[n] sus deprava-  
dos inte[n]tos  
contra el  
Po[n]tífice.

17  
Carlos le remite a  
Roma.

18  
León fue absuelto  
de los cargos.

ro[n] el clero con todo el pueblo y Senado y otra innumerable gente, acudiendo a besar sus pies; y con una general procesión le llevaro[n] a la Basílica de San Pedro la vigilia de san Andrés, donde celebró la misa pontifical al pueblo y hubo comunió[n] general a los fieles, y, pasados tres días, le llevaro[n] a San Jua[n] Laterane[n]se y le asentaron en la Silla pontificia. Pasaro[n] después algunos días y deseando los prelados y personas ilustres q[ue] viniero[n] de Fra[n]cia, para conocer de los cargos q[ue] se hacía[n] al Po[n]tífice, dar fin a las querelas de los conjurados, se juntaron en la sala po[n]tificia, y halla[n]do q[ue] todos era[n] leva[n]tamie[n]tos y sin sustancia alguna los declararo[n] por tales, y llevaro[n] presos a Fra[n]cia los co[n]jurados.

19  
Carlos Magno  
pasa a Italia.

Pasaba[n] todavía adela[n]te las persecuciones contra el Po[n]tífice, las cuales co[n] otras revoluciones q[ue] pasaban en Italia, obligaro[n] a Carlos pasar allá para co[m]ponerlas, y llegado q[ue] hubo a Ancona, ma[n]dó que el rey Pipino, su hijo, pasase con el ejército co[n]tra el duque Grimaldo, y él se pasó a Roma por el Ducado de [E]spoleto, y estando cerca della, salió a recebille el Pontífice co[n] todo el clero y Senado un largo trecho, y después de haber comido juntos se volvió a Roma el Papa, y pasado tres días que había de ser la entrada de Carlos, salió procesionalme[n]te todo el clero y pueblo romano, aclama[n]do su feliz advenimiento, caminando hasta la Vaticana, en cuyas gradas le impuso el Po[n]tífice la corona, guardando en todo el rito y ceremonia, antigua en razón desto. Pasados los siete días, convocó Carlos el pueblo romano y le manifestó la causa de su llegada, q[ue] entre otras era conocer de los cargos q[ue] se hacía[n] al Po[n]tífice, señala[n]do día cierto para ello, en el cual, juntados todos los obispos de Francia y Italia, ma[n]dó q[ue] asistiesen los acusadores y Po[n]tífice en presencia del mismo Carlos dieron los acusadores sus capítulos contra el

20  
Fue coronado por  
el Pontífice.

22[sic]  
Convoca el pueblo  
y manifiesta  
la causa de su  
llegada.

Pontífice, y aguardando todos las defensas del Papa, se levantaron los obispos, q[ue] el cono-  
mie[n]to destes cargos no les tocaba a ellos por  
ningú[n] caso, sino al mismo Pontífice, por no  
poder ser juzgado de nadie, sino de sí mismo. A  
éste respondió el Papa q[ue] pasaría por las leyes  
q[ue] acerca desto estaba[n] establecidas, en con-  
formidad de las cuales a otro día, en presencia de  
todos los sobredichos con solemne jurame[n]to se  
declaró el mismo Pontífice por inocente con estas  
palabras:

*Nota res est fratres carissimi, malos adversus me  
homines surrexisse, meq[ue]; ac vitam meā gravissi-  
mis criminibus infamasse cuius rei cognoscendae gra-  
tia clementissimus hic, ac serenissimus Rex Carolus,  
una cum Sacerdotibus, ac Principibus suis, ad hanc  
urbem se contulit; quamobrem ego Leo Pontifex S. R.  
E. a nemine iudicatus, neque coactus, sed mea  
volūtate impulsus purgo me praesentibus vobis; corā  
Deo, & Angelis, eius qui cōsciētiā novit, & Beato  
Petro Principe Apostolorum, in cuius conspectu con-  
sistimus, neque sceleratas res, quas mihi obijciūtur  
perpetrasse, neque perpetrari iussisse Deū testans in  
cuius iudicium venturi sumus; & in cuius conspectu  
cōsistimus; & hoc facio non legibus ullis abstrictus  
neq[ue] hanc cōsuetudinē, aut decretū in sancta  
Ecclesia successoribus meis, & fratribus Coepiscopis  
imponere cupiens, sed ut certius iniquis vos suspitio-  
nibus liberem.*

Con esta acció[n] del Pontífice le dieron todos por  
libre y a Dios y a san Pedro, y a todos los sa[n]tos  
las gracias en co[n]formidad de lo q[ue] en otra  
ocasión se había hecho co[n] el papa Pelagio, quan-  
do fue acusado de idolatría.

Condenaron a muerte a los presbíteros Pascual y  
Cápulo, pero roga[n]do el santo Po[n]tífice por sus  
enemigos como fue[n] discípulo de su maestro, les  
co[n]mutaron la muerte en destierro. Felice este  
siglo en q[ue] co[n]curriero[n] el po[n]tífice  
Leó[n] y Carlo Magno, que deseosos de que fuesen

23  
Se conoce de los  
cargos que se  
hacia[n] a Leó[n].

Año 800.

24  
Se da por libre el  
po[n]tífice  
Leó[n].

25  
Se condena[n] los  
acusadores.

26  
Universidades se  
funda[n] en París  
y Pavía.

todos doctos, fundaron las insignes universidades de París y Pavía, en que fueron maestros cuatro monjes, los dos escoceses y los dos otros ingleses.

### Capítulo V

*Cómo Carlomagno fue coronado Emperador de los romanos y vino a tener el Reino de Sardaña.*

Año 801.

I

Carlosmano coro-  
nado Emperador  
del papa Leó[n]  
III.

Había 330 años q[ue] Roma perdió el no[m]bre imperial en Augústulo, depuesto por Odoacre, Rey de los hérulos, y los mismos careció la Iglesia santa de verdadero Pastor, porq[ue] los emperadores griegos ausentes y cismáticos, los más no amparaban si no trabajaba[n] la Iglesia co[n] sus errores y herejías, y como éstas fuesen ta[n] co[n]tinuadas como la persecución a los pontífices, q[ue] en el te[m]poral les faltaba poder para resistirles, fuéles forzoso usar de las armas corporales, como las usó co[n]tra Luitpra[n]do Gregorio II, el año 725, con tan poco amparo de los emperadores de la Grecia, q[ue] vueltos perseguidores della, fue necesario que la Iglesia buscase su protección, y como la hallase en Carlos Martelo, antecesor de Carlos Magno, Gregorio III, como vimos el año 739 y lo co[n]tinuase Carlo Magno, como queda dicho con Adriano y antes Pipino, su padre, con [E]stéfano VII todos los pontífices iban asenta[n]do en sus ánimos buscar cómo la Iglesia tuviese protector y la sangre de Carlos Martelo, gratitud a lo hecho en servicio de la Sede Apostólica, y aunq[ue] los antecesores de Leó[n] III deseáro[n] efectuar este inte[n]to, nu[n]ca se consiguíó hasta este año de 800 en q[ue] el valeroso sa[n]to y agradecido po[n]tífice Leó[n], usa[n]do de la potestad soberana q[ue] Dios le co[n]cedió en san Pedro, privó d[e]l Imperio Occidental a los emperadores griegos, heréticos y cismáticos, entregándole a quie[n] en servicio de la Iglesia fructuase en ella, segú[n] la sente[n]cia divina, después de 400 años q[ue]

había el Gran Consta[n]tino ase[n]tado el trono imperial en Constantinopla, y con esta determinación día de la Natividad de Cristo, Señor nuestro, en la iglesia de San Pedro coronó a Carlo Magno, honrándole con título de Emperador, sin prevenirle para ello, a q[ue] aclamó el pueblo dicie[n]do a Carlos pií[simo], perpetuo Augusto de Dios coronado, gra[n]de e invictí[simo] Emperador, Dios le de la vida y victoria. Había[n] ya llamado a Roma a Pipino, hijo de Carlo y Rey de Italia, para q[ue] fuese con mayor sole[m]nidad la coronaci[ón] y, aunque ocupado en la guerra contra el Duque de Benavente, vino (dejando su ejército a cargo de Viragato) aco[m]pañado de lo mejor de toda Italia. La forma co[n] q[ue] se celebró fue q[ue] habiendo prevenido el Pontífice al clero y pueblo, acudieron co[n] Carlos muy de mañana a la iglesia Vaticana; empezada la misa por el Papa (que la decía), después del Eva[n]gelio, tomó el Pontífice la Púrpura y Corona Imperial, q[ue] había ma[n]dado hacer para este acto, y revistie[n]do a Carlos de la púrpura, le coronó el Po[n]tífice, co[n] q[ue] el pueblo, co[n] voz alta, le aclamó Emperador, repitie[n]do la aclamaci[ón] *Carlo Augusto a Deo coronato, & pijssimo Imperatori Romanorū vita, & victoria.*

Matth.21

Con la cual el Po[n]tífice dio no[m]bre de Emperador de romanos a Carlos, ungié[n]dole sole[m]neme[n]te, y después el nuevo emperador Carlo, asistie[n]do el pueblo, declaró en Rey de Italia a Pipino, su hijo y futuro Emperador, ungié[n]dole co[n] diversas ceremonias q[ue] a su padre, antes de coronarlos les recibió el Po[n]tífice jurame[n]to de que defenderían la Iglesia y la tomaban en sí como protectores, siguiendo en la forma del juramento el orden antiguo que se hace, con estas palabras: *In nomine Christi spondeo atque polliceor. Ego Carolus Imperator coram Deo, & Beato Petro Apostolo, me protectorem, ut deffensorem fore huius sanctae Romanae Ecclesiae in omnibus utilita-*

*tibus, quatenus divino fultus fuero adiutorio, prout scire potero.*

2  
Carlos Magno da  
leyes a Italia.  
*Sigon. lib. 4.*  
*Reg. Ital.*  
*hoc anno*  
801.

Cuidó luego Carlos co[n]certar las cosas de Italia y, para ello, les dio leyes, como son las q[ue] hasta hoy dice Sigonio q[ue] se halla[n] escritas en Módena; y despachó a Pipino, su hijo, contra los de Benave[n]te, y para q[ue] echase a los griegos de la Pulla y Calabria q[ue] poseían solame[n]te en Italia. Co[n] la elecció[n] de Carlo Magno quedó el Estado Imperial del mu[n]do dividido, porque a los griegos quedó todo lo q[ue] en Ori[e]n[te] y sus ínsulas poseían, y a Carlo Magno la Alemania y demás tierras que por dominio entero o feudal gozaban en Italia y otras partes, con las islas sus anejas, en q[ue] quedaron comprendidas Sardeña, Córcega y Sicilia.

3  
Sardeña vino al  
dominio de Car-  
los Magno como  
Emperador.

De manera que como provincia imperial que como hemos visto lo fue Sardeña, desde que Augusto las dividió, aunque co[n] las varias fortunas de tantos dueños, siempre se reputó por del Imperio; y, así, la recobraron de sus tiranos los emperadores griegos y sus capitanes, como vimos a Belisario, hasta q[ue] este año 800, con la división del Imperio, quedó co[n] la parte que se le señaló al q[ue] fuera Señor del Occidente.

4  
Sardeña inquieta-  
da de moros.  
*Monarchia Eccle-  
siastica lib. 18.*  
*cap. 4. § 5. tom. 3.*

El estado en que al presente se hallaba Sardeña era que participaba de la misma desdicha q[ue] España, causada de los moros que se apoderaron de aquellas provincias y poseyero[n] a nuestra Sardeña hasta q[ue] por los años 730 se la quitaro[n] los lo[n]gobardos, como queda dicho; y éstos fenecieron, entrando todo en el Imperio, en tiempo de Carlo Magno.

5  
Entrada de Carlos  
en España.

Por no negarme a las gra[n]des cosas q[ue] se encue[n]tran en estos siglos trayé[n]dolas de paso, parece q[ue] ni a omisión o descuido se me atribuya, señalaré como en este año 807 ponen algunos escritores españoles y extranjeros una venida de las q[ue] Carlo Magno hizo a España, pero con mano armada y ejército copioso, para entregarse

de lo q[ue] poseía el rey de Leó[n], Alfonso el Casto, llamado al principio dél con oferta de la entrega y después despedido con arrepentimiento, en que le hicieron caer los suyos; entró dicen por Ronces Valles, tierra de los antiguos vascones, hoy navarros, donde sus asperezas y quiebras en los montes ocasionaro[n] en Carlo Magno y los suyos una lamentable pérdida, con muerte de Roldán y sus Pares, que les diero[n] cristianos y moros españoles co[n]vocados para este inte[n]to y capitaneados de Bernardo del Carpio; unos dicen que fueron vencidos los fra[n]ceses de poder a poder; otros dicen q[ue] entregados por Galalón traidamente, y así lo sie[n]te Genebrardo; y todos co[n]currían en que la pérdida fue grandísima y lamentable.

*Baro.to.9.  
anno 778. &  
ann.812.  
num.14.*

6  
Pérdida de su  
gente en Ronces  
Valles.

## Capítulo VI

*Sardegna es acometida otras veces de los sarracenos.*

Con las aflicciones y molestias ta[n] gra[n]des q[ue] Sardegna padeció de los sarracenos y longobardos, si le fue mal en el gobierno te[m]poral, peor le fue en el espiritual; y así no hallamos en las notas y memorias antiguas q[ue] en ellas se haga alguna me[n]ció[n] de los prelados q[ue] gobernaro[n] estos tie[m]pos las iglesias y obispados deste Reino, de do[n]de se puede fáclme[n]te creer o q[ue] no los hubo, pues el último hallo q[ue] fue en la de Torres, Valentino, como hemos visto, y después dél, en los años 850, q[ue] lo fue Tomás, no se halla quien lo fuese, así en la iglesia turrítana, como en las demás, o, si los hubo, vivirían escondidos o desterrados, con tan cruel persecució[n] q[ue] dellos no ha quedado memoria alguna, porq[ue] irritados los sarracenos y deseosos de volver a cobrar el dominio deste Reino, que, como hemos visto en los capítulos precede[n]tes, se lo había[n] quitado los longobardos el año 730, pro-

Año 806.  
I  
Sardegna,  
Córcega y Italia  
inquietada de  
sarracenos.

curaro[n] ju[n]tar una gruesa armada de ge[n]te escogida en África y España, de la más florida juventud de sarracenos q[ue] en ella había, y hacie[n]do muchas y muy dañosas correrías en este Reino y en el de Sicilia, obligaro[n] a la Sede Apostólica a nombrar y elegir por su defensor y patrón a Pipino, Rey de Italia, co[n] q[ue] hubo de volver a ella y enviar ejército en favor de Córcega, q[ue] la infestaba[n] los sarracenos que habían salido de España, los cuales, aunque fueron resistidos y repelidos co[n] valor, pero en una batalla naval que los genoveses tuvieron con los moros, Ademaro, su Conde, se arrojó tan inconsideradamente a sus armas, que solo el vaso q[ue] le llevaba y los q[ue] con él iban perecieron, queda[n]do la victoria por los cristianos y desde este tie[m]po quieren algunos q[ue] esta isla quedase por los genoveses adquirida a su dominio, pues co[n] su ejército fue librada de los moros, y q[ue] por esto fácilmente se la co[n]firmó la Sede Apostólica (segú[n] lo refiere Folieta) a la cual pagaba por ella el censo, según más adelante veremos.

Echados los sarracenos de Córcega, como se llegaron a Cerdeña les fue peor, porque fueron tantos los que de la isla acudieron a las marinas y pelearon tan valerosame[n]te por librarse de la tiranía q[ue] la vez pasada experime[n]taron, q[ue] mataro[n] en muy pocas horas más de cuatro mil moros, y pusieron en huida a los demás, persiguié[n]dolos hasta el embarcadero, donde, como, aunque huyendo, todavía resistiesen y peleasen, quedaro[n] allí muertos más de otros quinie[n]tos dellos. De este tan grande estrago y matanza; instigados e irritados los sarracenos determinaron ve[n]garse y hacer en Cerdeña todos los daños que pudiesen, y así armaro[n] secretame[n]te otra vez muchos navíos y llegaron ta[n] repentiname[n]te y tan imprevisto sobre Cerdeña, q[ue] no dando tiempo a los naturales para salir con las armas con-

2

Italia nombra a Pipino co[n]tra los sarracenos por defensa.

3

Ademaro, Conde de Génova, defendió a Córcega contra los sarracenos.

4

Sardeña resiste y mata mucha cantidad de moros.

tra ellos, la saquearon de rebato, y con la misma diligencia y presteza pasaron a Córcega, y hicieron lo mismo en ella, como lo dice Sigonio y Sabélico. Ufanos desta victoria, entendie[n]do que les sucedería lo mismo en Italia, salieron a invadirla dos años después, que fue el de ochocientos y doce con una gruesa armada, en la cual iban sarracenos, así de España como de África; y llegando a Italia, hallaron grande resistencia en un ejército que a este efecto tenía aprestado el emperador Carlos; y así, mudando parecer, determinaron los sarracenos de enviar parte de su armada, para saquear otra vez a Córcega y Sardeña, donde hallando ya a todos apercebidos, les fue tan mal, q[ue], según dice Sigonio, Sabélico y Mejía, fueron pocos los q[ue] escaparon vivos, lo cual refiere Sigonio con estas palabras: *Sarracenos ex Africa, & Hispania sociatis quasi armis ad littora Italiae depopulanda concurrere, itaque mature sibi tantis detrimentis occurréndū ratus conventu aquis parato Bernardum Pipini filium egregiae virtutis adolescentem cum exercitu propere ire in Italiam iussit vollone patruale, alterius Bernardi filio expeditionis socio dato iterum Sarraceni tanto accepto apparatu deterriti Italiam omiserunt; atque alij se in Corsicam, alij in Sardiniam intulerunt; ex quibus qui attigere Sardiniam prope omnes occisione occisi sunt.* Cayero[n] co[n] esta pérdida de ánimo los sarracenos y tuvo a bien Albolato, Rey moro de Córdoba, firmar paces co[n] los sardos y con el emperador Carlos, au[n]que no queriendo pasar por ellas los moros de África, salieron con su armada el año siguiente contra Córcega y la saquearon; pero fue Dios servido que navegando co[n] la presa hacia España o África, se les puso al paso con su armada Ermengol de Mo[n]cada, primer Conde de Urgel, en Cataluña, que en aquella ocasió[n] era gobernador de la isla de Mallorca, y quitóse la, y con ella ocho navíos gruesos que era[n] de los mismos enemigos, los cuales, persistiendo en su porfía, proba-

5  
Saquean a Sardeña y Córcega.

6  
Pasan a Italia.

7  
Perecen en Sardeña.

8  
Albolato, Rey moro de Córdoba, firma paces.

9  
Moros de África saquean a Córcega.

10  
El Co[n]de de Urgel les quita la presa.

11  
Vuelven los  
moros a Sardeña  
y perecen.

ro[n] acometer otra vez a Sardeña, y si les fue mal en los asaltos y correrías pasadas, peor les fue en este acometimiento, porque dice Sabélico y Sigonio que los sardos se hartaron de matar moros esta vez, y los pocos q[ue] quedaron con vida se volvieron tan mal tratados y corridos a África, que no osaron salir a otra jornada por muchos tiempos. *Sardiniam inde ingressi*, dice Sigonio, *multis amissis, fortiter inde repulsi sunt*.

### Capítulo VII

*Cómo Carlo Magno tomó por colega y compañero en el imperio a Ludovico, su hijo, y se murió luego.* Hallándose ya Carlo Magno en su madura edad y conocié[n]dose que no era para sufrir los trabajos q[ue] son menester para la expedición que los negocios del gobierno traen consigo, y mucho menos los de la asistencia de las armas y guerras, convocó Cortes en Aquisgrán, por el mes de diciembre en el te[m]plo de la sacratísima Virgen que él había hecho fabricar, y asistie[n]do en ellas todos los obispos y próceres del Reino, resolvió llamar de Aquitania su hijo Ludovico, y estando ya presente en ellas, le tomó por colega y compañero del imperio, y declaró juntamente por Rey de Italia a su nieto Bernardo, au[n]que ausente, lo que ambos, de común acuerdo, hicieron y resolvieron; y hicieron luego una sanción divina, que fue reducir y restituir la elecció[n] de los obispos al clero y pueblo, según lo antiguo; la ley dice así: *Sacrorum Canonum non ignari, ut Dei nomine. Sancta Dei Ecclesia suo liberius potiatur honore; assensum ecclesiastico ordini, praebemus, ut Episcopi per electionem cleri, & populi secundum statuta Canonū de propria Dioecesi remota personarum, & munerum acceptione ob vitae meritum, & sapientiae donum eligantur, ut exemplo & verbo sibi subiectis usquequaque prodesse valeant*. Con la

I  
Carlo Magno  
convoca Cortes y  
toma por colega a  
Ludovico, su hijo.

*Baro.to.9.*  
*anno 873.*  
*num.12.*  
*Sigonio.*

2  
Restituye la elec-  
ción de los obis-  
pos al clero y  
pueblo.

*Sigon.lib.4.*  
*Baro.dicto*  
*anno 813.*  
*num.13.*

cual quedó revocado (si le hubo) el decreto del papa Adriano, que concedió a Carlos la elección de los obispos que arriba referimos. Hecha esta acción, se pasó y volvió Ludovico a su Reino de Aquitania, cargado de muchos dones y presentes, queda[n]do Bernardo gobernando a Italia, coronado Rey della por orden de Carlos y mano del Arzobispo de Milán. Todo este gozo y contento se enturbió co[n] la impensada muerte de Carlos, enferma[n]do en Aquisgrán; por el mes de enero acabó sus días, y fue su cuerpo sepultado en la iglesia de la sagrada Virgen, que él mismo, como dijimos, había fundado. Fue este Príncipe en la paz y en la guerra eximio y sin par en sus tiempos, observantísimo de la justicia, estimador de las letras, igualándose en virtud al Emperador que más la tuvo y abrazó. Fue Carlos restaurador de la Italia, conservador de la cristiandad y fe católica, y así le hizo Dios merced de prevenir y co[m]poner las cosas de sus reinos e imperio entre sus hijos, como queda referido.

3  
Ludovico se pasa a Aquitania.

4  
Bernardo coronado Rey de Italia.

*Extrema gaudia luctus occupat.*

5  
Carlosmano muere.

6  
Se narran sus alabanzas.

*Baro.anno 815.n.57.*

### Capítulo VIII

*Cómo Ludovico sucede a Carlos, su padre, en el imperio, y hace donación de Sardeña a la Iglesia Romana, y de los progresos q[ue] hace en su gobierno.* Hallá[n]dose Ludovico en Aquitania le llegó la nueva de la muerte de Carlos, su padre, y sin poner dilació[n] se resolvió partir luego a Aquisgrá[n]do[n]de fue recibido con muchísimo agasajo de sus amigos, y siguié[n]do todos la volu[n]tad de su padre fue admitido por su sucesor y puesto en su lugar, obedecido ya por Emperador, ate[n]die[n]do con cuidado en ejecutar la voluntad de su padre en todo lo que mandó en su testamento, que lo individua Sigonio. Ju[n]tó Cortes por las cosas del gobierno de sus reinos, y lo primero que resolvió fue enviar sus legados al Pontífice, ofre-

1  
Ludovico sale de Aquitania para Francia.

2  
Fue admitido por Rey y sucesor de Carlos, su padre.

*Sigon.lib.4. An[n]o 815.*

3  
Envía legados al Po[n]tífice ofreciéndosele.

- 4  
Y al emperador  
Leó[n].
- 5  
Confirmó el  
Reino de Italia a  
Bernardo, su  
sobrino.
- 6  
Hace paces co[n]  
Grimaldo, Duque  
de Benave[n]te.
- 7  
Los romanos se  
conjuran otra vez  
contra el papa  
Leó[n].
- 8  
Exceso de los  
romanos.
- 9  
Muere el papa  
León.
- ciéndose a imitación de su padre a ser perpetuo defensor de la santa Iglesia Romana, y luego envió otros legados que fuero[n] Noberto, Obispo de Regio, y Richovio, Co[n]de de Pavía, para confirmar con el emperador León la amistad y confederación que tenía con Carlos, su padre. Envió también a llamar a Bernardo, Rey de Italia, su sobrino, hijo de su hermano Pipino, para confirmarle aquel Reino y encargarle que en el gobierno imitase a su padre; firmó paces con Grimaldo, Duque de Benavente, pagándole el mismo tributo que a Carlos con la muerte.
- Con la muerte de Carlo Magno empezó nuestro po[n]tífice Leó[n] a sentir su falta, porque se hubieron de inquietar los patricios y muchos del clero romano, castigándolos áspera aunque no digname[n]te de sus vicios, co[n]jurá[n]dose otra vez contra el pontífice León; llegaro[n] esto avisos a Ludovico, estando en camino para Sajonia, y se resolvió enviar a Italia a Bernardo, su sobrino, q[ue] todavía le llevaba co[n]sigo, con orden que llegando allá, le avisase con seguridad la verdad destos tumultos; ejecutólo Bernardo con cuidado y avisó luego a Ludovico con el co[n]de Geraldo a quie[n] siguiero[n] los legados del po[n]tífice co[n] los mismos avisos, y diero[n] entera satisfacción a Ludovico en todos los cargos hacían al Po[n]tífice, el cual, estando las cosas en este estado enfermó Bernardo, que fue la causa que los enemigos del Papa cobraron más ánimo y audacia, y dándole el santo Pontífice lugar a la ira se retiró a Blera, y viéndole ausente, se desenfrenó de manera el pueblo romano sediciosame[n]te, que derribaron y quemaro[n] todos los edificios y memorias de León. Cogió la nueva deste fracaso enfermo el Po[n]tífice y, estándolo ta[m]bién Bernardo, Rey de Italia, aunque se había encomendado el remedio al Duque de [E]spoieto, Vuinigiso, se le agravó de manera la dolencia que murió. Bernardo avisó de todo a Ludovico, y como había sido elec-

to [E]stéfano, cuarto deste nombre, el cual despachó sus legados al Emperador, avisándole de su elección y consagración, significándole juntame[n]te los deseos que tenía de pasar a Fra[n]cia, para tratar con él de las cosas co[n]cernie[n]tes a la Iglesia, paz y quietud de Italia, y así se puso en camino para Francia y halló al Emperador en Orliens. El recebimiento que le hizo fue muy solemne, adorándole y concediéndole cuanto pedía. Gozando Ludovico de tan buena ocasión quiso q[ue] el Po[n]tífice le coronase, como lo hizo en una misa que celebró, a que también estuvo Irmingarda, mujer de Ludovico y el Pontífice le dio nombre de Augusta, coroná[n]dolos ambos de Emperadores, en cuya gratificación presentó a la Vaticana una cruz de grande precio y valor, y a ruego del santo Po[n]tífice alzó el destierro, mostrándose grato a los romanos, y mandó soltar a los q[ue] tenía presos en Francia por la persecución de León, Papa. Enfermó vuelto el Pontífice a Roma el año siguiente de 817 y fue a gozar del cielo, sucediéndole Pascual, primero deste nombre; dio luego aviso de su promoción a Ludovico, que todavía se hallaba en Aquisgrán, el cual, volviendo de la iglesia a su casa el Jueves Santo co[n] todos los de su Corte, pasando por una pue[n]te de madera, cayero[n] más de veinte, y con ellos Ludovico, quedando mal herido y peligroso de la vida; pero fue Dios servido que curase de[n]tro de veinte días y celebró Cortes, y en ellas, previniendo a sus cosas, nombró por Emperador y Rey de Francia a Lotario, su hijo mayor; a Pipino, hijo segu[n]do, Rey de Aquitania y a Ludovico, también su hijo, de Baviera; y con esta ocasió[n] el papa Pascual le representó lo q[ue] Pipino y Carlo Magno, su padre y agüelo, desearon hacer en favor de la Iglesia, pidiéndole que así lo cumpliese y ejecutase, y así le confirmó la donación que le había hecho de Roma, con el Ducado Romano, con la Etruria y los pueblos de Lacio, la ciudad de Ravena y Exarcado de Pentápoli, hoy

10  
Le sucede [E]stéfano.

11  
Parte a Fra[n]cia a verse con Ludovico.

*Baro.anno*  
816.n.108.

12  
Ludovico llega a Ravena con su mujer.

13  
Los corona el Papa.

14  
Presentaro[n] a la Vaticana una cruz de gra[n]de valor.

15  
Muere el papa [E]stéfano.

16  
Le sucede Pascual.

*Baron.anno*  
817.nu.17.

17  
Ludovico divide los reinos en sus hijos.

*Illescas.*  
lib.4.c.30.

18  
Da a la Iglesia  
muchas tierras de  
Italia, Sicilia y  
Sardeña.  
Año 817.

Marca de Ancona, porque lo demás de la Etruria, que comprendía a Perosa, Orvido y su comarca, era ya de la Iglesia, y a todas estas tierras añadió Ludovico los reinos de Sicilia, Sardeña, Córcega, parte de la Campania, que es Tierra de Labor del Ducado de Benavente, Salerno, Calabria, Nápoles, con las demás que se contienen en la escritura de la donación, que es la que se sigue:

*Ego Ludovicus Imperator Augustus statuo & concedo per hoc pactum confirmationis nostrae tibi Beato Petro Principi Apostolorum, & pro te Vicario tuo Domno Paschali Summo Pontifici & universali Papae, & successoribus eius in perpetuum, sicut a praedecessoribus vestris usque nunc in vestra potestate & dititione tenuistis, ac disposuistis civitatem Romanam cū Ducatu suo, & suburbanis atque viculis omnibus & territorijs eius, montanis, & maritimis litoribus & portibus, seu cunctis civitatibus, castellis, oppidis ac viculis in Tusciae partibus; id est, Portum, Centumcellas, Caere, Bledam, Marturanū, Sutrium, Nepe, Castellum Gallesijs, Hortā, Polimartium, Ameriam, Tudertum, Perusium, cū alijs tribus Insulis suis, id est, maiorem & minorē, Puluēsem & Lacum, Narniam, Otriculos cum omnibus finibus ac territorijs ad supradictas civitates pertinentibus. Simili modo & in partibus Cāpaniae, Signiam, Anagniam, Ferentinum, Alatrum, Patricium, Frusnonem, cum alijs partibus Campaniae; necnon & Tibur cum omnibus finibus & territorijs ad easdem civitates pertinentibus. Necnō & Exarchatum Ravenatensem sub integritate cum suburbanis, civitatibus, oppidis & castellis quae pie recordationis Dominus Pipinus Rex, ac bonae memoriae genitor noster Carolus Imperator Beato Petro Apostolo & praedecessoribus vestris iamdudum per donationis paginam restituerunt, hoc est, civitatem Ravennam, & Aemilliam, Robium, Caesenam, Forū Livij, Faventiam, Imolam, Bononiam, Ferrariā, Comaclū, & Adriam & Gabelum cum omnibus, finibus, territorijs atque Insulis in terra, marique ad praedictas civitates per-*

tinentibus. Simul & Pentapolim, videlicet Ariminum, Pisaurum, Fanū, Senogalliam, Anconam, Auximum, Humanam, Aesium, Forum Sēpronij, Montem Ferretri, Urbinum & territorium Balnense, Calles, Luceolos, Eugubium, cum omnibus finibus & terris ad easdē civitates pertīnētibus. Eodem modo territorium Sabinense sicut a genitore nostro Carolo Imperatore Beato Petro Apostolo per donationis scriptum concessum est sub integritate, quemadmodum ab Iterio & Macenario Abbatibus, Missis illius inter idē territorium Sabinense & Reatinum definitum est. Item in partibus Tusciae Longobardorū castellum Felicitatis, Urbevetum, Balneum Regis, Ferēti castrum, Viterbium, Martam, Tuscaniā, Populoniam, Soanam, Rosellas; et insulas Corsicam & Sardiniam & Siciliam sub integritate cum omnibus adiacentibus & territorijs maritimis, litoribus, portubus ad supradictas civitates & insulas pertinentibus. Itē in partibus Campaniae, Soram, Arces, Aquinum, Arpinū, Theanum, Capuam, & patrimonia ad potestatem & ditionem nostram pertinentia, sicut est patrimoniū Beneventanum & Salernitanū, & patrimonium Calabriae inferioris & superioris, & patrimonium Neapolitanum, & ubicūque in partibus Regni atque Imperij a Deo nobis commissi patrimonia vestra esse noscuntur. Has omnes supradictas Provincias, urbes, civitates, oppida & castella, viculos & territoria, simulque & patrimonia eam dictae Ecclesiae tuae, Beate Petre Apostole, & per te Vicario tuo spirituali Patri nostro dōno Paschali Summo Pontifici & universali Papae, eiusque successoribus usque ad finem saeculi eo modo confirmamus, ut in suo detineāt iure, Principatu, ac ditione. Simili modo per hoc nostrum cōfirmationis decretum, firmamus donationes quas piaer recordationis domnus Pipinus Rex, avus noster, & postea domnus & genitor noster Carolus Imperator Beato Petro Apostolo spontanea voluntate contulerunt. Necnon & censum & pensiones, seu caeteras donationes, quae annuatim in Palatium Regis Longobardorum inferri solebāt, sive de

*Tuscia Longobardorum, sive de Ducatu Spoletano, sicut in supradictis donationibus continetur, & inter sanctae memoriae Hadrianū Papam, & domnum & genitorem nostrum Carolum Imperatorem convenit, quando eidem Pōtifici idem de suprascriptis Ducatibus, id est, Tuscano & Spoletano, suae auctoritatis praeceptū confirmavit, eo scilicet modo, ut annis singulis supradictus census Ecclesiae Beati Petri Apostoli persolvatur, salva super eosdem Ducatus nostra in omnibus dominatione, & illorum ad nostrā partem subiectione. Ceterum, sicut diximus, omnia superius nominata, ita ad nostram partem, per hoc nostrae confirmationis decretum roboramus, ut in vestro, vestrorumque successorum permaneant iure, Principatu atque ditione; ut neque a nobis, neque a filijs & successoribus nostris per quodlibet argumentum sive machinationem in quacumque parte minuatur vestra potestas, aut nobis de suprascriptis omnibus vel successoribus vestris inde aliquid subtrahatur de suprascriptis videlicet urbibus, Provincijs, civitatibus, oppidis, castris viculis, insulis, territorijs, atque patrimonijs, necnō & pensionibus atque censibus, ita ut neque nos ea subtrahamus, neque quibuslibet subtrahere volētibus consentiamus; sed potius omnia quae superius leguntur, id est, Provincias, civitates, urbes, oppida, castella, territoria, patrimonia atque insulas, census ac pensiones, Ecclesiae Beati Petri Apostoli & Pōtificibus in sacratissima illius Sede in perpetuum residentibus, in quantum possumus, defendere nos promittimus, ad hoc ut omnia ea in illius ditione ad utēdum & fruendum atque disponendum firmiter valeat obtinere: nullamque in eis nobis partem aut potestatem disponendi aut iudicandi, subtrahendire aut minorandi vendicamus; nisi quando ab illo, qui eo tempore huius sanctae Ecclesiae regimen tenuerit, rogati fuerimus. Et si quilibet homo de supradictis civitatibus ad vestram Ecclesiam pertinentibus ad nos venerit, subtrahere se volens de vestra iurisdictione vel potestate, vel quamlibet aliam iniquam machinationem metuēs, aut culpam commissam fugiens, nullo*

modo eum aliter recipiemus, nisi ad iustam pro eo faciendam intercessionem ita dūtaxat si culpa quam cōmisit venialis fuerit inventa; sin aliter, comprehensum vestrae potestati eum trademus, exceptis his qui violentiam vel oppressionem potentium passi, ideo ad nos veniant, ut per nostram intercessionem iustitiam accipere mereantur, quorum altera conditio est, & a superioribus valde disiuncta. Et quādo divina vocatione huius sacratissimae Sedis Pontifex de hoc mundo migraverit, nullus ex Regno nostro aut Francus aut Longobardus, aut de qualibet gēte homo sub nostra potestate constitutus licentia habeat contra Romanos, aut publice, aut private veniendi, aut electionem faciendi; nullusque in civitatibus vel territorijs ad Ecclesiā Beati Petri Apostoli potestatem pertinentibus, aliquod malum propter hoc facere praesumat, sed liceat Romanis cū omni veneratione & sine aliqua perturbatione honorificam Pontifici suo exhibere sepulturam, & eum quem divina inspiratione & Beati Petri intercessione omnes Romani uno consilio & una concordia sine aliqua promissione ad ordinem Pontificatus elegerint: sine aliqua ambiguitate & contradictione more canonico consecrari. Et cum cōsecratus fuerit, Legati ad nos, vel ad successores nostros Reges Francorum dirigantur, qui inter nos & inter illum amicitiam & charitatem & pacem socient, sicut temporibus piae recordationis domni Caroli attavi nostri, sive domni Pipini avi nostri, vel & Caroli Imperatoris genitoris cōsuetudo erat faciendi. Hoc autē ut ab omnibus fidelibus sanctae Dei Ecclesiae & nostris firmum esse credatur, firmissime per futuras generationes & saecula vētura custodiatur, propriae manus signaculo & venerabiliū Episcoporum, atque Abbatum, vel optimatum nostrorū sub iure iurando & subscriptionis pactum istud nostrae confirmationis roboravimus, & per Legatū Sanctis Romanae Ecclesiae Theodorum Nomēclatorem domno Paschali Papae direximus.

Del Imperio Griego corremos por su relación desde q[ue] dejamos a Irene, a la cual privó Nicé-

- foro levantándose con el imperio y desterrándola a la isla de Le<s>bos<sup>4</sup>, do[n]de murió.
- 19 Nicéforo y su calidad. Fue Nicéforo hereje de muchas maneras y murió a manos de los búlgaros y sucedióle su hijo [E]stauricio, a quien preció Michael, su cuñado, hombre pacífico y no enemigo de cristianos ni hereje como los demás; a éste despojó Leó[n] Armenio traidorame[n]te, y a él le mató Michael Balbo, a quien él tenía preso y condenado a muerte, con lo cual se quedó con el imperio, y le dejaremos por ser en los años de que hemos ya hecho relación.
- 20 Alfonso el Casto, Rey de León. En España el Reino de León gobernaba dichosa-me[n]te y co[n] grandes victorias Alfonso el Casto. En Aragón dicen que habiendo sucedido en el Reino de Sobrarbe don Sa[n]cho Garcés, y en el Condado de Aragón don Garci A<z><sup>5</sup>nar, quinto Conde, murieron en una batalla y sucedió interegno en que los de Sobrarbe eligiero[n] en su Rey a Garci Jiménez y los navarros continuo[n] los Condes de Aragón, hasta que como veremos se unió aquella parte al Reino de Sobrarbe, de manera q[ue] le hizo perder el nombre que tenía, dá[n]dole el suyo.
- 21 Don Sa[n]cho Garcés, Rey de Sobrarbe y su muerte. En Cataluña prosiguiero[n] valié[n]dose de su mismo valor aquellos primeros e insignes varones, hasta que se encomen[daron a la protecció[n] de Carlo Magno, y les lució en muy grandes victorias contra los moros; y entonces le fue señalado, aunque no con derecho hereditario por Conde a Bernardo, de que refieren algunos, disgustóse con el Emperador.
- 22 Don Garci Aznar, Co[n]de de de Aragón y su muerte. Hallo también que había Condes en Ampurias, Rosellón y otros, y aún siente[n] que lo era[n] desde el tiempo de los godos, y así fue, pero no era[n] hereditarios, sino capitanes o gobernadores,
- 23 Garci Jiménez electo Rey de Sobrarbe.
- 24 En Aragón se continúa el título de Conde.
- 25 Cataluña se pone a la protección de Carlos.
- 26 Le señala Conde.
- 27 Condes en Ampurias y Rosellón. *Historia de san Jua[n] de la Peña. lib. 2. cap. 19.*

<sup>4</sup> *Lesbos*: en el texto original, "Lerbos".

<sup>5</sup> *Aznar*: en el texto original, "Agnar".

y en fin los que hubo en estos primeros siglos todos era[n] sujetos a los Reyes de Francia y feudatarios suyos, hasta el tiempo en que veremos que se eximiero[n] desta sujeción.

### Capítulo IX

*De la muerte de Bernardo, Rey de Italia, y cómo le sucedió Lotario y deja la elección del Po[n]tífice libremente a la Sede Apostólica, y de los progresos q[ue] hacen los sarracenos en el mar Mediterráneo.*

Llegó a Italia la nueva de la divisió[n] de los reinos que el emperador Ludovico había hecho entre sus hijos, co[n] la donació[n] de las provincias en favor de la Iglesia, que se refiere en la escritura inserta en el capítulo precedente, con lo cual Bernardo, Rey de Italia, ayudado e inducido de muchos señores de Francia, prete[n]dió que el imperio y aquel reino le pertenecía como a hijo de Pipino, hijo mayorazgo del emperador Carlo Magno, y co[n]vocando para esto todas las ciudades de Italia, puso en guarnició[n] los Alpes. Supo este movimiento Ludovico, y no da[n]do lugar a Bernardo que engrosase más su ge[n]te ni q[ue] otro se empeñase en su favor. Formó luego dos gruesos ejércitos en Fra[n]cia y Germania, y los ma[n]dó salir co[n]tra Bernardo, el cual, amedre[n]tado del daño q[ue] le podía suceder, y tanto más desampará[n]dole cada día sus allegados, apartándose de su protecció[n], quitó las armas, entregá[n]dose de su grado a Ludovico y, a imitació[n] suya, le siguiero[n] sus aliados, co[n] lo cual se volvió Ludovico a Aquisgrá[n], y ma[n]dó seguir por justicia la causa de rebelió[n] co[n]tra todos, y por senten[ci]a fue Bernardo y otros sus secuaces co[n]denado a pena capital, aunque la de Bernardo se le conmutó a la privació[n] de la vista, y los prelados co[n]jurados con la reclusió[n] de un monasterio, y los otros a pena de co[n]fiscació[n]

Año 817.

1  
Bernardo, Rey de Italia, pretende ser Rey de Francia y Emperador.

817

2  
Sentencia co[n]tra Bernardo y sus secuaces.

y destierro, según los excesos de cada uno, co[n] la cual acabó sus días y fue sepultado en la iglesia de San Ambrosio de Milán, en cuya sepultura se lee esta inscripción:

3  
Sepultura de Bernardo, Rey de Italia.

*Bernardus civilitate mirabilis caeterisq[ue]; pijs virtutib[us] inclitus Rex hic requiescit. Regnavit annos quatuor, menses quinque obiit xv. Kalendas Maij indictione xj. filius piae memoriae Pipini.*

4  
Italia recae en Ludovico.

Parece q[ue] el castigo hecho en Bernardo fue sin voluntad de Ludovico, pues le ponen con tal dolor este hecho, q[ue] pidió penite[n]cia dél. Co[n] la muerte de Bernardo recayó el reino de Italia en Ludovico, el cual le administró por gobernadores y legados, hasta q[ue] lo encomen[dó] a su hijo Lotario con nombre del Rey coronado del Pontífice, por no poder pasar en persona en aquellas partes, por estar ocupado en las guerras q[ue] movió co[n]tra los britones. Tuvo Cortes en Aquisgrán,

819

en las cuales, tomados buenos consejos, cuidó reformar el estado eclesiástico, añadie[n]do a las viejas otras nuevas leyes bien necesarias en aquellas ocasiones. Entre otras cosas q[ue] más apretaban a Ludovico fue quietar la provincia de Panonia, a cuyo fin tuvo nuevas Cortes en Aquisgrán el año

5  
Empresa de Ludovico contra la provincia de Panonia.

siguie[n]te de 820 y resolvió en ellas q[ue] entrasen en Panonia tres ejércitos ju[n]tos q[ue] ma[n]dó ju[n]tar en Sajonia, Franconia, Alemaña, Baviera y Italia, ordena[n]do el de Italia entrase por los Alpes, el segu[n]do por Care[n]tanos, y el tercero por Baviera y Panonia superior; estos dos entraron y pasaro[n] co[n] mucho trabajo. Pero el primero al pasar de los Alpes fue gallardame[n]te resisitido y echado de los enemigos. El segu[n]do que había de pasar por Carentanos fue resistido por el enemigo tres veces en diversos pasos, y en todas ellas le puso en fuga y llegó al puesto a tiempo y co[n] mucho valor; juntándose con la más gente pisaro[n] toda la provincia con estrago de armas, sin recibir daño q[ue] fuese notable. Con estas ocupaciones de Federico y con la muerte de

Abolato, Rey moro de Córdoba, que mientras vivió guardó las paces a toda Italia, la inquietaron los moros con muchas correrías, de las cuales tocó mucha parte a nuestra Sardeña, impidiendo el común contrato della, ponié[n]dose co[n] sus navíos q[ue] salía[n] para Italia, cargados de muchas mercaderías y otros moros pasaron a Palermo y se enseñorearon de aquella ciudad.

En este mismo año hallamos que Ludovico, desea[n]do acomodar a sus hijos en su vida, con paz y quietud celebró Cortes por el mes de mayo y hizo divisió[n] entre ellos de sus reinos y en otras Cortes q[ue] tuvo por el mes de agosto en Artiniaci, resolvió enviar a su hijo Lotario a Italia por Rey della y gobernarla, la cual desde la muerte de Bernardo carecía de la presencia de su Rey. Partió Lotario a Italia y, llega[n]do a Modovia, fue coronado de aquel arzobispo y dio tanta satisfacció[n] de sí en su gobierno, q[ue] fue notablemente grato a todos. Fue co[n] esto llamado de su padre a Francia y del papa Pascual a Roma, do[n]de fue recibido co[n] notable agasajo y coronado y ungido por su mano, el día de Pascua de Navidad, Rey y futuro Emperador; y, hecho esto, partió a Pavía y, de ahí, por el mes de junio, a Fra[n]cia, a verse con su padre. Sucedió el año siguiente la muerte de Pascual y, habiéndose juntado los romanos, segú[n] su costu[m]bre, a la elecció[n] del nuevo Po[n]tífice, no co[n]formá[n]dose en el sucesor, eligiero[n] la parte mejor de los electores a Eugenio, segu[n]do deste no[m]bre, Archipreste de Santa Sabina, cuyo no[m]bramie[n]to, habie[n]do prevalecido, fue co[n]sagrado. Tuvo desto aviso Ludovico y para co[m]poner algunas discordias, celebró Cortes y resolvió en ellas enviar a su hijo Lotario a Italia, para q[ue] en su no[m]bre se juntase con el Po[n]tífice y pueblo romano y estableciese[n] todo lo q[ue] les pareciere ser convenie[n]te a la autoridad de la iglesia católica, con q[ue] partió Lotario a Italia a cu[m]plir co[n] lo que le mandó su padre

6  
Moros inquieta[n] a Sardeña co[n] sus correrías.

7  
Palermo conquistada de los moros.

822

8  
Ludovico divide los reinos entre sus hijos.

9  
Lotario coronado Rey de Italia.

824

10  
Muere Pascual y le sucede Eugenio II.

11  
Lotario pasa a Italia.

12  
No[m]bra duques  
en [E]spoleta.

13  
Lotario restituye  
a la Iglesia la libre  
elección de los  
pontífices.

y éste con su ejército contra los britones. Llegó Lotario a Italia el año siguiente de 825 y, habiendo muerto Suponio, Duque de [E]spoleta, no[m]bró en su lugar a Adelardo, el cual se murió luego dentro de cinco meses y le subregó a Macingo, Co[n]de de Brexa, q[ue] era tenido por grande gobernador, y si sus predecesores gozaron poco desta honra, éste la gozó menos, porq[ue] de[n]tro de pocos días después de la nueva, acabó los de su vida. Llegó Lotario a Roma, donde fue recibido de Eugenio con grande solemnidad; con quien comunicado q[ue] hubo las órdenes q[ue] tenía de su padre, concedió perdón a todos los que no se le había[n] mostrado favorables; restituyó a la Iglesia Romana lo q[ue] le tocaba y nadie le podía quitar, q[ue] era la libre elección de los pontífices, como co[n]sta por la ley q[ue] sobre desto estableció, q[ue] es lo q[ue] se sigue:

*Volumus ut ad electionē Pontificis nemo audeat venire, neq[ue] liber, neque servus, qui aliquod impedimentum inferat; exceptis illis tantū Romanis quibus antiqua fuit consuetudo, concessa per constitutionem sanctorum Patrū eligere Pontificem; quod siquis contra nostram iussionem ausus fuerit exilio efficiatur; volumus ut cunctus populus Romanus interrogetur quo lege velit vivere, ut ea qua professus sit vivere velle vivat, eiq[ue] denunciatur, ut hoc unusquisque sciat, tā Duces, quā Iudices, vel reliquus populus. Quod si in offensionē suā contra eandē legem fecerint eidē legi qua profitentur ex cōstitutione Pontificis, & nostra subiacebūt. De rebus Ecclesiarū iniuste occupatis per occasionē quasi licētia accepta a Pontifice, & de his quae nec dum redditae sunt, & tamen fuerunt a potestate Pontificum occupatae; volumus ut per Legatos nostros restituātur; placet nobis ut cuncti Iudices, sive sint qui cūctis praeesse debent; per quos iudiciaria potestas, in hac Urbe Roma exercetur aut in caeteris Provincijs exerceri debet, in praesentiā nostrā veniāt; volum[us] numerum, & nomina eorū scire, & singulos de munere sibi credito admonere.*

*Novissime admonim[us], ut omnes homines sicut Dei gratiam & nostram habere desiderant, ita praestanti in omnibus obedientiam huic Pontifici.*

Gozó deste contento Eugenio poco más de un año, porq[ue] se sirvió Dios dárselo mayor en el cielo por el mes de agosto del año siguiente 827, entrando en su lugar pontificio Valentino, q[ue] solo le tuvo un mes, sucediéndole Gregorio, cuarto deste no[m]bre. Inquietaban en estos tie[m]pos los sarracenos de España todo el mar Mediterráneo en ta[n]to grado, q[ue] obligaro[n] a Ludovico proveer de remedio a los daños q[ue] éstos causaban; y por el año siguiente de 828, se resolvió enviar su hijo Lotario con un grueso ejército a España, co[n]tra los excesos de los sarracenos, que eran tantos q[ue] no pudié[n]dolos tolerar Bonifacio, q[ue] ento[n]ces gobernaba la Córcega, se juntó con su hermano Beotario, y otros amigos de la Toscana q[ue] sentían los mismos daños, limpiar los mares de Córcega y Sardeña, y no hallando pirat<a><sup>6</sup> co[r]sarios de los enemigos, se pasó a África, donde le salieron muchos escuadrones de aquellos bárbaros y en diversas refriegas y encuentros que co[n] ellos tuvo, mataro[n] muchos y puso en miedo a toda África. Con estos y otros trabajos de guerras que inquietaron a Ludovico, pasó casi todo el tiempo del gobierno de su imperio, aunque lo que más le postró fuero[n] las disensiones y poco reconocimiento de sus hijos, que le llevaron rendido hasta el año 840, en el cual Ludovico, su hijo, faltando a la fe y reverencia paterna, se rebeló otra vez, saliendo con ejército formado en Sajonia y otras partes contra Alemania, obligando a su padre a salir a reprimir sus atrevimientos y no aguardá[n]dole su hijo, se puso en fuga y se retiró a su Reino. Con esta acció[n] dio fin Ludovico a todas las de su vida co[n] un prodigio de haberse

14  
Eugenio muere.

15  
Le sucede Valentino.

16  
Y a éste Gregorio Cuarto.

17  
Sarracenos de España inquietan todo el mar Mediterráneo.

18  
Ludovico envía contra dellos a Lotario, su hijo.

19  
Bonifacio, Gobernador de Córcega, sale contra los sarracenos.

20  
Ludovico hijo pone guerra a su padre.

21  
El padre sale co[n]tra dél.

<sup>6</sup> *Piratas*: en el texto original, “pirates”.

22  
Ludovico padre  
muere.

obsurecido el sol, q[ue] indicó y pronosticó su muerte, porq[ue] se constrictó de manera co[n] este prodigio q[ue] dio en una grave enfermedad y mandó llevarse a Magu[n]cia, do[n]de, prevenido de todas sole[m]nidades y sacrame[n]tos de la santa Madre Iglesia, dio el alma a su Criador, 12 *Kale[n]das iulij*. Fue este Emperador dotado de muchas virtudes e insigne en clemencia y piedad, en ta[n]to grado q[ue] mereció el título y reno[m]bre de Pío.

En este mismo año murió Michael en Consta[n]tinopla y en Roma el po[n]tífice Gregorio; sucedióle Sergio II, antes llamado *Os Porci*, de que quisieron se hubiese ocasionado el mudar nombres, pero ya dijimos el fundamento.

### Capítulo X

*Lotario envió a Italia a su hijo Ludovico y entra en Roma, donde fue coronado del Po[n]tífice por Rey de Italia y Emperador de romanos.*

I  
Lotario, Rey de  
Italia, sucede a  
Ludovico en el  
Reino de Francia  
y en el Imperio.

A Ludovico Pío sucedió en el imperio y Reino de Francia Lotario, su hijo, que era Rey de Italia; pero sie[n]do todas las cosas sujetas a movimie[n]tos inconsta[n]tes, se experime[n]tó esto en Fra[n]cia, donde con la ocasió[n] de la divisió[n] de los reinos q[ue] Carlos hizo en sus hijos y Ludovico en los suyos, entró en cada uno dellos la cudicia de engrandecer más sus provincias y reinos, y dio ocasión a inquietarse entre sí co[n] armas, co[n] que vino a faltar en mucha parte el poder de Francia y aumentarse el de Italia, porq[ue] luego q[ue] Lotario tuvo el aviso de la muerte de Ludovico su padre, se pasó a prisa a Francia y, de común acuerdo de los próceres, entró en posesión de aquel Reino; co[n] el orden q[ue] dio, empezó a componer las cosas de aquel gobierno y granjeó mucho la voluntad de todos.

2  
Carlos y Ludovi-  
co se juntan con-  
tra Lotario, su  
hermano.

Tomaron muy agriamente Carlos y Ludovico, sus

hermanos, la división q[ue] su padre había hecho de los reinos, engrandecie[n]do a Lotario co[n] el Reino de Italia, Francia y a más deso con el imperio, dejando a ellos solamente la Aquitania y Baviera, reinos tan cortos y limitados, y lastimándose de su corta dicha ambos hermanos, trataro[n] cómo poder ampliar sus estados, y juzga[n]do q[ue] esto no podía ser sin ruidos de armas, co[n]vocaron en su favor y ayuda a Pipino, hijo de Pipino, su hermano, q[ue] también corría la misma fortuna de hallarse co[n] poco estado, agregando para conseguir sus inte[n]tos a otros muchos nobles de Fra[n]cia, movidos de piedad o de la novedad q[ue] induce en los inquietos movimie[n]tos insuperables. Previno Lotario el reparo destos alborotos, haciendo levas de ge[n]te en muchas partes; pasá[n]dose a Borgoña la hizo plaza de armas, co[n] la cual se hubo de dividir toda Fra[n]cia, los unos en favor de Lotario y los otros en favor de Carlos y Ludovico, sus hermanos, co[n] muchas preve[n]ciones que ambas parcialidades hicieron; y saliendo todos en compañía, se ju[n]taro[n] los ejércitos de una y otra parte el año siguiente 841, en el ca[m]po altisiodore[n]se y dándose la batalla, fue tan grande el estrago y mata[n]za q[ue] hubo en los dos ejércitos, que no quedó en Francia quié[n] pudiese guardar los confines, queda[n]do la victoria por Carlos y Ludovico, como refiere Sigonio. Con esta rota se volvió Lotario, huyendo a Fra[n]cia y Carlos y Ludovico, reforzando a prisa su ejército, resolvieron seguirle y darle alca[n]ce hasta Aquisgrán; y dudando Lotario de su total ruina, se salió a prisa co[n] su mujer y hijos, y se pasó a Leó[n], y de allí a Viena, con lo cual, por medio de embajadores de una y de otra parte, formaron treguas, para tratar de co[m]ponerse, co[m]promitie[n]do sus difere[n]cias a árbitros q[ue] las allanasen. Embarazados con estas guerras intestinas estos pote[n]tados, los sarracenos

3  
Batalla en los  
ejércitos de Lotario y sus hermanos.

4  
Tratan de treguas.

5  
Sarracenos afligen la Italia.

afligían notableme[n]te todas las riberas de Italia, hallando solamente resiste[n]cia en los venecianos, con q[ue] se pasaro[n] a Dalmacia y le pusiero[n] sitio y co[n] la ayuda de los sarracenos de España infestaro[n] no solame[n]te toda la Pulla y Calabria, q[ue] estaba sujeta al Imperio Griego, domina[n]do Teófilo, pero también toda la Campania q[ue] pertenecía al Duque de Benave[n]te, sujetando por interpresas muchos pueblos a su dominio.

6  
Concordia entre  
Lotario y sus her-  
manos.

Salió el año sigue[n]te de 842 la concordia q[ue] los jueces co[m]promisarios hicieron entre Lotario y sus hermanos; asentaro[n] q[ue] se diesen a Carlos todas las tierras q[ue] se encerraban desde el mar de Bretaña hasta la Mosla; a Ludovico todas las q[ue] era[n] en Germania *ultra Regniū*; y a Lotario a Fla[n]des, Borgoña, Italia, Roma, co[n] el imperio; y a Pipino, la Aquitania. Fue de todos los hermanos alabada esta división de reinos, y para q[ue] fuese válida por todos los siglos, se ju[n]taro[n] en la isla q[ue] llaman Secuana o segú[n] otros Virduno, y la confirmaron con juramento, con lo cual tomó Carlos el título de Rey de Francia; Ludovico, Rey de Germania, que fue el primero que gozó deste no[m]bre, y Lotario de Francia y Italia; y Pipino de Aquitania; y con esto se fue Lotario al Reino de Austria q[ue] era parte de Fra[n]cia, haciendo lo mismo cada uno de los otros a sus reinos. Era la provincia de Austria, q[ue] tocó a Lotario, parte, como hemos dicho, del Reino de Francia, y para diferenciarla le mudó el no[m]bre de Austria, y le dio su propio, llamó[n]dola desde ento[n]ces Lotaringia, hoy Lorena, y porq[ue] la Italia q[ue] le tocaba tuviese Rey distinto, honró con título de Rey della a Ludovico, su hijo mayor de edad de nueve años, y le tomó juntame[n]te por colega del imperio, imitando en esto a lo que el padre y agüelo hicieron en semejante caso. En este año dicen sucedió la muerte del po[n]tífice

7  
Ludovico, Rey de  
Italia, hijo de  
Lotario.

Año  
844.

8  
Gregorio Octavo  
muere y le sucede  
Sergio.

Gregor[io] VIII, al primero de febrero, y le sucedió Sergio. Llegó la nueva desta elecció[n] a Lotario, y se resolvió sin otra más dilación enviar a Italia a su hijo Ludovico con un lucido ejército, dándole por asistente en su menor edad a Drogón, arzobispo metense, para pedir al nuevo Pontífice las insignias, así reales como imperiales en su favor; pero como la sangre de la mocedad hierve<sup>7</sup>, y falte la madurez de la prudencia, sucedió que, entrando en Lombardía, la maltrató con los escuadrones de su ejército, causando daño a los pobladores, de manera q[ue] le concebieron en mala opinión, y lo que más fue de sentir, fue ente[n]derse que todo lo aplaudió. Drogón llegó a Boloña y, movido de cólera, ma[n]dó que el ejército se arrimase a la ciudad. Causó esto tan grande miedo y alteración a toda aquella ciudad y pueblos vecinos, que por remedio tomaron desampararla y salvarse en las partes más secretas y escondidas de su comarca, huyendo la inhumanidad y crueldad de la furia francesa. No dilató Dios el castigo a estos excesos, porq[ue] camina[n]do y llega[n]do a la pue[n]te Capilla, se movió de repe[n]te ta[n] gra[n]de torbellino y te[m]pestad con rayos y relá[m]pagos, q[ue] quedaron muchos q[ue] iba[n] en co[m]pañía de Drogón heridos y maltratados; y es de co[n]siderar dice Sigonio q[ue] los franceses aunq[ue] espantados y temerosos de tan gra[n]de prodigio, no dejaro[n] todavía su natural co[n]dició[n], de usar como suele[n] su ferocidad contra los pueblos y sus habitantes. Llegaro[n] estas calamidades a los oídos del pontífice Sergio, y quizá por evitar mayores insolencias se resolvió recibir a Ludovico con las mismas honras que a sus predecesores, enviándole nueve millas lejos de Roma todos los jueces con sus banderas, y todo el

9  
Lotario entra a Italia a su hijo Ludovico.

10  
Ludovico usa crueldades en Italia.

11  
Castigo del cielo en el ejército de Ludovico.

12  
El Papa recibe co[n] solemnidad a Ludovico.

<sup>7</sup> *Hierve*: en el texto original, “yerve”.

clero ca[n]tando sus himnos y últimamente a los puestos de Roma las cosas sagradas co[n] sus cruces, las cuales luego que Ludovico las descubrió, se apeó del caballo, y mandó que todos pasasen adelante hasta la Vaticana, siguiendo él a pie, imitando en esto a Carlos, su abuelo; y subido que hubo la escalera, postrado, besó los pies al Pontífice, y dándole su mano izquierda, le llevó a las puertas de la iglesia q[ue] con estudio había hecho cerrar y volvié[n]dose a Ludovico, le dijo: *Ludovicae si pacis, ac salutis Ecclesiae venisti iussu meo haec tibi portae patebunt, sin autem nūquam per me tibi aperientur*; y respondió Ludovico q[ue] imita[n]do a su padre y agüelo venía con ánimo puro en favor de la Iglesia; mandó luego el Pontífice que se le abriesen las puertas y entraron en la iglesia y habiendo oración, cantó el clero *Benedictum esse qui veniret in nomine Domini*.

Hecha esta solemnidad y dada gracias al Señor y echada la be[n]dición por el Pontífice al pueblo, se fueron a los cuartos de su hospedaje, au[n]que los franceses que habían quedado fuera de Roma en sus guarniciones, continuando sus insolencias, no solo se contentaro[n] destruir las huertas y aprovecharse de las frutas, pero derribaro[n] como enemigos las casas, que dio ocasión para reparar mayores excesos y daños, que el Po[n]tífice mandase que no entrasen en Roma, cerrá[n]doles las puertas de la ciudad. Pasado algunos días, quiso Ludovico verse con el Pontífice, y declarándole el intento de su llegada a Roma, que era para coronarle Rey de Italia y Emperador de Roma, en co[n]formidad de lo que Lotario, su padre, le pedía; vino bien el Pontífice a esto, y con mucha benignidad, le coronó a vista de todo el pueblo y de gran número de gente que había acudido de toda Italia, de q[ue] hace Sigonio larga exageración; luego que Ludovico consiguió su intento partió a Pavía. Sucedió que en el año siguiente de 846 los sarracenos de África, cudiciosos del saco

13

Le corona Rey de Italia.

q[ue] podían dar a Roma, salieron con muchos navíos infestando los mares de Italia; y entrando en Roma y saqueando las iglesias, sacaron[n] dellas todo lo que pudieron, hasta arrancar las puertas de plata de la Vaticana, y salieron[n] por la vía Apia, se fueron[n] por las heredades, quemando los pueblos, y vinieron a parar en Gayetana. Avisado desto Ludovico, envió contra dellos a Vidón, Duque de [E]spoleto con[n] un ejército, pero fueron éstos de tan[n] poco provecho, que viniendo a pelear con[n] los sarracenos, se pusieron en fuga.

Sucedió el año siguiente de 847 la muerte de Sergio y era tanta la aflicción que los de Roma sentían de los trabajos que causaba[n] a toda Italia los sarracenos, que sin perder hora le dieron sucesor, que fue León III, varón[n] prudente, grave y de aprobada opinión y santidad, y se resolvieron consagrarle, sin aguardar otro aviso ni consentimiento del Emperador. Entendióse que los sarracenos devastaban toda la provincia de la Campania, destruyendo todos los monasterios y que habían resuelto entrar en el monasterio tan celebrado de Monte Casino y permitió Dios que llegando sobre la noche al río que está junto al lugar, querié[n]dole vadear, llovió tanto, que con las inundaciones se hizo como un estan[n]co de mar tan gran[n]de que vadeá[n]dose el día antes casi a pie enjutos, no se podía pasar después con barcos; con lo cual, como desesperados, se fueron a embarcar, y estando en los navíos, le sobrevino tan[n]ta tempestad, que hubieron[n] de perecer muchos, ejercitándose en ellos la ira de Dios por los agravios había[n] hecho a las iglesias y monasterios de sus santos, con la cual quedó libre Italia de la furia destes bárbaros, y pudo el Pontífice el año siguiente de 848 ejercer sus santas y pías obras, reparando la Vaticana de los santos apóstoles Pedro y Pablo con nuevos ornamentos y con tantos dones, que se restauró todo lo q[ue] se había perdido.

14  
Sarracenos de África infesta[n] a Italia y saquea[n] a Roma.

15  
Vidón, Duque de [E]spoleto, sale con[n]tra los sarracenos que estaban en Italia.

16  
Sergio, Papa, muere.

17  
Le sucede León III.

18  
Sarracenos devastan la Italia.

19  
León, Papa, hace dilige[n]cias en guardar a Roma de los sarracenos.

Año 849.

El año siguiente de 849, previniendo el Papa con su prudencia el daño que le podían causar los sarracenos, reparó las murallas de Roma, que estaban cayéndose, puso nuevas puertas a los portales dellas, renovó quince torres y ma[n]dó fabricar dos a la boca del río Tíber por impedir la entrada de los navíos, y por estar aquella ciudad falta de gente hizo diligencia Lotario y Mauricio, ejercitándolos a la defensión de Roma y a los patricios ausentes para repatriarse y asistir a su defensa; y juntamente escribió a un juez o preside[n]te de Sardeña que por la vecindad de Roma debía de ser el Juez de Galura q[ue] tenía el puesto en Civita o Pausania, hoy Terra Nova, y el de Posada y Orosei, distantes de Civitavieja a Roma solo lo que es navegación de veinte horas, que enviase para la custodia de Roma gente armada, como co[n]sta de las palabras de su carta que son éstas:

20

León, Papa, pide gente armada a Sardeña en socorro de Roma.

*Celsitudinem vestram duximus observandam, ut nobis quāta tua providerit magnificentia, armatos, sive pueros, sive adultos, ac iuvenes, cum armis suis mandare dignemini*, que quiere decir “Rogamos a Vuestra Alteza q[ue] cuanto fuere posible dé orden de socorrernos con ge[n]te de armas de cualquiera edad que sean”.

21

Napolitanos socorren a Roma contra los sarracenos.

Con tantas diligencias y preve[n]ciones del Po[n]tífice pía y valerosamente se moviero[n] los napolitanos, los de Gayeta y Melfi a armar muchos navíos y socorrer a Ostia, do[n]de habían asistido los sarracenos; acompañóles el po[n]tífice León y haciendo oració[n] como otro Moisés, mandó a los capitanes q[ue] acometiesen a los moros que ya había[n] tomado tierra, a los cuales co[n] señalada victoria o mataron o compeliéro[n] a embarcarse con infame fuga, que no paró hasta su tierra. Desta victoria se glorió mucho el pontífice León, escribió a Ludovico, y le dice que pone Dios a sus sacerdotes las armas en las manos, y los gobierna para semejantes ocasiones.

Con esto pararon algunos años estas guerras y

rehacie[n]do sus fuerzas los sarracenos salieron con una gruesa armada, y les fue la fortuna tan favorable, que no solo co[n]quistaron otra vez a Sicilia, pero saquearon muchas partes de Italia y conquistaro[n] en Córcega la mayor parte della.

Los años 853, según lo refiere Onofrio y Fazello, y de la misma manera afligiero[n] la nuestra Sardaña, como los mismos autores dice[n], saquea[n]do y apoderá[n]dose de las partes marítimas, retirándose las gentes la tierra ade[n]tro sin poder ser ve[n]cidos, como lo fuero[n] los corsos, no los de Corregia, como Illescas engañado dice; los cuales, para ponerse en cobro se fuero[n] a Roma, do[n]de fuero[n] acogidos por el papa León III.

El año siguiente de 854, señalándoles por habitación el presidio Vaticano, que después fue llamada Ciudad Leonina de su no[m]bre, aunque Sigonio pone esto en el año 855, y que murió León 16 *kalendas augusti* del mismo año, sucediéndole Benedicto Tercero. En tie[m]po deste verdaderamente santo Pontífice pareció en Roma en el templo de Santa Lucía un basilisco criado allí, donde sin temor alguno entró el Pontífice y le mareó con la señal de la Cruz, y a la fama de la mucha santidad de León, vino de Inglaterra su Rey, y le dio la obediencia, y le ofreció una moneda de plata cada un año por cada persona de las de su Reino, que así querían parecer él y los suyos sujetos y obedientes a los sumos pontífices, de quienes (hoy sacrílegos) quieren ser cabeza sus sucesores. Apócrifamente quieren algunos q[ue] haya mediato entre León y Benedicto cierto Juan Anglo; esto apunto para que los doctos no me calumnien de omisión[n], pero no para que tenga fundamento lo que dicen.

22  
Sarracenos vuelven a infestar a Italia.

23  
Sardaña afligida de los sarracenos.

24  
Corsos desampararon la isla y se va[n] a vivir a Roma.

25  
Basilisco en Roma muerto por Leó[n].

## Capítulo XI

*De la división de reinos q[ue] Lotario, Emperador y Rey de Francia, hizo entre sus hijos; y cómo le sucedió en el imperio y reino Ludovico Segundo, su hijo.*

Deseando Lotario mudar estado, quiso primero, esta[n]do todavía en el siglo, componer el gobierno de sus reinos y hacer división dellos entre sus hijos y junta[n]do Cortes para esto, señaló a Ludovico la Italia co[n] el imperio, a Lotario la provincia de Lorena, y a Carlos de la Borgoña; y apartándose co[n] esto de las cosas te[m]porales, acogándose a las divinas, tomó el hábito de mo[n]je en el monasterio premostense, donde acabó sus días 11 *kalendas octobris* deste mismo año 858. Con la muerte de Lotario entró Ludovico en el gobierno de su Reino de Italia y imperio, cuidando de su defensa y de no ser ofendido de extrañas naciones, residiendo y administrando justicia, parte en Pavía, parte en Milán y parte en las demás ciudades de Lombardía; y hallándose en Mantua le envió Pedro, Duque de Venecia, por legado y embajador a Deodato, y obtuvo por su intercesión confirmació[n] de todas las posesiones que tenían y poseían los clérigos y pueblos en aquel estado veneciano. Partió Ludovico co[n] la Emperatriz, su mujer, el año siguiente de 856, a Venecia, donde fue recibido co[n] grande honor y aco[m]pañamiento del Duque y pueblo veneciano, y sacó de Pila a una hija del Duque, para más estrechar la correspondencia entre ellos. Volvió Ludovico a Roma el año siguiente de 857, donde juntándose con el papa Benedicto, consultaron entre ellos las cosas que parecían ser necesarias a la Iglesia, y gobierno de Italia; y puesto en ejecución todo lo acordado, se volvió a Lo[m]bardía el año siguiente de 858, donde tenie[n]do avisos que el papa Benedicto había muerto 6 *idus aprilis* se volvió a Roma para asistir a la nueva consagración del nuevo Pontífice, que fue Nicolao, primero deste nombre, q[ue] era cardenal diácono de grande doctrina y

1

Lotario divide los reinos entre sus hijos.

2

Toma el hábito de monje en premostense.

3

Ludovico Segundo, Rey de Italia, gobierna el imperio.

4

Va a Venecia.

5

Benedicto, Papa, muere.

6

Le sucede Nicolo.

santidad en aquellos tiempos; y asistido que hubo Ludovico a su consagración, trató de su vuelta a Lombardía, y queriendo ir a verle el Po[n]tífice, salió Ludovico a recibirle a caballo un grande trecho y a su vista se apeó antes por un largo espacio, y sin consentir apearse al Papa, tomó el freno del caballo, llevándole por su mano hasta a la posada, y co[n]clusos los negocios, habiéndose de volver Ludovico a Lombardía, salió el Pontífice para Roma, acompañá[n]dole Ludovico con la misma ceremonia, tomando por su mano el freno del caballo en que iba y llegando al puesto que se habían de despedir, le besó los pies con mucha humildad; co[n] lo cual el Po[n]tífice se volvió a su sa[n]tuario, y Ludovico siguió su camino, en el año 859.

En los años siguientes pasaron las cosas memorables q[ue] refiere Sigonio, particularme[n]te la conversión de los búlgaros a la fe, sin levantamientos ni tumultos co[n]siderables hasta el año de 865, que hubo en la Campania una cruel guerra q[ue] tuvo con inquietud a Ludovico, movida por Seodano, sarraceno, a instigación de Adelgiso, Duque de Benave[n]te, co[n]tra el Principado de Capuano; conquistado q[ue] le hubo, se pasó a los campos de Nápoles, atalando con armas y fuego cuanto podía, destruyendo muchos pueblos, que refiere Sigonio. Co[n] estas victorias glorioso Seodano, sarraceno, derribó muchos castillos y entró en el monasterio de San Vicente, q[ue] era muy rico, desamparado de todos los monjes y pusieron a saco todo lo que había en aquel santo convento, sin dejar de buscar todos los escondrijos, hasta que hallaron lo bueno y lo mejor de las riquezas de aquel convento que habían escondido; y pasando más adelante se llegaron hasta a las puertas de la ciudad de Capua, no perdonando a cua[n]tos ho[m]bres topaban por el camino, y luego pasó a Teano y dudando Bertario, Abad del monasterio casinato

7  
Ludovico asiste a su co[n]sagración.

8  
Se vuelve a Lombardía.

9  
Reverencia al Po[n]tífice.

10  
Guerra en la Campania con los sarracenos.

11  
Seodano, moro, destruye muchos pueblos en el Reino de Nápoles.

12  
Entró en el monasterio de San Vicente.

- 13 Lombardos llama[n] a Ludovico.
- 14 Ludovico cobra a Luceria co[n] sus castillos a la Pulla.
- 15 Los sarracenos intimidan a Ludovico, al Pontífice y a los romanos.
- 16 Nicolao, Papa, muere.
- 17 Le sucede Adriano II.
- 18 Ludovico formó dos ejércitos contra los sarracenos.
- su ruina, envió a Seodano, sarraceno, tres mil escudos por Romaldo, diácono de la misma orden, para librarse de la invasió[n] q[ue] podía hacer en aquel monasterio. Estos mismos trabajos pasaba[n] en Lombardía, para cuyo reparo enviaron los longobardos a llamar al emperador Ludovico, para librarlos de la ferocidad de aquellos bárbaros sarracenos que la inquietaban y deseando Ludovico acabar de una vez con los sarracenos y librar a toda Italia de su tiranía, pidió auxilio y ayuda a su hermano Lotario en Fra[n]cia, con cuyo socorro fue a cobrar de los sarracenos la villa de Luceria en Pulla; y aunque en la primera empresa no le salió bien, pero rehaciendo después su gente, rompió a los sarracenos y cobró la villa con todos sus castillos y comarca; pero pasando más adelante para cobrar a Barrio, se le opusieron con tan gallarda resiste[n]cia los sarracenos que no pudo co[n]seguir su intento; con estos trabajos y con el excesivo calor del estío e intemperie del aire, acompañado con la ponzoña de las arañas, que no eran pocas en aquella provincia, perecieron muchísimos soldados de Lotario, con lo cual y co[n] haberse retirado Ludovico a Benavente se fueron los sarracenos al monte Gorgono, y entraron en el monasterio y robaron todos los que habían acudido a aquella santa casa por su devoció[n]. Este caso puso en grande miedo al Emperador, al Pontífice y a los romanos, y fue ta[n] notable el sentimiento del Pontífice, que se puede probablemente creer q[ue] murió dél 11 *kalendas decembris*; y juntándose el clero y el pueblo romano no[m]braron por sucesor a Adriano, segu[n]do deste nombre, que pasó con Lotario los lances que refiere Sigonio en los sucesos del año 868, sobre el adulterio de que había acusado a su mujer Teoberga, casándose con su amiga Gualdrada. Esta elección ni se consultó para hacerla, ni después antes de su consagración con el Emperador, ni co[n] sus embajadores, aunque

los tenía en Roma, de que se querellaron y la respuesta fue que no en desprecio del Emperador, sino por extirpar el abuso se había hecho.

Ludovico después lo aprobó y cuidadoso de echar de Italia a los moros, y desapoderarlos de Bari, pidió favor al Emperador griego que era Basilio, y apretando los moros con dos ejércitos de mar y tierra; ellos cansados de las guerras pasadas y desesperanzados de socorro le desampararon, con lo cual suspendió Ludovico la guerra, y se pasó a Roma y el Duque de Benavente dicen que pasó a nuestra Sardeña a socorrerse el año siguiente de 870.

Quedó Taranto con otros lugares de Calabria por los sarracenos; el año siguiente de 871, se coronó segunda vez del papa Adriano Ludovico, con cuya ausencia Seodano y otros inquietaron otra vez a Benavento, Capua y otras muchas ciudades de aquellas comarcas, formando ejército co[n]tra Ludovico, el cual no dando lugar a tantas rebeliones, partió luego con su ejército contra el Duque de Benavente, principal motor desta sedición, que dudando de su perdición, se apartó de la conspiración, y le fue al encuentro, ofrecié[n]dose obedecerle en todo lo que le mandare con estas palabras de sumisión y con los dones y presentes que le dio, se redujo Ludovico fácilmente a su perdón, y dejando a Benavente, pasó adelante con su ejército a las demás ciudades, las cuales recobró sin fuerza, quitada Capua que quiso resistirle co[n]fiada con sus edificios; pero co[n] el sitio que le puso, sin dar lugar a sus habitadores que saliesen della, padeciendo extrema necesidad se resolvieron echarse a los pies de Ludovico, y para q[ue] co[n] más piedad se moviese a perdonarlos, enviaron a su obispo co[n] el cuerpo de san Germán, y abiertas las puertas, se fueron a los reales de Ludovico y, postrados a sus pies co[n] llorosos gemidos y suspiros le rogaron que ya por sus merecimientos no fuesen dignos de perdón, a lo menos le alca[n]zasen por los de aquel santísimo cuerpo.

19  
Cobra a Bari.

20  
Se retira a Roma.

21  
El Duque de Benave[n]te pasa a Sardeña por socorro.

22  
Taranto quedó por los sarracenos.

23  
Ludovico parte co[n] su ejército contra Benavente.

24  
El Duque de Benave[n]te se reduce a la obediencia de Ludovico.

25  
Capua sitiada de Ludovico.

26  
Se reduce a su obediencia.

27  
Adelgiso co[n]  
segu[n]das inten-  
ciones persuade a  
Ludovico despida  
los soldados.

28  
Usa traició[n] a  
Ludovico.

29  
Ludovico se libra  
della.

30  
Ludovico persi-  
gue a los sarrace-  
nos.

Movido Ludovico de sus lástimas les perdonó, conque los sarracenos quedaron expulsos de aquella provincia, y Ludovico se pasó a Benavente, deja[n]do en aq[ue]llos pueblos gallardo presidio, con lo cual y con éstos lice[n]ció parte de los soldados, y Adelgiso que todavía tenía la traición en el cuerpo, representó a Ludovico q[ue] lo demás del ejército gravaba sumamente a todos aquellos lugares, y le rogó que despidiese todos los soldados; y creyendo Ludovico que lo q[ue] proponía Adelgiso era co[n] piedad de aliviar de los trabajos a aquellos pueblos vino bien en despedir los soldados, deteniéndose solo su guardia, con lo cual quiso Adelgiso ejecutar sus dañados inte[n]tos, y juntándose con los aliados, para la traición co[n]tra Ludovico, en escuadra formada se fueron en el día aplazado a las casas donde vivía a la hora de sexta, que es el medio día casi, y de golpe quisieron entrarla y como esto fue co[n] algun ruido y estrépitu de armas, despertado Ludovico, saltó luego de la cama y toma[n]do las armas con los demás de su guardia, acudieron a las puertas y hacie[n]do resiste[n]cia a los alevosos les reprochó y se libró de la traición. No paró en esto la osadía de Adelgiso, porque viendo que sin daño de su persona ni de sus aliados podía quemar a Ludovico, de[n]tro de su casa, hizo traer muchos fajos de leña para ejecutarlo. Puso esta resolución de Adelgiso en grande miedo a Ludovico, que le obligó a pedir paces, a lo cual respondió Adelgiso que de ninguna manera vernía a ellas, si no es que jurase primero que no entraría jamás en ninguna parte de los confines de Benavente, ni que tampoco tomaría venganza desta injuria, a lo cual vino bien Ludovico, para librarse de la necesidad y apretura en que estaba; y así lo juró sobre las reliquias de los santos, y poniéndolo en ejecució[n], se salió luego de Benavente y se pasó a Berola, donde se entretuvo casi un año; y en el siguiente de 872 echó nueve mil sarracenos que estaban por allá y se fueron a

Capua, y siguié[n]dolos el ejército de Ludovico, se salieron de todo aquel Principado y se pasaron a Calabria, y después de haberla casi destruida, se embarcaron para África, conque quedaron libres todas aquellas provincias de las tiránicas vejaciones de los sarracenos; a esto sucedió la muerte del pontífice Adriano *kalendas novembris*, sucedié[n]dole Juan, octavo deste no[m]bre. Con esta ocasió[n] Ludovico, que tenía escrito en su memoria la alevosía tan atroz que en su persona intentó Adalgiso, se fue a Roma, donde fue recibido del Pontífice con mucha honra; y entre otros coloquios q[ue] tuvo con él, le pidió que co[n]vocase consilio, porque le importaba proponer en él un negocio grave que se le ofrecía; y congregado que lo hubo el Pontífice propuso en él las maldades y traiciones de Adalgiso, obligá[n]dole con juramento a no tomar venganzas dellas, pidiendo que se declarase sobre la invalididad de aquel juramento, y todos de conformidad declararon por enemigo capital del Emperador y por traidor a Adalgiso, y q[ue] el jurame[n]to no era válido, atendido el aprieto en q[ue] se hallaba cua[n]do lo prestó de conservar su vida; y con esta resolución el Pontífice le dio la absolución, con la cual ju[n]tó Ludovico un poderoso ejército contra Benavente; y Adalgiso, el cual, desconfiado de sus fuerzas, considerando que salvar su vida solo co[n]sistía en la fuga y salir del Reino, se huyó a la de Córcega, co[n] lo cual se volvió Ludovico el año siguiente 874 a Lombardía, y hallándose en Milán el año sigue[n]te de 875, le sobrevino una grave enfermedad de la cual murió en el mes de agosto, y fue enterrado en la iglesia de San Ambrosio, donde se lee en su sepultura un letrero que dice así: *Fuit vir, pietate, iustitia & Religioni insignis*; todo esto, toca[n]te a Ludovico II, he querido referirlo aquí, por no hallar q[ue] Mejía, Pineda ni Blondo hagan mención dél en la vida que escriben deste Emperador.

31  
Se retira[n] a la Calabria.

32  
Se conjuraron para África.

33  
Adriano, Papa, muere.

34  
Le sucede Juan VIII.

35  
Ludovico pide al Papa q[ue] junte Consilio.

36  
Propone en él si estaba obligado a guardar el juramento Adalgiso.

37  
Ludovico parte co[n] su ejército co[n]tra Adalgiso.

38  
Adalgiso se huye a Córcega.

39  
Ludovico muere.

## Capítulo XII

*Carlos Calvo sucede a Ludovico y de la molestia que los sarracenos dan a Italia.*

1  
Carlos Calvo  
sucede en el  
imperio a Ludovico II.

2  
Sarracenos vuelven al Reino de Nápoles.

3  
Papa Juan hace diligencia contra los sarracenos.

4  
Envió legados a Carlos Calvo implorando su auxilio.

5  
Carlo Calvo pasa a Italia.

A Ludovico II sucedió Carlos Calvo, Rey de Fra[n]cia, en el imperio, de cuyos progresos no trataré aquí por no tocar a nuestra historia, remitiéndome a Mejía, Sigonio y otros autores que tratan dellos en su vida; aquí solo referiré q[ue] en el año 878, hallándose Carlos Calvo en Francia acudiendo a las cosas de por allá, los sarracenos q[ue] habían sido echados y expulsos de Taranto en el Reino de Nápoles por Ludovico, se rehicieron en África y volvieron con un copioso ejército a cobrar a Barrio e infestar todos los lugares circunvecinos e inducieron a los de Salerno, Melfi y Nápoles, que hechos a una con ellos fuesen contra Roma. Tuvo desto noticia el pontífice Jua[n] Octavo que había sucedido al Adriano en el año 872, y deseando oponerse a tan inica unión, se valió de Lamberto y Vidón, hermanos, Duques de [E]spoletto, y junta[n]do el ejército que pudieron se fueron hacia Nápoles y Salerno, y unió[n]dose co[n] Gaudiferio, Príncipe de Salerno, le persuadieron que no obstante las treguas que tenía con los sarracenos, se uniesen todos co[n]tra ellos, y no pudiendo el Pontífice reducir a Segio, Duque de Nápoles, a esta unión co[n]tra los sarracenos, le privó de la comunión de los fieles, y co[n]tinuando en sus depravados intentos, hizo tregua con los sarracenos y los alojó junto a Nápoles, dándoles ocasió[n] de destruir todas las ca[m]pañas de Benavente, Capua, Salerno y Roma; con esta apretura el pontífice Juan envió dos obispos por sus legados a Carlos Calvo, para que cumplie[n]do con su obligación y juramento que presto en favor de la Iglesia acudiese co[n] su persona y ejército en defensa della, y cumpliendo con lo que el Pontífice le propuso, compuso a prisa sus cosas en Francia y partió con mucha riqueza a Italia y el Po[n]tífice para más animarle a la guerra contra los sarracenos,

salió en persona a recibirle y juntándose los dos en Vercelli, se fuero[n] juntos a Pavía, do[n]de, esta[n]do tratando de los remedios q[ue] había[n] de usar contra los sarracenos, los destobó la ejecución dellos Carlomano, Rey de Baviera, q[ue] quiso pasar adela[n]te los intentos de su padre, y entrar en Italia con un poderoso ejército, q[ue] obligó a Carlo Calvo y al Pontífice tomar nuevas resoluciones y dejar a Pavía y pasarse a Tortona, do[n]de coronó a la emperatriz Rechildis. Iba crecie[n]do cada día más el ruido de la llegada de Carlomano, y fue ta[n]to q[ue] se resolvió Carlo Calvo enviar todo su tesoro y joyas y recámara a Francia y partir luego él tras ella y esta[n]do ya en los Alpes, le tomaro[n] unas cale[n]turas recias y de grande peligro; pero fia[n]do su vida en la cura de un médico judío, le dio co[n] que muriese, llegando a Mantua, donde había llegado su mujer Rechildis, en cuyos brazos acabó sus días *nona octobris* deste mismo año; a esta falta sobrevino para desembarazo de los moros la disensión de los de Capua, que echaron a Landenulfo, su obispo, nombrando en su lugar a Landulfo, intercediendo con el Pontífice q[ue] le consagrarse; y para que los de Capua no saliesen con su inte[n]to y el Pontífice no aprobase cosa tan inicua, acudió luego Bertario, Abad de Mo[n]te Casino, y León, Obispo de Tiana, a disuadírsele al Pontífice, el cual, aunque al principio dijo que no daría lugar a lo que le pedía[n] los de Capua, pero después fuero[n] ta[n] poderosos los de aquella ciudad, que vino bien en consagrar a Landulfo, que fue ocasión de suscitarse una poderosa sedición en aquella ciudad; y valiéndose de la ocasió[n] los sarracenos saliero[n] otra vez a destruir todos aquellos pueblos, con lo cual el Pontífice, para componer aquellas sediciones, tomó por expedie[n]te poner por Obispo de Capua la antigua a Landulfo y a Landenulfo en la nueva, dividiéndose entre los dos igualmente los frutos y re[n]tas de aquellas iglesias; no pararo[n]

6

Le sale a recibir el Papa.

7

Carlomano, Rey de Baviera, pretende a Italia.

8

Carlo Calvo muere.  
*Cuspianus in vita Caroli Calvi & Mexia, ibidem.*

9

Los de Capua echan a su obispo.

10

Sedició[n] entre los de Capua.

11  
 Docible, Duque  
 de Gayeta, llama  
 los sarracenos.

12  
 Ludovico Balbo  
 sucede a Calvo.

13  
 Pontífices y  
 emperadores  
 diversos desde el  
 año 878 hasta el  
 de 1000.

en esto las discordias, porq[ue] La[n]denulfo pidió al Po[n]tífice q[ue] le agregase a Gayeta, que estaba ento[n]ces bajo de su dominio y se la co[n]cedió el Po[n]tífice; pero quiso apretar ta[n]to a los naturales de Gayeta, q[ue] no pudiéndole tolerar, Docible, Duque de aquella ciudad, llamó los sarracenos q[ue] estaban en Agrópoli, y los alojó en el distrito de Firmiano; puso esto en gra[n] cuidado al Pontífice y procuró por todos los medios q[ue] pudo apartar a los de Gayeta de la confederación q[ue] había[n] hecho con los sarracenos; y persuadido a Docible q[ue] tomase las armas contra dellos, pero le salió mal en la pelea, queda[n]do muchos de los suyos cautivos, y para alcanzar su libertad, hizo tregua co[n] los sarracenos, permitiendo q[ue] se fortificasen en los confines de Capua, cosa muy dañosa a Roma y a su comarca.

A Carlo Calvo sucedió Ludovico Balbo en el año 878 y al papa Jua[n] VIII Martino II en el año 882, y a éste en el de 885 Adriano III, q[ue] del todo desterró el abuso de esperar co[n]firmació[n] de los emperadores los po[n]tífices, a quie[n] sucedió [E]stéfano VI, q[ue] vivió seis años, en cuyo tie[m]po se volvió loco Carlos Calvo, Emperador, y fue electo Arnulfo; el Pontífice murió en el año de 891, sucedié[n]dole Formoso, en cuya elecció[n] hubo cisma; éste coronó casi por fuerza a Arnulfo, y gobernó la Silla Apostólica hasta el año 896, en q[ue] le sucedió Bonifacio VI, q[ue] vivió solo quince días, ocupando su lugar [E]stéfano VII, q[ue] vivió un año y tres meses. Murió en su tie[m]po Arnulfo, comido de piojos; fue electo en su lugar Ludovico, su hijo, y en el del Papa, Romano, y au[n]que deste no[m]bre si duda la nació[n] si español o fra[n]cés, acabó su po[n]tificado en el año 898, co[n] cuatro meses y veinte y tres días q[ue] le administró y le sucedió Teodoro II, q[ue] solo gozó veinte días. En este tie[m]po los moros infestaba[n] a Italia y se apoderaro[n] de mo[n]te San Angelo o mo[n]te Gargano; sucedió

al pontífice Teodoro Juan IX, q[ue] lo gobernó hasta el año 900 a quie[n] sucediero[n] 51 po[n]tífices, hasta q[ue] llegó a ocupar la Silla Apostólica Eugenio III, q[ue] entró a gobernarla en el año 1145, y duró hasta 1153. Por estos años, después de haber poseído el imperio diversos príncipes, vino a la postre a Federico Primero, de cuya vida se tratará más adelante en el capítulo 17, por lo que toca a nuestra historia.

### Capítulo XIII

*Del tiempo en que los moros entraron en Sardeña y de la parte q[ue] en ella tuvieron y cuándo fueron expelidos con favores de genoveses y pisanos, y con qué títulos pretendieron dominio en Sardeña, y en qué parte. Y de las armas que dio el Pontífice y con que quedó Sardeña.*

La miserable destrucción de España, en castigo de culpas y delitos, en q[ue] escogió Dios por instrumento la crueldad bárbara de los moros, de manera los ensoberbeció que hechos co[r]sarios del mar, ocuparo[n] la Sicilia, Calabria y Pulla, y pasaro[n] hasta la ciudad santa de Roma, y la pusiero[n] a saco, quema[n]do las antiguas poblaciones de fuera con las del monte Vaticano, y así continuaron co[n] varios sucesos infestar la Toscana, Calabria y Sicilia; y aunque Sardeña se conservaba sin padecer sus daños, pero llegando los años 936, ya empezaron a sentir la mala vecindad q[ue] de España y África le hacían los moros, sin q[ue] faltasen a su gobierno antiguo político de sus jueces; pero como el poder de los moros fuese en aume[n]to, así fue necesario prevenir la resiste[n]cia y para ella parece q[ue] por los años mil, los prelados y nobleza del Judicado de Torres y Lugudoro, continuando la elecció[n] de sus jueces, eligieron para q[ue] lo fuese suyo un varó[n] insigne, llamado Andrés Tanca, el cual gobernaba

Año  
936.

I  
Moros y los  
daños que causa-  
ba[n] en todas las  
tierras marítimas  
de Italia.  
*Zurita lib.  
5.cap.10.*

1000  
2  
Andrés Tã[n]ca,  
gobernador de  
Sardeña como  
Juez.

3  
Arzobispo de  
Cállor q[ue] había  
en este tiempo.

4  
Moros entran en  
Sardeña y gana[n]  
a Cállor.

5  
Genoveses se  
habían apoderado  
de Córcega y pre-  
tendía[n] a Sarde-  
ña.  
*Sigon. 1025.*

6  
Moros saquea[n]  
a Génova.  
*Folleta.*  
*Illescas in Pontifi-*  
*cali, tom. I. lib. 4.*  
*cap. 66.*

muy a satisfacción de todos co[n] valor y prude[n]cia a Sardeña y la defendía de los moros cua[n]to bastaba[n] sus fuerzas; pero como éstas no pudiesen resistir cua[n]to era necesario a la gran puja[n]za y poder de los moros, hubieron de ganar el Cabo de Cállor, resistiéndoles valerosame[n]te porq[ue] no se adela[n]tasen a más. Avisó al Sumo Pontífice pidié[n]dole socorro; éralo entonces Juan XVIII, q[ue] se hallaba con igual opresió[n] por la entrada de los normandos en Lo[m]bardía, y por la de los moros en Sicilia, con q[ue] publicó el Pontífice que daba el dominio útil de Sardeña a quie[n] la libertase de Musato, que así se llamaba el Rey moro q[ue] había ganado a Cállor.

Los genoveses q[ue] era[n] poderosos en la mar, había[n] tenido concesión del Po[n]tífice en la mitad de la isla de Córcega, y poco a poco se apoderaro[n] de toda ella y co[n] esta vecindad y ocasió[n] de procurar libertar lo que poseían en Córcega, procuraban introducirse en Sardeña y juntarla a su dominio; detuvolos en este deseo q[ue] los moros, buscando sus presas, dieron sobre las riberas de Génova, en ocasión q[ue] sus patricios y más poderosos vecinos faltaban della co[n] sus armadas, y habie[n]do sacado una muy gran presa, se recogían con ella; pero deja[n]do los genoveses intentos particulares por el socorro de su patria y República, unieron sus armas co[n] tal presteza, que antes que los moros pudieron acogerse, le dieron alcance sobre la[s] isla[s] Bucenaras, cercanas a Sardeña, donde les dieron batalla y recobraron la presa con mayor despojo que la ganaron los moros, causándoles mucha pérdida de ge[n]te y galeras; algunos duda[n] desta victoria, pero como los sucesos del saco de Génova aun los prevenieron señales porte[n]tosas, como fue manar sangre humana una fue[n]te que hay en una de las calles de Génova, que se dice Bordinoto y los moros se retrajero[n] por algunos años. Necesariamente habemos de confesar el

daño y su restauración, por ser efectos tan gra[n]des los q[ue] los prueban.

Los pisanos que no eran menos poderosos q[ue] los genoveses en sus repúblicas, y en la mar, co[n]vidados del edicto Apostólico, que, como dijimos, daba el dominio útil de Sardeña a quien la librase de moros, juntaron una gruesa armada con que se determinaron ir a Sardeña, para echar della los moros; pero como las antiguas competencias de Pisa y Luca estuviesen muy vivas, a penas vieron los de Luca en camino a los de Pisa, cuando se pretendieron apoderar della, conque fue forzoso dejar lo ajeno por socorrer lo propio; habiendo llegado a puerto de Torres y teniendo concertado con el juez Tanca la facció[n] y infelicidad que padecía Sardeña en su restauración, como tantas veces la Tierra Sa[n]ta, y impidié[n]dose las armas cristianas en los efectos mayores co[n]tra los enemigos de la fe por sus particulares sentimientos y discordia.

Volviéronse los pisanos con tal feliz suerte que restauraron cuanto los de Luca les habían ganado, siguiéndolos hasta encerrarlos en su ciudad. Sabélico quiere que esta jornada de los pisanos fuese en defensa de las Baleares, pero como ellas y Sardeña sean ínsulas, engañóse en el nombre, y es fama que ausentes los pisanos de su ciudad, la defendier[on] de los de Luca los florentines y en señal de gratitud les dedicaron dos columnas de pórfiro los pisanos, q[ue] aún duraban en su tiempo. En fin, los pisanos, desembarazados y poderosos, trataron de volver a la conquista de Sardeña y procura[n]do como diestros en la guerra, divertir y enflaquecer las fuerzas del enemigo, les pareció medio convenie[n]te investir a los moros por la Calabria, donde estaban apoderados de algunos lugares; así lo hicieron y con facilidad les ganaron algunas fuerzas; entendióles el rey Musato el designio y usando del mismo ardid, comenzó a prevenir armada y gente, publicando jornada a Calabria a la defensa, de lo

7

Pisanos pretend[en] a Sardeña.

8

Los de Luca impiden a los de Pisa y son ve[n]cidos.

*Sigonio.*  
*Sabellico.*

9

Guerra entre pisanos y sarracenos.

q[ue] en ella poseía; pero mudando la derrota impensadame[n]te en Pisa, la ganó y saqueó, y la entregó al fuego, retirándose con cuanto pudo llevar co[n]sigo de despojo y cautivos; co[n] esto se volviero[n] los pisanos a su ciudad, dejada la Calabria y como la hallase[n] en el miserable espectáculo q[ue] representa una ciudad vencida, saqueada y abrasada, cuidaron luego de su restauració[n], y ardiendo en ira y ve[n]ga[n]za del agravio padecido, determinaron de emplear todas sus fuerzas co[n]tra Musato y sus moros, co[n] q[ue] por sí y por la confederación con Tanca, nuestro Juez, entraron en el hecho con muy grande gusto y empeños; caminaron, pues, felizmente a puerto de Torres, donde les aguardaban Tanca, nuestro Juez, bien aco[m]pañado de sus sardos y ambos unidos, pisanos y sardos, envistiero[n] por mar y tierra a Musato, y sin q[ue] le valiese[n] sus preve[n]ciones, tasadame[n]te pudo escapar huye[n]do co[n] algunos pocos suyos, quedando por aquella vez Sardeña del todo libre de los moros, que fue en los años 1011, en que también fueron echados de Sicilia absolutamente.

Las fuerzas de todos los potentados de Italia unidas, con la autoridad y diligencia del santo pontífice Sergio Cuarto, sucesor de Juan Décimo Octavo, habían intervenido a la expulsión de los moros en Sicilia, y habiéndola conseguido felizmente, sobre el partir el despojo que fue grande y precioso, se dividieron en bandos y parcialidades, que cobraro[n] fuerzas del todo con la muerte de nuestro santo pontífice Sergio; Musato que, aunque echado de Sardeña y Sicilia, quedó con fuerzas basta[n]tes en otras tierras de España y África, las juntó todas y valiéndose de nuestra mal considerada divisió[n], tornó sobre Sardeña y envistió la ciudad y puerto de Cáller, de donde había sido expelido; y echando dél a los pisanos, pagaro[n] los que pudo cautivar de los sardos su crueldad bárbara, vengando el favor con que habían acudido a los

10

Pisanos unidos  
con los sardos  
ve[n]cen a Musato.

11

Sergio sucede a  
Juan XVIII.

12

Moros se vuelven  
a apoderar de  
Sardeña.

pisanos, o, por mejor decir, con que habían procurado su libertad.

Murió el papa Sergio y sucedióle en el celo y puesto Benedicto Octavo; y así cuidadoso de la libertad de Sardeña, animaba a los pisanos que la recobrasen, en la parte que los moros tiranizaba[n]; y por esforzarlos más les hizo legado al cardenal ostiense con facultad de investirlos en las dos islas de Córcega y Sardeña, reservado sie[m]pre el dominio supremo de la Sede Apostólica, y para pre[n]das dello y en símbolo de su significación, les envió un estandarte en que iba bordada una cruz bla[n]ca en campo rojo, que fueron después armas del Reino de Sardeña, a que se añadiero[n] en el tiempo que veremos las cuatro cabezas de moros, con que ha quedado y hoy conserva.

Logróse la santa intención del Pontífice, y los pisanos se animaron y, juntando gente y armas, pasaro[n] a Cállor, do[n]de los sardos, ayudados de su valor, lo mostraron tan grande de que expelieron de la isla todos los sarracenos. Pero era el rey Musato tan valeroso y sabía cuánto le importaba Sardeña para sus correrías, de manera que nu[n]ca se daba por vencido, aunq[ue] le saliesen tales q[ue] le obligasen a desistir totalme[n]te de la empresa; y, así, au[n]que en tres años no volvió sobre Sardeña, q[ue] fue del de 1015 en este año ju[n]tó una casi infinidad de moros co[n] q[ue] vino sobre ella, sie[m]pre a la misma parte del Cabo de Cállor, y aunque fue resistido de pisanos y sardos, el mucho número de los moros y la desesperación de favor en los nuestros, los redujo a rendimie[n]to, quedando los sardos a la bárbara vengañza de los moros, y retirándose los pisanos con partidos.

Bien en breve sintió toda Italia el yerro que había hecho co[n]tra sí en dejar por presa de los bárbaros a Sardeña, porque soberbios los moros con la victoria y poderosos con la riqueza y abundancia de la isla, de manera inquietaban a toda Italia que

13

Papa Benedicto, sucesor de Sergio, anima a la expulsión de moros de Sardeña y a armas que la dio.

14

Cardenal Ostiense legado a los pisanos.

15

Armas de Sardeña.

16

Pisanos y sardos expelen de Sardeña a los moros.

17

Tornan los moros a ganar a Cállor en Sardeña.

sus riberas eran presa dellos, por la comodidad del sitio de Sardeña y seguridad para su acogimiento.

18

Genoveses, pisanos y sardos vienen contra los moros de Sardeña y los vence[n].  
1018.

Lastimados pisanos y genoveses de los males q[ue] sentía[n], determinaro[n] unir sus fuerzas co[n]tra las de Musato, para desarraigarle de Cáller, y, escarmen[tados] del mal suceso de Sicilia sobre la división del despojo, se convenieron en q[ue] los lugares q[ue] se recobrasen fuesen de Pisa y los despojos y presa de Génova. Había crecido ta[n]to el poder de los moros que a ninguna de las dos comunidades de Pisa y Génova bastaba por sí sola para vencerle. Unidos pues, avisaro[n] a los sardos de cuán animosa y determinadamente entraba[n] en la empresa; los sardos tomaron a su cargo la tierra y los genoveses y pisanos el mar. No ignoraba Musato la forma de guerra la intención de unos y otros, y, así, esperaba prevendio y recatado; pero como a un mismo tiempo se les diese la guerra por mar y tierra, quedó co[n]sumido tras largo cerco; y experime[n]tados sardos y pisanos, q[ue] era Musato hidra que no cortando la principal, renacía en otra cabeza, para daño de tantos, emplearo[n] su industria y valor en prenderle y matarle, y en fin pudieron habelle a las manos y le llevaron preso a Génova y de allí a Alemania, presenta[n]do al Emperador co[n] la legació[n] que llevó el obispo de aquella ciudad.

19

Echan los moros y prenden a Musato.

Estimaron tanto los pisanos esta victoria que la tuvieron por muy gloriosa entre sus empresas, y así la procuraron perpetuar por los siglos futuros, con memorias que fuesen cuanto es permitido en lo humano perpetuas; grabáronla en mármoles que lo publicasen y el q[ue] se puso en su iglesia mayor o domo de Pisa tiene un elogio o epigrama que dice:

*His maiora tibi post haec urbs clara dedisti  
Gens Sarracenorum perijt sine laude suorum  
Tertia pars mundi sensit tua signa triumphi:  
Africa, & c.*

Y concluye:

20

Los pisanos estimaron mucho esta victoria.

*Hinc tibi Sardinia dedita semper erit.*

No puedo dejar de advertir, que aunque señala el verso q[ue] siempre quedaría con esta hazaña Sardaña por Pisa, y parece que habla de toda Sardaña; ni toda ella, ni aun su mayor parte como veremos fue de Pisa; porque en esta expulsión de Musato, como queda advertido, se co[n]venieron genoveses y pisanos que las tierras que se ganasen de los moros quedasen a Pisa y la presa y despojos a Génova y Musato nunca tuvo más parte en Sardaña que el Cabo de Cáller, y de aquél solo lo que estaba muy poblado y cerca del puero, sin que penetrase ni pasase en el interior, ni se apoderase dello; y au[n]que es esto verdad que nos la reconoce[n] los antiguos historiadores propios y extranjeros como lo ha hecho Zurita a quien cito con sus palabras por no defraudar su dilige[n]cia, q[ue] dice[n]: *Ni hallo autor grave q[ue] escriba por constante que hubiese sido en algu[n] tiempo toda la isla sojuzgada debajo del yugo de los infieles, pero el argumento irrefragable sobre ta[n]ta autoridad es la permanencia de tantos y tan ilustres templos, que quedaron ilesos. El gobierno propio y político de sus jueces q[ue] suste[n]taban en el Cabo de Torres co[n] Andrés Tanca, su Juez, antes de la entrada de los moros y pisanos, y después della y su permanencia en el Reino en las ocasiones q[ue] el moro Musato expelió los pisanos, co[m]peliéndolos a dejar la isla y lo que della tenían, antes se convence co[n] innegable verdad el valor de Tanca y sus sardos, en la defensa de la ciudad de Torres y su Cabo; pues que au[n]que por cuatro veces, como hemos visto, se apoderó Musato del Cabo de Cáller, nunca se adelantó ni pudo a más, en que sin duda fue valerosa y esforzada la resiste[n]cia, siendo el poder del moro tan grande, tan innumerales sus ejércitos guiados de tan pertinaz y valeroso caudillo, como fue Musato.*

Este moro q[ue] realmente fue para Sardaña lo que Gerión en España para Hércules, como aquél se

21

La parte q[ue] los moros tenían en Sardaña fue solo Cáller.

Zurita *annal.*  
*lib.5. cap.61.col.7.*

22

Sardaña nu[n]ca fue sujeta toda de moros.

23

Origen y causa de las armas q[ue] hoy usa el Reino de Sardeña.

24

Armas de Sardeña.

*Maynoldus de titulis Philippi Regis.*

25

Armas de Sardeña, cuatro cabezas moras rendidas a la cruz.

finge de tres cuerpos y en todos vencido por el valor hercúleo, Musato pareció de cuatro cabezas o cuerpos para Sardeña, pues en cuatro grandes batallas se rehízo co[n] tal valor, que nunca lo pareció hasta que con efecto se arrancó la raíz del daño con su persona, llevá[n]dola, como vimos, cautiva a Alemania. Y las victorias que en todas ocasiones se consiguieron, fueron tan propias de los sardos y conseguidas con su valor y sangre que, au[n]que los pisanos hicieron la gala de q[ue] queda hecha memoria, co[n] ta[n]ta estima de la victoria, preciá[n]dose no menos Sardeña de la parte que tuvo; como Pisa grabó en mármoles la memoria, para que fuese perpetua, Sardeña llenó los vacíos de la cruz blanca en ca[m]po rojo q[ue] el Po[n]tífice había dado co[n] cuatro cabezas de moro, como hoy aún se conserva[n]; porq[ue] aunque solo realmente la ocupó un Rey moro que fue Musato, éste, cuatro veces vencido, fue hidra de cuatro cabezas, Gerión de cuatro cuerpos, q[ue] a los descendie[n]tes de Hércules legítimos como son los sardos, le sirvieron de trabajos para su gloria; y, así, en símbolo perpetuo y señal del valor que geminadame[n]te tuvieron con los pisanos y genoveses, las pusieron por sus armas, porque si bien es cierto, como hemos dicho q[ue] tres veces fue expelido de Sardeña Musato, como hemos visto, en todas favoreció Sardeña y co[n] su valor, ayudados pisanos y genoveses, co[n]siguieron la victoria; pero no lo fue menor que cuando los sarracenos expelieron otra vez a los pisanos y genoveses, queda[n]do solos y en su valor propio los sardos, ayudados dél, pudieron resisitir la potencia bárbara victoriosa co[n]tra pisanos y genoveses, de manera que nunca les ganaro[n] más tierra que la de donde echaban a los otros, y esta resiste[n]cia valerosa de solos sardos, y aquella victoria cuatro veces repetida con su valor, les hizo tomarla por armas, como está dicho, ponie[n]do las cabezas moras como rendidas a la cruz sagrada y a su verdadero poder,

atribuye[n]do sus victorias a solo Dios, porque en todo y por todo quieren los sardos que en sus almas, en su Reino y en los símbolos dél su mayor ostentación sea la de muy católicos cristianos.

### Capítulo XIII

*Sardegna, ya libre de los sarracenos, vuelve a su antiguo gobierno de jueces, subordinados a la Sede Apostólica y viene por legado apostólico a Sardegna Constantino, arzobispo turritano.*

Libre Sardegna del bárbaro dominio y yugo tirano de los sarracenos, pudo ate[n]der a sus estudios principales que siempre fuero[n] los de piedad y religión y continuando el gobierno político de sus jueces, procuraban con sus leyes y observaciones patrias, restaurar en Cáller y sus lugares circunvecinos que, como hemos dicho, fue solo lo que los sarracenos ocuparon de Sardegna, la pureza ilustre de la fe, purificando lo que pudo pervertir la bárbara impiedad de los moros; y aunque genoveses y pisanos litigaban la parte que libraron de los moros y se había restaurado favorecidas nuestras armas de las suyas, como ambas naciones fuesen tan católicas, no divirtieron sus competencias nuestros intentos, antes ambas naciones unidas co[n] los del Reino no les inquietaba[n] en su gobierno católico; y, así, nuestro Juez, Andrés Tanca, iba prosiguie[n]do en su gobierno de Torres, de donde era prelado y arzobispo Justo; pasaron algunos años co[n] este modo de gobierno, gozando el Reino de la paz deseada, siendo recurso a todas naciones, que co[n]vidadas de su abu[n]dancia natural frecuentaban generalmente el comercio y trato en el Reino; y aun se amparaba[n] los necesitados de otros reinos, y, así, habiéndose ausentado de Navarra una hija del Rey, que de intento callo nombres y causas, por no tocar al propósito de nuestra historia, se acogió en el año 1065 a Sardegna, donde

1  
Sardegna nu[n]ca fue dominada de los moros.

2  
Se reduce a su pío y antiguo gobierno.

3  
Justo, Arzobispo de Torres.

4  
Hija del Rey de Navarra en Sardegna.

5  
Santa María  
Navarresa y de su  
fundación.

6  
Jueces de Sardeña  
reconocen co[n]  
dominio directo a  
la Iglesia Roma-  
na.

7  
Trabajos de los  
pontífices causó  
olvido de Sarde-  
ña.

Greg. VII.

no echando menos la patria, fuero[n] ella y los suyos tan bie[n] recibidos, que como si fueran naturales, trataron de asentar su vivienda y edificaron una iglesia a nuestra Señora hacia la parte de Ollastre, do[n]de habían aportado y, en breve, como la comodidad es tanta para edificios, se hizo la iglesia q[ue] aún hoy se conserva con nombre de Santa María Navarresa, y hallando mayor comodidad a la parte q[ue] cae a la Baronía o encontrada de Sárrabus, lugar despoblado, por haberles antes tenido los moros, se pasaron a vivir a él, donde permanecieron, como refiere un manuscrito antiguo que me dio don Francisco de Sena, Gobernador de Sácer. Proseguían los jueces goberna[n]do a Sardeña, con reconocimiento a la Sede Apostólica, sucediendo los hijos a los padres, y aun con título de reyes, según refiere Mainoldo en los sucesos deste año de 1065, dando por autor a Leó[n], Cardenal ostiense, sus palabras son: *Siquidem Leo Cardinalis Ostiensis sedente Alexandro II Pontifice, circa annum millesimū sexagesimum quintum, nominat duos Reges Sardiniae, Baresonem, & Torcitorium, quorū quidem unum Legodori, alterum vero Calaris Regem fuisse necesse est.*

Con ocasión de las guerras civiles de Italia y trabajos de la Sede Apostólica con cismas y pérdidas, quedaron ta[n] ocupados los pontífices que se descuidaban de Sardeña en ta[n]to grado, que sus jueces usaban del soberano dominio sin casi reconocer a la Iglesia y Sede Apostólica, no por defecto de Sardeña, sino como dice el santo pontífice Gregorio VII: *Negligentia antecessorum nostrorum charitas illa friguit quae antiquis temporibus inter Romanam Ecclesiam & gentem vestram fuit in tantum ut a nobis plusquam gentes, quae sunt in fine mūdi, vos extraneos fecistis.* Que es notable po[n]deración de cuanto se habían extrañado de la Iglesia, pues como si vivieran en el fin del mundo estaban extraños della, y se pondera que extrañeza y descuido en los pontífices empezó desde el año 1012, que Sar-

deña era trabajada de moros, y así fue que pidie[n]do Benedicto VIII a E[n]rico II, Emperador de Alemania, co[n]firmación del patrimonio de la Iglesia, individuando en él las tierras, no se hizo memoria de Sardeña.

Con todo continuándose en la Iglesia Romana el dominio directo que le tocaba en Sardeña, acudie[n] muchos al Pontífice pidiéndole a Sardeña en feudo, pero el pontífice Gregorio VII, que entró gobernando la Iglesia en los años 1073 quiso más como padre verdadero el reconocimie[n]to de los sardos, cua[n]to a la soberanía, que los servicios y ofertas de romanos, tuscos y longobardos que le solicitaban que se la concediese.

Para esto nombró el papa Gregorio por Arzobispo de Torres a Constantino, natural de aquella ciudad, y ordenó y dio el palio por su mano en Capua, y envió al de Cáller el suyo por Jacomo y no[m]bró su delegado apostólico al dicho Arzobispo de Torres, Co[n]sta[n]tino, para reducir a los cuatro jueces de Sardeña q[ue] reconociesen el dominio directo a la Iglesia Romana, despacha[n]do sus letras apostólicas, cuyo tenor dice así:

*Gregorius Episcopus servus servorum Dei.*

*Mariano Turrēsi, Honroco Arborensi, item Honroco Calaritano, & Constātino Gallurensi salutem & Apostolicam benedictionem. Vobis & omnibus, qui Christum venerantur, cognitum est, quod Romana Ecclesia universalis mater sit omnium Christianorum, quae licet ex consideratione officij omnium gentium saluti debeat invigilare, specialiter tamē & quodammodo privatim vobis sollicitudinē oportet hanc impendere. Verum quia negligentia antecessorum nostrorum charitas illa frigit, quae antiquis temporibus, inter Romanā Ecclesiam & gentem vestram fuit in tantum ut a nobis plusquam gētes, quae sunt in fine mūdi, vos extraneos fecistis; quo Christiana Religio inter vos ad maximum detrimentum devenit. Unde multum vobis necessarium est, ut de salute animarum vestrarum stu-*

*Baro.to.II  
anno 1012.  
num.7.*

8

Gregorio Séptimo envía a Constantino, Arzobispo de Torres, por legado a Sardeña.

9

Consta[n]tino, Arzobispo de Torres, legado apostólico en Sardeña.

*Greg.lib.I  
epist.19.& epist.  
41.*

10

Carta de Gregorio Séptimo a los cuatro jueces de Sardeña.

*dius a modo cogitetis, & matrem vestram Romanam Ecclesiam sicut legitimi filij recognoscentes & ea devotione, quam antiqui parentes vestri impenderunt, vos quoque impendatis. Nostri autem desiderij est non solum deliberatione animarum vestrarum curam velle habere, sed etiam de salvatione patriae vestrae sollicitius invigilare. Unde si verba nostra, sicut decet, devote receperitis, gloriam & honorem in praesenti & in futura vita obtinebitis. Quod si aliter, quod non speramus, feceritis, & ad sonum orationis nostrae debitae obedientiae non inclinaveritis, nō nostrae iniuriae, sed vestrae potius culpa imputabitur, si quid periculi patriae vestrae contigerit. Caetera quae de salute & honore vestro tractamus, magna ex parte confratri nostro Constantino Turrensi Archiepiscopo vobis referenda committimus, nam cum Legatus noster, quem, Deo annuente, proxime mittere disponimus, ad vos venerit, voluntatem nostram pleniter vobis significabit, & quod gloriae & honori vestro conducit apertius enarrabit.*

<sup>11</sup>  
Carta de  
Greg[orio] VII a  
Honroco, Juez de  
Cáller.

A esta legacía parece q[ue] se opuso Honroco, Juez de Cáller, y apoyado de los pisanos, alega[n]do sus razones, sacamos de la q[ue] escribe el papa Gregorio VII, que consultó con él su ida a Roma, y respondiendo a su carta el Pontífice a los quince de febrero deste año 1073, dice así:

*Litteras tuas accepimus, in quibus te ad nos velle venire continebatur, nobis itaque placet, ut venias, & cum omni securitate te migrare posse nullatenus tibi dubitandum esse scias. Praeterea admonemus prudētiam tuam ut de causa, quam per Archiepiscopum Constantinum Turrensensem hoc in anno a nobis Capuae consecratum tibi mandavimus, cum caeteris Sardiniae Iudicibus loquaris, & firmiter inter vos cōmunicato concilio, quidquid vobis inde corde & animo sit, celeri nobis respōsione notificare: sciētes quod nisi hoc anno certa nobis super hac ratione responderitis, nec amplius vestra responsa quaeremus. Nec tamen ulterius ius ad honorem sancti Petri irrequisitum relinquemus.*

En el año siguie[n]te de 1074, hallamos que el mismo Gregorio VII escribió otra carta a Honroco, sobre el buen recebimie[n]to que hizo a otro legado suyo, que dice así:

*Gratias omnipotenti Deo referimus, quod tua sublimitas Beatum Petrum recognoscens debitum honorem & reverentia Legato nostro Populonensi Episcopo exhibuit, ac proinde ita devotionem tuā in illo suscepimus, quasi nobis sive Beato Petro praestiteris, dicente Domino, qui vos recipit, me recipit. Dilectionē ergo tuam monemus, ut ea quae a praefato Legato nostro, atq[ue]; Avire prudenti viro audivisti, alta memoria semper retineas si & tui memoriam ante Dominū iugiter esse desideras. Nos enim memorati Episcopi hortatu & praecibus, qui se a te reverenter susceptum honorificeque tractatum testatur, & apud illum, cuius vice licet indigni fungimur, te in mente specialiter deinceps habere optamus, & infra. Nolumus scientiam tuam latere nobis terram vestram a multis gentibus esse petitam, maxima servitia, si eam permitteremus invadi, fuisse promissa; ita ut medietate totius terrae nostro usui vellent relinquere, partemq[ue], alteram ad fidelitatem nostram sibi habere. cumque hoc non solum a Romanis, & a Tuscis, ac Longobardis; sed etiam, a quibusdam ultramōtanis crebro nobis esset postulatum, nemini in ea re unquā assensum dare decrevimus, donec ad eos Legatum nostrum mittētes animum vestrum deprehenderemus. Ideo quia devotionem te habere in Legato nostro monstrasti, si eam sicut oportet servare volveris; non solū per nos nulli terram vestram ingrediendi licētia dabitur, sed etiam si quis attentaverit, & seculariter, & spiritualiter prohibebitur a nobis, ac repulsabitur: auxiliū denique Beati Petri, si in ipsius fidelitate perseveraveritis, proculdubio quod nō deerit, vobis & hinc & in futuram promittimus.*

No parecerá al lector aunque no sea natural de Sardenña, ocioso el haber puesto a la letra aquestas letras apostólicas, pues nos han de ser testigos de

12

Otra carta del mismo Pontífice al mismo Juez.

13

Si el Papa podía co[n]ceder el Judicado de Cáller a otro, ya no era de los pisanos su dominio absoluto.

dos verdades, que nos confunden los que ignoran nuestras historias.

La primera es de los que sin noticia de las antigüedades de Sardeña atribuyen su división en los cuatro judicados o cabos a este tiempo en que los pisanos expelieron con el favor de sardos y genoveses a los moros del Cabo de Cáller.

La otra de los que piensan que según el pacto que tuvieron genoveses y pisanos de que el despojo fuese de los genoveses y las tierras de los pisanos, Sardeña toda quedó al gobierno de los pisanos, pero uno y otro no es cierto, y de la verdad de la una conclusión se convencerá la otra.

Lo primero, que la división de Sardeña e introducción de jueces sucedió en Sardeña luego que feneció el primer gobierno monárquico de los héroes o semidioses, reyes primeros del Reino de Sardeña, quedó probado en el capítulo 11 y los siguientes de la primera parte con nuestros códigos y leyes, por la relación que en ellos hallamos con noticia destes jueces, no solo de aquel tiempo, pero continuamente en todo el que la tiranía no estorbó el tenerlos.

Y llegó donos al tiempo en que los pisanos empezaron a adquirir noticias de Sardeña, es muy cierto que estas se ocasionaron del auxilio que Andrés Tanca, nuestro Juez, pidió por los años mil al Sumo Pontífice, Juan XVIII, por cuya concesión del dominio útil a quien restaurase en Sardeña lo que los sarracenos habían tiranizado, se animaron los pisanos a intentar el año 1005, aunque sin efecto por la oposición de los luqueses que dejamos dicho, y esta facción y la forma con que se había de expeler y vencer los moros, que como está dicho estaban en el Cabo de Cáller, concertaron los pisanos con Andrés Tanca, el Juez natural del Cabo de Torres, valiéndose de su industria, valor y consejo para el efecto, como cuando le tuvo se experimentó; y, así, en aquella jornada que el año 1011 hicieron los pisanos y en que expelie-

ro[n] los moros la primera vez, todos reconocen que fue con el favor de los santos y de su juez Ta[n]ca, y ésta es la primera vez que entraro[n] a gozar parte de Sardeña los pisanos en aquella sola que los moros tenían en el Cabo de Cáller.

En los años 15 volvieron segunda vez y expelieron a Musato, con el favor de nuestro juez Tanca y sus sardos.

Y cuando el año 1018 le expelieron del todo a Musato, la guerra del mar fue de genoveses y pisanos y a los sardos, capitaneados de su juez Tanca, se les repartió la de tierra, que hicieron[n] dichosamente.

Y continuando Sardeña la elección de sus jueces en las cuatro partes en que fue dividida, les escribió el santo Po[n]tífice las cartas que pusimos a la letra, buscando en los jueces de Sardeña su soberano dominio, y amenazando que si no se le reconocían, le concedería a alguno de ta[n]tos como se le pedían.

Y no admite duda q[ue] el Sumo Pontífice pretendiera el reconocimiento de su dominio el año 1073 en los jueces de Sardeña, si los pisanos fueron señores. Y menos la admite que los jueces litigaran como propia jurisdicción la que dicen tenían los pisanos, pues fuera oponerse a la mayor potestad, porque otro medrara los frutos de sus defensas. Pero las cartas del Sumo Pontífice, reconociendo por dueños de sí y de su gobierno a los cuatro jueces de Sardeña, solame[n]te pretendió dellos el feudo y el reconocimie[n]to, y ellos se le prestaron sin más dependencia que la de sí mismos, y así lo reconoce Baronio, refirie[n]do los sucesos del año 1073, y cómo habiendo ordenado Gregorio VII a Consta[n]tino en Arzobispo de Torres, le remitió sus letras *ad Iudices qui tūc Sardiniae Insulae dominabantur, monens eos sanctam Romanam Ecclesiam matrem recognoscerent.*

Y la autoridad destas epístolas del santo pontífice Gregorio VII *in his praesertim quae ad consignanda*

*Baro.to.10.  
anno 1073.  
num.67.*

*certa tēpora spectant sententia, omnium omnibus est praeferenda*, como muy bie[n] pondera Baronio, de manera que para la concordancia de los tie[m]pos y sucesos a todos testigos prefiere la autoridad destas epístolas.

*Idem anno  
1074.n.61.*

También dejamos visto como por los años 490 era Juez en los cabos turritano y de Arborea Comida, elegido primero por los de Torres y después los de Arborea, convidados de su prudente y acertado gobierno y usando de su facultad en elegir, le no[m]braron también para sí, y juntamente consta que en el Cabo de Galura era juez Baldo.

Año 1188 escribiendo el pontífice Inocencio III al Arzobispo de Pisa, dice: *Cum dictus Iudicatus Calaritanus ad ius, & proprietatē D. Petri pertineat sicut tota Sardinia*; y en otra epístola sobre ciertas diferencias q[ue] después veremos, habla[n]do de Cáller, cuyos jueces estaban despojados injustamente, dice: *Eorum terra quā ab Ecclesia tenebant*, de q[ue] trataremos en el capítulo 20.

Y en el año 1203 envió la Sa[n]tidad del dicho Inoce[n]cio su legacía al Arzobispo de Torres, para q[ue] en su nombre tomase los homenajes, como refiere Abraha[m] Polono en sus *Anales*, continua[n]do los de Baronio año 1203, número 15, y más extensame[n]te se dirá más adelante en su lugar.

De manera q[ue] la divisió[n] de sus cabos y gobierno de sus jueces nos la co[m]prueba[n] las historias desde el año 490 de la Encarnació[n] del Verbo, casi 500 años antes q[ue] los pisanos entrara[n] en Sardeña, y otros más de 500 años después q[ue] entraro[n] nos hallamos con jueces q[ue] dominaba[n] a Sardeña, como tales requeridos del pontífice Gregorio y sus sucesores, q[ue] le reconociesen el soberano poder; co[n]q[ue] no parece nos queda duda de q[ue] realmente ni de los pisanos nació la divisió[n] de Sardeña en cabos, ni la constitución de sus jueces, de que nos hallamos co[n] relación casi desde que nos faltó el gobierno

monárquico de nuestros primeros héroes y reyes, co[n] que satisfechos los q[ue] sin noticia de nuestras historias afirman lo contrario, pasaremos con nuestra relación a los años que se siguen.

### Capítulo XV

*De los encuentros de los genoveses con los pisanos sobre defender a Mariano en el Judicado de Cáller, y cómo Constantino, Juez de Torres, fundó la iglesia de Sacarja, y de su vida.*

Vimos en lo pasado como la armada q[ue] los pisanos enviaron a Sardeña dio primero en Córcega y se apoderó de la parte que tenía[n] y estaba a devoció[n] de los genoveses, que les causó grande sentimie[n]to, por ser el daño de consideración y no menos de reputación de su República; y aunque sie[m]pre tuvieron ánimo de vengarse, no tuvieron ocasión de ejecutarlo, si bien armaron varias veces muchos navíos para ello, conque inquietaron las riberas de Córcega y de Sardeña, y aunque en ésta se apoderaron de algunos lugares, en los cuales para co[n]seguir su inte[n]to fundaron los de la familia y Casa Doria, cerca los años 1102, en el Alguer, la fuerza que llamaron Castillo Genovés, y hoy llamamos Castel Aragonés.

Era en este tiempo Juez de Caller, Mariano, a quie[n] los pisanos por unos encuentros q[ue] tuvo con ellos, le quitaron el Judicado, y para cobrarle, procuró valerse de los genoveses, en los cuales halló fácil acogida por la enemistad que tenían con los pisanos y armaron veinte y dos galeras, con las cuales conquistaron a Cáller y su partido, y le restituyeron al juez Mariano, el cual, mostrándose grato a los genoveses por ta[n] gra[n]de beneficio, les prestó pleito homenaje y vasallaje, ponié[n]dose a su protección, y porque la constinuasen se obligó en reconocimie[n]to de darles una libra de oro en cada un año. Otros dice[n] q[ue] en el año 1112,

1  
Pisanos se apodera[n] de la parte de Córcega q[ue] estaba por los genoveses.

2  
Los de Oria fabrican al Alguer y a Castillo Aragonés.

3  
Mariano, Juez de Cáller, desposeído de su Judicado de los pisanos.

4  
Le reintegran los genoveses.

5

Marqueses de  
Malespina fabri-  
can a Bosa.

*Zurita.*

*Justiniano.*

*lib 2. fol. 34*

*pag. 2.*

Mariano Segundo  
y las buenas par-  
tes.

llegaro[n] los Marqueses de Malespina de Génova a Sardeña con muchos navíos, y aportando a Bosa, ganaron aquella tierra y fabricaron la nueva ciudad que hoy está en pie del mismo nombre. Era Rey o Juez de Torres en este tiempo Mariano, segundo deste nombre, que casó co[n] Susana, hija del Juez de Arborea; fue Príncipe de muchas partes y gobernó con grande satisfacción; dicen que siendo niño descubrió en él su madre alguna inclinación al beber más de lo que su estómago sufría, y dudando su madre que siendo mayor co[n]tinuase en lo mismo, con deslucimie[n]to de su persona, ave[n]turó a darle una bebida de veigo, para hacerle aborrecer el vino, diciendo que más le quería muerto que con vicio tan abominable y repugnante a las obligaciones de su sangre y Estado. Co[n]siguió la madre su intento con la medicina y dio después en beber ta[n]ta agua q[ue] llegó a ser tan gordo q[ue] no podía subir en la cabalgadura, y por co[n]sejo de los médicos se iba en un carricoche muchas veces a una abu[n]dantísima fue[n]te manantial de lindísima agua por no[m]bre Cabo de Aguas, de las mejores deste Reino, que, como vimos, las hay muchísimas y regaladísimas sobre manera, y de allí se pasaba en el estío a Sa[n]ta María de Campo Longo q[ue] está a las murallas de la ciudad de Sácer, q[ue] hoy es la iglesia de Belén de frailes fra[n]ciscos conventuales. Fue este príncipe muy pío y fabricó la iglesia catedral del Obispado de Castro de la invocación de Santa María, y la famosa iglesia de San Miguel de Ploague, imita[n]do en esto a su madre que fabricó y fundó la iglesia de San Pedro de Sirchi, junto a la ciudad de Sácer, para monjas benitas, que hoy la habitan frailes franciscos de la observancia, de los cuales y de su convento y mudanza de monjas diremos en su lugar. Murió Mariano, Juez de Torres, y sucedióle Constantino Lácano, su hijo, y en estos años hallamos sucesió[n] en los judicados, continuándolos de

6

Mariano fabrica  
la iglesia de Santa  
María de Castro  
y la de San  
Miguel.

7

San Pedro de Sir-  
chi, fabricada por  
la madre del juez  
Mariano.

padres a hijos, y también que promiscuamente los historiadores destes tiempos los llaman ya con nombre de jueces, ya con el de reyes; y, así, llama[n] algunos Rey a este Co[n]stantino, que fue el primero deste nombre, el cual, imitando a su padre, no fue menos piadoso que él; tenía por mujer a Marcusa Unale, hija del Juez de Arborea, de sa[n]ta vida, y no vivié[n]doles los hijos, por revelació[n] divina fabricaro[n] la iglesia ta[n] insigne de Sacarja. El caso fue que el año 1116 tomaron por devoción visitar el sa[n]tuario de los tres sa[n]tos mártires Gabino, Proto y Januario de la ciudad de Torres, en la cual, aunq[ue] cuasi deshabitada, vivían todavía algunos mercaderes pisanos y genoveses, y partiendo del castillo de Árdara, donde tenían su residencia, a cumplir esta devoción, llegaro[n] la primera jornada a desca[n]sar a Sacarja, donde quedaron aquella noche, y en sueños tuvieron revelación, que fabricando en aquel puesto una iglesia a ho[n]ra y gloria de la santísima Trinidad, con un monasterio de la Orden de san Benito, ternían hijos y herederos en su Reino, y para cumplir lo que les fue revelado, luego en volvie[n]do de su devoción, mandaron venir de Pisa artífices y fabricaron la iglesia co[n] su monasterio, que hasta hoy está en pie, y se ve ser edificio y obra real, vistoso, costoso, y de mucha arquitectura, y es una de las abadías antiguas y más principales que hay en todo el Reino; no se contentaron estos príncipes con solo el edificio y dotación que hicieron a esta iglesia y monasterio, sino que enviaron a suplicar al Sumo Pontífice, que ento[n]ces era papa Pascual, segundo deste nombre, para q[ue] ma[n]dase co[n]sagrarla y dotarla de muchos perdones e indulge[n]cias, como lo hizo, mandando a todos los prelados de Sardeña que asistiesen a esta consagración, que fueron los que aquí se nombran, con el mismo título q[ue] en aquellos tiempos se daba[n] a los arzobispos y obispos, y co[n] la misma orden, que en el co[n]dague

8  
Consta[n]tino  
fabrica la iglesia  
de Sacarja.

9  
Consagración de  
la iglesia de  
Sacarja.

y fundación se refieren:

*Su donnu de su Archiepiscopu de Turres.*

*Su donnu de su Archiepiscopu de Aristanis.*

*Su donnu de su Archiepiscopu de Calaris.*

*Miser Albertu, Episcopu de Sorra.*

*Miser Pedru, Episcopu de Bisarciu.*

*Miser Pedru, Episcopu de Bosa.*

*Su Episcopu de Sulcis.*

*Su Episcopu de Castra.*

*Su Episcopu de Flumen.*

*Su Episcopu de Ploague.*

*Su Episcopu de Ortilen.*

*Et ateros Episcopos, Abades, Priores, Canonigos, Prey-  
deros, & ateros Religiosos.*

Hecha la consagración de esta iglesia, la dotaron de todas las indulgencias que hasta entonces se habían concedido a las iglesias y monasterios de la Orden de san Benito, y así fue Dios servido dar a estos reyes un hijo que se llamó Gonario o Januario, el cual sucedió en el reino, después de la muerte de su padre, que fue en Torres; de do[n]de el Arzobispo, que según la cuenta de los años era Vidal, y otros preladados de la provincia llevaron su cuerpo y dieron sepultura en esta santa iglesia de Sacarja, donde hasta hoy yace junto al altar mayor. De la piedad deste santo Príncipe y devoción particular q[ue] tuvo a san Benito y a su sagrada reli- gión, hace mención la *Chronica Camaldule[n]se*, donde hablando de ella y de los monasterios que florecían en diversas partes y dones que le envia- ban, particularmente de Sardeña, dice así:

*Per eos dies, indolente magis ac magis Camaldu-  
len. Religione, accesserunt sacro Eremo, munificentis-  
simae donationes celeberrimorum Coenobiorum  
sanctorum Iusti, & Clementis, & sancti Petri in Fon-  
tiano Volaterrarū Dioecesis. S. Petri in Rota. Sanctae  
Mariae Agnagi. Eremiti de Fleri. Sācti Viriani Aretij.  
Eremiti sancti Petri de Vivo. Sāctae Mariae in Insula  
Galeatae. Sancti Michaelis Archāgeli iuxta Castrū  
Brittonū Bononien. & S. Felicis. Sancti Stephani in*

10

Gonario o Janua-  
rio, hijo del Rey  
de Torres.

11

Consta[n]tino,  
Juez de Torres,  
alabado en pie-  
dad en la *Chroni-  
ca* de san Benito.  
*Augustín  
Florentino  
Chronica  
Camaldulē*

*Cintoria. Sācti Sabini in Cerosola, & rurusus. Sācti Michaelis Pīsarū. Sācti Salvatoris in Cātiniano, & S. Petri in Puteolis Lucen. Dioecesis. Quarū insigniū, ac multipliciū donationū occasionē, & Camaldul. Religionis in illis institutione cū bona praeclarā[ue]; de sacra Eremo fama Sardiniae Insulae fines peragrasset, Constantinus, Rex Torrensīs atq[ue] Bochati Bonomine primus omniū in ipsa Insula Camaldulen. ordinē amplissimis maneribus exornare summa pietate voluit. Quip pequi Coloniam Monachorum ex sacra Eremo illas in parteis, missa ad Patres legatione, ascivit: eique cum Marchusa Regina pernobile Coenobium sancti Petri de Iscanu concessit. Quod possessionibus, fundis, & iuribus honestissime ditavit, necnō Privilegijs, gratijs, & exemptionibus pariter illustravit. Quā sane donationē Petrus Bosanae Ecclesiae Pōtifex summa laetitia cōprobavit pridie Kalendas Maias anno salutis 1612. Quemadmodum ex pagina ipsius Regiae largitionis constut ab ipso Petro Episcopo subscripta, quae sericis funiculis mira varietate ac pulchritudine compactis Regalis sigilli formū appensum retinet, & in archivo diligenter asservatur. Per idē tēpus Azo Archiepiscopus Turritanus cupiēs & ipse cōversationē Camaldulēses instituti in sua Dioecesi enutrire, ornavit sacrā Eremū donatione sanctae Trinitatis de Saccharia. Cuius pietatē ac liberalitatem posthaec pia & nobilissima foemina Maria de Tori sequuta Coenobium. Sanctae Mariae, & sancti Iusti de Orriae pitina dilargita est.*

A la aprobación de la santa vida deste príncipe Co[n]sta[n]tino, Rey de Torres, no es fuera de propósito traer aquí un pedazo de historia, sacada de las mismas Crónicas, que dice así:

*De Beato Cōstātino Iudice Turritano fundatore Abbatiae sanctissimae Trinitatis de Saccharia Camaldulen.*

*Constantinus de Lacano Iudex Logudorius, & uxor eius Marcusa de Unale, cui Regis, & Reginae nomen passim tribuūt historici Camaldulenses, & Cassinēses, ut infra demonstrabitur, insignē Ecclesiā, Coenobiū,*

12  
Se co[n]tinúa la  
alabanza en pie-  
dad de  
Consta[n]tino.

& Abbatiam sanctissimae Trinitatis de Saccharia, oppido tūc tēporis Dioecesis Turritanae, & propterea; libro 2. historiae Camaldul. cap.3. Christophor[us] Archiepiscop[us] Turritanus, donationē Ecclesiae fecisse dicitur, crescerūt, fundarūt & Camaldul. tradiderūt, multis cū privilegijs, anno Domini 1116. id cōstat in primus & ipsa creatione, & foundationis historia Sardo idiomutae conscripta quae vulgo condague codex, seu fundatio nūcupatur. Huic vero Abbatiae, tamquā in Sardinia praecipue, ac veluti capiti ex universo Ordine Camaldulēsi, ut patet ex Bulla Innocentij II. Data Pisis 12 Kalen. Februari, anno 7. sui Pōtificat[us], idest anno Domini 1136. cū subscriptionibus omniū Cardinaliū, unitū subiectumq[ue] Coenobium illud, per nobile S. Petri de Scano Dioecesi Bosanen. ex approbatione Petri Episcopi, quod Coenobiū idē Rex Constantinus, & Regina Marcusa, paucis ante annis, hoc est 1112. primi omnium auctis in Sardinia, Camaldulēsibus, multis cū fundis, & muneribus donarūt, breviq[ue]; tēpore, plusquā decē loca in Sardinia habuere Camaldulēses, ut scribit Doctor Thomas Min[us] Camaldul. in vita Beati Ioannis tunc temporis generalis; nec solum Camaldulēses, sed & Cassinensem Monachum, eo tēpore vocavit Rex Constantinus, ut Episcopatum acciperet, & ad eum Benedictus missus est anno 1090. annis videlicet 22. ante adventum Camaldulensium, ut constat ex Petro Diacono lib.4. Chronic. Cassinen. sub Oderisio Abbate, & legitur in Bibliotheca Cassinen. in libro, cui titulus est, vita, & ortus iustorum Cassinen.

Ni es de olvidar referir aquí lo q[ue] deste rey Constantino se escribe en las *Crónicas* de Císte<r><sup>8</sup> y en las de san Bernardo, de quien él y su hijo Gonario o Januario fueron muy conocidos devotos, en las cuales se hace mención y se dice que un sacerdote de mucha virtud y santidad, que

<sup>8</sup> *Císter*: En el texto original "Cístel".

por estos tiempos vino a Sardeña, después que murió en Italia Balduino, Arzobispo de Pisa, su conocido, que había sido mo[n]je de Claravalle, con el glorioso san Bernardo celebrando un día misa en una iglesia que estaba junto a un pueblo, que pudo ser fuese la misma de Sacarja que Constantino había fabricado, au[n]que la historia no la nombra, se le dividió y partió de por sí milagrosamente la Hostia, de lo cual, maravillado el sacerdote, acabado q[ue] hubo la misa, se salió fuera de la iglesia, y estando muy pensativo, arrimado a la pared della q[ue] mira al Ori[e]n[te], sobre el caso, vio pasar dela[n]te sí una gra[n] multitud de gente, parte a pie, y parte a caballo, así de ho[m]bres como de mujeres de varias edades y estame[n]tos, algunos de los cuales conocía cuando vivía[n] en carne humana, y allegá[n]dose a él uno dellos su conocido, supo dél q[ue] todas aquellas eran almas q[ue] padecía[n] en el Purgatorio, entre los cuales conoció a Balduino, Arzobispo de Pisa, q[ue] purgaba la culpa q[ue] había tenido por haber sido parte de la discordia entre las dos comunidades de Pisa y Luca; tras esto vio lo q[ue] co[n] sus mismas palabras latinas referiré de este príncipe Consta[n]tino, de quie[n] hablamos, que es lo siguiente:

*Post hoc, apparvit colūna quaedā iubaris immēsi, cui[us] claritas, ultra cōmunē solis valentiā corruscare videbatur de coelo usq[ue]; ad terram porrecta, per quam anima quaedā Angelico ductu ad sydera contēbat. Sciscitāti vero, quidnā hoc esset. Respōdit alter, ipsa est anima Cōstātini, quondā Iudicis, & Domini Turritani, quae post novē annos, misericordiam a Deo cōsequuta, hodierna die meretur ad aeternā vitā introduci, & c.*

Después desto apareció una colu[m]na de inmensa claridad, q[ue] parecía sobrepujar a la del sol, la cual llegaba desde el cielo a la tierra, por la cual subió al cielo una alma acompañada de ángeles y preguntando qué era aquello, le respondió otro ser

Milagro.

*Autores deste milagro, ex lib. exord. Ordinis Cister. In conclavi Monasterij Cambronesis, auctore Fr. Ioanne Assegnies eiusde Monasterij. Herico Grā in Speculo exemplorū, dist.3. exēplo 31.*

13  
 Marcusa, mujer  
 de Consta[n]tino,  
 pasa peregrina a  
 Roma y aporta a  
 Sicilia do[n]de  
 edificó la iglesia  
 de San Jua[n].

el ánima de Consta[n]tino, Juez y señor turritano, que había sido, la cual después de nueve años de Purgatorio, por la misericordia del Señor, entraba aquel día en la bienaventuranza eterna.

Después de la muerte de Constantino, su mujer Marcusa se resolvió por singular devoció[n] ir a Roma en peregrinación, para donde se embarcó con mucha ca[n]tidad de dinero, y fue Dios servido, q[ue] derrotándose el navío, aportó en Mesina de Sicilia, y entreteniéndose en aquella ciudad, hizo fabricar una iglesia de la invocación de san Juan, y fundó y dotó de mucha renta un hospital, y perficcionas estas obras, acabó su vida, y mandó enterrarse en él.

A Constantino sucedió el insigne y santo varó[n] Genuario o Gonario, su hijo, de cuya vida se tratará en el capítulo 17 y 32, último desta quarta parte.

## Capítulo XVI

*Se continúan los encue[n]tros de los genoveses y pisanos, y de la pretensión que tienen en el Judicado de Galura, con el cual se habían alzado los pisanos.*

Año 1119.

Por los edificios de las nuevas y suntuosas iglesias que los reyes o jueces destas quatro provincias de Sardeña iban cada día hacie[n]do, se puede claramente echar de ver el afecto y celo que tenían en que fuesen adelante en sus estados las cosas de la santa Iglesia, que es cierto hiciera[n] mayor demostració[n], si las antiguas discordias de los genoveses y pisanos, que cada día iban de mal en peor, no se lo estorbaran, que con éstos y otros semejantes trabajos ha sido sie[m]pre muy afligida y maltratada Sardeña, porque no contentos los genoveses con haber obtenido en ella muchos lugares, ni co[n] las nuevas poblaciones q[ue] habían hecho del Alguer, Bosa y Castillo Aragonés, procuraron conquistar y tomar para sí la provincia de Galura, por haberse poco antes alzado con ella

I  
 Genoveses procura[n] para sí el  
 Judicado de  
 Galura.

los pisanos; para lo cual enviaron allá diez y seis galeras bien armadas el año mil y cie[n]to y diez y nueve, y no solo cautivaron a todos los pisanos que en ella había, pero sacaron gran cantidad de oro y riquezas, y todo lo llevaron a Génova, con lo cual se alborotó mucho el pueblo de Pisa, y mucho más por haber sabido que los genoveses quería[n] que los obispos de Córcega se consagrasen en Génova, pretendiendo ellos que se había de hacer esto en Pisa, donde se iban haciendo grandes prevenciones de guerra contra los genoveses. Estas diferencias que estas dos repúblicas traían entre sí, quisiera componer el papa Calixto Segu[n]do el año siguiente que acertó a pasar por allí, viniendo de Panonia para Roma, y quiso entretenerse algunos días en aquella ciudad, por reducirla a q[ue] tuviese paz con los genoveses, pero halló los ánimos de los pisanos tan indignados, q[ue] juzgó co[n]venía diferir este negocio para otra ocasión, y en ésta quedó tan obligado a los muchos regalos y presentes q[ue] los pisanos le hicieron en hospedarle, que les dio con mucha franqueza en amplísima forma la confirmación del derecho que ellos pretendía[n] tener en Cerdeña y Córcega. Exasperó esto tan grandemente a los genoveses, que se resolvieron de acabar de una vez estas pendencias, saliendo otro año co[n]tra los pisanos, con una poderosa armada de setenta galeras, y muchos navíos, en q[ue] iba[n] veinte y dos mil soldados, los cuales pusieron tan grande miedo a los pisanos, sus enemigos, que tuvieron por bien pedirles paces, dejándoles libremente a Córcega y otros derechos que el mismo Folietta refiere. Duraro[n] estas paces muy poco, porque luego las procuraro[n] romper los pisanos instando q[ue] los obispos de Córcega se habían de co[n]sagrar en su República; y por reparar los daños que en esto podían suceder, se trató de su remedio en el Concilio Lateranense que, en el año de mil y cie[n]to y veinte y tres, celebró en Roma a este efecto el papa

2

Calixto II procura co[m]poner las discordias de Pisa con Génova.

3

Confirma a los pisanos el derecho q[ue] pretendía[n] tener en Cerdeña y Córcega.

4

Genoveses arma[n] co[n]tra los pisanos.

5

Pisanos les pide[n] paces. *Uberius Folietta.*

6

Calixto celebra el  
Co[n]cilio Latera-  
nense para com-  
poner a los pisa-  
nos co[n] los  
genoveses.  
*Sigo.lib.10.*

7

Genoveses arman  
contra los navíos  
pisanos y hace[n]  
presa en ellos.

1129.

Calixto; y entendiendo q[ue] la discordia destas dos repúblicas nacía sobre dónde se habían de consagrar los obispos de Córcega, si en Pisa o en Génova, se tomó acuerdo que en ninguna parte de las dos, sino en Roma, y de la misma manera los procuraron concertar en las demás prete[n]siones que entre ellos tenía[n]; pero, queda[n]do siempre indignados los genoveses contra los pisanos, procuraron otra vez inquietar sus tierras, y así el año siguiente de mil ciento veinte y cuatro sacaron en corso siete galeras para correr las costas de entra[m]bas islas y hacer todo el daño que pudiesen a los pisanos, co[n] las cuales les tomaro[n] algunas naves que iban de Sardeña para Pisa, cargadas de muchas mercaderías, y en Córcega les ganaron el castillo y fuerza de Sant Ángel, que todavía estaba por los pisanos, los cuales el año después volvieron con tan grande poder a Córcega, que no solo cobraron de sus enemigos aquella fuerza, pero aun conquistaron y se hicieron señores de la mayor parte de la Córcega, de que muy indignados los de Génova enviaron muchos navíos para inquietar a Pisa y toda su ribera, co[n] la de Sardeña y Córcega, hasta que en ella cobraron otra vez el año mil ciento veinte y nueve la misma fuerza de Sant Ángel, que los pisanos les habían ganado.

## Capítulo XVII

*De algunas cosas notables que por estos mismos tie[m]pos acaecieron en Sardeña y, señaladamente, de algunos jueces turritanos insígenes que hubo, y lo que hicieron.*

Año 1130.

I

Consta[n]tino<sup>9</sup>,  
Juez de Torres,  
criado en Pisa.

Había sucedido por estos tiempos cerca de los años del Señor de mil ciento y treinta en el Reino o

<sup>9</sup> *Constantino*: En realidad, se trata de Genuario.

Judicado de Torres a Constantino de Lacon (que fue siempre muy co[n]federado y favorecido de los pisanos) su hijo Genuario, comúnmente llamado Gonario, de edad de siete años, a quien procuraro[n] matar los de Arcén y Arcados, dos familias nobles, enemigos de su padre y lo pusieron por obra y salieran con ello si un amigo suyo de los principales de su Estado, llamado Itócar Gambella, no le pusiera en cobro y enviara a la comunidad de Pisa, para q[ue] lo amparasen y la Señoría lo encomen[dó] a uno de los principales de aquella ciudad, que tenía por nombre Ebriando; éste le crió hasta que fue de edad de diez y ocho años, y con voluntad del Senado le casó después con su hija María y co[n] una escuadra de galeras que el común de Pisa le dio, vinieron juntos a Torres marido y mujer y su suegro Ebria[n]do, el cual le puso en la posesión de su Reino y Estado y se volvió a Pisa, dejá[n]dole quieto y pacífico; el mozo Rey, para vengarse de los que le procuraron matar en su niñez y de los enemigos de su padre, mandó luego degollar a los de Arcén y a los Arcados, y en premio del beneficio que recibió de Itócar Gambella librándole de sus enemigos q[ue] procuraro[n] darle la muerte, le concedió en feudo la Encontrada de Romangia, la cual hasta hoy con otros nuevos títulos y confirmaciones de los reyes de España poseen sus desce[n]dientes de la misma Casa de Gambella; y hecho que hubo esto, para estar más seguro y gozar con quietud su Estado, ma[n]dó fabricar el insigne castillo de Gociano, que fue co[n] el tie[m]po título del Condado primero y más antiguo de toda Sardeña. Y después de haber gobernado algunos años se despojó en su vida de su Estado y Reino y señalando el Judicado de Torres a su hijo primogénito por nombre Barisonio, dividió lo restante en los otros tres hijos q[ue] tenía, q[ue] eran Nicolao o Pedro, Itócar y Comida, da[n]do a Pedro la región o encontrada de Nurcara, a Itócar la de Frixia y a Comida la de

2  
Casa en Pisa con  
María, hija de  
Ebriando.

3  
Da a Itócar  
Ga[m]bella la  
enco[n]trada de  
Romangia.

4  
Divide su Reino  
en sus hijos.

5  
Se embarca para  
Jerusalén.

6  
Se ve en la Pulla  
con san Bernar-  
do.

7  
Edifica a sus frai-  
les la iglesia de  
Santa María de  
Cabodabas.

8  
San Pedro de  
Terralba edificado  
por Mariano, su  
obispo.

Ojanu y Anglona, y partióse a Jerusalén por su devoción, de donde volviéndose para Italia, halló en la Pulla a san Bernardo, el cual a petición suya le dio cie[n]to y cincuenta mo[n]jes de su religión, los cuales trajo co[n]sigo a Sardeña, y ma[n]dóles edificar el insigne monasterio e iglesia de Santa María de Cabodabas de Sindía, en el distrito de su Judicado o Reino de Torres, como se halla en los mismos condagues y manuscritos antiguos desta y otras iglesias de Sardeña, aunque según la cuenta de los años en que esto pasó, debió Januario haber hecho esta jornada algo más mozo; por lo cual quedó tan agradecido san Bernardo q[ue] siempre le estimó y procuró en las ocasiones que se ofrecieron encomen[n]darlo al Sumo Po[n]tífice, Eugenio, como lo hizo con una su carta q[ue] es en orden la docientas y cuarenta y cuatro, honrándole co[n] no[m]bre de príncipe muy cristiano, por estas palabras: *Porro Turritanus Iudex, quia bonus dicitur esse Princeps, sit vobis commendatus, & a vobis manuteneatur & c.*, lo demás de la vida deste santo varón se dirá en el capítulo último desta 4<sup>o</sup> parte. Vivía por estos tie[m]pos en Sardeña un santo prelado, Obispo de Terralba, por no[m]bre Mariano, el cual cuidadoso de engra[n]decir su Obispado, fabricó de nuevo aq[ue]lla iglesia catedral que es muy célebre, según leemos en un letrado que está en el frontispicio de la puerta mayor, que dice así: *Anni Domini cū mille & centum quadraginta quatuor currerēt Maij die decima Episcopus Marianus haec posuit limina.* Este Obispado, después co[n] el de Usellis, viniero[n] a unirse y suprimirse muda[n]do las sillas a Ales, cuyo nombre hoy prevalece.

## Capítulo XVIII

*De la erección que el papa Inocencio II hizo de los obispados de Génova y Pisa en arzobispados metropolitanos, y de los sufragáneos que le señaló y del primado y legacía que él y sus sucesores co[n]cedieron al de Pisa sobre los prelados de Sardaña y Córcega, y la contradicción que hizo el Arzobispo de Torres.*

No sola la institución divina, sino la razón natural de las gentes ha hallado necesario para la conservación del mundo que hubiese en él un Magistrado supremo a quien llamaro[n] Pontífice, para que el nombre, deducido de los dos verbos *posse*, & *facio*, fuese índice de su suprema autoridad. Entre los romanos juzgaban todas las causas que pertenecían a las cosas sagradas, y en orden a ellas promulgaban leyes a su antojo, y alcanzaron tanta estimación que los príncipes seculares juzgaban manca la autoridad secular sin esta pontificia; y así la usurparon para sí. Numa Pompilio fue el primero, imitóle Cayo Julio César y el grande Augusto, y tras él todos los césares, hasta que el emperador Graciano, por edicto público, repudió este edicto. Entre los hebreos, su Sumo Pontífice, Aarón, asumido a la dignidad por voluntad divina, fue tan grande su autoridad y la de sus sucesores como refiere todo el libro del *Levítico* y el del *Éxodo*, principalmente en el capítulo 28. Y en la policía evangélica tenemos el sumo Pontífice Romano que con autoridad dimanada de Cristo, tiene el gobierno espiritual del mundo y lo temporal dél, en cuanto es medio para conservar lo espiritual, de que disputan largamente juristas y teólogos; y usando de ambos dominios en Sardaña y Córcega, como las necesidades de la Iglesia habían sido estos años tan apretadas, cada una de las repúblicas pisana y genovesa habían procurado adelantarse y granjear privilegios en uno y otro dominio, y el que más litigaba[n] estos años era el espiritual, pretendiendo cada una que en su ciudad se había de

I  
Magistrado  
supremo para  
todas las cosas.

*Gregor. 7.  
epist. lib. 6.  
epist. 12.*

consagrar el Obispo de Córcega. Los de Pisa se fundaban en privilegio del año 1078 por Gregorio VII, en que concedió a Landulfo, Obispo de Córcega, la mitad de las rentas, reserva[n]do a la jurisdicción pontificia la rete[n]ción de los castillos y de poner guarda y gobernadores en ellos.

Amplió este privilegio Urbano Segundo, año 1091, co[n]cediendo al Obispo de Pisa toda la isla de Córcega co[n] tributo anual de cincuenta libras de moneda de Luca.

Y en el año 1092 dio título de metropolitano de Córcega al Obispo de Pisa y delegado en Sardeña. Calixto II, instado de los genoveses, año 1119, le revocó. Honorio II, su sucesor, le restituyó a los pisanos. Y viendo Inocencio II, el año 1187, el encue[n]tro de privilegios por su potestad soberana, los advocó en sí y della usando por los encue[n]tros que había entre las dos repúblicas de Génova y Pisa, así en razón de las pretensiones que tenían sobre el dominio de Sardeña y Córcega, como de otras cosas fuera dellas con celo de padre, y por tocarle el directo dominio de Sardeña procuró atajarlos, hacie[n]do que los obispos de Génova y Pisa fuesen metrópolis de por sí, y sus obispos, arzobispos, da[n]do por sufragáneos al de Génova la mitad de los obispos de Córcega, y la otra mitad al de Pisa, añadié[n]dole a éste los obispados populone[n]se en Italia y el civitatense y galteline[n]se en Sardeña, en la provincia o Judicado de Galura, atajando con esto la diferencia que había sobre dó[n]de se habían de consagrar los obispos de Córcega; y esto parece también ser así por las epístolas de Inocencio Tercero en el primer libro. Y confirmando y ampliando esta concesión los otros sumos pontífices, sus sucesores, como fueron Alejandro Tercero, en el año 1160, Cleme[n]te Tercero, Celestino Tercero y el mismo Inocencio Tercero, hallamos no por breve particular, sino por palabras contenidas en otro, que después cerca del año 1155, Adriano Papa Cuarto, concedió al mismo

2

Inocencio  
Segu[n]do procura co[m]poner la República de Génova con la de Pisa.

3

A los obispos de ambas repúblicas hace arzobispos.

4

Les señala sufragáneos.

*Sigon. li. 11*  
*Sabellico*  
*Ennead. 4.*  
*lib. 4.*  
*Pio 11*  
*Blondo.*  
*Jua[n] Villano*  
*Zurita lib. 5.*  
*de la primera*  
*parte cap. 20.*

Arzobispo de Pisa la provincia turritana, y en el año 1198 Inocencio Papa Tercero le dio las provincias arborense y calaritana, conque parece q[ue] había de ser primado de toda Sardeña, como se halla en las letras apostólicas, que tienen por título *Ubaldo Pisano Archiepiscopo, eiusque successoribus canonice substituendis in perpetuum de confirmatione turritan. & calaritanen. & arboren. Provinciarū Primatus & c.* Y en ellas va refiriendo primero el Pontífice como todas estas iglesias, la galtelinense y civitatense, de la provincia de Galura fuero[n] hechas sufragáneas y después por su orden las otras tres provincias fueron concedidas al dicho Arzobispo de Pisa, y luego confirma con su apostólico decreto lo mismo, y aún añade que la legacía de Sardeña, concedida al dicho arzobispo pisano por los pontífices Urbano, Inocencio, Eugenio, Anastasio y Celestino se la confirma, como consta del Breve, que para que se entie[n]da esto mejor se saca a la letra, que es el siguiente:

*Si sua cuiq[ue] iura illibata servamus, & eos, qui in Ecclesia Dei pro iniuncto sibi officio, & devotione sincera, plus alijs elaborant, dignae retributionis vicissitudine, diligentius, ac specialius honoramus, quod nostrum est, iuxta commune debitū (sicut debemus) exequimur, & Apostolicae Sedis honorem integre custodimus. Proinde cum foelicis memoriae praedecessor noster Innocentius Papa de discordia, & guerra, quae inter Pisanorum, & Genuensium civitates extitit, multas hominū clades, & Christianorū captivitates innumeras pervenisse cōsiderans, utriusque partis saluti, tā spiritualiter, quā temporaliter paternā sollicitudine studverit providere; atque pro bono pacis, & recompensatione Episcopatum, quos utique a praedecessoribus nostris Romanis Pontificibus Ecclesiae Pisanae cōcessos in Insula Corsicae a praedecessore tuo bonae memoriae Archiepiscopo Uberto accepit, in Galluren. Iudicatu duos Episcopatus Galtrillinen. videlicet & Civitaten. & Populonien. Episcopatum sibi, eiusque successoribus & pero eo Ecclesiae Pisa-*

*nen. concesserit & Metropolitico iure subiecerit. Nos qui in Sedis Apostolicae administratione, licet indigni, disponēte Domino, illi successimus, eandem concessionem antecessorum nostrorū bonae memoriae, Adriani, Alexandri, Clemētis, & Caelestini Papae vestigijs inhaerentes, auctoritate Apostolica confirmamus, & ratam manere censemus. Praedecessorū quoque nostrorum vestigijs inhaerētes, vobis Primatus honorē Turritan. Provinciae. cōfirmamus: ad maiorem etiam honoris cumulum Pisanen. civitatis ut Pisan. Ecclesia cum universo eiusdem civitatis populo infidelitate atque devotione sacrosanctae Romanae Ecclesiae iugiter perseveret, & in ipsa quotidie augmentetur, pro devotione quoque, & honestate tua, frater Hubalde Pisanen. Archiepiscopo, personam tuam etiam per te Pisanen. Ecclesiā, ampliori munimine volum[us] decorari. Tibi ergo tuisque successoribus Primatum super Calaritanen. & Arbore. Provincias datum concedimus, & auctoritate Sedi Apostolicae confirmamus. Ita quidem ut eos ad Concilium vocetis excessus eorum corrigendi, & in doctrina Apostolica confirmandi, atque caetera omnia quae ad ius Primatus pertinet in eos exercendi habeatis liberam facultatem. Legationem quoque Sardiniae a praedecessore nostro Papa Urbano praedecessoribus tuis cōcessam, & foelicis memoriae Innocentij, & sanctae recordationis Eugenij, atq[ue] Anastasij, & Caelestini Romanorum Pontificum privilegijs in perpetuum roboratā tibi, tuisq[ue] successoribus praesentis scripti pagina a confirmamus, & confirmationem ipsam ratam, & in convulsam perpetuis temporibus decernimus permanere. Denique ut Pisana civitas, quae favore caelestis numinis de inimicis Christiani nominis victoriam frequēter obtinuit, & eorum urbes multass subjugavit, amplius honoretur, equo albo cū nacho albo in processionibus utendi & Crucem, vexillum, scilicet Dominicū per subiectas vobis Provincias portandi, & per spatium illud Vulterrani Episcopatus, quo de Pisan. Episcopatu ad Populonen. transitur, tibi, tuisque successoribus licentiam damus.*

*Pallij quoque usum fraternitati tuae concedimus, ut videlicet, eo secundum consuetudinē Pisanen. Ecclesiae per{...}. Et in consecrationibus etiam Episcoporum in Corsica, Alarien. videlicet, Aiacen. & Sagonen. & praedictorum duorum in Sardinia, & Populonien. Episcopi quorū Metropolitanus existis. Si qua igitur in futurū, & c. ut in primo libro epistolarum.*

De esta concesión nunca gozaron los arzobispos de Pisa verdadera y realmente, porque esta preeminencia y dignidad era de modo q[ue] solame[n]te tenían el título, pero no la jurisdicción; y así lo declaró el papa Inocencio III, año 1198, escribiendo al Arzobispo de Torres, sobre esta legacía o primado *absenti (Pisano Archiepiscopo) vel alio tempore venienti non teneberis auctoritate legationis aliquatenus respondere*, porque en realidad no hacían oficio de primado, ni le ejecutaban en las apelaciones de las provincias de Sardeña, por no remitírseles a ellos, sino al juez defensor que los mismos romanos Pontífices nombraban y tenían en Sardeña, para este efecto, aun mucho antes del papa san Gregorio entre cuyas cartas hallamos muchas escritas a varias personas q[ue] tuvieron este oficio, como parece por la que intitula *Honroco Diacono Sardiniae defensori*, y por otra con este título *Sabino defensori Sardiniae*, y otra *Vitali Sardiniae defensori*, en la cual da la forma que han de guardar los defensores en las causas de apelaciones de los prelados. Desde ento[n]ces acá este oficio se ha ido continuando y perpetuando, aunque con el tiempo se ha mudado el nombre, y así se llaman ahora jueces de gravámenes y apelaciones, como más abajo lo veremos en su lugar.

A esta concesión del primado que los po[n]tífices hicieron en favor del Arzobispo de Pisa, hallamos q[ue] hizo contradicción el arzobispo turritano, alegando que no solo le era a él perjudicial, pero q[ue] le tocaba la legacía apostólica en toda Sardeña, así por su antigüedad, como por haber tenido esta legacía sus predecesores, por lo cual ma[n]dó

5

Arzobispo de Pisa  
nu[n]ca fue Pri-  
mado de Sardeña  
co[n] efecto.

*Ex lib. epistolarū  
Innocetij III  
anno 6. qui  
est in Bibliotheca  
Vaticana epist.  
110.*

6

Sardeña tenía  
defensor.

7  
Arzobispo de  
Torres toma jura-  
mento de fide-  
lidad al Juez de  
Cáller.

el mismo papa Inocencio III al dicho Arzobispo de Torres, cerca de los años 1206, que como su delegado apostólico, sin embargo de la primacía de solo no[m]bre, q[ue] en el primer año de su pontificado, q[ue] fue el de 1198, había co[n]cedido al de Pisa, ni de la que podía pretender por la co[n]cesión de Inocencio II, su predecesor, tomase el jurame[n]to de fidelidad y obediencia debido a la santa Iglesia Romana y a su santa Sede Apostólica a Guilielmo, Juez callaritano, como parece por el capítulo *Ea te de iure iurādo*, en el cual repre[n]de el papa Inoce[n]cio III al Arzobispo de Pisa, y le afea el atrevimiento q[ue] había tenido en tomar el juramento al dicho juez callaritano Guilielmo, al cual ma[n]da que preste el juramento, como era costumbre, ante el Arzobispo turritano, no obstante que sin deberlo le había prestado ante el Arzobispo de Pisa, por estas palabras:

*Sane venerabilis frater noster Archiepiscopus Turritanus per tuas nobis litteras intimavit, quod cū a te nomine nostro iuramentū fidelitatis, sicut a nobis in mādati acceperat, exegisset, illud exhibere in eius manibus distulisti, afferens quod venerabilis fratri nostro Archiepiscopo Pisano, salvo Apostolica Sedis honore huiusmodi praestiteras iuramētum, & c. y más abajo, Monemus igitur nobilitatē tuā, & exortamur attentius, quatenus omni excusatione, & occasione cessante in manibus eiusdem Archiepiscopi fidelitatis nobis & Ecclesiae Romanae exhibeas iuramentum.*

Y se co[n]firma lo mismo *in cap. si diligenti de praescripti*, que es prueba clara y bastante de q[ue] los arzobispos de Pisa nunca gozaro[n] del dicho primado y legacía apostólica en Sardeña con efecto, sino tan solamente de nombre y esto les duró tan solamente hasta el año de mil docientos cuare[n]ta en q[ue] los privó de ambas cosas el Sumo Pontífice, Gregorio Nono, por el sacrilegio (que como diremos) cometieron los pisanos y el rey Encio de Sardeña co[n]tra los cardenales legados, y contra los demás prelados, que acudían lla-

8  
Pisanos privados  
del Po[n]tífice del  
derecho que tení-  
an en Sardeña.  
*Volaterranus.*  
*Sabellicus.*  
*Villanus.*

1240.

mados al concilio que se hacía en Italia contra el emperador Federico, padre del dicho rey Encio. Este medio tomó el Pontífice para atajar las guerras q[ue] había entre las dos ilustres repúblicas de Pisa y Génova, como hemos dicho al principio deste capítulo, sin decir la razón porque se encendieron ahora de nuevo, guardándola de propósito para esta ocasión. El fundamento fue que los pisanos, confiados en su poder, poco advertidos q[ue] co[n]tenía[n] muchos enemigos forasteros, los buscaron intestinos y encontrá[n]dose con Comida, Rey o Juez de Arborea, metiero[n] la guerra en las provincias de su partido y fue ta[n] graveme[n]te molestado dellos, que no pudié[n]doles resistir ni conservarse a sí ni a su Estado, pidió favor a los genoveses que gustosos se le dieron para co[n]servarle en su Reino y restituirle en lo que le habían quitado. El mayor mal de los humanos es la guerra por eso en latín se llama *bellum: quasi minime bellum*, pero es sin duda, que la intestina que llamamos civil es mucho más horrible, pues ta[n] destruida queda la patria con la victoria, que con el vencimiento y como el ser uno homicida de sí mismo es la mayor desesperación y locura; así el príncipe que da guerra a sus vasallos o maltrata las provincias que le obedecen, es homicida de sí mismo y solicita su destrucción en la misma que ocasiona, como les sucedió a los pisanos en esta ocasión, que perdiendo la tierra, se perdieron a sí mismos. Mostróse Comida por la ayuda que le dieron los genoveses grato a su República; abrió con esto puerta a nuevos favores, en caso que necesitase dellos, porque el agradecido asegura los bienes que recibió, y el ánimo del bienhechor para que los continúe, en opinión de Filón, que en su libro *de Plantatione* Noé reparó en que tras el cuarto hijo de Jacob, que fue Judas, le nació el quinto Isacar, y es que Judas quiere decir agradecimiento, Isacar merced, que quien ha sido agradecido a

9

Pisanos ponen guerra al Juez de Arborea.

*Dion. Cassio. lib. 41. histor. Romanorum.*

10

Guerra intestina peor de la de fuera.

*Cicer. in Philippica.*

11

Juez de Arborea favorecido de los genoveses.

12  
Agradecido ase-  
gura sus bienes.

los bienes que ha recibido, hace camino a nuevas mercedes en el pecho del bienhechor, *Emerito quando post gratū Iudam in lucē est editus Isacar, qui merces vocatur. Grato enim ipsa gratiarū actio merces est amplissima*, dijo el filósofo Platónico. La reco[m]pensa q[ue] hizo Comida, q[ue] bastara ser sardo para ser reconocido a la República de Génova, fue aplicar a su iglesia de San Lorenzo un pingüe beneficio eclesiástico de los del Reino de Arborea con la mitad de las minas de plata q[ue] en él se sacaba[n], como refiere[n] muchos autores, de q[ue] me pareció solo sacar las palabras de Folietta: *Comida Iudex ac Princeps praefectura Arborensis (una ex quatuor est, in quas omnis Sardinia dividitur) cū multis iniquitatibus a Pisanis continēter praemeretur ad florentes Genuensiū opes confugit, eorumque patrociniū, & propugnationē in se firmavit oppimo Sacerdotio anno eius seculi trigesimo uno, sacrae aedi Lauretanae Genuensi dimidia, parte montium in quibus sunt argenti fodinae dono data.*

Zurita.  
Iustiniano.

## Capítulo XIX

*Federico sucede en el imperio y los progresos que tuvo en su coronación.*

Años 1152.  
I  
Federico, Duque  
de Suecia, electo  
Emperador.

Murió Conrado y sucedió en el imperio Federico, Duque de Suecia, ho[m]bre de opinió[n] y fama, virtuoso y valerosos, y lo mostró da[n]do luego aviso desta su elección al papa Eugenio III deste nombre, que le retornó la embajada, enviá[n]dole sus legados y hallándose en Ratisbona los recibió y oyó con mucha demostració[n] de amor y cortesía; compuso a unos deudos suyos q[ue] andaban muy encontrados y hizo merced a Velfón, su tío, de la Marca, de la Toscana, del Ducado de [E]spoletto y algunos dicen del Principado de Sardeña; y a Matilde hizo merced de toda la tierra de Labor, sacándole del Abad vespesiense, aunque no se

2  
Federico da a Vel-  
fón muchos esta-  
dos de Italia y  
Principado de  
Sardeña.

cómo pudo ser esto, siendo estos estados pertenecientes a la Sede Apostólica en virtud de la donación que dellos le hizo Ludovico, primero deste nombre, hijo de Carlomagno; y de Sardeña se verifica más con lo q[ue] se dirá más adelante número 17. Deseaba Federico sumamente pasar a Italia para cu[m]plir lo q[ue] Conrado, su predecesor, no había podido alca[n]zar de coronarse Rey della, y refrenar los excesos y libertades de los milaneses y otros señores de Italia, y particularme[n]te quitar de manos de Rogerio la Pulla, valié[n]dose para esto de algunas personas poderosas, q[ue] Rogerio había echado o desterrado de aquellas tierras y había[n] acudido a pedirle su favor y ayuda; pasaron en Italia en estos años hasta el de 1155 los encuentros y sucesos q[ue] refieren sus historiadores, q[ue] por no tocar a los q[ue] tratamos de Sardeña no los reco[n]tó; solo diré q[ue] en este año de 1155 llegó Federico a Italia y entró en Pavía 18 *kalen. maij* co[n] gra[n]de Majestad, y fue aclamorado de todo el pueblo por Rey y señor y llevado a la iglesia de San Miguel se coronó y tomó el cetro real en su mano, da[n]do gracias a Dios, de cuya mano se recibe[n] todos los beneficios; partió a los tres días a Plasencia, y no querié[n]dole recibir los placentinos sitió aq[ue]lla ciudad, y socorrié[n]dola los milaneses, dio Federico por dificultosa su entrada en ella, y mudó parecer y partió luego a prisa y de repe[n]te para Roma para coronarse, entró 3 *nonas maij*, y de ahí se fue a Regio, Módena y Boloña y ve[n]cido a Apenino, pasó a Toscana, do[n]de negoció q[ue] los pisanos aprestase[n] una armada co[n]tra Guillelmo<sup>10</sup>, Rey de Sicilia. Hallábase Federico en Viterbo y sabie[n]do que el pontífice Adriano III venía a verle, le salió a recibir y, al apearse del caballo el Po[n]tífice, le tuvo Federico el estribo y quedando

*Sigonio.  
Peña.*

3  
Federico entra en  
Italia.

4  
Se corona en  
Pavía.

5  
Pone sitio a Pla-  
sencia.

6  
La socorre[n] los  
milaneses.

7  
Pide ayuda a los  
pisanos contra el  
Rey de Sicilia.

8  
Federico sale a  
recibir al  
Po[n]tífice.

<sup>10</sup> *Guillelmo*: "Guillermo" por disimilación.

un poco atrás, le fue sie[m]pre aco[m]pañado hasta el hospicio, do[n]de el obispo barborgense en nombre y por orde[n] de Federico habló al Pontífice así:

9  
Habla al  
Po[n]tífice.

*Gratias Deo summas agimus Beatissime Pater, qui nostri nos cōpotes voti fuit in eū locū adducens in quo sanctissimo tuo cōspectu perfrueremur cuius summā iā pridē cupiditate fragramus. Notū ergo tibi sit quemadmodū haec ex finibus terrarū pro Regni honore collecta Ecclesia Principem hunc suū ad tuā beatitudinē praevehendū ad culmē Imperialis honoris adduxit. Virum nobilitate, prudētia, fortitudine victoriaq[ue] praestātē inprimisq[ue] S. R. E. studiosum, quā ipse amplexatur ut matrē cui[us] rei certo esse argumēto potest humanitas modo erga te adhibita cum te venientē laetus susceperit, & solemne officiū ad pedē inclinatus praestiterit, quare petimus ut & tu quae tua sunt peragas, idest ipsum Imperatoria quae desideratur corona exornes.*

10  
Adriano responde  
a Federico.

A este razonamie[n]to respo[n]dió el pontífice Adriano, q[ue] lo que se le pedía era justo, y se le co[n]cedería co[n] mucha volu[n]tad, pidié[n]dole solamente q[ue] le favoreciese en mortificar las insolencias de los romanos, de manera q[ue] respetase[n] y venerasen aquella suma dignidad pastoral, y no le perdiesen el respeto; y prometiéndole Federico q[ue] lo cumpliría, partiero[n] juntos a Roma y topando en el camino los embajadores del pueblo romano, aprendió Federico su arrogancia, así del acompañamiento que traían, como de lo que le representaron co[n] su embajada, q[ue] fue la q[ue] se sigue:

11  
Senado romano  
envía embajada a  
Federico.

*Senatus populusque romanus, Rex optime foelicem hunc tibi adventum gratulamur seque coronam Imperij tibi traditurum pollicetur si pacē praestiturus & iura sua conservaturus accedis. Caeterū postulat ad te duo, unū quidem ut iniustum a se clericorum dominatum depellas, ac civitatem in antiquam rei formā restituas; neq[ue] enim te fugit quāta fuerit quondam huius urbis maiestas cū Senatorio atq[ue],*

*equestri ordine vigente ipsa per Cōsules, Praetores, ac Tribunos plebis gubernabatur, quod ea te studiosius facere oportere existimat quo plus ab ea quā quisquam alius accepisti cum Transalpinus homo ad Regnum Italiae, Imperijsq[ue], Romani culmē evectus sit. Alterum vero ut ad servandas antiquas cōsuetudines magistratibus suis a quibus tibi mox in capitulo acclamabitur usque ad quinque millia librarum argenti dilurgiaris iniuriasq[ue], a Republica usque ad effusionē sanguinis arceas, & hac privilegij munias tuaque manu corrobore.*

Puso en notable cólera a Federico esta embajada de los romanos sin poderse contener a respo[n]derles, diciéndoles q[ue] pasó ya la magnificencia q[ue] de aq[ue]lla República le representaba[n], sin quedar ni aun los vestigios de sus pasados, porq[ue] primero de Carlos y después de Otón, quedó asolada y el imperio q[ue] representaba[n] de su República había pasado ya a Germania, co[n] todas las ho[n]ras, noblezas y dignidades; y era manifiesto engaño decir q[ue] el imperio se recibía de los romanos, porq[ue] todo eso se quitó co[n] la entrada q[ue] en Italia hicieron Carlos y Otón, cuando los mismos romanos los llamaron en su defensa co[n]tra Desiderio y Bere[n]gario, Rey de los lo[n]gobardos, ganá[n]dolos a fuerza de armas y como quiera había[n] de saber cuán fuera de razón era prese[n]tar leyes y alegar presunción co[n]tra su príncipe, ni amonestarle que les guardase por más justos que fuesen. Previendo Federico a las insidias de los romanos en su entrada, la comunicó con el papa Adriano y resolvieron q[ue] la noche siguie[n]te partiesen mil caballos armados, guiados del cardenal Octaviano, el cual sin acatarse los romanos, se entró en Roma muy de mañana y favorecidos con la caballería del Po[n]tífice se alojaron en la parte q[ue] se decía la ciudad Leonina, q[ue] debía de ser el cuartel q[ue] el papa Leó[n] alojó a los corsos q[ue] desampararon aquella isla, huyendo de los sarrace-

12

Federico responde a la embajada de los romanos.

13

Federico previno a las insidias de los romanos.

14  
Federico entra en  
Roma.

15  
Le corona Adriano.

16  
Se vuelve a sus  
reales a caballo  
con la corona.

Años 1159.  
17  
Procura  
co[m]poner las  
cosas de Italia.

*Sigo. lib. 11.*

18  
Envía al Obispo  
de Aistense y al  
conde Emicón a  
Sardeña.

19  
Adriano no siente  
bien q[ue] Federico  
se apropie las  
tierras de la Igle-  
sia.

nos, como vimos arriba; y con esto ocuparon la Vaticana, y la guardaro[n] co[n] validísimo presidio. Partió con esto luego Adriano a Roma, y tres días después Federico, q[ue] era 6 *kalendas iulij*, siguié[n]dole su ejército. Asentó sus reales en el ca[m]po de Nerón y caminando adelante con su guarda, se fue a la ciudad Leonina, y de allí a la Vaticana, donde le estaba aguarda[n]do el po[n]tífice Adriano y venerándole Federico, le llevó consigo al oratorio de San Pedro, donde le ungió y coronó co[n] suma sole[m]nidad y aclamación de todos, co[n] la cual subió Federico en un caballo ricamente enjaezado y con su corona en la cabeza, y todos los demás a pie, se volvieron por el mismo camino a sus reales, quedá[n]dose el Papa en la Vaticana.

Con esta quietud procuró Federico componer muchas cosas en Italia, y hacer muchas leyes tocantes a los feudos; procurar la unión y paz de las ciudades de Italia que iban enco[n]tradadas; aumentar las preeminencias de los estudia[n]tes y, hecho esto, tomó acuerdo de enviar a Co[n]rado, obispo aistense, y al co[n]de Emicón a Sardeña y Córcega, para enfeudar aquellas islas; au[n]que los pisanos y genoveses no quisieron dar lugar q[ue] fuesen los legados a esta jornada, por la pretensión q[ue] tenían en estas islas. Desto sacamos en limpio q[ue] la concesión q[ue] Federico hizo a Velfón del Principado de Sardeña, como arriba referimos, o no fue así o no tuvo efecto; quedó Federico muy disgustado desta acción co[n]tra los genoveses y pasó a sus confines y puestos en temor, le enviaron sus embajadores, co[n] los cuales concertó y firmó paces, y hechos otros progresos en Lo[m]bardía se fue a reconocer su ejército q[ue] tenía en los ca[m]pos de Boloña, do[n]de le alcanzaron unas cartas del pontífice Adriano, mostrando quedar muy sentido, ver que Federico se quería apropiarse así las tierras q[ue] tenía el patrimonio de san Pedro y particularme[n]te de haber

enviado a Sardeña a Conrado, obispo aistense, y al conde Emicón, para cuyo reparo envió cuatro legados, q[ue] fueron los cardenales Octaviano, Enrico, Villedmo y Vido, y le hizo notificar en Boloña que sin otro aviso suyo, no enviase a Roma legados ni embajadores, hasta que reintegrase a la Iglesia Romana todo lo q[ue] había tomado, y que no inquietase a los pueblos sujetos a la Iglesia en cosa q[ue] no le tocase; que dejase a los obispos libres de Italia a prestarle homenajes, que restituyese a la Iglesia Romana las heredades y los tributos de Ferrara, Massa, Ficarol y todas las tierras de la condesa Matildis, el Ducado de [E]spoieto y las iglesias de Córcega y Sardeña; el rescrito del Pontífice sobre esto dice así:

*Ne post hac Nuncios ad urbem ipso nesciente Pōtífice mittat cū omnes magistratus S. Petri cū universis regalibus essent ne a populis Pontificitiae ditioni subiectis, nisi suscipiendae coronae tēpore sodrum exigeret, ne Episcopos Italiae hominis sibi abstringeret, ne Nuncios suos, hospitatum in Episcopia mitteret, ut possessiones Ecclesia Romanae, & tributa Ferrariarum; Massae, Ficaroli, totius terrae Comitum Matildis terrae ab aqua pendente Romam. Ducatus Spoletani, Insularum Sardiniae, & Corsicae, restitueret.*

Extrañó mucho este recaudo Federico y hubo de respo[n]der no con poca cólera, diciendo que no inquietaría a los prelados de Italia, mientras no tuviesen cosas tocantes a sus regalías; que de muy buena gana sacaría sus legados de las tierras de los obispos, si constare que los obispos tuviesen fabricados sus obispados en tierras propias y no reales; siendo cierto q[ue] los edificios son del señor del suelo donde se fabrican y en lo q[ue] tocaba a no enviar sus legados a Roma, por ser patrimonio de san Pedro, necesitaba la respuesta de mayor deliberación y consulta, advirtiendo que sería cosa vana si el Emperador que tiene por título *Romanorum Imperator* no tuviese jurisdicción en aq[ue]lla ciudad, sus palabras son:

*Sigo.lib.11.*

20  
Rescrito de  
Adriano contra  
Federico.

21  
Federico respon-  
de a Adriano.

*Se Episcoporum Italiae hominiū non quaesiturum, si illi a suis regalibus abstinuissent, quod si illi libenter usurparent quid Episcopos cū Rege? Se quoque rogaturū quid Episcopo cum possessione? nūtiōs libēter ab Episcopia amaturum si probatū esset Episcopos in suo solo Episcopatū non in regio aedificasse, neque aedificiū solo caedere oportere, quod Legatos in Urbem mittendos negarent, quia ibi magistratus S. Petri essent; id longiorem cōsultationem desiderare ita enim fieri, ut Imperator Romanus inane solum nomē dominantis habeat si Romanā Urbem unde Imperator romanus appellatur in potestate nō habeat.*

Con esta respuesta, se asomó entre los dos principios de ro[m]pimie[n]to y para no llegar a esto, procuraro[n] los legados q[ue] se renovasen las paces q[ue] se había[n] hecho con el papa Eugenio III y Federico no quiso venir a ello.

En estos años de 1156 gobernaba el Reino o Juzgado de Torres Gonario, santísimo varón, de cuya aprobada virtud y vida hace particular mención la *Crónica* de la Orden Cistercien[se] en la cual, *ex libro magni exordij cap. 27*, se narra parte de su vida con estas palabras:

*De nobili Principe Gonnario postea Monacho Clara-vallis. Quidam nobilissimus Princeps Gonnarius Iudex quondā, & dominus Sardiniae Tetrarchalis, cū alijs gratia orationis sanctū Martinum Turonēsem petijsset in redditu, transiens per Claravallem, & a Beato Bernardo devote exceptus de salute quoque animae copiose admonetur, conversioni mire consentit. Licet Pater sanctus ipso praesente, & multū gratulante caetum quemdam illuminasset, cui abeunti vir Domini sic locutus est. Ego quidem instanter pro tua conversione Domino rogavi, sed ad praesens exaudiri nōmervi, & nunc abire te patior, quia retinere non licet invitum, scias tamen tu huc, iterū de Sardinia reversurum. Abijt ergo in patriam suam, verba quae ex viri Dei ore audierat incensanter animum eius stimulabant spiritu intus suggerēte prophetiā qua de se sanctus Propheta praedixisset, cessari poenitus nō*

22

Januario o Gonario, Juez de Torres, y su vida.

*posse. Modico post elapso tempore cum nuntiatiū esset ei Beatum virum transisse ab hoc mundo ad Patrem cōsternatus animo vehementer arguēs semetipsum, & poenitens valde quod ad illius praedicationem cōversus non fuissent mox ergo igne illo, quem Dominus mittit in corde electorum suorum, mittit & vult vehementer accendi totus incanduit, nec omnino moram facere sustinens, primogenitum filium suum pro se in Regno suo Principem constituit, ipse vero, cum adhuc quadragenarius esset aetate, corporis & animi vigore praepollens relictā Sardinia, omnique gloria mūdi spreca pauper & humilis ingressus est Claravalle ibique sub disciplina suscepti Ordinis usq[ue] ad decrepitam aetatem imo usq[ue] ad mortem perseverāter militans Regnum terrenum pro caelesti se commutasse gloriabatur.*

Con lo cual se referirá parte de la vida del noble príncipe Gonario, mo[n]je de Claravalis, q[ue] fue Juez y señor tetrarcal en Sardeña, esto es de una de las tres partes de Sardeña, el cual por su particular devoción fue a visitar la iglesia y monasterio de San Martín turonense, y pasó de vuelta por Claravalle, donde fue recibido co[n] mucha caridad del patriarca san Bernardo, con quie[n] trató muchísimo de cosas celestiales y divinas y de ejecutar el intento que tenía de ser religioso de su Orde[n], rogándole que lo encomendase a Dios, y habié[n]dolo hecho el Santo, le respondió: -“Yo he hecho y pedido con mucha insta[n]cia a Dios lo que me encome[n]dastes, pero hasta agora no he sido merecedor de ser oído, y, así, consiento que vuelvas a tu Reino, porque no es bien que detenga a nadie contra su volu[n]tad; pero es bien que sepas que has de volver aquí de Sardeña”. Partióse Gonario y llegó a su casa, tenie[n]do siempre en la memoria fijas las palabras que le dijo el Santo. Sucedió la muerte del Santo y saberla Gonario, y doliéndose graveme[n]te, se repre[n]día de no haberse quedado con él y seguido, lo q[ue] le persuadió para su co[n]versión, abrasado en fuego de

amor divino, co[n] aquellas llamas que Dios sabe enviar a los corazones de sus escogidos; sin detención alguna propuso al Reino le recibiesen en sucesor a su hijo, que declaraba como tal, y consintiendo el Reino en su propuesta, salió de Sardeña, deján[do] cuan[to] en ella poseía, siendo de cuarenta años en la flor de su edad y pobre y humilde llegó a Claraval, donde, conocido, le dieron el hábito en q[ue] vivió gustosísimo, gloriándose q[ue] había sabido trocar el reino terreno por el celestial; y así vivió con perseverancia ejemplar por muchos años, que sería la su historia, hasta la decrepita en que le alcanzó la muerte con ciertas esperanzas de la vida eterna.

## Capítulo XX

*De la muerte del papa Adriano cuarto y pretensión de Federico sobre cobrar al Imperio la isla y Reino de Sardeña, y cómo dio título de Rey della a Barisonio.*

De la inconstancia de la naturaleza sacó fundamento para la mutabilidad de los reinos y repúblicas Aristóteles, puso los ojos en esta variación Lucano, y cantó estos versos.

*Fert animus causas tantarum expromere rerum.*

*Immensumque aperitur opus, quid in arma furētem*

*Impulerit populum, quid pacem excusserit orbi.*

*Invida fatorum series, summisque negatum*

*Stare diu, nimioque graves, sub pondere lapsus.*

No es posible que sobre fundamento inconstante se pueda fundar edificio fijo y que en naturaleza varía pueda haber reinos duraderos, y si alguno del mundo ha experimentado mayores embates de fortuna, mayores desigualdades en gobierno, más diferencia de señores, ha sido sin duda el de Sardeña, como co[n]sta del discurso desta historia. Fue primero gobernada por sus reyes, por los cartagineses, por el Senado romano y luego por los emperadores q[ue] hicieron della donación a los pontífices

### I

Fortuna inconstante.

*Arist.lib.5.  
de sus políticas  
cap.12.*

*Lucano*

*Lib.I. de las  
guerras civiles.*

Sardeña ha padecido varios embates de fortuna.

ces, y, vie[n]do Federico que era la piedra de escándalo para perturbar la paz de la cristiandad y el fundamento de la sangrie[n]ta guerra que traían entre sí las dos repúblicas de Génova y Pisa, resolvióse a derogar las donaciones hechas por los otros emperadores a los sumos po[n]tífices y las q[ue] éstos habían hecho a los pisanos y genoveses. El fundamento q[ue] tomó para colorear esta novedad fue q[ue] habiéndoles dado a los pontífices estas dos islas de Sardeña y Córcega los emperadores, sus predecesores por vía de donació[n], no era bien que despojándose dellas la Iglesia, las diesen a pisanos y genoveses como ellos pretendía[n], ni a otras repúblicas o reyes particulares que las pidiesen, sino q[ue] volviesen al mismo Imperio.

3  
Federico prete[n]de cobrar a Sardeña para el Imperio.

Este año de 1159 tuvo fin con lastimosos trabajos y dio principio a muchas calamidades, q[ue] se perpetuaron por muchos años en Italia y en muchas partes de Europa. Murió el papa Adriano Cuarto en Anagnía, y fue llevado su cuerpo a Roma, y se le dio sepultura en San Pedro; fue la elección de su sucesor ta[n] reñida, que perturbó no solame[n]te todas las iglesias occidentales, pero aun los reinos enteros, las repúblicas, ciudades y particulares dellas. Anduviero[n] los electores muy encontrados entre sí, eligiendo los unos con más votos a Rolando, natural de Sena, y los otros a Octaviano Romano; y aunque pocos votos, por enturbiar y poner en litigio la elección de Rodolfo, le sentaro[n] los de su parcialidad en la Silla de san Pedro, y se llamó Víctor Cuarto, en cuya oposición los electores de Rolando hicieron lo mismo con él, y se llamó Alejandro Tercero, de lo cual salió aquel grande incendio de disensiones y guerras que los historiadores y los que escriben la vida de estos pontífices narran; pero lo que más se pondera es, que en ocasión de esta cisma, pasase de Germania a Italia la pestífera introducció[n] de los güelfos y gibelinos, que tan dura ha sido a desarraigarse en tantos siglos. Hallábase Federico, Empe-

4  
Adriano muere.

5  
Cisma en la elección del sucesor de Adriano.

6  
Güelfos y gibelinos introducidos en Italia.

rador, en este tiempo ocupado en las guerras de Cremona y otras partes de Italia, sin poder acudir con la atención que convenía a la composició[n] de esta cisma, aunque, según los historiadores refieren, mostró favorecer a Octaviano Romano, por habérsele entregado.

7  
Genoveses gran-  
jea[n] la  
volu[n]tad de  
Federico.

Procuraron los genoveses en el año siguiente de 1161 granjear la volu[n]tad de Federico, enviá[n]dole sus embajadores por el mes de junio de este año, para jurarle fidelidad y obedie[n]cia y ofrecerle su armada por el mes de septiembre contra Guillelmo, Rey de Sicilia, y cobrar aquel Reino con la Pulla y Capua para el Imperio; y agradecido Federico de este ofrecimie[n]to, co[n]cedió a su República de Génova toda la ribera, que es de Mónaco a Porto Vénere.

8  
Federico concede  
a Génova toda su  
ribera.

9  
Alejandro priva a  
Víctor y a Federi-  
co de la comuni-  
cación de los fie-  
les.

1162.

10  
Federico procura  
co[m]poner los  
pisanos co[n] los  
genoveses.

Sucedió que habiendo partido Alejandro a la provincia de Génova, siendo en monte Pulciano, salio a recibirle co[n] mucha ho[n]ra Teobaldo, Abad de San Germán, enviado de Ludovico, Rey de Francia. Ju[n]tó Aleja[n]dro todos los obispos y clero de aquella regió[n] y privó de la comunicació[n] de los fieles a Víctor y a Federico con todos sus secuaces y fautores, al uno como cismático y al otro como su defensor. Mostró Federico quedar muy ofendido desto, y desea[n]do vengarse, compuso como pudo las cosas de Italia y partió con Víctor a Borgoña, región de Fra[n]cia, y llegado que hubo a Turín, supo que estaba[n] muy desunidos los pisanos con los genoveses, aprestando cada uno dellos su armada y deseando componerlos, alcanzó de ellos la suspensió[n] de la guerra hasta su vuelta. Ence[n]dió el odio entre ellos más con ocasión que los pisanos maltrataron unos genoveses que estaban tratando en Constantinopla, matando muchos de ellos, por cuya ve[n]ganza armó aquella República doce galeras, las cuales fuero[n] al puerto de Pisa, y derribaron la torre que le guardaba y cautivaron una galera que estaba en aquel puerto y con ella a Bonatorso, cónsul de

Pisa, que estaba en ella y para vengarse los pisanos de este exceso, armaron mayor número de navíos y discurrie[n]do por aquellos mares, cautivaro[n] dos naos cargadas de mercaderías de genoveses y doce galeras q[ue] salía[n] de Portu Vénere, con otras muchas presas que sacaban de Sardeña. Estas guerras se iban engrosando entre las dos repúblicas, y de otra parte se conservan con los trabajos que suelen traer consigo y para librarse de los genoveses y hacer tiro a sus enemigos, procuraro[n] que Barisonio de Lacon, Juez de Arborea, descendiente de los Gunales y Láconos, jueces turritanos, a quien tenían muy benévolo por el beneficio que hicieron a su padre Comida en volverle y ampararle en su estado, fuese Rey de toda Sardeña; y, en efecto, el juez Barisonio, por inducción de los genoveses, hallándose el emperador Federico Segu[n]do en Parma, le envió a Hugón, Obispo de Santa Justa, de su misma provincia de Arborea por su embajador, acompañado de Filipo Justa y Bonvasallo Polverino, embajadores ta[m]bién de Génova, para que le propusiese[n] de parte de aquella comunidad y del juez Barisonio, lo mucho que convenía para quitar las guerras continuas q[ue] entre Pisa y Génova había habido, y se iban también preparando, que éste fuese Rey de Sardeña. Fue fácil de alcanzar esta gracia del Emperador, con cuatro mil marcos de oro q[ue] le pagaron, contradiciéndolo los embajadores de Pisa con voces altas diciendo que no se podía hacer Rey a nadie de tierra que pertenecía a otro, y que no darían lugar a esto. Co[n] todo avisado el juez Barisonio de lo que se había negociado, partió luego co[n] tres galeras para Génova, donde fue recibido con mucha honra y aplauso de todos los genoveses; y aco[m]pañado de la mayor parte de la nobleza de aquella República, fue a Pavía ado[n]de estaba el Emperador, del cual fue recibido con mucho conte[n]to y sole[m]nidad; y sirvió[n]dole con cuatro mil marcos de oro, le coronó Rey de

11  
Encue[n]tros de  
navíos de genove-  
ses contra pisa-  
nos.  
*Sigon.*  
*Iustiniano.*

12  
Federico hace  
Rey de Sardeña a  
Barisonio, Juez de  
Arborea.  
1164.

Sardegna en la iglesia de San Siro, con harta contradicción y disgusto de los pisanos, según lo refieren Sigonio, Justiniano y Folieta, los cuales dicen que no pudo este juez gozar de la dignidad y cargo real, porq[ue] habie[n]do los genoveses prestado todo el dinero q[ue] se gastó en esta jornada, y se pagó al Emperador, se resolvieron enviarlo con tres galeras al Judicado de Arborea, con orden q[ue] antes de bajar en tierra, cobrasen el dinero que les debía; y como esto no pudo tener efecto, por la gran contradicción e impedime[n]to que algunos pisanos y otros del Reino hacían, se resolvieron los que le traía[n] a cargo volverle a Génova con las mismas galeras, donde fue detenido hasta el año mil ciento y setenta y uno, que habiendo enteramente pagado todo lo que debía, aco[m]pañado de muchos genoveses que le quisieron servir en esta jornada, se vino a Arborea, donde fue recibido de sus vasallos tan solamente con grandes muestras de alegría, según refieren los mismos autores citados. Vino después a desistir de lo q[ue] había intentado de ser Rey de toda Sardegna, así por faltarle las fuerzas necesarias para ello, como por no ser el título y derecho legítimo, ni poderle dar el Emperador, como lo sacamos de los autores sobredichos, de los cuales ni de nuestros antiguos manuscritos parece que este Rey tuviese algún tiempo el mando de todo el Reino; antes, por lo que abajo veremos, consta que él y sus sucesores tuvieron tan solamente el Judicado de Arborea.

### Capítulo XXI

*Prosiguen los encue[n]tros entre genoveses y pisanos en la isla de Sardegna; co[n]ciértalos el papa Clemente Tercero, y Guilliemo, Marqués de Massa, se apodera del Judicado de Cállor y hace paces con el juez turritano Comida, restituyéndole a Cállor.*

Cierto que admira el ver tan ensangre[n]tadas las

armas destas dos repúblicas de Pisa y Génova, y que no siendo dos naciones, sino casi una por naturaleza como contenidas en la Italia en tan breve espacio de tierra, se persigan con pasión tan envejecida, contraria a la ley que profesan de cristianos, sin que para co[n]certarlos ve[n]za la autoridad del Po[n]tífice ni la del Emperador, y tantos medios como para este fin se pusieron. Pero quie[n] advirtiere q[ue] el fin de estas guerras era su gra[n]jería y su interés la comodidad que tenían en Sardeña, para sus comercios y tratos, sirviéndoles la isla de escala para sus navegaciones y de enriquecerlos con los frutos propios de que siempre ha sido muy pingüe y abundante. Hizo Dios ley q[ue] no se atesorase, pareciéndole que no era compatible guardar la ley de Dios república codiciosa, y fundando su co[n]servación en este deshacimie[n]to, porque es fuerza que para adquirir codiciosa una nación los bienes ajenos, haya de andar con los dueños a las manos, y que al paso que los adquiere se destruya, pues ha de perder sangre por oro, y vidas por bienes. Ésta fue la destrucción de la grandeza romana, a sentir de Petronio, que en una sátira dijo así:

*Nec minor in campo furor est, emptique Quirites  
Ad praedam sceptrumque lucri suffragia vertunt  
Venalis populus; venalis curia patrum.*

*Est favor in pretio, senibus quoque libera virtus  
Exciderat, sparsisque opibus cõversa potestas  
Ipsaque maiestas auro corrupta iacebat.*

Y estas dos repúblicas estos intereses las destruyeron de manera que la de Pisa se acabó y hoy la vemos sujeta al gran Duque de Toscana, y la de Génova ha dado en mil ocasiones vaivenes por caer, y sucediera a no ampararla los monarcas de España.

Digo, pues, que la negociación que intentaban los genoveses co[n] el emperador Federico de que hiciese Rey de Sardeña al juez de Arborea Barisonio, irritó de nuevo a los pisanos, para perseguir

Año  
1165.

I  
Se continúa[n] las  
guerras entre  
pisanos y genoveses.

2  
Codicia de  
Romanos y su  
destrucción.

co[n] odio mortal a los genoveses; y así, topa[n]do el año de 1165 junto la isla de la Asinaria co[n] una nave gruesa de Génova, cargada de varias mercadurías, la robaron y quemaron, que fue causa, como Folieta dice, de enviar los genoveses sus embajadores, que era[n] César, Lonfranco, Albenidia y Filipo Justa, para querellarse co[n]tra los pisanos al Emperador, por estos y otros daños que sobre treguas habían recibido, por los cuales se irritaron de tal suerte los genoveses que, aunque el emperador Federico les envió un capellán suyo por no[m]bre Conrado, para apaciguarlos, no fue de efecto, como refieren Justiniano, Sigonio y otros. Y porque por el mes de mayo deste mesmo año los del Cabo turritano de Sácer, que co[n] su Juez seguían la facción de los pisanos, salieron con ellos de su provincia co[n]tra los de Arborea q[ue] seguían la de los genoveses, acudiendo otros con algunas galeras al puerto de Torres; hicieron en él y en otras partes de su comarca muchos daños, por no haber quien se lo estorbare; aunque fueron mayores los que recibieron junto con los arbore[n]ses, sus aliados; de los cuales alca[n]zaron los turritanos una muy insigne victoria, cerca del pueblo de Octana<sup>11</sup>, como parece por unos antiguos manuscritos. El año siguiente de 1166 porq[ue] los pisanos alegaba[n] ante el Emperador que por el poco o ningún derecho que tenían los genoveses a las islas de Sardeña y Córcega, no se debía dar lugar a sus pretensiones, Huberto Ricalto, su có[n]sul, procuró como pudo q[ue] para efecto de deshacer la oposició[n] q[ue] los pisanos hacían, le diesen en Sardeña posesión de algunas partes y lugares della, como de hecho, llegando a ella con tres galeras, se la dieron los arborenses, recibéndole con mucha honra y fiesta, como también lo hizo Pedro, que, a la sazón, era Juez de

<sup>11</sup> *Octana*: "Ottana".

Cáller, en su Judicado. Cuando esto pasaba en Sardeña, estaban los pisanos negocia[n]do en Italia co[n] el emperador Frederico, que, excluyendo a los genoveses del derecho que pretendían tener en Sardeña y Córcega se las adjudicase a ellos, como lo hizo, a pedimiento del arzobispo maguntino, por trece mil libras de dinero que le dieron; y así, cuando llegaron los genoveses, no pudieron hacer otra cosa más de quejarse del agravio que decían se les había hecho, por muchas razones, que obligaro[n] a Frederico restituir la prete[n]sión de las partes a su primer estado. Y para apaciguarlos y concordarlos, envió el Emperador a Génova al arzobispo Rainaldo y a Pisa al arzobispo magu[n]tino, y aunq[ue] ambos trabajaro[n] mucho en ello, no pudieron[n] hacer cosa por todo el año siguiente de 1167.

Dice Peña en los sucesos deste año 1168 que Güelfo Octavo que fue santísimo varón había heredado el Principado de Sardeña, el de Toscana, con el Ducado de [E]spoletto de Golfo Sexto, su abuelo, y éste de Imiza, madre de Chunza, mujer de Azo III, y que hizo donación de estos estados a Frederico, Emperador, su sobrino, hijo de su hermana. A todo esto parece que se co[n]tradice lo que sabemos y hemos dicho en el capítulo precedente, que Federico hizo Rey de Sardeña a intercesió[n] de los genoveses a Barisonio, Juez de Arborea, por cuatro mil marcos de oro q[ue] le dieron, como refiere Sinonio y otros historiadores. *Ite[m]* más que en el año 1166 pleiteaban los pisanos co[n] los genoveses el dominio de Sardeña en la Corte del mismo Emperador, y sie[n]do así, no sé cómo se pueda verificar que Sardeña fuese de Güelfo Octaviano, y hiciese donació[n] della al mismo Frederico, su sobrino, a quien como Emperador, tocaba y pretendía cobralla del Pontífice, co[n] exclusión de los pisanos y genoveses. He querido referir esto aquí por la equivocació[n] que puede causar lo que los autores escriben de Sardeña y su dominio y Princi-

*Sigo. lib. 13.  
Folieta.  
Iustiniano*

1175. pado. Y, así, en éste y los años siguientes procuraron los genoveses hacer de su facción y bando muchos de los sardos, y confirmar los que antes lo eran; y, para esto, enviaron a Sardeña a Barisonio, Juez de Arborea, que tenían como preso en Génova casi ocho años, con cuatro galeras, aco[m]pañado, como Folieta dice, de Otó[n] Cafano, y otros ciudadanos muy principales, hasta que el año mil ciento setenta y cinco el emperador Frederico pudo concordarlos, con abonar las pretensiones de entrambas comunidades y enseñar a la de Génova derecho a la mitad del Reino de Sardeña, conque quedaron por algunos años con alguna quietud y paz. El año sigue[n]te de mil ciento setenta y seis,
1176. fue hecho arzobispo turritano Alberto, mo[n]je Benito, varón muy señalado, que con fama de mucha santidad vivía en el monasterio de Monte Casino y con la misma gobernó muchos años la iglesia turritana, y favorecido del emperador Frederico fue gran parte para q[ue] los pisanos y genoveses que vivían en Sardeña no se persiguiesen tanto, ni anduviesen tan encontrados entre sí, como solían; pero como el dominio de una misma cosa no puede residir en dos, y cada una destas universidades pretendía que le tocaba a solas y quedar con él enteramente sin división, pasó muy poco tiempo sin venir a rompimiento; porque en
1187. el año de mil ciento ochenta y siete, los pisanos que pretendían ser absolutos dueños de Cáller y su Cabo, sacaron dél a todos los genoveses, haciendo apre[n]sión de sus haciendas, que dio ocasión a la Comunidad de Génova de armar y enviar luego a prisa diez galeras a Córcega y sin poderse prevenir los pisanos, les ganaron a Bonifacio, que estaba por ellos. Puso en grande cuidado al papa Gregorio Octavo esta tan co[n]tinuada discordia entre los genoveses y pisanos, que iba inficionando a toda Italia, y para extinguir tan grande incendio, quiso pasar en persona a Boloña, y luego a Pisa, para conseguir dellos lo que pretendía; pero se lograron

poco sus deseos, porque enfermó luego que llegó, y se fue a gozar de la paz de la otra vida a los 17 de *kale[n]das de enero*, deste año mil ciento ochenta y siete, sucediéndole Celestino Tercero, conque se quedaron las cosas entre pisanos y genoveses como de antes. Sucedió en esto la partida de Federico para Germania y valiéndose Filipe, Duque en la Toscana, de la ocasión, se hizo señor y agregó a su dominio las ciudades que tocaban al patrimonio de san Pedro de Roma. No cesaban, antes bien de cada día iban creciendo más las disensiones entre pisanos y genoveses y deseoso el po[n]tífice Celestino continuar los buenos oficios empezados por Gregorio, su predecesor, de componer estas discordias, no pudiendo ir él en persona, envió al cardenal Pandulfo para reducir estas dos repúblicas a la paz; y estando tratando dellas, enviaron secretamente los pisanos su armada para cobrar de los genoveses a Bonifacio, que tenían ocupado en Córcega. Descubierta esta traza de Marcelino Drudo, que era aquel año pretor de Génova, envió de presto unas galeras contra la armada pisana, la cual sin hacer efecto, ni llegar a pelear se volvió a Pisa, y la de Génova pasó a Cáller, en Sardeña y debeló al marqués Guilielmo, que se había hecho señor de aquel Judicado, sacando dél a su Juez natural, Pedro de Serra, que estaba a devoción de los genoveses; y con esta victoria se volvieron a Génova gloriosamente las galeras. Prete[n]dieron segunda vez los pisanos recobrar a Bonifacio y, siendo bien guarnecido de los genoveses, no pudieron salir con su empresa; pero sucedió que, topándose las dos armadas, se dieron batalla, con grandísima mortaldad de ambas partes, con lo cual pudo el cardenal Pandulfo obrar en su legacía, y conseguir destas guerras en el año siguiente de mil ciento och[e]n[ta] y ocho, la paz que el Pontífice deseaba. Y con esta ocasión vinieron a vivir y negociar en Sardeña muchos de entrambas comunidades. Déstas, fue uno Esteban Sigismundo Pisano,

1187.

1188.

varón insigne y cabeza de la nobilísima Casa de Carafa, en el Reino de Nápoles, llamado así, porque su madre se llamó Cara, como si dijésemos, *Carae filius*, el cual se apoderó en Sardeña cerca del año mil ciento y noventa de algunos lugares; aunque encontrá[n]dose con los jueces y otras personas principales del Reino, fue despojado de los dichos lugares y forzado a salirse dél, y irse a Nápoles, según Pedro Recordati y otros refieren. Déste han descendido el papa Paulo Cuarto y muchos cardenales y otros príncipes, duques, co[n]des y marqueses que han ilustrado y ennoblecido mucho aquella familia.

3

Hombres ilustres de la familia de Fara en Sardeña.

Por estos mismos tiempos florecieron en Sardeña muchos y muy esclarecidos varones de la familia y linaje de Fara, de que arriba hicimos me[n]ción; de los cuales fue Antonio Fara, capitá[n] general a guerra de todo el Cabo turritano y Consta[n]tino Fara que tuvo también oficios muy principales en el Reino, y Esteba[n] Fara que fue el que dotó y enriqueció el antiguo monasterio y abadía de Santa Julia, junto a Quitteroni, como parece por el condague del dicho monasterio, y de la iglesia de Ploague, y da de ello testimonio el obispo Fara, q[ue] no fue el q[ue] menos ha ilustrado su antiguo y noble linaje en Sardeña.

4

Santa Julia natural de Córcega.

Fue esta santa Julia virgen y mártir natural de Córcega y una de las que padecieron en ella, en la persecución de los vándalos, ilustre martirio por Jesu Cristo, sie[n]do como su mismo Señor crucificada por él, a la cual antiguamente no solo tuviero[n] los fieles mucha devoció[n] y veneració[n] en Córcega, más aún en Sardeña, en la cual por los dos años siguientes de mil ciento noventa y uno y nove[n]ta y dos hubo mucha paz y quietud, la cual se turbó luego el año siguie[n]te, con ocasión de que le marqués Guilielmo, natural de Pisa, favorecido y ayudado de los pisanos, movió guerra a Pedro Gunale de Lacon, hijo segundo de Genuario de Lacon, Juez turritano, q[ue] dejándole su

padre señor de la región de Núrçari, por no ser inferior a su hermano mayor Barisonio de Lacon, que quedaba con el Judicado turritano, había procurado en virtud de un antiguo derecho, q[ue] su Casa tenía al Judicado de Cáller, apoderarse dél, como de hecho lo hizo y poseyó muchos años, hasta éste de mil cie[n]to y nove[n]ta y tres, en q[ue] Guilielmo y los pisanos se lo tomaron y le hicieron retirar a su ciudad de Torres, donde acabó. Y como Constantino o Guantine de Lacon, segu[n]do deste nombre, que había sucedido en el Judicado turritano a su padre, Barisonio, y era Príncipe de singular valor y partes, quisiese volver por la injuria hecha a su tío por el marqués Guilielmo y los demás pisanos, y para éste hubiese aprestado un buen ejército y salido co[n]tra sus enemigos y obtenido de ellos algunas insignes victorias; pero sobrevinie[n]do nuevo socorro de los pisanos, fue forzado retirarse a Torres, con pérdida del castillo de Gociano, del cual se apoderaron Guilielmo y los pisanos. Y fue tan gra[n]de sentimiento que de esto recibió el juez Constantino, que dentro de poco tie[m]po murió; y por su muerte, como no dejase hijos, le sucedió en el Reino su tío Comida, hijo cuarto del juez Januario, con el cual procuró Guilielmo, Juez de Cáller, y sus fautores los pisanos reconciliarse, ofreciéndole que le restituiría el castillo de Gociano, como lo hizo, y que en todas las ocasiones de encue[n]tros y guerras que otros le hiciesen acudirían y saldrían con los pisanos en su favor, a conservar le en la pacífica posesión y tanto más casándose como se casó Inés, hija del juez Guillelmo, con Mariano, hijo del juez Comida, con aplauso y contento de entrambos reinos y de toda Sardeña, como parece por los antiguos manuscritos que habla[n] de los jueces turritanos y de los demás de Sardeña.

5  
Guerra de pisanos  
con el señor de  
Núrçari.

6  
Comida, Juez  
turritano.

## Capítulo XXII

*El Juez de Cáller, Guilielmo, fue ve[n]cido de los genoveses y, rehaciendo sus fuerzas, venció y prendió al Juez de Arborea, Pedro de Serra, apoderándose de su Judicado, y fue por ello descomulgado de la Sede Apostólica.*

Año  
1196.

I  
Envidia y sus  
<e>fectos<sup>12</sup>.

Mayor estimación hace[n] los hombres de los males que padecen sus enemigos, que de los bienes que ellos gozan y poseen; efectos son de la envidia que atormenta con la prosperidad ajena y tiene por felicidad propia la ruina, el desmedro, la destrucción de los demás; y así a los ho[m]bres no les son tan gratos los bienes que ellos gozan, como los males que ven padecer a sus enemigos, más pesadumbre les causa el acrecentamiento y buena fortuna de su émulo, q[ue] su propia destrucción: *Nō tam gratum est homini, ut eius gratia amicos eius diligas aut eius benefacias, quam ut inimicos eius odias & malefacias eis.* Pasió[n] practicada por los genoveses en los sucesos de Sardeña, porque viendo en ella victorioso al marqués Guilielmo co[n]tra Pedro, Juez de Arborea, no les irritó tanto el ver la destrucción déste, co[n] ser su amigo y co[n]federado, desde el tie[m]po que hizo liga co[n] ellos, por medio de Huberto Ricalco su có[n]sul o embajador, que fue por los años de 1166, como el ver que el Marqués había movido esta guerra a co[n]templación de los pisanos y que el fruto della la había de gozar su República, volviendo su comercio y trato a la provincia de Cáller, de la cual los tenía desterrados Pedro, su Juez, por hacer amistad a los genoveses, y así quedaro[n] irritados más de ver prósperos a sus enemigos, que de las pérdidas que se les seguía en la invasión de su coligado.

2  
Federico parte a  
Germania.

Sucedió el año siguiente de 1196 la partida de Federico a Germania, y valié[n]dose Felipe, Duque

<sup>12</sup> *efectos*: En el texto original, “afectos”.

en la Toscana, de la ocasión, se hizo señor y agregó a su dominio todas las ciudades que pertenecían al patrimonio de san Pedro, por lo cual quedaba muy afligido el pontífice Celestino y no menos por los encuentros y guer[r]as tan encendidas entre los genoveses y pisanos, y deseoso de componerlos y continuar los oficios de paz que con ellos había principiado Gregorio Octavo, su predecesor, no pudiendo ir él en persona a tratar estas paces, quizá impedido de los progresos que el duque Filipe hacía en las tierras de la Iglesia, envió al cardenal Pa[n]dulfo, para reducirlos a la paz, y tratando dellas enviaron secretamente los pisanos, para cobrar de los genoveses a Bonifacio, q[ue] le tenía[n] ocupado en Córcega. Fue descubierta esta traza por Marcelino Drago, q[ue] era aq[ue]l año pretor de Génoba, el cual aprestó luego una armada de galeras y las envió al Porto en Bonifacio, en este año 1196, y ahuyen[tando] de allí a los pisanos, q[ue] le procuraban entrar, partió luego para Cáller, donde venció a Guilielmo, Marqués de Massa, Juez de Cáller, y se volvió victorioso a Génova, con mucha y muy rica presa; y señaladamente co[n] todas las riquezas de Guilielmo que era[n] muchas, porque entró y despojó toda su casa.

El año siguiente de 1197, acometiendo otra vez los pisanos a Bonifacio, que le tenían sobre ojos, cercaron la fortaleza, para cuya defensa y reparo enviaron los genoveses luego que lo supieron una gruesa nave, cargada de armas, la cual cogieron los pisanos; pero sobrevinie[n]do luego tras ella diez y siete galeras con su general Ansaldo Guarraco, que enviaba la Señoría para socorro de Bonifacio, hubieron de alzar los pisanos por fuerza el cerco, y retirarse a Galura, dejando allí a los genoveses, que les cogieron de rebato todo el aparejo de guerra que llevaba[n] para entrar en Bonifacio; y corridos de haber huido el cuerpo al enemigo, recogieron de repente, como pudieron,

3  
Filipe, Duque en la Toscana, se apropria las ciudades q[ue] tocaban a la Iglesia Romana.

4  
Celestino, Papa, desea componer a los genoveses con los pisanos.

5  
Pisanos intentan cobrar la tierra de Bonifacio en Córcega.

6  
Guilielmo, Juez de Cáller, ve[n]cido. *Iustiniano. Sigonio. Interiano.*

7  
Pisanos intentan otra vez tomar a Bonifacio.

8  
Batalla naval de la  
armada pisana  
con la de Géno-  
va.

*Iustiniano.*  
*Folieta.*

9  
Guilielmo, Juez  
de Cálller, hace  
guerra co[n]tra  
Pedro, Juez de  
Arborea.

10  
Guilielmo excede  
en el modo de  
proceder contra  
los de Arborea.

11  
Guilielmo desco-  
mulgado.

12  
Arzobispo de  
Arborea procede  
co[n]tra algunos  
de sus clérigos.

13  
Recorre[n] al  
Pontífice y delega  
al Arzobispo de  
Torres, de Cálller  
y Obispo de  
Sorra.

hasta diez y nueve galeras y saliendo con ellas en busca de los navíos genoveses, q[ue] toparon co[n] ellos entre Córcega y Sardeña, y trabándose entre ambas partes la batalla, quedaron con alguna ventaja los pisanos, porque no perdiero[n] más de una galera, habiendo perdido los genoveses hasta tres, y padecido mayor destrozo en la ge[n]te, a los cuales dejaremos en este estado, mientras vemos los sucesos q[ue] tuvo el juez Guilielmo, Marqués de Masa, Juez de Cálller, el cual, por rehacer los daños q[ue] de los genoveses había recibido, quiso vengar la injuria en el Juez de Arborea, Pedro de Serra, q[ue] era de su parcialidad; y apresta[n]do su gente el año 1199, salieron co[n]tra él, y con ayuda de los pisanos le venció y prendió, apoderá[n]dose de su Judicado de Arborea, y teniendo preso al juez Pedro y a un hijo por nombre Domicelo, mayorazgo y heredero del Reino, abusando Guilielmo de la victoria y fortuna próspera q[ue] había tenido, hizo algunas insolencias en Arborea, y una dellas fue echar della a Justo su arzobispo, de nación genovés, para poder más a su salvo ser recibido y coronado Juez de Arborea de los obispos sufragáneos y de todo el clero, como lo fue; por lo cual, fue descomulgado por el Sumo Pontífice hasta q[ue] restituyese, como después veremos que lo hizo, el Judicado y Reino de Arborea a sus señores legítimos y naturales. Fue después restituido Justo en su arzobispado, el cual por las cosas pasadas estaba desavenido y encontrado con su clero, y quería castigar a muchos dellos, que así por esta causa, como por su modo de vida halló muy culpados, los cuales acudieron luego al Sumo Pontífice, el cual cometió la causa a los arzobispos turritano y callaritano y al Obispo de Sorra, sufragáneo del turritano, para que los co[m]pusiesen, como en efecto, los compusiero[n] y los clérigos, reducidos, se humillaro[n] a su prelado, y le pidiero[n] perdón, según de todo esto co[n]sta por una epístola del papa Inoce[n]cio, tercero deste nombre, escri-

ta a los dichos arzobispos y obispo, q[ue] anda entre las demás deste Po[n]tífice y comienza *Cum pro controversijs & c.*, que para q[ue] mejor se vea, referiré aquí un pedazo della, que es la que se sigue: *Cum enim idē Marchio Guilielmus Iudex Calaritanus auctoritate quadā Apostolicae Sedis excōmunicationis vinculo innodatus Nobilē virum N. Arboremsem Iudicē, & filiū eius parvulū coepisset & nequiter carcerari fecisset custodia mancipari, eorū terra, quā ab Ecclesia tenebāt per violentiā occupata, ipse Archiepiscopus, quia natione Genuensis erat, nā ipsius Marchionis, & qui secū erāt metuens. Pisan. ad partes alias declinavit, in cui[us] absentia Marchio, & fautores eius Arborēsem Ecclesiā spoliaverūt in parte & sufraganei eius, & clerici dicto Marchioni tunc excōmunicatione notato Arborensis terrae sceptrū solemniter concesserunt; verum cū tēpore procedente idem Archiepiscop[us] ad Ecclesiā sua reversus praefatos clericos de eo, quod, ut sibi videbatur in contemptum Apostolicae Sedis praefatum Marchionem habere patronum; timētes, ut credebatur clerici, ne corā ipso Archiepiscopo de sua possent incōtinentia conveniri, contra eū cū dicto Marchione seditionē fecerūt, quē nihilominus in populo diffamātes, per duos de socijs suis ad Sedē Apostolicā appellarunt, sed duobus mensibus post elapsis poenitentia ducti ab eo veniam postulantes, remissis utrinque iniurijs, in ipsius gratiam redierunt, &c.*

De todas estas palabras que en esta epístola dice Inocencio, aquellas parecen más de notar para probar que el dominio de Sardeña, nunca fue ni pasó a los pisanos, ni genoveses; porque habla[n]do del señorío y Reino de Arborea que sus jueces tenían, dice (*quam ab Ecclesia tenebant*) que son semejantes a las que referimos arriba del mismo Pontífice en la carta que escribe al Arzobispo de Pisa, que de su propia autoridad quiso tomar el juramento de fidelidad al dicho Marqués de Massa y juez calaritano Guilielmo: *Cū dictus Iudicatus Calaritanus ad ius & proprietatē B. Petri pertineat, sicut tota Sardinia nullo mediante pertinet*, y esto 200 años des-

14  
Sardeña nu[n]ca  
fue de los pisa-  
nos.

pués de la expulsión de los moros q[ue] son claro argumento de que los jueces o reyes de Sardaña no reconocían a otro señor más que a la Sede Apostólica en la forma que se dijo, quedando ellos con el dominio absoluto, como verdaderos reyes, y coroná[n]dose como tales, y tomando sus cetros con las ceremonias y sole[m]nidades que en las coronaciones reales se guardan, según parece por las palabras del Po[n]tífice: *Arborensis terrae sceptrum solēniter concesserunt & c.* Lo dicho se comprueba y verifica más co[n] lo que dice fray Abrahamo Polono, que sigue la historia eclesiástica del cardenal Baronio de los sucesos del año 1203, número 15, que Inoce[n]cio Tercero envió al arzobispo turritano, por su legado para tomar el juramento en no[m]bre del Pontífice y todos sus sucesores de la Iglesia Romana de todos los de Sardaña, y cobrar el censo que se debían a los arzobispos, obispos, abades y demás personas eclesiásticas, y de todos los jueces y nobles, y otras personas de Sardaña, remitie[n]do todas las causas al dicho arzobispo para juzgarlas: *Innocentius III dice, misit Archiepiscopum Turritanum Legatum, coram quo ut eidem Summo Pōtífici, & successoribus suis Romanis Pontificibus, necnon Romanae Ecclesiae capiti formula in Bulla praescripta iuramentū praestarent, & censum Romanae Ecclesiae debitum sine ulla tergiversatione persolverent universis Archiepiscopis, Episcopis, Abbatibus, & alijs Ecclesiarum Praelatis, necnon omnibus nobilibus viris, Iudicibus, & alijs in Sardinia constitutis, iniungebat; eidemque Archiepiscopo causas ad iudicandum coram se mittebat, eundemque, & alios sardos a quibusdam gravaminibus eximebat.* Por estos mismos años de 1199, los genoveses para ve[n]gar los daños que los pisanos, junto con el juez Guilielmo, hacían en Arborea, armaron doce galeras y dieron[n] co[n] ellas en el puerto de Cáller, y entre otras presas que hicieron, fue señalada la de una nave muy gruesa de pisanos, cargada de mercaderías, llamada la nave Boca Negra, la

15

Genoveses arman doce galeras y toma[n] la nave Boca Negra de pisanos.

cual cogiero[n] en el mismo puerto, como Justiano, Folieta y otros refieren.

### Capítulo XXIII

*Vuelve el Judicado de Arborea a sus jueces, y éstos comie[n]zan a ser juntame[n]te Vizcondes de Baso, y de los que sucedieron, así en éste como en los demás judicados de Sardeña, y varios asientos de paz q[ue] tomaron entre pisanos y genoveses.*

Dejamos descomulgado al juez de Cáller Guiljelmo, con el cual no habie[n]do aprovechado ni amonestaciones ni armas, se valió la Iglesia de las espirituales, que son las más terribles, y el último remedio para enfrenar el desbocamiento de cristianos empedernidos y tenaces. Con los tales juzgó san Ambrosio que se habían de valer los prelados de las censuras, y no concederlas por cualquier niñería, como se dan en estos tie[m]pos, sus palabras son: *Cum dolore amputatur etiã quae putruit pars corporis, & diu tractatur si potest sanari medicamētis, & si non post tunc a Medico bono abscinditur; sic Episcopi affectus boni est, ut optet sanare infirmos serpentina auferre ulcera.* Que en conclusión quiere[n] decir, que, como el buen médico, el último remedio de q[ue] se vale para curar una llaga afistolada es cortar el mie[m]bro, habiendo primero experime[n]tado todos los medios posibles a la medicina, así el buen prelado, antes de descomulgar a uno, que es cortarle, separarle del cuerpo místico de la Iglesia, primero ha de procurar reducirse con todos los medios posibles, porque males tan gra[n]des como se incurren en la censura eclesiástica y descomunió[n], no es justo q[ue] se apliquen, sino por último remedio. En la Iglesia primitiva, de todos los descomulgados se apoderaba el demonio, y el entregar san Pablo al hombre ama[n]cebado de Corinto al demonio, *tradere huius modi hominem sathanae interitū carnis,* fue

Años

1207.

I

Censuras  
cuá[n]do se han  
de publicar y de  
sus efectos.

S. Ambrosio  
li.2.de offi.

Cap. absit  
11.p.3.

descomulgarle como a pecador público y escandaloso; y como el demonio se apoderaba de todos los descomulgados, se entró también en éste. Así lo dijo el papa Antero en la I<sup>o</sup> epístola que escribió a los obispos de España, y la trae el derecho con estas palabras: *Nunc vero inobediēs spirituali animadversioni truncatur, aut eiectus de Ecclesia rapido ore daemonum discerpitur*. Ahora ya Dios ha templado por su misericordia este rigor, pero, aunque no vemos que el demonio se apodera visiblemente de los descomulgados, experime[n]tamos todavía que no les sucede cosa buena a los que lo están, ni que tienen buen fin, los que menosprecian las censuras de la Iglesia, el q[ue] tuvo Guilielmo, Juez callaritano, y en lo que paró su descomuni3n, no lo sabemos, porque lo callaron los historiadores; pero es de creer que el Sumo Pontífice le absolvería della, porque hallamos que restituyó el Judicado de Arborea q[ue] había usurpado, a quien de derecho pertenecía; y ni parece que él restituyera, si no le absolviera[n], ni que el Papa continuara las censuras, pues ya había cesado la ocasi3n que tuvo para promulgarlas, y co[n]sta esto ser así, porque el año de 1207, Parato, que sucedió a Guilielmo en el Judicado de Cálller, como consta por las antiguas memorias y testimonios del Reino, no tuvo el Judicado de Arborea, sino que desde este tiempo, le poseyeron sus jueces y señores legítimos de la Casa de Serra.

2  
Prosíguense los  
encuentros entre  
pisanos y genoveses.

Volviendo a las cosas de la guerra, que sie[m]pre andaba viva entre genoveses y pisanos, favoreciendo unos a los arborenses y otros a los calaritanos, digo que a más de la nave Boca Negra q[ue] los genoveses cogieron en el puerto de Cálller, el año de 1199, les tomaron también otra no menos famosa y nombrada, q[ue] llamaban la Rosa, el año 1203, en la misma ribera de Sardeña, hacié[n]doles cada día todos los daños que podían y por repararlos los pisanos armaron diez navíos y ocho galeras, para de una vez acabar con los genoveses y sus aliados. Mas

como esto se supiese en Génova, envió luego aquella República, para la defensa y reparo de toda su costa a Nicolás de Oria con diez naves y otras tantas galeras, que eran entre todos veinte navíos, siendo solos diez y ocho los de los pisanos; los cuales, huyendo el cuerpo por esta ventaja al enemigo, se retiraron al puerto de Cáller, y con la seguridad y confianza que tenían de los de la tierra, se cerraron de suerte dentro, que Nicolás de Oria no les pudo hacer daño alguno, por más que lo procuró; pero los tuvo cercados y tan apretados, que los obligó a enviar por socorro a Pisa, de donde vinieron luego diez y siete galeras. No durmieron entretanto los genoveses, porque temiéndose del socorro que habían enviado a pedir sus enemigos; acudieron también ellos a Génova a pedirle para sí y les envió aquella República otras catorce galeras muy bien armadas, y por su capitán a Fusco Castlío; mas como llegase primero el socorro de Pisa, temiendo Oria no quedar por una parte y otra encerrado y rodeado de sus enemigos, se apartó y procuró ponerse en cobro; aunque como el tiempo le fuese contrario, no lo pudo hacer tan a su salvo, que no le cogiesen los contrarios dos navíos, que por la fortuna se habían apartado del resto de la armada. Las pasiones y rancores destas repúblicas, iba cada día de mal en peor, para cuyo remedio el año 1208, dos abades, llamados Titelo y Gorgonio, determinaron tratar de los medios de paz entre estas dos comunidades. Tomaron este negocio muy de veras, con intento de no alzar la mano dél, hasta reducirlas a mucha unión y conformidad; y si bien no se acabaron de concertar en lo que la una y la otra pedían, todavía vinieron bien en remitir sus diferencias en los abades, y se estoviese sin más réplica lo que ellos determinasen, firmando entre tanto treguas, según refiere Folieta. Tardaron los abades en asentar la paz casi dos años, y el de 1210 la asentaron en la forma que los ya dichos autores refieren y fue aceptada y jurada solemnemente de

*Iustiniano.  
Folieta.  
Interiano*

todos; pero no tardaron mucho en quebrantarla, saliendo de una parte y otra cada día co[r]sarios, que unos a otros se perseguían y robaban como primero.

Era en esta sazón emperador Otón, el cual tuvo la misma pretensión de Federico en no querer pasar por las donaciones hechas por los emperadores, sus antepasados de Sardeña y Córcega a la Iglesia, ni las quisiese ratificar; antes amenazaba de cobrarlas, diciendo q[ue] ni la Iglesia las había de tener para sí, ni los pisanos ni genoveses podían alegar derecho alguno para prete[n]derlas. Obligó al papa Inocencio, tercero deste nombre, a que le descomulgase, como lo hizo este mismo año de 1210, y pasó tan adelante en las censuras co[n]tra él, que le privó del imperio, y en su lugar fue nombrado y electo Federico Segundo, el cual de ahí a tres años que fue el de 1213 confirmó y ratificó las dichas donaciones hechas a la Iglesia, como Zurita y otros autores dicen.

En el siguiente de 1217 hallamos en los condagues antiguos que vino a co[n]sagrar la iglesia catedral de San Antóco de Bisarchio el Cardenal de Primis, y que juntame[n]te consagró la iglesia de Santa María de Castra de Ogianu, la de San Pedro de Nurqui, la de San Juan de Bono<r>va<sup>13</sup>, la de San Florencio de Paulis, la de Santa María de Coros, la de San Miguel de Foroguesos, concediendo perdón en cada una dellas 1400 años, con otras 1400 cuare[n]tenas en todas las fiestas y octavas de los sa[n]tos de dichas iglesias, y las mismas indulgencias desde el primer día de Adviento hasta la Pascua de Navidad; y de ahí adela[n]te hasta la Epifanía, y desde Pascua de Resurrección hasta la fiesta del santísimo Sacramento, y lo mismo en las fiestas de nuestra Señora con sus octavas, y toda la Cuaresma y sábados de todo el año. Hizo el carde-

3  
Otó[n]  
prete[n]de cobrar  
de la Iglesia a Sar-  
deña y Córcega.

4  
Inocencio publica  
por descomulga-  
do a Otón.

5  
Federico  
Segu[n]do  
co[n]firma a la  
Iglesia Romana la  
donación de Sar-  
deña.

6  
Cardenal de Pri-  
mis consagra en  
Sardeña muchas  
iglesias.

<sup>13</sup> *Bonorva*: en el texto original, "Bonouba".

nal todas estas consagraciones con mucha solemnidad y acabadas que las hubo fue Dios servido llevarse al cielo y su cuerpo fue enterrado en esta postrera iglesia de San Miguel de Forriguesos.

### Capítulo XXVIII

*De Federico Segundo y de sus progresos tocantes a Sardeña.*

Antes que tratemos de los progresos de Federico Segu[n]do, es bien se sepa cómo vino a ser Emperador. Fue hijo Federico Segundo de Enrique Quinto, a quien otros llamaron el Sexto Emperador, y de Co[n]sta[n]cia, hija según algunos legítima, y segú[n] otros bastarda de Rugiero, Rey de Sicilia, por cuyo respeto E[n]rique Quinto, su marido, después de la muerte del rey Guilielmo el Bueno, pretendió con armas ocupar el Reino de Sicilia, cuya posesión tenía ocupada Ta[n]credo, hijo bastardo del mismo rey Rugiero, y hermano de Constancia y le hacía gran resistencia y contradicción. Murió Tancredo y co[n] ayuda de los genoveses alca[n]zó Enrique la posesión de aquel Reino y le gobernó pacíficamente hasta el año de 1197, en que murió, dejando a Federico, su hijo, niño de pocos años so la tutoría de su madre Constancia y de la de Filipo, su hermano, Duque de Suevia y de Toscana. Era en ese tiempo sumo pontífice Inocencio Tercero, el cual cuidadoso de la quietud del Reino de Sicilia y de gratificar los muchos servicios q[ue] el hermano, padre y progenitores de Consta[n]cia había[n] hecho a la Iglesia, confirmó a ella y a su hijo Federico el dicho Reino de Sicilia con su *Breve Apostólico*, que es del tenor siguiente: *Quoniã Regnum Siciliae in Apostolicae Sedis fide adhuc permāsit, & Rogerius quondam pater tuus, & Vuillelmus frater, & Vuillelmus nepos, reges Apostolicam Sedem, & praedecessores nostros summa Constantia colverūt:*

Año  
1219.  
I  
Federico  
Segu[n]do sucede  
a Otón.

2  
Enrique Quinto  
pretende el Reino  
de Sicilia co[n]tra  
Ta[n]credo.

3  
Inocencio Tercero  
concede a Con-  
stancia el Reino de  
Sicilia.

*simul etiam quia ea opinione imbuti sumus serenitatem vestram eorum vestigia firmiter sequiturā; ob has res vobis atq[ue] haeredibus vestris, qui pro ut, Vuillelmus frater vester Adriano praedecessori nostro, nobis, & successoribus nostris, & Ecclesiae Romanae fidelitatem, & homigium volverint exhibere, & quae subscribuntur, observare, concedimus Regnum Siciliae, Ducatum Apuliae, & Principatum Capuae, Neapolim, Salernum, Amalfin, Marsiani, cuijs quae ad horum singula pertinent, & alia, quae tenetis a praedecessoribus vestris, hominibus S. R. Ecclesiae iure detenta, pro quibus omnibus coram Ostiensi Episcopo, Apostolicae Sedis Legato, quem ad sacramētum tuum accipiendum, misimus fidelitatē nobis, & successoribus nostris, iurasti, tu autem filij Rex cum ad legitimam aetatē perveneris, nobis, ac successoribus nostris, & Ecclesiae Romanae fidelitatē, & legitimū homagiū exhibebis. Cēsuum vero sexcentorum squifatorum de Apulia, & Calabria, quadringētorum vero de Marcia vos, & haeredes vestros statuistis Ecclesiae soluturos, electiones autem in Regno Canonice fiant.*

4

Constancia deja por su testamento a Inocencio III.

*Sigo. lib. 15. anno 1197.*

Quedó Consta[n]cia muy gozosa con esta merced y prometié[n]dose mayores cosas del Pontífice, estando afligida de una grave enfermedad de q[ue] murió, le dejó tutor de Federico, su hijo, como entre otros lo dice Carlo Sigonio, por muerte de Enrique Quinto. Vacó el imperio casi diez años por la discordia que hubo entre los electores, que rie[n]do los unos que lo fuese Filipo, Duque de Suevia, tío de Federico, cuya elección reprobó el Po[n]tífice por ser descomulgado, no sin gallarda resistencia de armas que le hizo Filipe mientras vivió; y los otros que lo fuese Bertoldo, Duque de Lotaringia o Lorena, q[ue] tuvo pocas fuerzas para defender su derecho y otros finalmente nombra-ro[n] por Emperador a Otó[n], Duque de Sajonia, cuya elección fue aprobada por el Papa, y después por muerte de Filipo, su co[m]petidor a manos del conde Palatino fue ratificada de todos los príncipes

de Alemaña<sup>14</sup>, conque pudo pasar Otón a Italia, y recibir las dos coronas en Milán y en Roma, según la antigua costu[m]bre guardada de todos sus predecesores, jurando en manos del Sumo Pontífice de defender el patrimonio de la Iglesia, y de no hacer guerra a Federico, Rey de Sicilia, de quien el papa Inoce[n]cio, como arriba dijimos había quedado tutor. Apenas Otó[n] había acabado de prestar este juramento, cuando informado que Inocencio en los diez años de vaca[n]te que había tenido el Imperio, se había apoderado de muchas tierras que poseía el Imperio, y las recobró, desposeyendo dellas al Po[n]tífice, el cual con cartas y legados exhortó a Otón que se las restituyese, y no solamente no quiso restituirlas, pero pasó con cuarenta galeras que le dieron los pisanos a infestar las provincias de Sicilia y quitó la Capua a Federico, de lo cual indignado Inoce[n]cio le descomulgó y absolvió a sus vasallos del juramento de fidelidad que le habían prestado, como vimos en el capítulo precedente, co[n] que los príncipes de Alemaña, a pedimie[n]to del mismo Inocencio, eligieron por César a Federico Segundo, Rey de Sicilia, mozo ya entonces muy alentado; ni por esto dejó Otón de hacer guerra a Federico en la Pulla, quitándole muchas ciudades, q[ue] movió al papa Inocencio quitarle el título de Emperador, enviando legados a toda la Italia, que reconociese[n] por Rey della y por Emperador a Federico, con lo cual pasó a Alemaña, donde habiendo tenido aviso q[ue] Otón, su contrario, había muerto, pudo fácilmente alcanzar la pacífica posesión del Imperio; y co[m]poniendo a prisa las cosas de Alemaña, se volvió a Italia, para coronarse, aunque los de Milán no permitieron que se coronase en aquella ciudad; y no tolerando Federico esta rebelión, pasó a Roma y entró en ella el año 1220, aco[m]pañado de los

5  
Otón se apodera  
de las tierras de la  
Iglesia.

6  
Inocencio priva  
del imperio a  
Otón.  
*Sig.lib. 16.*

7  
Muere Otón.

8  
Le sucede Federi-  
co.

<sup>14</sup> *Alemaña*: "Alemania". En el texto original el grupo n + yod aparece con su resultado romance.

9  
Fue coronado de  
Honorio Tercero.

10  
Pasa a la Pulla. Y  
luego a Sicilia.

11  
Echa los sarrace-  
nos.

12  
Pasa a Génova y a  
Alemaña.

13  
Juan Brena, Rey  
de Jerusalén, en  
Roma.

14  
Hugo de Serra  
sucede en el Judi-  
cado de Arborea.

embajadores de innumerables ciudades, donde con extraordinario aplauso fue coronado Emperador del papa Honorio Tercero, que por muerte de Inoce[n]cio había sucedido en la Sede Apostólica en el año 1216. Juró Federico defender con todas sus fuerzas los derechos y patrimonio de la iglesia, y de ir contra los sarracenos, siempre que el Sumo Pontífice se lo ordenase. Salió de Roma, confirmando diversos privilegios por donde pasaba, encaminando su viaje hacia la Pulla contra los Condes de Sora y Celano, que con novedades la inquietaban, los cuales reducidos, pasó a Sicilia de do[n]de acabó de echar los sarracenos; embarcóse luego para Génova, para pasar a Alemaña, donde procuró que los príncipes della nombrasen Rey de Germania a su hijo E[n]rico, y le coronó el Arzobispo de Colonia. Supo en esta ocasió[n] que de la ciudad de Damiatá habían sido expelidos cristianos, que fue causa de volver a Italia, y vié[n]dose con el pontífice Honorio se le obligó de nuevo ir al Oriente co[n]tra los sarracenos para recobrar la Tierra Santa. Pasó a Sicilia do[n]de tuvo nuevas refriegas con los sarracenos. Llegó a ese mismo tiempo a Roma Juan Brena, Rey de Jerusalén, y dando cuenta al Pontífice del lastimoso estado en que estaba Jerusalén y toda la Siria, le pidió ayuda y propuso que sería de gra[n] importancia q[ue] Federico, Emperador, tomase la empresa y vernía bien que se le diese título de Rey de Jerusalén, co[n] que casase con su hija Violante. Trató esto el Papa con Federico, y viniendo a ello aceptó la conquista, ofrecié[n]dose ejecutarla de[n]tro de dos años. Partió co[n] esto Jua[n] Brena a Fra[n]cia y a Inglaterra, para implorar ayuda de aquellos reyes. Por estos mismos tiempos hallamos que Hugón de Serra sucedió a Pedro de Serra, su tío, de quien tratamos en el capítulo precedente, en el Judicado de Arborea, por no haber dejado hijos que heredasen el Estado del mismo Pedro, su tío, a quien también le ayudaba en el gobierno. Éste, como un día, sien-

do mozo, se estuviere holgando y divirtiendo en la ribera de un seño que hace al mar de Oristán fue cautivado de los catalanes, los cuales le llevaron a don Pedro, Rey de Aragón, Conde de Barcelona, el cual le trató muy honradamente y le casó con la Vizcondesa de Baso, como los escritores de España refieren, aunque no co[n]cuerdan en los tiempos ni en los no[m]bres; así del rey don Pedro, como de Hugón, a quien llaman algunos Nicolás. Y desde ento[n]ces hallamos que los jueces de Oristán se llamaron también Vizcondes de Baso, como luego veremos en los que les sucediero[n]. De Mariano, Juez de Torres, sabemos tambié[n] que hubo un hijo llamado Barisón, en Inés, hija de Guilielmo, Juez de Cállor (con la cual casó como dijimos). Este Barisón sucedió a su padre en el Judicado, cerca de los años 1220. Dejó dos hijas, Benedicta, que casó con el Conde de Ampurias, y Alexia o como otros quieren Alasia, de quien hablaremos largamente más adelante, por haber después unido en ella dos judicados, el turritano y el de Galura. En el de Cállor sucedió así mesmo por los años de 1215 Trogodorio o Dorgodorio, a quien poco después sucedió a su hijo Consta[n]tino como por los testimonios y antiguas memorias del Reino consta y por ser estos jueces muy unidos, y co[n]federados con los pisanos les dejaron el castillo de Cállor, el cual ellos después, cerca de los años 1295, fabricaron de nuevo y le cercaro[n] y rodearon de Torres, que hasta hoy está en pie, y lo manifiestan las inscripciones que tienen estos edificios.

15  
Juez de Arborea  
llevado a Catalu-  
ña.

16  
Casa con la Viz-  
condesa de Baso.

## Capítulo XXV

*Federico casa con Viola[n]te, Reina de Jerusalén, y Alasia queda Reina de Torres y Galura; fundación de monasterios y inve[n]ción de cuerpos santos en Sardeña.*

Según estaban los ánimos de las dos comunidades de Pisa y Génova enco[n]trados por sus pretensiones, no tardaron mucho en renovar sus guerras con ocasió[n] de un encue[n]tro q[ue] en el año 1222, tuvieron[n] los genoveses y pisanos q[ue] trataba[n] en Siria, en q[ue] murieron muchísimos de una parte y otra. Puso este nuevo ro[m]pimiento en cuidado a Federico II, y entendiendo q[ue] su discordia nacía de codiciar ambas parcialidades las dos islas de Córcega y Sardeña, las quiso cobrar para el Imperio y así, no haciendo caso de la co[n]firmació[n] y donación q[ue] él mismo había hecho a la Sede Apostólica de las dichas islas, y otras tierras, q[ue] los emperadores pasados le habían dado ma[n]do a los de Sardeña y Córcega, q[ue] en lo te[m]poral no reconociesen a la Iglesia por su señora, sino a él y a los emperadores, q[ue] le sucediesen. Era[n] a esta sazón jueces de Torres Barisonio, segu[n]do deste no[m]bre, q[ue] por muerte de su padre Mariano había sucedido en su Estado; y en el de Galura, Baldo el Segu[n]do q[ue] tomó por mujer a Alasia, hija segu[n]da de Mariano y hermana del juez Barisonio, el cual murió pocos años después mozo, sin dejar hijos ni posteridad, y su cuerpo fue sepultado en la villa de Sorso, en la iglesia parroquial de San Pantaleón. Por lo cual y haber acabado sus días de la misma manera sin hijos la hermana mayor Benedicta, q[ue] había casado en Cataluña con el Conde de Ampurias, hubo de suceder la menor, Alasia, mujer de Baldo, el cual con esto quedó Juez de los dos judicados de Torres y Galura. Era Baldo príncipe ta[n] cristiano, y de tan señaladas partes, que le recibiero[n] con gra[n]de aplauso todos los del Cabo de Torres y Logudoro, a cuya insta[n]cia

1

Se renueva[n] los encue[n]tros de los genoveses con los pisanos.

2

Federico Segu[n]do cobra para el Imperio las islas de Sardeña y Córcega.

3

Barisonio Segu[n]do, Juez de Torres.

4

Baldo Segu[n]do, Juez de Galura, casa co[n] Alasia.

5

Alasia, Reina de Torres y de Galura.

fuero[n] coronados él y Alasia, su mujer, por reyes y se le entregaron las llaves del castillo de Gociano, por Pedro Pinna, q[ue] como alcaide le tenía en custodia.

Por estos tiempos vino santo Domingo a Sardeña, pasando por Córcega, do[n]de como refiere Cipriano Maneta hizo un oratorio en la iglesia de Santa Paz, que debió después servir para los padres predicadores de su sagrada religión, q[ue] dejó allí; y en Sardeña hizo así mismo algunos co[n]ve[n]tos y los dejó bie[n] proveídos de religiosos, porq[ue] aunque los q[ue] ahora tenemos sean más modernos, pero sabemos q[ue] desde estos tie[m]pos hubo casas desta Orden y de la de los frailes menores de san Fra[n]cisco y es comú[n] fama y tradición q[ue] el antiguo conve[n]to q[ue] tienen estos padres en Monte Raso del Co[n]dado de Gociano, fue fundado y erigido viviendo el glorioso Padre san Francisco, y poco menos antiguo entie[n]do q[ue] es el q[ue] tiene[n] en la ciudad de Sácer, de Santa María de Belén, q[ue] es el co[n]vento máximo y más antiguo de la provincia, q[ue] fue abadiado antiguo de san Benito como en su lugar más largamente diremos.

Llegó de Siria a Roma el año 1225 Violanta, hija del rey Honorio, Rey de Jerusalén, y la desposó el Papa con Federico, el cual y después dél todos los Reyes de Sicilia se han llamado reyes de Jerusalén. En esto se cu[m]plieron los dos años q[ue] Federico había tomado para ir a la co[n]quista de la Tierra Santa, y viendo q[ue] en Lo[m]bardía se movían tumultos causados de los milaneses y boloñeses, imploró Federico al Papa su favor para quietarlos y poder acudir co[n] menos embarazo la co[n]quista; cumpliólo así el Papa, pero no Federico, porq[ue] aunq[ue] cesaro[n] los tumultos de Lo[m]bardía y juró de nuevo q[ue] de[n]tro de dos años q[ue] tomó de nuevo plazo, iría a la co[n]quista y no cu[m]plióle cayese sobre sí la maldición apostólica; partió a Lo[m]bardía y

6  
Santo Domingo  
en Córcega y Sar-  
deña.

7  
Frailes Fra[n]cis-  
cos fundan  
co[n]vento en  
Mo[n]te Raso.

8  
Viola[n]ta, hija  
del Rey de Jerusa-  
lén, se desposa en  
Roma con Federi-  
co, Emperador y  
Rey de Sicilia.

9  
Federico jura al  
Po[n]tífice la con-  
quista de Jerusa-  
lén.

10  
Federico  
co[n]voca Cortes  
en Cremona.

11  
Milaneses y Bolo-  
ñeses se recelan y  
arman.

12  
Federico declara  
por rebeldes a los  
milaneses y sus  
fautores.

13  
Pasa a Sicilia.

14  
Perdona a los  
rebeldes de Italia.

15  
Papa Honorio  
muere.

16  
San Trano y san  
Nicolás hallados  
en Logu-Santo de  
Galura.

convocó Cortes para Cremona, ma[n]da[n]do al rey E[n]rique, su hijo, q[ue] se hallase presente en ellas co[n] lucido ejército, q[ue] fue ocasió[n] q[ue] Milá[n] y Boloña pe[n]sasen q[ue] el llama- mie[n]to de su hijo era co[n]tra dellos, y para su defe[n]sa se coligaro[n] co[n] las ciudades de la Romania y Marca de Ancona para resistir a E[n]riq[ue] y impedirle la entrada en Italia. Inter- vino a esta liga Gofredo, Conde de la Romania y Bonifacio, Marqués de Mo[n]ferrate, los cuales impidiero[n] la entrada a E[n]rique en Italia co[n] la gente q[ue] le pusiero[n] a la entrada de los Alpes. Disimuló esto Federico, tuvo sus Cortes, aunque co[n] poca ge[n]te, inte[n]tó de ir a Milán para recibir la corona al acostu[m]brado, pero no lo pudo ejecutar por la resistencia de los milaneses, de lo cual indignado los declaró por rebeldes, con todos sus co[n]federados, y procuró q[ue] el lega- do del Po[n]tífice pusiese entredicho en todas las ciudades rebeldes. Co[n] esto se salió de Lombar- día y pasó a Sicilia y vie[n]do el papa Honorio que la guerra de Italia era de mucho daño y estorbo para la q[ue] se había de hacer en el Oriente co[n]tra los sarracenos, propuso a Federico q[ue] perdonase generalme[n]te a todas las ciudades q[ue] había declarado q[ue] se había[n] apartado de su obediencia. Hízolo así Federico co[n] edicto público, co[n] q[ue] ganó para sí al Co[n]de de la Romania y al Marques de Monferrate, y con esta paz y quietud fue a gozar de la del cielo el po[n]tífice Honorio en el año de 1227. Reina[n]do en Galura los mismos Baldo y Alasia, se hallaron en ella en el lugar llamado Logu-Santo los cuerpos de los bienaventurados santos Trano y Nicolás, anacoretas, que habie[n]do vivido muchos años con santa vida reposaba[n] en paz en aquel mismo lugar; y después de largos años, rebeló la gloriosísima Virge[n] dó[n]de estaban sus cuerpos, como en su condague o testimonio anti- guo manuscrito se co[n]tiene, co[n] lo q[ue] en

ho[n]ra de estos sa[n]tos y de la Virgen, nuestra Señora, q[ue] los reveló hicieron los sardos q[ue] fueron tres te[m]plos o iglesias, una a la Virge[n] y las otras dos a los santos, a cada uno la suya, a las cuales acuden de todo el Reino co[n] muchísima devoció[n] el día de su fiesta innumerable gente, movida por la singular devoció[n] que tienen a la Madre de Dios y a los dos sa[n]tos, y por los muchos perdones e indulge[n]cias co[n] q[ue] ha[n] enriquecido los sumos pontífices aq[ue]llas santas iglesias, particularme[n]te el papa Honorio, según parece por sus Bulas Apostólicas, y por unas letras pate[n]tes guardadas en el mismo lugar de Logu-Santo, las cuales hizo Luis González, obispo que fue de Ampurias y Civita (a cuyo obispado pertenece[n] las dichas iglesias) en co[n]firmació[n] de la verdad de las dichas indulgencias y de lo que había hallado de la antigüedad y erección de aquellos te[m]plos, las cuales dirige a todos los prelados de Sardeña y comie[n]zan por estas palabras: *Reverendissimis in Christo Patribus Archiepiscopis Turritanen. Calaritanen. & c.* y en ellas refiere lo mismo que en sus Bulas dice el papa Honorio, que para conceder las dichas indulgencias y consagrar aquellos sagrados templos, había enviado por legado suyo a Jua[n], Cardenal de Aviñó[n], como parece por las mismas Bulas.

### Capítulo XXVI

*Cómo al pontífice Honorio sucedió Gregorio Nono y de los encuentros que tuvo con Federico Segundo sobre las cosas del patrimonio de la Iglesia.*

Al pontífice Honorio de la nobilísima y antigua casa Sabelli, q[ue], como vimos en el capítulo precede[n]te murió en el año 1227, le sucedió Gregorio Nono, de otra familia antiquísima de los Co[n]des, varó[n] de singular virtud, prudencia y doctrina; el cual, con divino fervor de recobrar la

I  
Gregorio Nono  
sucede a Hono-  
rio.

2  
Exhorta a Federico la co[n]quista de Jerusalén.

Sig.lib.17.

3  
Federico parte co[n] la armada y se finge enfermo y vuelve.

4  
Gregorio publica por descomulgado a Federico.  
1227.

Lib.17.  
fol.35.

5  
Federico extraña la acción de Gregorio y da satisfacción de sí a todos los príncipes.

Tierra Santa, exhortó a Federico que cumplierse lo q[ue] muchas veces había prometido y jurado a los pontífices, sus predecesores, q[ue] iría a la conquista de Jerusalén; y dando muestras Federico de querer cumplirlo, mandó que toda la armada se juntase en Brindis, mediado aquel mes de agosto. Esparcióse esta nueva por diversas provincias y fue tan grata y deseada de todos, que acudieron de todas partes una infinidad de gentes, y refiere Sigonio q[ue] de sola Ingalaterra acudieron sete[n]ta mil hombres. Partió la armada a los quince del mismo mes, q[ue] fue el aplazado para la jornada, y tras ella el mismo Federico, el cual, después de tres días de navegación fingié[n]dose enfermo y trabajado de la navegación, volvió atrás, dando ocasión a q[ue] muchos otros en número de más de cuarenta mil hiciesen lo mismo. Extrañó mucho el Pontífice esta acción de Federico, y comunicándola con el Colegio de los Cardenales resolviero[n] declararle y así le declaró haber incurrido en las ce[n]suras y maldiciones q[ue] los pontífices, sus predecesores, le habían co[n]minado no cu[m]pliéndolo que les había jurado, le ma[n]dó publicar por descomulgado, cuyo tenor dice así: *Imperatorē Federicū qui nec trāsfretavit in termino cōstituto, nec illud intaxatis pasagijs praescriptam pecuniam destinavit, nec mille duxit milites per bienniū tenendos ad suum stipēdiū pro subsidio Terrae sanctae ibidem, sed in tribus articulis manifeste deficiens in descriptae excōmunicationis laqueū ultroneus se ingressit excōmunicatū quanquā inviti publice nūciamus, & mandamus ab omnibus arctius evitari contra ipsum, si contumacia eius exegerit, gravius processuri. Confidimus tamē adhuc fore, ut recurrat ad matrē Ecclesiā, per humilitatē debitā, & satisfactionem congruam salutis remedia recepturus.*

Extrañó muchísimo Federico esta acción del Pontífice reputá[n]dola por afre[n]tosa y obligá[n]dole a dar satisfacció[n] de sí a todos los príncipes, declara[n]do co[n] su manifiesto que el no haber cu[m]plido lo de la co[n]quista lo había

causado su poca salud, increpa[n]do gravísimamente de precipitada la resolución de Gregorio y pasa[n]do más adelante habló sin modestia de todos los pontífices; a este primer encuen[tro] sucediero[n] otros mayores, q[ue] más adelante se irá[n] refir[e]ndo, por los que tocaro[n] a nuestra Sardeña; y deja[n]do para los historiadores italianos q[ue] referirá[n] los furiosos encuen[tros] q[ue] sucedieron en este año entre los boloñeses y modoneses y otras universidades. Aquí solo diré q[ue] Federico, no conte[n]to con las injurias que dijo co[n]tra el po[n]tífice Gregorio, procuró efectivamente ve[n]garse dél co[n] insidias, procura[n]do para esto reducir a sí y a su parte la familia de los Fra[n]gipanes y otros muchos nobles y personas ricas de Roma, mostrándose grato y liberal con ellos, y haciéndoles muchos ofrecimientos de honras en el Imperio, comprá[n]doles primero todos sus castillos y lugares, y luego restituyé[n]dolos a ellos mismos en feudo, persuadiéndolos secretamente que echasen de Roma al Po[n]tífice, y asintie[n]do estos a la voluntad de Federico, tomaro[n] por ocasió[n] para ejecutarlo cuando el Po[n]tífice repetiría sus censuras co[n]tra Federico, el día de la Cena del Señor; y así ejecutaro[n], obligá[n]dole a huirse a Perosa, ponie[n]do a saco todas las cosas de las casas pías que el mismo Gregorio refiere en la carta q[ue] escribe a su legado, quejá[n]dose gravemente destos insultos, y fuera poco si la cólera de Federico parara en esto y no pasara más adelante en cometer mayores excesos que los historiadores italianos refieren, que por no tocar a nuestra historia, los callo con las demás disensiones de Italia q[ue] pasaron hasta el año 1232, en el cual Federico, perseverando, partió por la Cuaresma de Ravena a Venecia, do[n]de se embarcó para Aquileya, donde comunicando las cosas co[n] E[n]rico, su hijo, y Leopoldo, Duque de Austria y otros príncipes que le seguía[n], se resolvió enviar a Enrique a Germania, y él partió a

6  
Federico persigue  
a Gregorio.

7  
Conspira a echar  
de Roma a Gre-  
gorio.

8  
Parte a Venecia,  
Aquileya y llega a  
la Apulla.

la Apulla, de donde escribió a sus amigos la carta q[ue] se sigue:

9  
Escribe a sus amigos.

*Redeuntibus nobis de partibus transmarinis ac inter nos & Ecclesiam dissensione sedata de reformatione status Imperij concepto proposito inhaerentes apud Ravēnam iterū de cōcilio Beatissimi Patris Gregorij indiximus Curiam Generalē sub inermi tantūmodo & domestico Comitatu ut timor armorum, & occasio fivola tolleretur in quanedū Lōbardi devotionis & obedientiae nobis signa praetēderunt, immo in oculis nostris fere civitatem Veronae & Itilinū de Romano tunc temporis ad nostrae fidelitatis obsequim noviter revocatos extractis eorum carrotijs vehementer invadere nisi sunt. Accessum etiā filij nostri ad nos vel nostrum ad eum, per terras Imperij denuo prohibuerunt, ita quod patris oculus tunc etiā filium non vidisse, nisi quod navali praesidio amore paterno stimulati nos Aquileiem, ut eum & Principes qui ad nos devote se contulerant videremus.*

10  
Los legados del Papa co[m]ponen las ciudades de Lombardía.

Trabajaron mucho los legados del Pontífice a reducir a Verona y a las demás ciudades de Lombardía a la co[n]cordia, pero se les logró poco, porq[ue] luego q[ue] se saliero[n] della, se renovar[o] entre las mismas ciudades las discordias pasadas, que merecieron el castigo que Dios le envió este mismo año, atalándole todos los ca[m]pos la multitud de los grillos y langostas que se aume[n]taron en ellos, conque tuviero[n] un infelicísimo año y particularmente de tanta esterilidad de vino, que refieren que ni aun por celebrar los desposorios le tenían, con otros infortunios que causan lástima referirlos; pero es de grande consuelo saber lo que obró en ellos Dios por medio de un santo religioso de la Orden de predicadores por no[m]bre Juan Vicentino, cuya santidad fue de tanta eficacia en todos estos pueblos y en cada uno de sus habitantes q[ue] vinieron a poner en sus manos todas sus pretensiones, con lo cual se co[n]siguió la paz y quietud que Sigonio refiere en los sucesos de los años 1232 hasta el de 1234.

11  
Rompen la concordia.

12  
Esterilidad en Lombardía.

Por estos años 1230 era arzobispo de Torres Hospicio, varón señalado en virtud y santidad, y no menos lo era Leonardo, Arzobispo de Cáller, de quien haremos menci[on] en su lugar y Trogodorio, Arzobispo de Arborea, el cual fabricó el templo mayor de aquella iglesia catedral co[n] ayuda de Mariano, juez de Arborea, de quien también trataremos en su lugar.

13  
Hospicio, Arzobispo de Torres.

14  
Leonardo de Cáller.

15  
Trogodorio de Arborea.

### Capítulo XXVII

*Federico II casa en Sardeña a su hijo E[n]cio co[n] Alasia, Reina de Torres y de Galura, y se narran los encuentros que tuvo Gregorio Nono.*

Murió cerca destes años de 1230 el juez turritano y galurense Baldo, en la provincia turritana, do[n]de residía, y fue sepultado en la iglesia mayor de la villa de Sílgo, y por su muerte quedó señora y Reina de entra[m]bos reinos y judicados Alasia o Elisa, su mujer, la cual, como quedaba sin hijos ni heredero en los estados, por ruego de sus vasallos hubo de tratar de casarse segunda vez, y sabie[n]do esto Federico y Manuele de Oria y otros principales de Génova que vivían en Sácer y eran señores de algunas enco[n]tradas, baronías y castillos particulares en el Cabo de Logudoro, la persuadieron a que casase con Enrico o Encio, hijo natural del emperador Federico Segundo; y aunque el Arzobispo de Torres, q[ue] ento[n]ces era Hospicio, con todos los prelados y nobles del Reino de Logudoro procuraro[n] disuadírsele por muchas razones, con todo, no fueron poderosos con ella y pasando el trato deste casamiento adelante, allanaron de manera las cosas proponie[n]do al Emperador que su hijo sería con facilidad Rey de toda Sardeña, que luego se hizo el casamiento por los años de 1234 y tuvo Encio en dote ambos judicados. Procuraro[n] esto los genoveses para tener benévolo al Emperador, y echar del todo a los pisanos de

Año  
1230.  
1  
Baldo Segu[n]do,  
Juez de Torres y  
de Galura,  
muere.

2  
Alasia queda  
Reina de los dos  
judicados.

3  
Casa co[n]  
E[n]cio, hijo de  
Federico, Empe-  
rador.

1236. Sardeña; y vivie[n]do en ella, gobernó co[n] la reina Alasia o Elisa, su mujer, no solo sus dos judicados, pero aun todo el Reino con paz, guardando las mismas leyes y estatutos del Reino, como parece por un antiguo códice manuscrito que está en el archivo de la iglesia usele[n]se y lo refiere Fara y Cristóforo La[n]dino, Jacobo Mainoldo, Gabriel Palioto, Folieta, Jerónimo Zurita y otros, Vivió Alasia con muy poco gusto con su marido, pasando los pocos años que estuvo casada encerrada en el castillo de Gociano, donde le tomó una grave enfermedad, y para disponer de sus cosas envió por su predicador, fray Pedro q[ue] vivía en Árdara y fray Serafín, su confesor, y ordenó su testamento, instituyendo por su heredera a la Iglesia Romana, de la cual dice reconocía ella y sus predecesores aquellos judicados. Persuadíanse los vasallos que la enfermedad de Alasia era del mal tratamiento que le hacía Encio, su marido, y causó esto en ellos ta[n] gra[n]de odio co[n]tra dél, que no lo podía[n] ver, y procuraro[n] sacarla del castillo de Gociano, do[n]de estaba como en una prisión, y la llevaron a Árdara, donde acabó sus días, quedándose Encio con los dos judicados y por su medio, su padre, Federico. De lo cual sacamos en limpio q[ue] en estos dos judicados nunca entraro[n] los moros ni fueron co[n]quistados dellos, como arriba dijimos con Zurita, pues hallamos que siempre tuvieron sus jueces y que en la conquista que el papa Jua[n] XVIII, como vimos en el capítulo 13 publicó en favor de los príncipes católicos, para echar los moros de Sardeña, fue de la parte que poseía[n], y así fue q[ue] estos judicados quedaron aun después de su expulsión en el dominio de sus jueces y que la guerra entre pisanos y genoveses era solame[n]te sobre el dominio del Cabo de Cáller, de donde habían sacado los sarracenos y su rey Musato, y no sobre estos judicados, pues vemos q[ue] tenían sus jueces, reconociendo a la Iglesia Romana, que fue el principio de todo el

4

Alasia muere.

encue[n]tro del papa Gregorio Nono con el emperador Federico, el cual no contento con haber dado a Sardeña a su hijo E[n]cio y haberse hecho señor destos dos judicados de Torres y Galura, que por antiguo derecho y por el testamento de Alasia tocaba a la Iglesia Romana, intentó tomar en Italia otras muchas tierras de la Iglesia, que los emperadores le habían concedido, y él mismo se las había confirmado. Con esta ocasión se fue continuando más en los italianos negar la obediencia a Federico, el cual no pudiendo tolerar más los excesos y rebelión continuada de los lombardos, se resolvió escribir al Pontífice que cuidase co[n] todo el Consistorio de los Cardenales reducirlos a la paz; porq[ue] de otra manera, le obligaría[n] a proceder co[n]tra dellos con durísimos remedios, según más extensame[n]te se refiere en las cartas que sobre esto hubo, que las trae Sigonio en los sucesos deste año 1236, de q[ue] se siguió lo que él mismo refiere, que por no tocar a nuestra historia no lo traigo aquí, pasando a la discordia que sobre Sardeña se renovó entre Federico y Gregorio en el año 1239. Porque viendo el Pontífice que todavía contravinie[n]do Federico a sus edictos, se quedaba con los dos judicados de Torres y Galura, que así por derecho antiguo como por el nuevo q[ue] le había sobrevenido con el testamento de Alasia tocaban a la Iglesia Romana; sobre esto clamaban al Papa los prelados, nobles y principales de aquellos judicados, q[ue] no vinieron bien al casamiento de Alasia co[n] Encio y le quedaron muy adversos por el mal tratamie[n]to q[ue] Federico hacía antes a las iglesias, personas y tierras suyas; se movió Gregorio escribirle y enviar nuncios apostólicos, amonestá[n]dole que restituyese a las iglesias y personas eclesiásticas las heredades que les había tomado y, perseverando en su co[n]tumacia Federico, diciendo q[ue] eran del Imperio y que había jurado conservar su patrimonio y que no se podía apartar de lo dicho, con lo cual justificando el

5  
Se continúa[n]  
los disgustos de  
Gregorio co[n]  
Federico.

6  
 Ce[n]suras de  
 Gregorio Nono  
 contra Federico.  
 1240.

Po[n]tífice su causa, se resolvió publicarle in *Coena Domini* por descomulgado en presencia de todo el Co[n]sistorio de los Cardenales, con sentencia deste tenor:

*Excommunicamus & anathematizamus ex parte Dei omnipotentis Patris, & Filij, & Spiritus sancti, & auctoritate Apostolorū Petri & Pauli Fridericum Imperatorē pro eo, quod contra Romanam Ecclesiam seditionem iniijt in urbe, per quod intendebat Romanum Pontificē & fratres suos a Sede sua repellere, & contra privilegia dignitates, & homines, Apostolicae Sedis libertatem, nec non & Ecclesiasticam proculcare, contra iuramenta, quibus super hoc Ecclesiae Romanae tenetur, temere veniendo. Item quod venerabilem fratrem nostrum Episcopū Praenestinum Apostolicae Sedis Legatum ne in Legatione sua procederet, quam in Albigensium partes pro corroboratione Catholicae fidei sibi commisimus curā, per quosdam Cathedrales, & quasdam alias vacantes Ecclesias in Regno ordinari; & hac occasione periclitatur libertas Ecclesiae, perit fides, quia non est qui proponat Verbum Dei, nec qui regat animas deficiente Pastore. Item quod in Regno capiuntur clerici, incarcerantur, proscribūtur, & occiduntur. Item pro eo quod in Regno Ecclesiae consecratae Domino destruuntur, & prophanantur. Item quod nō permittit Soranam Ecclesiam reparari. Item quod nepotem Regis Tunicij venientem ad Ecclesiā Romanam pro suscipiendo baptismatis Sacrame[n]to, detinuit, nec venire permisit. Item pro eo quod Petrum Saracenum nobilem civem Romanum ex parte Regis Angliae ad Sedem Apostolicam veniētem coepit, & detinet carceri mancipatum. Item quod terras Ecclesiae, scilicet Ferrariam Pingnogomam, Bōdoniam, Ferrariensem Dioecsim, & Bondonensem, Lucanensem, & terras Sardiniae occupavit contra iuramentum, quo super hoc Ecclesiae tenetur, temere veniendo. Item quod terras quorundam nobilium de Regno, quas Ecclesia tenebat ad manus suas, occupavit & devastavit. Item quod quasdā Ecclesias Cathedrales, & quaedam*

*Monasteria suis bonis spoliavit. Item quod multae Ecclesiae Cathedrales, & aliae Ecclesiae, & Monasteria de Regno per iniquā inquisitionem fuerunt bonis ferme omnibus spoliatae. Item quod in Regno Templarij & Hospitalarij mobilibus & immobilib[us] spoliati, non sunt iuxta thenorem pacis, integre, restituti. Item quod talliae & exactiones contra formam pacis ab Ecclesijs & Monasterijs pro ipso extorquentur in Regno Ecclesiarum Praelati & Abbates Cisterciensis & aliorū ordinum compelluntur per singulos menses dare certam summam pecuniae pro constructione castrorum novorum. Item quod contra thenorem pacis, hi qui adhaeserūt Ecclesiae, bonis omnibus spoliati exulare coguntur tanquam pro scripti, uxoribus & liberis captivatis. Item quod per ipsum impeditur negotium Terrae sanctae, & reparatio Imperij Romani, omnes autem, qui iuramento fidelitatis ei tenentur astricti, ab eiusdem observatione iuramenti decernimus absolutos, ne sibi fidelitatem observent, districtius inhibētes, quādiu fuerit vinculo excōmunicationis astricti[us] super oppressionibus, & alijs gravaminibus, nobiliū, pauperū, viduarū orphanorū, & aliorū de Regno, pro quibus idem Fridericus alias iuravit stare mandatis Ecclesiae, ipsum intendimus amovere, & in ipso negotio, dante Domino procedemus, sicut iustum fuerit procedendum. Porro pro omnibus & singulis supradictis, pro quibus dictus Fridericus a nobis diligēter fuerit admonitus & frequēter, nec parere curavit, eundem Fridericum excommunicationis, & anathematis vinculo innodamus. Caeterum quia idem Fridericus de dictis, factis, suis, multis clamantibus per universum quasi Orbem, quod de catholica fide non recte sentiat, est graviter diffamatus, nos Domino dante super hoc loco suo, & tempore procedemus, secundum quod in talibus requirit ordo iuris.*

De la publicación de estas ce[n]suras quedó Federico muy sentido y para dar su disculpa al mundo hizo las demostraciones que en los capítulos siguientes referimos.

## Capítulo XXVIII

*Federico justifica sus acciones contra los procedimie[n]tos de Gregorio Nono y impide a los legados y prelados el ingreso de Roma.*

Año  
1241.

I

Federico  
co[n]voca Cortes  
en Fra[n]cia y  
justifica sus accio-  
ne co[n]tra Gre-  
gorio.

Procuró Federico justificar sus acciones con todas las naciones, extraña[n]do las censuras que Gregorio Nono publicó contra dél, q[ue] en el capítulo precedente referimos, para lo cual juntó luego en Francia a todos los que le podían censurar y les propuso cuán justame[n]te procedía en el gobierno de su Imperio, y que no merecían sus pías acciones ser tan afeadas y increpadas del Pontífice con los procedimientos q[ue] contra dél hacía y que si se conociera reo de algún delito veneraría y pasaría por las censuras que co[n]tra dél se habían publicado, pero aseguraba a todos los de la junta q[ue] se hallaba inocentísimo y sin culpa de lo que se le hacía cargo y conociéndose por tal escribió a los romanos como quejándose q[ue] hubiesen permitido y sufrido que hubiesen condenado un inocente, y lo mismo escribió a todos los príncipes purgando la culpa que con las censuras se le cargaba, hablando con poca modestia de las cosas del Pontífice, al cual obligó responder haciendo verdadera relación del caso, justificando sus procedimientos y censuras contra Federico; y, perseverando éste en su resolución, se quejó de nuevo co[n] los cardenales sobre lo mismo y procuró reducir de su parte a todos los que pudo, aunque no los tenía por confidentes, y a este fin componer algunos encue[n]tros de las universidades y sus moradores; y considerando Gregorio que esto no tiraba a fin de paz, sino de causar mayor inquietud a la Iglesia y que Federico menospreciaba las censuras sin cansarse de hablar y escribir mal de sus procedimientos, procuró unir a los venecianos y genoveses con los lo[m]bardos contra.

2

Federico incita  
los pueblos de  
Italia contra Gre-  
gorio.

Dejo de referir aquí las muchas refriegas y encue[n]tros de guerra que pasaro[n] en Italia, que fueron muchas y muy reñidas y crueles, que las

podrá ver el curioso exte[n]same[n]te en Sigonio y otros historiadores italianos. Aquí solo diré que para la convenie[n]cia de las guerras se pasó Federico a Luca y a Pisa, donde persuadió a los pisanos q[ue] co[n]tinuasen la guerra contra los genoveses, fautores de la Iglesia, procura[n]do reducir y unir con ellos a los pueblos de la Toscana; con esto envió a su hijo E[n]cio a ocupar la Marca de Ancona, y se hizo señor sin trabajo de Viterbo y de toda su comarca. Puso esto en grandísimo aprieto y sumo temor al Pontífice y para reparo del daño que a él y a su Iglesia y pueblo podía suceder, acudió a Dios, fiando solo en él del remedio, convocando para esto todo el clero y pueblo romano y sacó en procesión las cabezas de san Pedro y san Pablo, con el *lignum crucis*, engastado en una cruz y saliendo de San Juan de Letrán se fue a la Vaticana, donde, derramando muchas lágrimas, imploró el divino auxilio con el del pueblo co[n]tra Federico, prometie[n]do premio eterno a todos los que co[n] el señal de la Cruz salieren co[n]tra Federico acérrimo enemigo de la iglesia, co[n] lo cual se siguieron los estragos que los historiadores refieren, que para repararlos tomó expediente el Pontífice co[n] el Colegio de los Cardenales convocar concilio general y envió para esto dos legados q[ue] fueron Jacobo, obispo prenestino, y Otón, diácono de San Nicolás *in carcere*, para llamar a todos los obispos ultramontanos y defender su causa contra Federico, contradictor de sus santas órdenes y constituciones. Procuró Federico impedir la ejecución desto, escribie[n]do del cerco de Faenza (donde se hallaban en esta ocasión por el mes de septiembre) al Rey de Inglaterra, que dijese a todos sus obispos que no pasarían con seguridad a Roma para el co[n]cilio. A este impedimie[n]to previno Gregorio con sus cartas, animándolos que por miedo no dejasen de acudir al concilio, donde se había de tratar la causa de Dios. Tenía Federico prevenidos muchos ejércitos,

3

Envía Encio a ocupar la Marca.

4

Diligencias de Gregorio contra Federico.

a uno de los cuales presidía él mismo; el otro cometió a Encio, su hijo, para que co[n] una armada naval guardase el mar Tirreno, de manera que no pudiese[n] pasar a Roma los obispos para celebrar el concilio, procura[n]do infestar la ribera de Génova, que se habían declarado sus enemigos. El tercer ejército que era el más poderoso entregó a Co[n]rado, hijo del Rey de Germania, contra los tártaros. El cuarto quedaba en la Marca de Ancona y Ducado de [E]spoletto. El quinto tenía en la Tierra Santa con Rodulfo, su mariscal.

Hallába[n]se de vuelta en Génova y en este año 1241 los legados del Pontífice tratando de su segura navegación para Roma y no caer en manos de Encio y su armada, y para librarlos della y sacarlos de cuidado, se ofrecieron los genoveses co[n]ducirles a Roma sin peligro. Hizo Federico diligencias co[n] todos estos obispos q[ue] pasasen por tierra a Roma, dá[n]doles seguridad de paso en sus tierras, significándoles su intento, que era enterarles de su inocencia y de las justas causas de queja que tenía del pontífice Gregorio por haberle publicado hereje, y cuán justo era no ser juzgado de un enemigo, ni menos de amigos que no estuviesen enterados de su justicia; pero los prelados no atendiendo a esto, confiados en la embarcaci[ón] segura que les ofreciero[n] los genoveses, quisieron valerse della, y entendie[n]do Federico que todo se hizo en su menosprecio, avisó luego a su hijo Encio, q[ue] en todo caso le tomase el paso y procurase de cualquier manera asegurarse dellos; y solo así Encio salió luego de Pisa con veinte galeras muy bie[n] armadas y guiadas de un famosísimo pirata por nombre [E]stolio, y topa[n]do los navíos de Génova en que iban embarcados los legados y prelados los rindió co[n] ayuda de los pisanos, de que dio luego aviso a Federico, su padre, que todavía se hallaba en Faenza y segú[n] algunos dicen dio orden a Encio que los llevase presos a Nápoles y según otros refieren, le dio la orden que se contie-

5

Encio con la armada de los pisanos pre[n]de a los legados y prelados.

ne en estos dos versos que envió a Encio:

*Omnes Prelati Papa iubente  
vocati  
Et tres Legati veniant huius-  
que ligati.*

Que si estos versos dicen lo que pasó, es cierto que Federico no dio orden a Encio, su hijo, que los llevase a Nápoles, sino a Faenza, donde él se hallaba cua[n]do esto sucedió; fuero[n] tan mal tratados en los navíos estos santos prelados, que co[n] lo que después padecieron en las cárceles hubiero[n] de perecer muchos dellos. Con esta victoria mudó Federico la resolució[n] q[ue] había tomado de partir de Fae[n]za a Boloña y deja[n]do a Encio por gobernador de Lo[m]bardía, se volvió a la Marca, y se apoderó del Ducado de [E]spoletto, y pasó adela[n]te hasta entrar en los confines de Roma.

El sentimiento de los trabajos destes legados y obispos, con la persecución q[ue] Federico hacía a la Iglesia, causaron tan grande sentimiento a Gregorio, que fuero[n] poderosos con su decrepita edad, q[ue] era casi de cie[n] años, de quitarle la vida. *Gregorius* (dice Folieta) *tāto Ecclesia ictus vulnerere brevi muror a{...}est*. Deja[n]do en su vida descomulgados a Federico, E[n]cio y a los pisanos por ta[n] gra[n]de sacrilegio como el que cometieron, privándolos de todos los derechos que podían pretender en Sardeña, segú[n] refiere[n] Nauclero, Sabélico, Juan Villano, Volaterrano, Folieta y otros autores y co[n]sta por una epístola del mismo Gregorio que empieza: *Ascendit de mari bestia, &c.* y porque no ha faltado alguno que alarga[n]do la pluma más de lo q[ue] debiera ha escrito que con E[n]cio y con los pisanos quedaron también Sardeña y sus naturales descomulgados, me ha parecido dar a esto satisfacción en el capítulo siguiente, aunque para los ho[m]bres leídos y entendidos no importara.

6  
Gregorio Nono  
muere.

## Capítulo XXIX

*Que el rey E[n]cio y los pisanos fuero[n] descomulgados por el Po[n]tífice sin que la isla de Sardeña estuviese comprendida en las censuras.*

I  
Reverencia debida a los po[n]tífices y sacerdotes.

De la gra[n]deza de la Iglesia se profetizó que los reyes y las reinas le hacían de dar el pecho porque han sido muchos los que por aumentarla y dilatarla ha[n] gastado sus tesoros y sus vidas y que prostrados por tierra la adoraran y lameran el polvo de sus pies, y se dijo por la reverencia conque de solas majestades de la tierra postra[n] sus coronas al pie del Po[n]tífice, adora[n]do como vice Dios en la tierra y a todos los ministros y sacerdotes como ministros suyos. Faltaron a este respecto el emperador Federico, el rey E[n]cio y los pisanos prendie[n]do a los cardenales, legados y prelados, que iban al concilio, y el haber puesto las manos en los cristos de Dios, a mi entender fue la causa para que el Emperador, el Rey y la República de Pisa se destruyesen cada uno por su camino. Salió el profeta Samuel al encuentro del rey Saúl, reprendióle el haber contravenido a las órdenes de Dios y dejá[n]dole como a expulso de su gracia, quiso volver las espaldas para irse y dejarle; alargó la mano el Rey, asíóle de la capa y forcejeando co[n] él para que no se fuese, rasgóla y en ver el Profeta el suceso le dice al Rey, “Quitóte Dios hoy el Reino de Israel y lo entrego a tu prójimo mejor de ti”; y para justo juicio de Dios pierde el reino un rey que se atreve a hacer violencia a un ministro de Dios y q[ue] le llega ni aun a la hilacha de la capa perderá el reino; dejó caer la corona, cuya estabilidad se funda en la religió[n] con Dios, cuya conservación depende del respeto q[ue] se tiene a sus ministros. No solo lo han entendido así los católicos, pero los ge[n]tiles y otros sectarios, solo con la lumbre natural de la razón; y así en las repúblicas que instituyeron y en las leyes que les dieron, en primer lugar asentaron la estimación de la religión y el respeto a sus ministros. Zoroastes en las leyes q[ue]

2  
Religión venerada de todos.

dio a los bactrianos y persas, instituyó religión a Horomasia y dignidad a sus sacerdotes; lo mismo hicieron Trismegisto en los egipcios a Mercurio; Moisés en los judíos al verdadero Dios; Minos en los cretenses a Jove; Carondas en los cartagineses a Saturno; Licurgo en los lacedemonios a Apolo; Dragón y Solón en los atenienses a Minerva; Numa Pompilio en los romanos a la Ninfa Egerea; Mahoma en los árabes a san Gabriel; Zamalio en los [e]scitas a Besa; Platón en los magnesios y sicilianos a Jove, como refiere Marsilio Ficino, *in argumento ad minuem Platonis*.

Faltaron en esto el emperador Federico, el rey Encio y los pisanos, como queda dicho en el capítulo antecedente, de que el sumo pontífice Gregorio Nono hizo el sentimiento y demostración que tan grande atrevimiento merecía; y así, no solo los publicó por descomulgados el año 1241 y privó de cualquier derecho que en el Reino de Sardeña pretendiesen tener, pero aun a sus arzobispos quitó la Primacía de que pensaban gozar, como de Villano, Volaterrano, Sabélico y otros autores queda referido; y así vemos que a los arzobispos turritanos los años siguientes concedieron los sumos pontífices la legacía, como diremos en el capítulo siguiente, la cual ya habían tenido antes; y es de advertir que no por haber sido Encio descomulgado o declarado por tal, juntamente con los pisanos, quedó descomulgado el Reino de Sardeña, como ha pensado alguno, por que parece conveniente hacer una pequeña digresión aquí sobre esta materia, no porque me parezca necesaria para personas leídas en historias, para las cuales bastaría remitirnos a los autores que en esta obra seguimos y citamos a cada paso, sino para el vulgo, particularmente de nuestra Sardeña, en la cual anda un libro de los santos de ella, en que entre otras cosas dice su autor algunas, al parecer ajenas de la historia verdadera en perjuicio y grande agravio de la misma Sardeña, por la cual y por la verdad

3  
Federico, Encio y pisanos descomulgados y privados de Sardeña.

4  
Sardeña no fue descomulgada con Encio.

pie[n]so en la ocasión presente, por la parte q[ue] me toca responder, por venir a propósito co[n] el discurso de la historia que traigo del estado y cosas de Sardeña en el tiempo del emperador Frederico Segundo y del papa Gregorio Nono. Dice pues este autor en su libro tercero, en el capítulo 18: *Fue Sardeña descomulgada y maldita por el sobredicho Pontífice* (y añade lo que no debiera) *que es mucha honra para los que hoy vivimos en Sardeña que se diga esto della*. Porque piensa este autor que los sardos que hoy día vivimos en Sardeña no somos descendientes de los que entonces la habitaban, sino de los catalanes y aragoneses, que vinieron con el señor infante don Alonso, en lo cual se engaña claramente, como luego veremos: *Después de los cuales catalanes y aragoneses* (prosigue este autor) *ni en tiempo de nosotros que la habitamos, ni de nuestros antipasados ha sido del Papa descomulgada Sardeña*, como si esto bastara para inferir de aquí alabanza y honra para Sardeña, siendo así, que aún no basta para librarla de la deshonra y agravio que él le hace, añade y infiere de lo dicho estas palabras: *Y pues ello es así mucha honra nos hacen en reducir a la memoria q[ue] Gregorio Nono descomulgó a Sardeña*.

Trae fuera de esto para confirmar que Sardeña fue descomulgada a san Antonino 3º parte, título 19, capítulo 5º, el cual siguiendo los demás autores que arriba citamos, solame[n]te dice desta descomunió[n] hecha por Gregorio Nono estas palabras: *Cum Pisani Legatos Pötificis Frederico Imperatore caepissent a Greg. Nono Sūmo Pötifice excōmunicati denūciati sunt*, sin hacer otra me[n]ción alguna de Sardeña. Ni Platina con quien apadrina este autor su opinión, dice otra cosa, como se puede ver por sus palabras en la vida del dicho Gregorio Nono, que son las siguientes: *Verum Fredericus terra, marique vias, praecusit, & quosdam Cardinales, atque Praelatos de via, ac navigatione captos adiuvantibus Pisanis in carcerem coniecit*. Y

luego añade lo que también de Folieta en el capítulo pasado dijimos que desta pena y sentimiento murió el Pontífice: *Qua ex re, dice, tantum dolorem Gregorius coepit, ut nō diu supervixerit.* Esto dice Platina tan solamente, a los cuales autores muestra bien no haber visto el nuestro, pues les levantó lo que ni ellos jamás soñaron ni otro autor ha dejado escrito de Sardeña, a la cual sin fundamento el tanto agravia, tratando a los de ella de sacrílegos y descomulgados, siendo tan de atrás hijos obedientísimos de la Iglesia y defensores della. Ni tiene que sospechar nadie que por ser Encio Rey de Sardeña se valió para esta jornada de los vecinos de ella; porque claramente expresan (demás de los autores dichos) Justiniano, Folieta, Zurita, Sigonio y Pedro Mejía en la vida del emperador Federico q[ue] solamente se ayudó y sirvió de los pisanos, enviando para este efecto del sitio de Fae[n]za, do[n]de estaba, a su hijo Encio a Pisa, con orde[n] de armar galeras y hacer gente allí y la aprestase, como la hizo, para impedir el paso a los dichos legados y obispos; y el testigo más sin excepció[n] es el mesmo decreto co[n] q[ue] descomulgó el Papa, q[ue] le tenemos a la letra en el capítulo *ad Apostolicae. De sentētia & reindicata in 6.* Allí se expresan las causas de la descomunión y a quien la impone el Pontífice, conque la sentencia de los autores no nos obsta, pues la del Pontífice no nos compre[n]da; véase el decreto y su glosa, donde ni por indirectas se no[m]bran los sardos. De todo esto se colige y ve claramente, cómo este autor, co[n] ser de Sardeña, volu[n]tariamente agravia a su nació[n], au[n]que por ventura sin pretenderlo, pues llama o intitula aquel su capítulo 18 q[ue] referimos, *Defensiones de Sardeña*, en q[ue] muestra el buen deseo de defenderla; aunq[ue] en lo q[ue] añade, no sé cómo me le excuse, porq[ue] no hallo sentido en que pueda[n] ser verdaderas aquellas palabras: *que es mucha honra para los que hoy vivimos en Sardeña que nos digan que fue entonces*

*descomulgada*. Y es cierto que en el sentido que las palabras suenan, no puede haberlas tomado este autor siendo católico y así entiendo que las aplica a algún otro sentido ajeno. Y para que veamos cuál sea, pongamos aquí las palabras con que pensó explicarse, que son las siguientes: *por de ventura desde que los reyes de Aragón co[n]quistaron a Sardeña y nuestros antepasados y nosotros la habitamos, ¿ha sido descomulgada? Y pues ello es así, mucha honra nos hacen en reducir a la memoria que el papa Gregorio Nono descomulgó a Sardeña*. Con las cuales palabras, primeramente no libra a Sardeña de la descomunión papal, que sin fundamento le impone, por cualquier ocasión que fuera echada por el Sumo Pontífice. Lo segundo, no parece antecedente de dónde infiera en consecuencia formal ser honra para Sardeña haber sido descomulgada; porque cuando mucho, si los que ahora vivimos en ella, fuéramos todos catalanes y aragoneses, o descendientes dellos, se siguiera tan solamente que no fuimos descomulgados ni venimos de los que lo fueron; mas no habernos sido de honra la descomunió[n]. Ni tampoco se sigue de sus principios, q[ue] todos los q[ue] ahora vivimos en Sardeña descendemos de Cataluña y Aragón, por haber venido catalanes y aragoneses con el señor Infante. Ni puede ser verdad, que después que el Rey de Aragón la posee, no quedaron más sardos en ella, o se saliesen todos. Porque demás de ser esto contrario a toda razón, según se halla en los autores citados, particularme[n]te en los españoles, como Zurita y padre Mariana de la Compañía de Jesús, el cual, en el libro 16, de su historia, en el capítulo 19, que todo es *De bello sardico*, no dice tal, antes lo contrario, y que quedando en Sardeña todos los sardos, conservaron, sirvieron, y defendieron de muy buena gana al Rey de Aragón, particularmente Sácer, de quien dice: *Sassaris obsessa expugnari non potuit eximia civium erga Aragonios fide*, y lo mesmo de Cáller, que son las ciuda-

<sup>5</sup>  
Sácer y Cáller  
sie[m]pre fieles a  
la Corona de Ara-  
gón.

des principales del Reino; y después refirie[n]do como, Mariano, Juez de Arborea conmovió mucha parte del Reino, pretendiendo apoderarse de todo, dice de Sácer y Caller que quedaron estas dos ciudades siempre fieles y muy constantes en servicio de su Rey, como se puede ver por sus palabras, que son las siguientes: *A Regulo Arboreae Mariano tota Insula, momento tēporis occupata Sassari & Callarisq[ue]; in Aragonia fide perstiterunt.* Con lo cual, y antes hablando del ejército q[ue] juntó el Juez de Arborea, dice: *Magnam insulanorum partem secum trahens,* y señalando el número después añade: *Terrae Arboreae Regulus cum duobus millibus, equitum, peditū quindecim millibus vicina loca insedit,* conque se ve claramente en Sardeña, después que viniero[n] los catalanes y aragoneses a ella, muchos sardos que les resistiesen y otros muchos que hiciesen sus partes, ma[n]tenié[n]doles continuas guerras por muchos años, como veremos en la batalla que los de Sácer dieron a los jueces de Oristán, en favor de la Corona real de Aragón; y aunque en la ocasión que Mariano inquietó el Reino contra la obediencia del Rey de Aragón, habiendo el Rey entregádose de la ciudad de Alguer, fue pacto que los ciudadanos della pudiesen irse donde quisiesen, substituidos catalanes en su lugar; después, a ruegos de la Reina y los ricos hombres, concluye Mariana que *Insula fuit lustrata, confirmataque in fide;* y no eran los insulanos, aragoneses ni catalanes. Dejando a parte este cabo, así por ser de suyo muy claro, como porque haremos que lo sea más en su lugar, tratando de la entrega que se hizo del Reino de Sardeña al señor Rey de Aragón, donde mostraré por muchos privilegios q[ue] la mayor parte de los sardos fueron los que de su voluntad, siendo libres con sus embajadores se le entregaron y sirvieron en la entrega del restante del Reino, como diremos.

Vengamos a otros indicios muy claros y manifiestos para probar lo que decimos, de los cuales sea el

6

Lenguaje sardo y propio del Reino se ha conservado siempre en él.

primero el lenguaje sardo, mucho más antiguo que los catalanes y aragoneses en Sardeña, que hasta hoy se conserva en ella, y el mismo en que tenemos las leyes sardas antiguas, que llamamos Carta de Logu, las cuales comentó e ilustró con su mucha erudició[n] y doctrina el doctor Gabino Olives, natural de la ciudad de Sácer, abogado fiscal que fue del Consejo Supremo de Aragón.

7

Infeudaciones del Reino de Sardeña a quié[n] podían co[n]cederse.

El segundo argumento no menos claro y evidente, son las antiguas infeudaciones de los lugares y pueblos, concedidos de los príncipes y reyes de Aragón, después que tuvieron a Sardeña a muchos naturales de ella, con condición y pacto expreso que no los pudiesen vender sino a catalanes y aragoneses o a los mismos sardos, de que se sigue que los había.

8

Familias de sardos que se han co[n]servado en Sardeña.

El tercero indicio y prueba son las antiquísimas familias de sardos que se han co[n]servado hasta ahora en el Reino, más antiguas mucho que los catalanes y aragoneses en aquella tierra.

9

Privilegio antiquísimo a los sardos de Cáller para poder ser elegidos en los oficios.

Finalmente, es claro indicio y prueba de esto mismo un privilegio real, que habrá como setenta y tantos años se concedió a los sardos de los arrabales del castillo de Cáller, en que se les co[n]cede que puedan ser elegidos para los oficios del dicho castillo y ser jurados o consellers en él, el cual, hasta hoy día, se guarda y conserva con vigor y fuerza, como lo vemos en los consellers y veguers de Cáller.

10

Autores extra[n]jeros q[ue] afirma[n] esta verdad.

La cuarta y eficaz razón para probar y creer que los naturales no se salieron del Reino y que todos quedaron en él, es sin duda bastante demostración la verdadera relación que tenemos de los manuscritos que andan por el Reino, y de las historias impresas entre las cuales pongo en consideración la de Zurita, autor tan grave y verdadero, que clara y extensamente pone la llegada a Sardeña del señor infante don Alonso, diciendo que aportó a Palmas, que sitió a villa de Iglesias, q[ue] estaba bajo del dominio de los pisanos, y que los ganó, dejando allí no

solamente los naturales sardos que allí vivían, pero aún a los mismos pisanos con los pactos y conveniencias que refiere y diremos en la quinta parte; y que de allí pasó al castillo de Cáller, que también era de los pisanos y los ganó y dejó en él así mismo a ellos y a los naturales conque se volvió el señor Infante y todo su ejército a España, sin pasar a lo restante del Reino, que antes y después de su llegada y salida dél, los tuvo siempre muy a su devoción, conque se verifica que los naturales nunca salieron del Reino; y se confirma mucho más esto por las nuevas resoluciones que en él hubo con el Juez de Arborea y sus estados, todos naturales del mismo Reino. Por todas las quales razones y otras muchas que dejo de referir, se ve claramente no haber salido los naturales del Reino fuera dél, con la venida de los catalanes y aragoneses, como este autor ha soñado, contradiciendo en esto, si no me engaño, al mismo intento que tuvo en aquella obra de los santos sardos, en la cual dice varias veces que ha procurado trabajar para honra y gloria de nuestra Sardeña, y de los que en ella vivimos, que nos podamos gloriarnos mucho con tantos sardos mártires, nuestros predecesores, los cuales habiendo florecido todos antes de la venida de los catalanes y aragoneses a Sardeña, si después della no quedó sardo, no tenemos los que ahora vivimos de gloriarnos; y si dice que basta para nuestra gloria haber padecido en Sardeña, aunque no sean nuestros predecesores, porque en el sentido contrario no bastara para nuestra infamia haber sido los mismos sardos y toda Sardeña en aquel tiempo, ¿cómo él levanta, descomulgada, por más que nosotros no descendieramos dellos? Y si todavía se persuade que decir que los que hoy vivimos en Sardeña somos todos catalanes y aragoneses, no tenemos que afrentarnos desta descomuniación, por ser ésta basta respuesta, porque trabaja en la misma obra, tratando del cuerpo del glorioso san Agustín, en buscar otras res-

puestas, siendo así que la traslación del Santo se hizo tanto antes de la venida de los mismos catalanes y aragoneses; y por lo menos no redundaba, según su razón, infamia alguna en los que después dellos habitamos el Reino. Y para decir lo que siento, aquella defensión que pone por el cuerpo de san Agustín la trae a la letra de Fara, de quien lo tomó y por eso le fue ta[m]bién en ella, pero en lo que dice de la descomunión como habla de suyo y ha tenido poco cuidado de leer los autores que le podían dar luz, ha torpezado<sup>15</sup>; y esto bastara en lo toca[n]te a la sobredicha descomunión de Gregorio Nono, que como nos ha venido a cue[n]ta, he querido tratarlo algo exte[n]didamente, para q[ue] vea el lector lo que hay acerca della, sin que repare en lo que ha escrito este autor.

I

Calixto Cuarto  
sucede a Gregorio  
Nono.

### Capítulo XXX

*Federico se declara contra Inocencio Cuarto, y arma co[n]tra Italia, y se pierde Encio, su hijo.*

Por la muerte de Gregorio Nono, se ju[n]taro[n] para la elecció[n] del nuevo Po[n]tífice, diez cardenales que se hallaron presentes y en paridad de votos, no pudiero[n] elegirle, y fue forzoso pedir a Federico que les diese los dos cardenales legados que tenía presos con cualquier co[n]dición que quisiese; vino bien a ello Federico, conque hecha la elección del Pontífice se los restituyesen, no salie[n]do alguno dellos Papa. Llegaron estos dos legados, y juntados con los demás eligieron por Po[n]tífice a Gaufrido, obispo sabinense, de nación milanés, que se llamó Celestino VIII, el cual se murió luego por el mes de octubre, deste mismo año 1241, sin consagrarse ni gozar del po[n]tificado más que 17 días. Juntaronse segunda vez los

<sup>15</sup> *Torpezado*: “tropezado”. En el texto aparece la forma etimológica.

cardenales y divididos en sus parcialidades, los unos en favor del pontífice Gregorio difunto y los otros en favor de Federico; no co[n]formá[n]dose, se salieron del có[n]clave y dilataron la elección poco menos de dos años, y fue últimamente elegido Po[n]tífice el año 1243 Sinibaldo Fiesco, de nación genovesa de Arbizola, que se llamó Inocencio Cuarto.

Era Sinibaldo cuando cardenal intrínseco amigo de Federico, y se creía por toda Italia que le sería muy favorable y ternía de su mano para componer las cosas a su gusto, revocando todo lo que Gregorio Nono había hecho co[n]tra dél; y así muchos le daba[n] la en hora buena desta elecció[n]; pero Federico, quizá por no tener sus acciones tan justificadas, respondía que de un cardenal amigo, había granjeado un Papa enemigo; teniendo por cierto que no alzaría la revocación de las ce[n]suras que Gregorio había publicado contra dél, y así fue porque, entra[n]do en su gobierno Inoce[n]cio, atendió co[n] muchas veras y cuidado a la defensa, y conservación de la preemine[n]cia de la Sede Apostólica y sus cosas, y convidó para esto a Federico co[n] la paz, librándose de los cargos y delitos en los cuales estaba condenado de la Iglesia, ofreciéndose el Pontífice darle satisfacción de las quejas que podía tener della; y con ser esta embajada tan justificada, no quiso pasar por ello Federico, antes declara[n]do más su intención, se publicó enemigo del Pontífice como lo era de Gregorio, su predecesor, publica[n]do la guerra en toda Italia, y mandó embargar los puertos y al rey Conrado, q[ue] prendiese y castigase severamente a todos los que pasaban de Alemania a Roma en favor de Inoce[n]cio. Este nuevo incendio procuraron muchos atajarle, reducie[n]do a Federico a las paces, el cual no quiso venir a ellas, si no era q[ue] Inocencio revocase primero las censuras y por no venir a esto el Pontífice, no tuvieron efecto las paces y tomó ocasión Federico de indignarse más

2

Inocencio Cuarto  
sucede a Calixto.

3

Inocencio Cuarto  
pasa por lo q[ue]  
hizo Gregorio  
Nono co[n]tra  
Federico.

4

Federico se declara  
co[n]tra  
Inoce[n]cio cuar-  
to.

5

Pública guerra en  
Italia.

6  
Inocencio celebra  
co[n]cilio en  
Fra[n]cia.

7  
Descomulga a  
Federico.

8  
Le priva del  
imperio.

9  
Encio co[n]tra los  
milaneses.

*Folieta*  
*lib. 4.*

1246.  
10  
Federico parte a  
la Pulla.

11  
Enrique electo  
Emperador.  
1247.

12  
Queda muerto de  
un saetazo.

13  
Inocencio  
co[n]voca los  
reyes co[n]tra  
Federico.

14  
Co[n]rado mata  
al legado del  
Papa.

contra dél; y por escaparse de su furia, fue forzoso pasarse a Génova, y de ahí a León de Francia, donde convocó concilio general y en él publicó nuevamente por descomulgado a Federico y le privó del imperio, dando licencia a los electores de no[m]brar nuevo Emperador, con lo cual se aume[n]tó más el odio de Federico contra el Pontífice y sus coligados, y se resolvió mover guerra a los milaneses, que era[n] los enemigos más declarados y pertinaces, formando un lucido y poderoso ejército, con el cual entró en aquellos confines E[n]cio, su hijo, con orden q[ue] acometiese a los contrarios, como lo hizo; pero como a padre y hijo les faltaba el favor de Dios con la persecución q[ue] había hecho a los legados y prelados apostólicos y hacían a la Iglesia y sus ministros, no podían tener sus ejércitos buenos sucesos, y así fue, que en esta refriega que Encio tuvo con los milaneses quedó preso, y quieren algunos que los de su ejército le recobrasen luego, sacá[n]le de manos de sus co[n]trarios y otros, como Folieta, que se libró, dando en reca[m]bio otros milaneses que habían quedado presos en esta misma refriega de la gente de Encio.

Supo Federico que muchos se le rebelaban en la Pulla y no era mucho, pues él se rebeló contra la Iglesia y así le fue forzoso partir a prisa a aquellas partes, dejando a Encio por su comisario general en Lombardía, siguié[n]do la guerra contra los güelfos, co[n]traria parcialidad de su padre. Los electores del Imperio, valiéndose de la orde[n] del Pontífice, hicieron elección para César de Enrique La[n]tgravio de la Turingia, el cual, yendo a tomar la corona, fue acometido del rey Conrado, hijo de Federico, y se lo impidió, quedando herido de un saetazo E[n]rique, del cual murió. Sucedió que Inocencio envió sus legados a persuadir a los reyes que moviese[n] guerra contra Federico; topó con uno dellos, que era deudo del Papa, y, siguiendo el orde[n] de Federico, su padre, le quitó la vida, por

lo cual le publicó el Pontífice por descomulgado en la Bula de la Cena del Señor. Co[m]puso Federico como pudo las disensiones de la Pulla, y se pasó a Pavía y Cremona, donde le alcanzó la nueva que sus enemigos habían expugnado a Parma y señoreándose della, y, para socorrerla, alzó Encio el cerco que tenía sobre Quincita y se pasó a Parma, donde ta[m]bién acudió Federico co[n] setenta mil hombres, de los cuales hizo general a Encio, y con ellos puso el cerco a Parma, para echar los enemigos que la tenían oprimida. Procuraron los de Boloña divertir a Encio deste cerco con poner guerra a Módena, tala[n]do todos sus campos, en cuya venganza salió Encio, para hacer lo mismo en los campos de Boloña, y para impedirselo, salieron los de aquella ciudad ju[n]tados co[n] los de su facció[n] y antes que pasase el río, le tomaron el paso; y vié[n]dose los dos ejércitos, se presentaron la batalla, que fue muy reñida y varia, hasta el anochecer; pero, al fin, quedó la victoria por los boloñeses, quedando Encio preso, que no podía ser menos, permitié[n]dolo Dios así, en castigo de sus graves y frecuentados sacrílegos delitos. Co[n] esta victoria quedaron los boloñeses muy gloriosos y se retiraron a la ciudad co[n] grande demostración de júbilo. Era Encio de edad de veinte y cinco años, valeroso de su cuerpo y tan hermoso que se iban tras dél los ojos de los que le miraban, lastimándose de su corta fortuna. Quedaron los de Módena desta gra[n]de pérdida afligidísimos y para demostración de su sentimiento, escribieron a Federico el pésame de la prisión de Encio, el cual les responde la carta q[ue] se sigue:

*Federicus communi Mutinae salutem.*

*Ex relatione litterarum vestrarum quas super eventu Hencij Regis Sardiniae, dilecti fíjij nostri, nuper nostro culmini destinastis, tanto clariorem novimus fidem vestram quanto per evidentiora signa cognovimus non minus de casuum nostrorum adversitate vos deprimi quam de successuum prosperitate laetari.*

15  
Encio cerca a  
Parma.

16  
Boloñeses  
co[n]tra Módena  
y tala[n] sus cam-  
pos.

17  
Encio co[n]tra  
Boloña.

18  
Batalla de Encio  
co[n] los boloñe-  
ses.

19  
Carta de Federico  
a los de Módena.

*Haec sunt etenim devotionis indicia quae mater fidelitas requirit in subditis, & qualitercumq[ue] fortunae dubietas successura preveniat, qualitercumque tempora promittētur fidelium semper sunt corda eadem, & laudabiliū iugiter operū exhibitione persistūt; sinceritatis itaque vestra constātiā proinde laudum titulis colibentius exaltamus, quo plena de vobis votis nostris respondente fiducia, vos ad nostra servitia prōptos semper & benevolos invenim[us]. Licet igitur casus ipse, si casus dici debeat ex quo negotia nostra non cedunt, fabulose gravis & vulgariter horridus videatur, nos tamen ipsum pro levi seu minimo reputantes, altitudinem mentis nostrae propterea nullo defleximus, nec ulla vel modica causa nos proinde turbatiores effecit, sed cum bellorū facta sint dubia, & serenitatis nostrae gremium abundet copia filiorum aequanimiter huiusmodi nova suscepimus, & nostrae potentiae dexteram tanto propterea fortius in rebellium nostrorum excidiū incitamus & erigimus ad vindictā, quanto propter hoc videntur apertius inanis gloriae vētum & frivolum resistendi materiam absumpsisse, cumque casus huiusmodi gladium nostrū potenter acuerit, & in detrimenta nos hostiū ardentissime provocarit; devotionem vestram hortamur attente mandantes quatenus rancoris cuiuslibet speciem abigentes, sic more solito circa nostra servitia laudabiliter insistatis, quod spem quā de vobis stabili mente cōcepimus sentiamus nobis in opere commodum. Nos etenim temporis habilitate captata, sic ultima depressioni rebellum apertis thesauris nostris, & fidelium nostrorum subsidijs aggregatis, vocare disponimus quod, nedum cogantur a coeptis inviti desistere, sed potius poeniteat incepisse.*

Vivía todavía Federico co[n] mucha inquietud con la prisión de su hijo E[n]cio, y no pudiéndolo sacar libre a fuerza de armas, como él pensaba, escribió por su libertad al Común de Boloña una carta, que dice así:

*Delatū est magnificentiae nostrae, quod in victoria vobis data fecistis cornua ferrea cum quibus totum*

1249.

20

Carta de Federico  
a los de Boloña,  
pidiéndole a  
E[n]cio.

*orbem creditis ventilare, & elevati in superbia magna valde, Lombardis fratribus vestris, arrogantia munera trāsmisistis, cum eis solemnitates, & magna gaudia celebrantes, sed nisi cito elationem vestram ad mansuetudinem coarctetis, cornua ferrea, quae fecistis, subito impetu confringentur, risus vester dolore miscetur, & gaudiū vestrum in dolorem convertetur; y más abajo sigue así: qua propter, sub poena gratiae nostrae, vobis praecipimus & mandamus, quatenus dilectum filium nostrum Hencium Regem Sardiniae & Gallurae, cum alijs nostris fidelibus Cremonensibus, Matinensibus, & caeteris alijs quos cepistu, Visis praesentibus, carcere relaxetis, quod si feceritis, nos inter alias civitates Lombardiae vestram exaltabimus Civitatem, si vero potentiae nostra mandatis neglexeritis obedire, triumphalē & innumerabilem nostrū exercitum expectabilis, proculdubio cognoscentes, quod ad vos omnimora postposita veniemus, & civitatē ipsam obsidebimus, nec de manibus nostris vos liberare poterunt Liguriae proditores; sed eritis fabula & opprobium nationum & vobis in properabitur in aeternum.*

Nada destas promesas ni amenazas hizo mella en los boloñeses, porque no solo no se apartaron de su resolució[n], y de tenerse preso a Encio, sin querer restituir a él ni a otro alguno de los presos; pero tomaron nueva resolución de tenerlos más apretados y quieren algunos que para tener a Encio con alguna libertad, pagaron a los boloñeses diez y ocho mil libras imperiales; y otros, que para alca[n]zar la total libertad de E[n]cicio y los demás presos, le ofreció Federico entregarles libre al Marqués de Monferrato, y tanto dinero que bastase para rodear de murallas aquella ciudad y que perseverando los de Boloña en su resolució[n], no quisieron admitir ningún partido y que acabó sus días con este desco[n]suelo en el año siguiente de 1250, no sin sospecha de veneno que dice[n] le dio su hijo bastardo Manfredo, que otro fin no podía tener él, que tan contrario se mostró a las cosas de

*Sigonio.*

22

Encio intenta salir de su prisión.

23

E[n]cio muere en Boloña.

24

Se le dio honorífica sepultura.

*Nauclero.*

*Justiniano.*

*Landino.*

*Sigonio y*

*otros.*

25

Bentivolos de Boloña sale[n] de E[n]cio.

la santa Iglesia y sus pontífices y ministros. Quedaba Encio en custodia en la misma ciudad de Boloña, y deseando Vido Casianímico, que le tenía en custodia, su libertad, trazó en el año 1267 de dársela por medio del que tenía cuenta de la bodega del vino, co[n]certando con él sacarle de[n]tro de una cuba; pero descubriéndole al entrar en ella una mujer que estaba en la ventana, dio voces y le impidió la salida y fue causa que cortasen la cabeza a Vido y a Encio a tenerle en mayor custodia, hasta que acabó sus días en los 14 de marzo del año 1272, en edad de 48 años, y fue su entierro en la iglesia de Santo Domingo de aquella ciudad en una suntuosa sepultura que los de Boloña le hicieron con su epitafio, con suntuosa solemnidad, coronado con real corona de oro engastada con muchas joyas y con su cetro real también de oro, y puesto su cuerpo en un ataúd suntuoso, cubierto co[n] dos alho[m]bras<sup>16</sup>, la una de [e]scarlate, y la otra toda de seda co[n] preciosísimos colores; fue llevado con mucha pompa a su sepultura, como los autores refieren y si creemos a Gaspar Bugato y a Bernardo Corio, hizo Encio en su muerte testamento y en él dejó heredero del Reino de Sardeña a los padres predicadores de Santo Domingo, aunque otros, y, entre ellos, Lore[n]zo de Anania dicen q[ue] nombró heredero del dicho Reino a do[n] Jaime, Rey de Aragón; lo cierto es que acabó así en él, como en el Emperador su linaje, según refieren Bautista Pinna, Pedro Ricordati, san Antonino y otros muchos. Verdad es que es tradición y se comprueba por un pedazo de *Crónica de Friñano y Anales de la Momagna*, que el rey Encio dejó un hijo natural en la misma ciudad de Boloña, del cual dicen que salió la noble familia de Bentivollo, tomando este nombre del término o requiebro que usaba el rey Encio con su querida, cuyo hijo se

<sup>16</sup> *Alhombbras*: "alfombras".

llamó Bentivollo y el déste Federico que tomó este nombre en memoria de su agüelo Federico, Emperador. De Federico Bentivollo salió Francisco y déste Antonio, padre de Juan, que fue señor de Boloña, como refiere Pinna en los sucesos de los años 1401. Sobrevivió a Encio su madre, que vivía en Sardeña en el Judicado turritano y Logudoro, que se llamaba Blanca y es fama que había sido Marquesa de Monferrate, la cual, no contenta de haber tenido amistad con un Emperador como fue Federico, la tuvo también en Sardeña con un su mayordomo, por nombre Miguel Za[n]che, co[n] el cual después se casó como Cristóforo Landino refiere y Dante lo cantó con este verso:

*Usa con essa Donno Michel  
Zanche de Logudor.*

Este Miguel Zanche tuvo una hija que la casó co[n] Branca Doria, que era señor de algunas baronías, encontradas y pueblos en el Judicado turritano, cuyos jueces acabaron con la muerte de Alasia, y sucedieron en él las cosas que abajo diremos, como tambié[n] en el Judicado de Galura, del cual, por muerte de la misma Alasia, se apoderaron los Escotos, condes pisanos, como Juan Bautista Pinna y otros refieren, y así fueron jueces de Galura Juan Escoto y Nino Escoto y otros que veremos en su lugar; por lo cual se renovaron las antiguas pendencias entre pisanos y genoveses; entre los cuales hubo, por estos tiempos, algunos encuentros por favorecer los pisanos al Juez de Arborea, Comida de Serra, y tener con él mucha confederación y ser de su parcialidad co[n] el Juez de Galura y los genoveses tener mucha mano en los otros dos judicados más principales del Reino, q[ue] eran el turritano, en el cual tenía[n] los señores de la Casa de Oria y Co[n]des de Malespina muchos pueblos y castillos; y en el de Cállor, donde tenían otros muchos lugares. Y el juez Chiano q[ue] había sucedido a su padre Guilielmo en el Judicado, cerca de los años 1250, les hacía tanta amistad, que

26  
Blanca madre de  
E[n]cio.

27  
Jua[n] Escoto y  
Nino Escoto, jue-  
ces de Galura.

28  
Genoveses y pisa-  
nos renueva[n]  
sus encue[n]tros.

vino a entregarles el señorío del castillo de Cáller, trocando así las fuentes la fortuna, que siendo su padre tan confederado con los pisanos, que le ampararo[n] y defendiero[n] en su puesto contra toda la fuerza de los genoveses, su hijo Chiano se encontró tanto con ellos, que por hacerles pesar, se confederó con los genoveses y les dio el castillo de Cáller, según Agustín Justiniano, Pablo Interiano, Folieta y otros refieren.

### Capítulo XXXI

*Privados los arzobispos de Pisa por la Sede Apostólica de la primacía y legacía que prete[n]dían tener en Sardeña, fue nombrado legado por dos veces el arzobispo turritano y presidió en el co[n]cilio nacional de todo el Reino, y de lo q[ue] les pasó a los pisanos y genoveses entre sí, y con los jueces de Cáller y Arborea, y otras cosas que acaecieron en ella.*

Con las alteraciones q[ue] causó el emperador Federico co[n]tra la Iglesia, pretendiendo alzarse con las dos islas de Sardeña y Córcega, ni pudo conseguir su intento, ni impedir las antiguas disensiones (como veremos) entre pisanos y genoveses, sobre la pretensión y dominio dellas, que fue el motivo que al principio había tomado, para apartarlas de la Iglesia. Y lo que más es de notar, q[ue] de todas estas novedades y turbaciones que co[n]tra la Sede Apostólica movió en Italia Federico, jamás de ellas sacó provecho alguno, antes gravísimos daños, así temporales (castigá[n]dole Dios de muchas maneras) como espirituales, quedando descomulgado y anatematizado por el Sumo Pontífice, Gregorio Nono, junto con su hijo y los pisanos, los cuales, au[n]que la Sede Apostólica los había privado del derecho que entendía[n] tener en el Reino de Sardeña, no dejaron (como veremos) de procurarlo. Y habiendo sido sus arzobispos privados de cualquier título y derecho que pre-

tendiesen tener de primados y legados de Sardeña, porfiaron con todo eso algú[n] tiempo a llamarse y intitularse así, aunque se fue, después esto cayendo y olvidando, así por no tener fundame[n]to alguno, como porque la Sede Apostólica (como dijimos en el capítulo pasado) cometió luego la legacía al arzobispo turritano, según antes la había tenido, desde el tiempo de Constantino de Castra, su arzobispo, con q[ue] quedaro[n] exentas de cualquier título o derecho de Primacía, que hubiese tenido la iglesia de Pisa todas las tres provincias y metrópolis de Sardeña, que son la turritana, la arboreense y calaritana. Y así, el año 1253, siendo Próspero, arzobispo turritano, según refiere Augustín Justiniano y Paulo Interiano en los *Anales* de Génova de 1253 y 1263, juntó co[n]cilio nacional de los preladados de todo el reino, que, a la sazón, se hallaron en él en la villa de Bonarcado, pueblo del Arzobispado de Oristán, y presidiendo en él como legado apostólico, se decretaron de comú[n] acuerdo y parecer de todos, treinta y una constituciones, muy provechosas y necesarias para el buen gobierno de las iglesias de Sardeña, y por serlo fuero[n] después ejecutadas de los preladados en otras sínodos provinciales y diocesanas, y, en particular, de Oddo, Arzobispo de Arborea, en la sínodo provincial que celebró en su arzobispado el año de 1309, co[n] asistencia de sus sufragáneos, q[ue] era[n] Jua[n], Obispo de Sa[n]ta Justa y Ruberto, obispo terralbense, a las cuales añadieron también otras once co[n]stituciones, como de todo esto parece[n] los testimonios antiguos en los archivos de aquella santa iglesia de Arborea, y han sido siempre muy estimadas y guardadas en el Reino, hasta que salió el santo Concilio Tridentino, en el cual hallamos difinidas muchas de ellas, y las demás tocantes al gobierno particular de las iglesias de este Reino fueron confirmadas en otro concilio provincial, que celebró en Sácer el arzobispo don Alonso de Lorca, el año 1585, con la

1  
Próspero, Arzobispo de Torres, delegado apostólico.

1253.

2  
Celebra co[n]cilio nacional en Sardeña.

1309.

asistencia de sus sufragáneos, que eraqn los obispos del Alguer, de Ampurias, y de Bosa, y los abades de Sacargia y de San Miguel de Salvennori.

Los prelados que asistieron al dicho co[n]cilio nacional que Próspero, arzobispo turritano, celebró, se hallan escritos luego al principio del mismo concilio, según parece por los antiguos manuscritos, que están guardados en los archivos de las iglesias turritana, arborensis y de Ales, cuya inscripción es la siguiente:

*Prosper Archiepiscopus Turritanus Metropolitanus  
Legatus Sardiniae, & Corsicae.  
Archiepiscopus Calaritanus.*

*Episcopus Terralbensis.*

*Episcopus Doliensis.*

*Episcopus Suellensis.*

*Episcopus Civitatensis.*

*Episcopus Sorrensis.*

*Archiepiscopus Arborensis.*

*Episcopus Sanctae Iustae.*

*Episcopus Usellensis.*

*Episcopus Sulcitanensis.*

*Episcopus Otanensis.*

*Abbas de Sarcargia.*

Este Abad de Sacargia que es de mitra y báculo, puesto aquí en el postrer lugar, se asentó co[n] los demás prelados, y tuvo voto decisivo en el co[n]cilio, firmando como los demás las constituciones que se decretaron; y así en el último concilio provincial turritano, q[ue] se celebró el año 1607, don Pablo Capita, que a la sazón era Abad de la dicha abadía, se valió deste eje[m]plar y de otros, para probar que en las sínodos provinciales tenía voto decisivo, y se sentaba con los prelados y salió con ello sin ninguna dificultad.

Después de este concilio nacional fue otra vez el año de 1263 nombrado legado apostólico de Sardenia y Córcega el mismo Próspero, arzobispo turritano de Sácer, por el papa Urbano Cuarto, según refieren los autores citados Agustino Justi-

niano y Pablo Interiano y después hallamos ta[m]bién que en el año 1303 lo fue Raimundo, Arzobispo de Valencia, como lo dice Zurita, y añade q[ue] el año de 1304 el papa Benedicto Octavo dio este mismo título o legacía al rey don Jaime de Aragón, a quie[n] había dado primero la investidura de los Reinos de Sardeña y Córcega; y finalme[n]te hallamos que cerca de los años 1326, Juan Ursino, cardenal de la santa Iglesia, fue también legado apostólico en Sardeña, habiéndolo primero sido en la Toscana y Marca de Ancona, como Villano y otros refieren. Y pues estamos en esto, aunque nos adelantemos en los años, añado cómo habiendo ya entrado en Sardeña los reyes de Aragón, y faltando en veces de primado se instituyó el oficio de juez de apelaciones y gravámenes, según veremos en su lugar, a quien toca ver y conocer de las causas y pleitos eclesiásticos en grado de apelación (que es lo que había de hacer el primado), y porque el papa Inocencio Segundo, cuando hizo arzobispado el de Pisa, le había dado por sufragáneos los obispos de Cívita y Galtellí, se los quitaron y fueron privados del no[m]bre desta dignidad, que tenían sus arzobispos, y el de Cívita fue hecho sufragáneo del Arboreense y el de Galtellí está hoy unido al Arzobispado de Cáller.

Volviendo, pues, a nuestra historia, el año de 1266, Chiano, Juez callaritano, que, como vimos, había sucedido a Guillelmo, estando encontrado con el Juez de Arborea a quien favoreciero[n] mucho los pisanos, para su defensa quiso co[n]federarse con los genoveses, para que le ayudasen en aquella ocasió[n], y para esto les hizo donació[n] del castillo de Cáller, co[n] que se renovaron y despertaron muy reñidas contiendas entre las dos comunidades; y dejando a parte los varios encuentros que entre sí mismos tuvieron[n] y lo que hubieron con los sardos, (que los podrá ver quie[n] quisiere en los autores citados), solo diré

3

Arzobispo de Pisa  
pierde la dignidad  
y sufragáneos que  
tenía en Sardeña.

4

Nuevas disensio-  
nes entre genove-  
ses y pisanos.

con Folieta lo que hablando deste mismo año de 1266 escribe por estas palabras:

*Novae eo anno inimicitiarū, ac bellorum causae ad vetera desidia inter Genuēses, & Pisanos additae sunt, quorum origo fuit Chianus Marchio, seu Iudex Calaritanus; is cum ferre nō posset Iudicis Arborēsis opes Pisanorū societate innixas in Sardinia supra suas vires excellere, ut pari potentia se muniret Genuensium amicitiam beneficio suo provocatā sibi adiunxit Castello Castri oppido (nunc Calaris dicto) in Iudicatus Calaritani finibus illis donato; que es lo que arriba dijimos. Y para aceptar esta donación y para tomar posesión del castillo de Castro, (q[ue] hoy es Cáller) y socorrer juntame[n]te al juez Chiano, enviaron los genoveses a Orgorio [E]scoto y Juan Panzano, los cuales, antes de llegar al Cabo de Cáller con veinte y cuatro galeras, encontraron con ocho de pisanos, y pérdida de los suyos, las cautivaron; y así mismo, otras tres naves gruesas y algunos navíos pequeños de los pisanos que toparon; aunque, cuando llegaron a Sardeña hallaron ya muerto a manos de sus enemigos los arborenses y pisanos al juez Chiano; pero esto no fue bastante para impedir que no tomasen la posesió[n] del castillo de Castro o Cáller; la cual les dio Guillelmo Cepola, su tío, q[ue], por falta de hijos, sucedió en el Judicado a su sobrino Chiano, y tuvo por bien sustentar la amistad de los genoveses, para poderse defender de sus contrarios en el Judicado; los cuales, como le apretasen demasiado, le forzaron a salir dél y irse a Génova, donde murió casi subitáneamente, y dejó heredera de su Judicado callaritano a aquella República (como dice[n] Agustino Justiniano, Folieta y otros autores), por lo cual y por lo q[ue] su sobrino Chiano había hecho se indignaró[n] muchísimo los pisanos, que tanto tiempo antes pretendían tener derecho al castillo de Cáller y su Judicado, desde que por muerte de Mariano, Juez callaritano, el Marqués de Massa, Guillelmo, natural de Pisa (de do[n]de eran tam-*

5  
Chiano, Juez de Cáller, entrega el castillo a los genoveses.

6  
Envían a Cáller 24 galeras con Orgorio [E]scoto y Jua[n] Panzano.

7  
Encuentra[n] con 8 de pisanos y las cautivan.

8  
Muerte de Chiano, Juez de Cáller.

9  
Le sucede en el estado Guillelmo Cepola.

10  
Muere en Génova y deja heredero a la República.

bién oriundos estos dos sus descendientes), se había apoderado de aquel Judicado, echando dél a Pedro Guñale<sup>17</sup>, con el favor de los mismos pisanos, con los cuales habían siempre tenido confederación los demás jueces que habían sucedido. Sabiendo pues lo que Chiano y su tío habían hecho, enviaron luego los pisanos a Sardeña a Hugolino, con un grueso número de galeras y naves, y llegados a ella el año sigue[n]te de 1267, hallaron que los arbore[n]ses con su juez Mariano Serra (q[ue] había sucedido a Comida en el Judicado, y Vizco[n]dado de Baso), estaban sobre el castillo de Santa Igia, que estaba por los genoveses; y, juntando con ellos su gente, le rindieron, y entraro[n] por fuerza con muertes y muy gra[n]de estrago de una y otra parte, aunque mayor de los genoveses que estaban dentro, de los cuales murió la mayor parte y a los pocos que pudieron huir a la villa de Iglesias, los siguieron hasta allí, y saquearon la villa, y poniendo guarnición y presidio de arborenses y pisanos en ella, la cercaron de muros y torres, y no contento el juez Mariano co[n] esto, guiando su gente hacia el castillo de Cáller, que estaba también con presidio de los genoveses, le tuvo cercado por algún tiempo, hasta que enviando la República de Génova para su socorro a Nicolás Vento y Jacobo Nigro con diez y seis galeras, como éstas se tardasen en llegar, por haberse entretenido en dar caza a siete galeras pisanas que toparon, los cercados se hubieron de dar al juez Mariano y entregarle el castillo, y él lo dio a los pisanos, como por los mismos autores Agustino Justiniano, Paulo Interiano y otros parece y por los antiguos testimonios manuscritos del Reino. Ni fue el juez Mariano menos señalado en piedad y cristia[n]dad que en valor y esfuerzo de armas, porq[ue] por estos mismos años ayudó mucho a la fábrica de la

11  
Pisanos envían a Sardeña armada con Hugolino.

12  
Echa[n] a los genoveses con ayuda del Juez de Arborea.

13  
Pisanos cercan los genoveses que se retiraron a villa de Iglesias.

14  
Sitia y co[n]quista el castillo de Cáller el Juez de Arborea.

15  
Mariano, Juez de Arborea, valeroso y pío.

<sup>17</sup> *Guñale*: así en el texto original.

16  
Dota la iglesia de  
Bonarcado.

iglesia mayor metropolitana de Oristán, y con su favor también fue muy acrecentada y enriquecida la iglesia insigne de Santa María de Bonarcado, q[ue] habían fundado y dotado los jueces de Arborea, sus antepasados, la cual iglesia fue consagrada por estos mismos tiempos de 1268, según parece por el letrero q[ue] está en una piedra de la misma iglesia, y dice así:

*Anno Domini Mcclxviij.viij. Idus Martij consecrata est Ecclesia hac in honorem gloriosissimae Virginis Mariae, & sancti Zenonis Episcopi & confessoris, & sancti Romoaldi cōfessoris a venerabili Paternitate Domino N. sedente Archiepiscopo Arborem, & a venerabilibus Episcopis Dominis Fratre Iacobo Bosano, & N. sanctae Iustae.*

17  
Nuevas revolucio-  
nes entre pisanos  
y genoveses.

Finalmente, las cosas de las provincias o juzgados turritano y de Galura estaban muy revueltas y alteradas por las varias pretensiones q[ue] co[n] la muerte de la reina Alasia, su señora legítima y natural, se levantaro[n]; y los pisanos y genoveses se encontraro[n] entre sí mismos graveme[n]te, por tener entra[m]bas partes algunos pueblos y castillos en los dichos juzgados; en las cuales revoluciones trabajó mucho por la paz y quietud pública de la provincia turrítana y señaladame[n]te de la ciudad de Sácer, su arzobispo Próspero, que como queda dicho, fue otra vez por el año de mil doscientos sesenta y tres nombrado por su Santidad legado apostólico de todo el Reino, y en los oficios deste santo Prelado, le sucedió Drogodorio, arzobispo también turrítano, natural de Sácer, en la cual hizo muchas obras pías y santas.

18  
Próspero, Arzo-  
bispo de Sácer, le  
sucede Drogodo-  
rio.

I  
Si en las guerras  
es mejor ser neu-  
tral o bandearse.

## Capítulo XXXII

*No se sosiegan los pisanos y genoveses; los unos y los otros procuran granjear la ciudad de Sácer, la cual se previene y fortalece co[n] muros y torres y se divide en cinco parroquias; y lo demás que pasó en los otros juzgados.*

Aunque es cuestión co[n]trovertida si en las guerras civiles cabe los confinantes, sea mayor prudencia para la conservación de uno ser neutral o unirse a una de las partes, y ande válida la opinión de muchos doctos, que quieren que sea mayor prude[n]cia para la propia conservación y más útil al bien público el bandearse y declararse, fundados en q[ue] Solón, legislador célebre, puso entre otras leyes que hizo una, mandando que al neutral le desterrasen de la patria, y le confiscasen los bienes como a enemigo común, y que impedía el bie[n] de la república: *Si ob discordiã, dissensionemq[ue] sedictio, atq[ue] dissensio populi in duas partes fieret, & ob eam causam irritatis animis utrinque arma caperentur, pugnareturque. Tunc qui eo tẽpore, eoque casu civilis discordiae non in altrerutra parte separatusque a communi malo civitatis secesserit, is domo, patria, fortunisq[ue]; omnibus careto exul, extorrisque esto;* porque suponiendo que cada uno, si es cuerdo y teme a Dios, se ha de hacer y declarar con la parte más justificada, crecie[n]do el número de los buenos, las fuerzas se disminuyen a la parte contraria, y se acaba gloriosamente la sedición y guerra civil: el filósofo Favorino estrechó la ley aun a las discordias ecónomas, según refiere Gelio. Aristóteles halla en ella la utilidad particular de cada uno, porq[ue] si uno no se declara por una de las partes o facciones, viene a ser tenido por enemigo de entrambos, según aquella sentencia de Cristo: *Qui non est mecum, contra me est, & qui non colligit mecũ dispergit,* el q[ue] no es co[n]migo, es co[n]tra mí y el q[ue] no coge co[n]migo, lo derrama. El mismo valimiento tiene el discurso: el no declararse una república, ciudad

*Gelio.lib.2.  
cap.12.*

1270.

o reino en las guerras que tienen tienen sus confina[n]tes, porque hacie[n]do después paces entre sí, queda[n] excluidos de la co[n]cordia y como enemigos de entra[m]bas partes, sujetos a ser despojo de todos, aunque en contrario de los q[ue] tienen esta opinión, les sucedió a los sasareses, porque renovándose en Sardeña las guerras entre pisanos y genoveses, por la muerte de la reina Alasia, mujer de E[n]cio, hijo del emperador Federico; los pisanos, que en el Judicado turritano tenían algunos castillos, que hasta hoy día co[n]servan el nombre en sus ruinas, con la ayuda y favor de Mariano, Juez de Arborea, apoderados del castillo de Cáller y de gran parte de su Judicado, intentaron por los años de 1270 hacer lo mismo del turritano, y para este efecto, procuraron tener benévolos y confederarse con los sasareses. Los genoveses, que aun en vida de Alasia, tenía[n] en feudo algunos pueblos y castillos del mismo Judicado, como Branca de Oria y otros señores de la misma Casa y familia, que eran señores de el Alguer<sup>18</sup> y del Castillo Genovés, que es el que después se llamó Aragonés, y del Mo[n]te Javesu, del castillo de Oria de Monteleón y de otros que ellos mismos habían fabricado y fortalecido, y los Marqueses de Malaspina, que eran señores de Bosa la nueva, la cual fabricaron ellos y de los castillos de Ósilo, Burci, y algunos otros, procuraron hacer lo mismo y ganar a su parcialidad a los sasareses; pero ellos se hubieron con ta[n]ta prudencia co[n] las dos repúblicas, que sin declararse por alguna, quedaron amigos de entra[m]bas. Y así quedando libres co[n] todo su distrito, castillos y pueblos dél, no quisiero[n] reconocer a otro señor q[ue] al Sumo Pontífice, que legítimamente lo era o a quie[n] él diese el señorío de toda Sardeña, q[ue] ya desde entonces se trataba desto, y la pretendían los reyes de Ara-

2

Sácer se hubo neutral entre pisanos y genoveses.

<sup>19</sup> *El Alguer*: en el texto original "Lalguer".

gón, Sicilia y otros. Estas nuevas estimó mucho su Santidad, porque los años antes, después que E[n]cio había entrado en aquel Judicado turritano, do[n]de había[n] pasado tantas alteraciones, que causaron los pisanos y genoveses, le tenía la Iglesia como fuera de sus manos, según en el año de 1268, lo dijo el papa Clemente Cuarto, en la respuesta q[ue] hace al rey do[n] Jaime de Aragón, que fue el primero que le pidió la investidura de Sardeña, como se dirá adelante, habla[n]do más largame[n]te desta materia, cua[n]do se trate de la enfeudació[n] de Sardeña en favor del rey don Jaime, por estas palabras: *Partē illā amissimus Iudicatū, videlicet Turritanū, per quā dare poteramus ingressū ei, qui cōvenisset nobiscū.*

1268.

Quedó, pues, la ciudad de Sácer señora de todos estos pueblos y encontradas de su distrito de Roma[n]gia, Fluminargia, de los pueblos de Gérito, Octava y Aristola, de casi toda la Nurra, de la Asinaria, y otros muchos pueblos circu[n]vecinos, que ahora están arruinados y queda todavía el dominio de ellos a la dicha ciudad; la cual, como cada día creciese mucho, por haberse pasado a vivir a ella los de Torres, para estar más unidos y defenderse mejor en cualquiera ocasió[n] de encue[n]tros, se fortaleció y cercó toda co[n] nuevos muros y torres. Y su arzobispo Drogorio, el año de 1278, la dividió en cinco parroquias, para q[ue] se pudiese acudir mejor y más fácilme[n]te a la administración de los sacrame[n]tos y necesidades espirituales de las almas, q[ue] son la parroquia de San Nicolás, q[ue] la erigió el arzobispo co[n] co[n]sentimie[n]to de Pedro Fara, que era plebano de aquella iglesia; la de Santa Caterina; la de San Sixto; la de San Donato y la de San Apolinar, como parece por sus erecciones, q[ue] se guarda[n] en los archivos de la santa iglesia turritana de Sácer. Vie[n]do, pues, los de la ciudad de Sácer las cosas del Reino tan alteradas, no quisiero[n] meterse entre las dos comunidades, ni favorecer

3  
Sácer queda  
República.

4  
Sácer se fortifica  
de torres y mura-  
llas.

1278.  
5  
Se divide en  
cinco parroquias.

6  
Condes Escotos  
pisanos se alza[n]  
co[n] el Judicado  
de Galura.

más a una q[ue] a otra, por más q[ue] entra[m]bas lo procuraba[n] con gra[n]des veras, y, señaladamente la de Génova, por verse muy apretada con las molestias que los pisanos les hacía[n]; los cuales, co[n]federados con el juez Mariano de Arboorea, los perseguía[n] y amenazaba[n] de tomalles los castillos y pueblos q[ue] poseían en el Judicado turritano. En el *interim* q[ue] pasaba[n] estas alteraciones en este Judicado, los Condes Escotos, pisanos, se alzaro[n] co[n] el Judicado de Galura. De estos condes, como refiere Juan Villano y otros, el primero fue Juan Escoto, Conde pisano y Juez de Galura, que lo fue desde los años 1271 hasta los de 1280, en el cual sucedió Nino Escoto, nieto de Hubaldo, Vizconde pisano, que casó con Beatriz, hija de Obizón, sexto Marqués de Ferrara, y tuvo della una hija por nombre Juana, y murió mozo, el año de 1298, como Juan Bautista Piña, Landino y otros refieren, au[n]que antes de su muerte, se apoderó de gran parte del Judicado de Cáller, y fue suyo el castillo de Ollastre y el de Quirra. Deste Nino habla Dante en aquellos versos

*Verme si fece, & yo ver luy mi fey  
Iudice Nin gentil, quanto mi piache  
Quando te viddi, non esser tra y Rey.*

7  
Nino ma[n]da  
ahorcar a Comi-  
da, su criado.

Este Nino mandó ahorcar un hombre de su Judicado de Galura, por nombre Comida, tan codicioso que habiéndole encomendado el Juez algunos enemigos suyos que había cogido, y tenía encarcelados, para hacer en ellos un ejemplar castigo, les abrió la puerta con afectado descuido, por una gran suma de dinero que le ofrecieron, por donde el mismo Dante dice:

*Chi fu collui, da cui mala partita  
Di che fecesti pervenir a proda?  
Et ei rispose: Fu frate Comita  
Che de Gallura, vasal d'ogni froda,  
Ch'ebbe inemici di suo donno in mano,  
Et felorsi, che ciascun se ne loda,  
Dinar si tolse, & lasciolti di piano,*

*Si come e dice & melli altri offici anche*

*Baratier fu, non pichiol, ma sovrano.*

Dice Piña<sup>19</sup> en los sucesos de los años 1314 que el Vizco[n]de milanés fue hecho Príncipe de Génova por su vida, y que fue heredero de Azo, su sobrino, hijo de Galeazo y de Beatriz de Este, heredera de Juana, su hija que tuvo co[n] Nino, Juez de Galura, su primer marido, y casó con Noveranos y murió sin hijos; y que por este camino pretendía el Vizconde aquel Judicado, según refiere en los sucesos de los años 1300.

Eran, a esta sazón, reyes de Aragón, don Pedro, y de Sicilia, don Carlos, el cual el año de 1274, como pretendiese las dos islas de Sardeña y Córcega, juntando un grueso ejército, dio primero contra la de Córcega y poniendo cerco al castillo lo[m]bardo edificado por los genoveses en aquella isla, la entró y echó por tierra y persiguió cuanto pudo por mar y por tierra a los genoveses, como Folieta y otros refieren. Y el rey don Pedro, habiendo hecho amistad con los pisanos, como Zurita afirma, vinie[n]do el año de 1281 de África a Sardeña con una gruesa armada, recibió en ella la nueva de la rebeli[on] de los sicilianos contra su Rey, y sie[n]do llamado dellos, fue coronado Rey de Sicilia, como Sabélico, Platina y Pío Segundo dicen.

Los años siguientes de 1282 y 1283 hubo grandes revueltas entre los pisanos y genoveses sobre la isla de Córcega; porque los pisanos negociaron que el juez Guiturca y otros corsos poderosos se rebelasen contra la Señoría de Génova. Procuraron los genoveses hacer otro tanto co[n]tra los pisanos, instigando los ánimos de las cabezas más principales del Reino contra ellos, enviando para este efecto a Manuel Malaspina con veinte y una

8  
Beatriz de Este  
hereda a su hija  
Juana y a ella  
Azo, y a éste el  
Vizconde mila-  
nés.

1274.  
9  
El rey Carlos de  
Sicilia prete[n]de  
y arma co[n]tra  
Sardeña y Córce-  
ga.

10  
El rey do[n]  
Pedro coronado  
Rey de Sicilia.  
1281.

1282.

1283.

11  
Guerras entre  
pisanos y genove-  
ses sobre Córce-  
ga.

<sup>19</sup> Piña: "Pinna". La *nm* geminada intervocálica se solía abreviar en *ñ*, solución que triunfó gráficamente, como en este caso.

- 12  
Roscio Buzacari-  
no general de los  
pisanos.
- 13  
Título de la torre  
de San Miguel de  
Estampaig.  
1283.
- 14  
Pisanos envía[n]  
cincue[n]ta y cua-  
tro galeras con  
Andreoto Sarrace-  
no.
- 15  
Se co[n]tinúa[n]  
las guerras entre  
pisanos y genove-  
ses en Sardeña.
- galeras, con las cuales hizo gra[n]de daño a los sardos que defendían la parcialidad de los pisanos y pretendieron quitarles el castillo de Cáller, aunque no salieron con ello; pero fueron mayores los daños que ellos recibiero[n] de los pisanos en Córcega, ado[n]de acudieron de Pisa co[n] diez y seis galeras, yendo por general dellas Roscio Buzacarino. La ciudad de Sácer procuró ponerse en defensa rodeá[n]dose de murallas y torres, como arriba vimos, para resistir a los pretenses que deseaban apropiarse su Judicado de Torres, después de la muerte de Alasia y E[n]cio. No tuvo menor cuidado lo de Cáller con fortificarse como mejor pudo, fabricando una suntuosa y elevada torre que hoy está en pie, ju[n]to a la iglesia de San Miguel de Estampaig, en la cual se lee un rótulo, que dice así: *In nomine Domini amē. Hoc opus fuit perfectum tempore Capitanei Domini Geralbeti Capitanei, communis, & populi Caralis 1283. de mense Martij.* Pero los pisanos, no contentos con lo que arriba referimos, enviaron otras cincuenta y cuatro galeras con Andreoto Sarraceno, para hacer otro tanto con los lugares y castillos que tenían en Sardeña los genoveses, y tomaron a Lalguer, que era de los señores de la Casa de Oria. Por lo cual, Conrado de Oria, hijo de Huberto de Oria, enviado con otras tantas galeras de Génova, como enco[n]trase la armada enemiga junto a Plumbín, y se trabase la batalla entre ellas, quedaron cuatro galeras de los pisanos en poder de los genoveses, como refieren Justiniano Interiano y Folieta, y por otra parte Tomás Espinola co[n] otra escuadra de galeras q[ue] llevaba, cogió otras de los pisanos por el mes de julio del mismo año, que llevaban de Sardeña a Pisa hasta veinte y ocho mil marcos de plata, sacados en la misma Sardeña, con los cuales fabricaron su puerto los genoveses, como los mismos autores y Jua[n] Villano refieren. En este mismo año, por justos respetos y por complacer a los

pisanos, los sasareses echaron de su ciudad a Pedro Riminati, genovés; fue tanto lo que se indignó con esto la nación, que viniendo sobre Sácer co[n] muchas galeras, hicieron los daños que pudieron en sus campos y lugares comarcanos de su destrito, como dicen los autores citados, aunque recibieron también ellos muchos; por los cuales y otros encuentros determinaron los años siguie[n]tes enviar a Sardeña a Benedicto Zacarías con treinta galeras co[n] ánimo de apoderarse y rendir a la ciudad de Torres, q[ue] hoy, según dice Folieta en los sucesos de 1288, se dice Sácer, haciendo un cuerpo de ejército con la gente que la República tenía en Sardeña; y habiendo llegado a noticia de los sasareses, se pusieron en armas, y juntamente avisaron a Pisa, q[ue] aquella era buena ocasión para dar en ellos; y así lo hicieron con setenta y dos galeras, yendo por general dellas Mauro Ceno Veneso. Con lo cual los genoveses, temerosos de dejar al enemigo en casa, enviaron a decir a Zacarías que se volviese, y él lo hizo después de haberse entretenido buen tie[m]po en un puerto de Córcega, muy dudoso, si acometería a la ciudad de Sácer, co[n] la cual tuvieron por estos años muy buena correspo[n]dencia los pisanos, y lo mismo hicieron los años siguie[n]tes los genoveses, los cuales, viniendo a paces el año de 1288 con los pisanos, echaro[n] de ver que los de Sácer, cuidadosos de conservar su libertad, procuraban también estar amigos con ellos y con los pisanos, los cuales en estas paces se contentaron de restituir el castillo de Cállor a los genoveses, como lo pusieron así en los pactos y co[n]diciones, aunque en Pisa les pareció mal al conde Nino, Juez de Galura, y al conde Hugolino Gerardis, su tío, q[ue] procuraron quebrar la paz y concierto e impedir que el castillo de Cállor no fuese entregado a los genoveses; lo cual irritó de manera a los de Génova que envia[n]do su embajador a Pisa, se quejó pública-

16  
Sácer echa della a Pedro Riminati.

17  
Genoveses se indignan co[n]tra Sácer.

18  
Envían a Benedicto Zacarías co[n] 30 galeras.

19  
Pisanos envían a Mauro Ceno Veneso, co[n] 72 galeras en socorro de Sácer.

1288.

20  
Pisa restituye el castillo de Cállor a los genoveses.

21  
Génova envía embajador con quejas a Pisa.

22  
Nino desterrado  
en Pisa.

23  
Hugolino preso y  
muere en la cár-  
cel.

24  
Golfo se alza con  
algunos castillos  
co[n]tra pisanos  
en Sardeña.

25  
Villa de Iglesias  
ganada por el  
juez Mariano y el  
co[n]de Nerón.

26  
Mariano, Juez de  
Arborea, de  
gra[n]de valor.

mente de muchas injurias q[ue] habían recibido los de su República, después de hechas las paces y del quebrantamiento dellas. Y como el pueblo de Pisa, deseoso de la paz, hiciese mucho sentimiento por esto, sabie[n]do que los turbadores della había[n] sido el Juez de Galura y el co[n]de Hugolino; al primero le desterraron de su patria, y al segundo persiguieron de manera, particularme[n]te unos enemigos suyos de la facció[n] gibelina, que habiéndole a las manos, y metiéndole en una obscura cárcel, le dejaron allí morir de hambre con otros dos hijos suyos, como Juan Villano, Folieta, Platina, Sabélico y otros refieren, y como viniese esto a noticia del conde Golfo, hijo de Hugolino, por vengar la muerte de su padre, se rebeló y amotinó, alzándose con algunos de los pueblos y castillos que tenía Pisa en el Judicado de Cáller, y estaban a su cargo, como Iglesias y Domusnoas, y los castillos de Barátuli, Gioiosa, Guarda y Aquafriada, con otros pueblos comarcanos; y para su ayuda, vino el conde Loto, su hermano, de Italia co[n] mucha gente; contra los cuales enviaron los pisanos al conde Neró[n], el cual se aunó y confederó con el juez Mariano, y tuvo por los años siguie[n]tes algunas refriegas, hasta que finalmente quedó ve[n]cedor Mariano con el conde Nerón, e Iglesias y Domusnoas fueron cogidas con los demás castillos y pueblos, como los mismos autores y Zurita refieren.

Era en estos años juez de Arborea Mariano, Príncipe de grande valor y se había apoderado de casi todo el Judicado de Cáller y dado gra[n]de parte dél a los pisanos, y aspiraba sie[m]pre a mayores empresas; y valiéndose de la ocasión que el Judicado de Torres estaba sin dueño, procuró apropiarse algunos lugares y castillos de los circunvecinos y co[n]finantes a su Judicado, como fueron el castillo de Gociano, el de Montagudo, el de Monteferro; y para no ser ofendido de nadie, se fortaleció

con algunos castillos y fabricó en Oristá[n] dos torres, una en el año 1291, que fue la q[ue] tiene la puerta a la pue[n]te, y la otra en el año 1293, que es la que tiene la puerta a la mar, como se lee en un letrero.

No se descuidaban los pisanos en conservar lo que tenían conquistado en Cáller y su partido, ponié[n]dolo todo en defensa, rodeando al castillo de Castro, que hoy es Cáller, de murallas fortalecidas co[n] tres torres hermosísimas, fabricadas co[n] arte y arquitectura admirable, que son la de San Prancacio, la de la puerta real del castillo y la del Elefante, poniendo en cada una dellas su memoria y en la de San Prancacio dice así:

*Sub anno millesimo nostrae redemptionis ducentesimo nonagesimo quinto, in dictione secunda Dei duorum dominorum tempore Beati Alcata, Raymundi de Balneo Castellanorum, turris haec fundata, cui operarius fuit cōstitutus Beatus Carcolasius providus, astutus, ubique locorum, atq[ue] scriba publicus sibi assignatus aeditus, notariusque, sic deputatus caeli caelorū Cephas huius fabricae opera scedula architectus optimus Ioannes Capula mureriorum porta Beati sancti Prancacij.*

Y en la torre del Elefante se halla el rótulo siguie[n]te, según las palabras q[ue] se han podido leer:

*Pisano communi omni cum honore cedente {...} & opus maxime turris Elefante fundare in nomine summae Trinitatis, sub magistris curatore Tyberio domino in illis tria {...} septem prudentibus Ioanne Ciora. Ioanne de C.C. gratia divina {...} fidelissimis civibus Pisanis, cui fuit dictus sagax operarius {...} marchius {...} atque {...} s {...} deditus fuit {...} compositor.*

Y en la torre grande de la entrada del castillo hay otro letrero semejante a los referidos.

Murió Mariano, Juez de Arborea, en este mismo año de 1295, y dejó por su heredero en el Judicado a Juan, su hijo, y todo lo que tenía en el Judicado de Cáller a los pisanos, encargándoles q[ue]

1291.  
1293.  
27  
Pisanos fortifican el castillo de Castro.  
Año  
1295.

28  
Letrero de la torre de San Pra[n]cacio.

29  
Letrero de la torre del Elefante.

30  
Letrero de la torre gra[n]de de la entrada del castillo.

31  
Mariano, Juez de Arborea, muere.

conservasen la amistad con la ciudad de Sácer, a fin que por esta parte no entrasen los genoveses, e inquietasen su Estado. Tenía este Juez por sello y armas estas dos figuras, con las letras que son significativas de su nombre: *Iudicis Mariani*, que son las siguientes:

D     A  
I V I R M I  
C I S   A N I

32  
Nino hace guerra  
al juez Mariano y  
pisanos.  
1297.

1298.

1299.  
33  
Nino murió.

34  
Capítulos de  
pases entre pisa-  
nos y genoveses.

35  
Torre fabricada  
en Sácer por  
Branca de Oria.

36  
Branca de Oria  
procura casar a su  
hijo con la hija  
de Nino.

El conde Nino, Juez de Galura, que como dijimos fue desterrado de Pisa, llega[n]do poco después, el año de 1297, a Sardeña, alteró también las cosas della y movie[n]do guerra al juez Mariano y a los pisanos, valiéndose de los de Sácer y del Marqués de Malaspina, Bra[n]ca de Oria y otros genoveses, q[ue] le ayudaron, hizo grandes daños en los judicados de Arborea y Cáller, aunque el año sigue[n]te de 1298 murió; y el año de 1299, tratándose otra vez las paces entre las dos comunidades, se concertaron con este pacto, que los pisanos se contentasen de dejar poseer en paz a los genoveses lo que tenían en el Judicado turritano y que ningún[n] pisano pudiese vivir en la ciudad de Sácer; y para que los della viniesen en esto, y de no dar en adelante socorro alguno a los pisanos, particularmente de Galura y Terranova, se obligaro[n] lo genoveses a muchas cosas, que los de Sácer pidieron y señaladamente a fortalecerles más la dicha ciudad con nuevas torres y muros a su costa, y rodearla toda de un foso, como lo hicieron, y hasta hoy queda la memoria y nombre de algunos genoveses, que a su costa fabricaron algunas de las dichas torres, como es la que está más cercana al antiguo convento e iglesia de Belén, que hizo Branca de Oria, y se llama hasta hoy de su no[m]bre y otras, como parece por las antiguas escrituras y testimonios, que la misma ciudad tiene guardadas en sus archivos.

El mismo Branca de Oria procuró casar su hijo Bernabé de Oria co[n] Juana, hija única del juez de

Galura Nino, la cual, por muerte de su padre, el año de 1298, había sucedido en mucha parte del Judicado de Cáller y Arborea, q[ue] su padre había ocupado y con la muerte de Mariano, Juez, q[ue] fue por estos mismos años, se había quedado con ella. Lo q[ue] sabemos es que Juana el año de 1308 casó con Ricardo Camino, señor de la ciudad de Treviso, como Zurita, Coria, Landino y otros refiere[n]. A Mariano, Juez de Arborea, sucedió, el año de 1295, Juan Serra, su hijo, que fue Juez de Arborea y Vizco[n]de del Baso, q[ue] tuvo dos hijos, Andrés y Mariano, y, como veremos, le sucedieron juntamente en el Judicado y Vizcondado. Por muerte de Nino, quedó con buena parte del Judicado de Galura su mujer Beatriz, que el año de 1300 casó segu[n]da vez co[n] Galeazo, Vizconde hijo del gran Mateo, que fue hecho por su padre capitá[n] de Milán, segú[n] los autores citados. Desta Beatriz cantó Dante en persona de Nino, a quien introduce hablando della y de su hija Juana:

*Quando seray dilà dele larghe onde,  
Di a Ioanna mia che per me chiami,  
La dove agli innocenti se risponde,  
Non credo che la sua madre piu mi ami,  
Possia che tresmuto le bianche bende,  
La qual convien che misera ancor brami,  
Per li assai di lieve si comprende,  
Quanto in feminili fuoco di amor dura,  
Sel'ochio o ritracto spesso non gli accende,  
Non li farà si bella sepultura  
La vipera che il Milanese acampa,  
Come avaria fato il gallo di Gallura*

Finalmente sucedió por estos mismos tiempos que el sumo pontífice Bonifacio Octavo concedió la investidura del Reino de Sardeña al rey don Jaime de Aragón el Segundo, el año de 1297; la cual después confirmaron otros sumos pontífices y porque esto se vea mejor, se hará particular capítulo, recopilando primero todos los jueces, que en estos tiempos más se señalaron, cada uno en el gobierno

37  
Juana, hija de  
Nino, casa con  
Ricardo Camino.

38  
Juan Serra sucede  
a Mariano, su  
padre.

39  
Beatriz, mujer de  
Nino, queda  
señora de buena  
parte del Judica-  
do de Galura.  
Casó co[n]  
Galeazo, Vizconde  
y capitán de  
Milán.

que tuvo en su provincia, pues se da fin a su gobierno, y principio al que dieron los reyes de Aragón, después que la poseyeron.

### Capítulo XXXIII

*De los jueces o régulos más señalados que tuvo Sardeña en el tiempo que fue regida por ellos.*

*De los régulos turritanos de Sácer.*

Aunque pretendían los pisanos en este tiempo que el señorío y dominio de Sardeña era suyo, no parece ser así, sino que le tenía[n] los mismos jueces o régulos sardos, gobernando cada cual la provincia que le tocaba, y esto mucho antes que los pisanos tuviesen dominio alguno; y así a los dichos jueces como a señores propietarios les sucedían sus hijos y a falta dellos, los q[ue] ellos no[m]braban por sucesores, como queda dicho. Venían en esto bien los pisanos, conque tuviesen el Reino a su protección y amparo, dando por reconocimiento y feudo a la Iglesia en ciertos tiempos señalados, alguna cosa, por el gran cuidado que los sumos pontífices y pisanos tenían de acudirles en las ocasiones y necesidades que se les ofrecían. Y supuesto que ganaron estos régulos tan grande nombre de su gobierno en Sardeña, está muy en su lugar en este capítulo tratar, aunque brevemente, de los régulos que más florecieron y eternizaron su no[m]bre en cada provincia; pues con la sucesión que en este tiempo tuvieron[n] los reyes de Aragón, cesaron en Sardeña estos régulos y a causa de no tener ejemplar, que en particular haya tratado dellos, a quien poder seguir, me valdré del obispo Fara, y de algunos fragmentos<sup>20</sup> y pedazos de historias antiguas que en algunas partes deste Reino se han hallado, a las cuales los

<sup>20</sup> *Fragments*: en el texto original, “fracmentos”.

naturales dan por nombre condagues, que significan lo mismo que códices o instrumentos de cosas antiguas, que los antiguos nos dejaron, que es lo mismo que *quondam dados*, a los cuales entre nosotros se les da el mismo crédito y fe que si fuesen instrumentos auténticos, según la ley del Reino de la Carta de Logu, número 25, los cuales tratan en particular de fundaciones de iglesias y monasterios antiguos y dotaciones dellos.

Y dando principio el no[m]bre de los jueces que tuvo la provincia o Reino de Torres y Cabo de Sácer en el tiempo que ellos gobernaron, el primero fue Januario, al cual el vulgo llama Jonario Hunales, como se ve en los condagues antiguos que la iglesia de Torres tiene y en otros testimonios. A éste sucedió Comida, uno de los jueces más señalados q[ue] Sardeña tuvo, el cual fue, cerca de los años 500, Juez de la provincia o Reino de Torres y de Arborea, por lo que le llamaron en lengua sarda *Juigue de ambos logos*, de cuya santa vida y obras tratamos en el capítulo 27, tercera parte.

A este Juez sucedió en sus juzgados de Torres y Arborea su hijo Horgodorio o Dorgodorio, que fue el primero que cuidó de co[n]sagrar el te[m]plo de San Gabino, que había edificado su padre, enviando a Roma por un legado apostólico, como vimos en los capítulos referidos.

Demás destes jueces tenemos noticia que lo fue en este Juzgado Mariano, y que con la entrada de los vándalos y sarracenos que tanto infestaron al Imperio y a toda Italia, de que no participó poco Sardeña, se vino a perder casi este modo de gobierno y duró así hasta los años mil, en los cuales hallándose algú[n] tanto aliviada, se juntaron los prelados y nobles de la provincia de Torres, siguiendo su antigua costumbre y nombraron por Juez de Torres y Logudoro al excelente e insigne varón Andrés Tanca, que así lo nombra Huberto Folieta y el código de la iglesia de Torres. Gobernó este Juez con tanta prudencia e independencia de

1  
Juez Januario Pri-  
mero.

2  
Comida.

3  
Horgodorio.

4  
Mariano Primero.

5  
Andrés Ta[n]ca.

los q[ue] pretendían tener mano en el gobierno, que enge[n]dró emulación en muchos dellos. Impidió en diferentes ocasiones a los sarracenos, que no infestasen a su provincia, ni entrasen en ella. Fue hombre muy celoso de la honra de dios, piadoso, gran limosnero y tuvo particular cuidado de las viudas y huérfanos, socorrié[n]dolos con limosnas; hizo particulares donaciones a las iglesias de nuestra Señora de Árdara y de San Gabino de Torres, como se lee en su códice. Tuvo por mujer una santa matrona dotada de muchas virtudes, y se cuenta della que decía que más presto quería ver muerto a su hijo mayor Mariano, que verle Rey si no había de ser santo y bue[n] gobernador. Adoleció este buen juez Andrés Tanca en los treinta y tres años de su gobierno en el castillo real de Árdara, donde tenía su residencia y fue Dios servido llevarsele. Acudió a su entierro el Arzobispo de Torres, que entonces lo era Juste, co[n] todos los prelados y nobleza de su Reino, y dieron decente y honrosa sepultura a su cuerpo en el presbiterio del altar mayor de Santa María de Árdara.

6  
Mariano Segundo.

Dejó este Príncipe por heredero y sucesor en su Reino a Mariano, su hijo, y por ser menor de edad, le asistían al gobierno su madre y Sersis Pagano. Atendió a la cria[n]za deste juez Mariano, su ayo, con muy poco cuidado, dejándole vivir con alguna libertad, de que angustiada su madre, dijo dél lo que arriba referimos, que más presto le quería ver muerto, que Rey, si no había de ser de provecho en cosas del servicio de Dios; y así se resolvió a darle una bebida, con que cobró tanto aborrecimiento al vino, que jamás pudo gustar dél, y llegó a engordar con la mucha agua que bebía, en tanto extremos que por no poder subir a caballo, iba siempre en carro a manera de coche; su entretenimiento era ir a buscar fuentes, y así se resolvió de vivir un verano en Sácer, donde gustó de un sitio muy apacible, llamado Ca[m]po Longo, donde Constantino, Juez de Torres, fabricó después un monasterio

famosísimo, de lo mejores que se halla en parte alguna, para los frailes de san Benito bajo de la invocación de la Virgen sacratísima Santa María Madre de Dios, con el apellido de Ca[m]pulongu, que hoy llamamos Belén, habiéndola desamparado los frailes benitos en los años 1328, por el mal tratamiento que le hacían los soldados, que estaba[n] entretenidos por orden del Rey de Aragón y dejado las llaves del dicho monasterio a la ciudad con todos los adrezos, ornamentos que tenía, le entregaron a los frailes franciscos conventuales, mejorándoles la casa y habitación, q[ue] tenía[n] con ocasión de haber llegado en aquella ciudad unos frailes de la misma Orde[n], que venían de Jerusalé[n], a los cuales convidó la ciudad, que si se quedaban en ella, les darían aquella santa casa y monasterio, los cuales aceptaro[n] el ofrecimiento diciendo q[ue] en volviendo del Capítulo general de su Orde[n] donde iban, volverían a residir en dicho co[n]vento, dándole en rehenes una imagen de la Virge[n], q[ue] traían de bulto de Belén; y con esta ocasión se mudó el nombre de Santa María de Campulongu, que antes tenía, en Santa María de Belén, convento de los mismos frailes franciscos claustrales, según consta desto por los condagues y papeles antiguos que está[n] en el archivo de la ciudad, como a patrona desta santa casa y como a tal acude[n] los co[n]sellers con todos los ciudadanos a asistir todos los años a las Vísperas de nuestra Señora de agosto y reconoce[n] por inve[n]tario todos los ornamentos y plata de aquella santa casa; y entre otras cosas, hay muchos dones que les presentaron los jueces de Arborea, que eran muy devotos a esta santa imagen y casa y están retratados en el altar. Fabricó este juez Mariano la iglesia de Santa María de Castro, catedral del Obispado castrense, y reparó el monasterio de San Miguel de Plano, que era de mo[n]jes benitos, imita[n]do a su madre, que fundó la iglesia y monasterio de San Pedro de Sir-

7  
Mariano fabrica  
la iglesia de Santa  
María de Campo  
Lo[n]go hoy  
Belén.

qui, junto a Sácer, que era de monjas benitas, que su fábrica y edificio muestra bien el fervor y poder desta santa matrona en obras pías; y vivieron en él hasta que vino el beato Bernardino de Feltró de la Orden del señor san Francisco de la observancia, con algunos co[m]pañeros suyos, para fundar en aquella ciudad un monasterio de su Orden. Y considerando que el monasterio de San Pedro, donde vivían las monjas benitas, estaba algo lejos de la ciudad, acordaró[n] darle por monasterio la iglesia de Santa Clara, que está dentro la misma ciudad, do[n]de hoy viven las monjas, y entregar el monasterio de San Pedro al santo varón fray Bernardino de Feltró, para vivienda suya y de sus frailes, donde hasta hoy se han perpetuado los frailes observantes desta sagrada religión; y las monjas que ahí vivían de Benitas pasaron a Franciscas, como se refiere en el capítulo 19 de la sexta parte desta historia. El milagro q[ue] sucedió en tie[m]po deste santo varó[n] fray Bernardino de Feltró en un gra[n]de concurso del pueblo que acudió a un sermón suyo y de la invenció[n] y de la image[n] de la sacratísima Virge[n] de Gracia, tan celebrada por su singular devoció[n] en aquel Reino, como se dirá en su lugar, cuando se trate de los monasterios y religiones desta provincia.

8  
Dorgodorio.

9  
Fabricó la iglesia  
de Bisarchio.

10  
Mariano Tercero.

A Mariano sucedió en el Judicado y Reino de Torres en el año 1065, Dorgodorio, segundo deste no[m]bre, siendo arzobispo Simón. Fue este Príncipe muy temeroso de Dios y celoso de la justicia, muy limosnero y hizo particulares dones a las iglesias de San Gabino de Torres y fabricó y dotó a la iglesia de San Antíoco de Bisarchio, q[ue] fue después obispado, según se nota en ambos condagues de sus iglesias; gobernó ocho años y acabó sus días co[n] eje[m]plar vida y fue su cuerpo enterrado en la iglesia de Santa María de Árdara.

A Dorgodorio sucedió en el año 1073 Mariano, tercero deste nombre, a quien alcanzó en su gobierno Cristófalo, Arzobispo de Torres. Gober-

nó este Juez su Reino co[n] mucha paz; aume[n]tó las dotaciones de las iglesias de San Gabino de Torres y de San Antíoco de Bisarchio en mucha cantidad, como se lee en los co[n]dagues de las mismas iglesias. En tiempo deste era juez de Cáller Honroco, y de Arborea otro del mismo nombre y de Galura lo era Co[n]sta[n]tino, según se lee del sobre escrito de una carta, que Gregorio Séptimo escribió a estos cuatro jueces, que dice así: *Mariano Turrensi, Onroco Arborēsi, item Ononco Calaritano, & Cōstantino Gallurensi, Iudicibus Sardiniae.* Y empieza: *Vobis, & omnibus, qui Christum venerantur.* Y acaba: *datum Capuae undecimo Idus Octobris in dictione duodecima.* Continua[n]do pues este santo varón y juez Mariano sus santas obras, acabó sus días y fue su cuerpo enterrado junto al de su predecesor en la misma iglesia de Sa[n]ta María de Árdara.

Juntáronse después de su entierro los prelados y nobleza del Reino, y no[m]braron por su sucesor a Barisonio, primero deste nombre, en el año 1090. Fue varón de muy raras partes y virtudes y poderoso con su eje[m]plo a reducir mucha ge[n]te distraída; fue caritativo y limosnero, dio a las iglesias de San Gabino de Torres y San Antíoco de Bisarchio muchas dehesas y mo[n]tes, q[ue] se especifican en sus co[n]dagues y su cuerpo fue enterrado en la misma iglesia de Santa María de Árdara.

Hablando deste rey Barisonio la *Crónica Casinense* y de la particular devoción que tenía al glorioso san Benito y su sagrada religión, dice así:

*Per idem tēpus legati, ad nostrū Monasterium a Barisoniense Sardiniae Rege venerunt, per quos duo magna, & optima praellia beato Benedicto Rex ipse transmittens, orat sibi aliquos ex nostro coenobio Monachos ad cōstituēdum Monasterium dirigi: spondens multum honoris, & cōmodi nostris usibus in Regno suo ad futurum, si Monasticae Religionis studium, eatenus Regionibus illis incognitum, sicuti apud nos vigere compererat, ita apud nos vigere com-*

11  
Barisonio Prime-  
ro.

pererat, ita apud eos quoque, studio nostro adolesceret. Mox Pater venerabilis consilio habito duodecim ex omni numero Monachos eligit vita, prudentiaque praestantes, eisque tunc sacros Codices, varisoque Ecclesiastici ministerij apparatus, sanctorum[ue] reliquiass plurimas, tū ad alios quoq[ue]; usus quotidianos variam, ac necessariam supellectilem praebens, & Abbatem, qui illis praeesse deberet instituens, ita instructus illuc tū honore direxit, vere permittente Deo, & Satan impediante res eadem tunc executioni mandari non potuit. Pisani siquidem magna Sardorum iniuria ducti, cum iam nostri ad Insulam, (quae Liliū dicitur) prospero cursu transissent, & egressi scaphis opportunum navigationis tempus expectarent ex improvisu navigiis illos adoriūtur, & permixti omnes iniuriis, & contūmeliis afficienter universa diripiunt; insuper ipsius legationis Principem patibulo parabant crudeles affligere; nisi monasticum habitum sibi a quodam ex fratribus prorrectum properasset induere; post hac incensa navi vestimenta sola restituuntur nostris; caeteri onusti hilares ad propriam remeant, nostros autem ab eis per varia loca dispersos fratres nostri Lucensis Monasterij, quo studio quaesitos inveniunt, ac praeter quatuor, qui iam in Christum migraverant: ad suum Monasterium conductis vehiculis redeunt; quique postmodum, licet nos scilicet eodem anno cuncti ferme ad nos reversi sunt. Viderat quidam ex nostris triduo ante, quam ista contingerant per visum naviculam quamdam contra se cursu properantem, quam iuvenis quidam decorus valde, & senes super Solis radios splendens, manumque proferens sceptrum ducebat, cumque iam sibi esset contigua, mox sceptriger ille in prora se subregens navis nostrae naucleum vocavit ex nomine, cui respondenti, senex, quasi valde commotus: putatis inquam vos cum ea nostram tuto Sardiniam petere? nequaquam ita erit: & haec dicens; navem valido impulsu feriens vertit, & vela omnia in mare disiecit, moxque disparvit: recitato mane somnio, alii alias coniecere, & quidem vehe-

mentissime trepidare quidam, e contra somniis nequaquam adhibendam fidem asseverare. Pyratae itaque igitur illi caetera inter se distribuentes, & scrinia reliquiarum, ei qui Princeps fuerat tanti facinoris apud se custodienda tradunt, sacro invicem se adstringentes, nullo unquam tempore, nullo modo, nulli hominum, dum id fieri posset, sed id redditurus. Sed cum in infelix reliquias illas domum detulisset illasque, ut secularis in honeste, irreverenterque tractaret: terribilis Deus in consiliis super filios hominum, quadam die ingressus illud cubiculum, cuiusdam necessitatis gratia, subito corruit, & spiravit: quod ubi innotuit, tantus repente horror invasit, ut de Altera discalceatis pedibus advenientes magna cum reverentia, & honore reliquias ipsas tollerent, atque ad Episcopum cum magnis Dei laudibus afferentes eas sibi, debito honore tractandas, collocarēt. Sardorum inter ea Rex digna pro tantis iniurijs satisfactione a Pisanis accepta, cū rursus ad Monasterium mittens se in proposito persistere, hac devotione significasset, atq[ue] denuo ad se fratres mitterētur, oraret. Duos tandem illuc Monachos ferme post biennium missos, magna cū alacritate suscepit, eis Ecclesiam sanctae Mariae in loco, qui Bubali dicitur, & sanctum Eliam de Montesanto, cum ipso monte integro, ad construendum Monasterium, per praeceptum, cōcessit cum colonis, servisque plurimis, ac possessionibus, & opibus magnis, hunc emulatus ad bonum alius Sardiniae Rex (Turcidorius nomine) fecit, & ipse cartulam oblationis suae de sancto Vincentio de Taberna, cum servis multis, & substantijs plurimis, & de sancta Maria ad flumen Tepidum, & de sancta Marta, & de sancto Pantaleone, & de sancto Georgio, & de sancta Maria de Parma, cum omnibus pertinētibus ipsarū Ecclesiarum, & hoc pro construendo ex eis Monasteria misit, cunctaque sancto Benedicto devotus obtulit. Ad Pisanos praeterea Legatus Apostolicus cum Monacho nostro directus est; multandos Anathemate asserēs, nisi quae de beati Benedicti rebus nequiter tulerāt

*protinus redderent, & debita se satisfactione purgantes: nunquam se illas amplius inquietare permitterent. Illi continuo parentes Imperio, & impie in nos egisse professi veniam suplices postulant, & quaeque reperiri potuerunt, devote restituunt, (reliquiis dumtaxat exceptis) pro quibus se (ut supra memoravimus) iuramento constrinxerant. Non multo post, cum Godofredus Dux Pisas venisset, atque ad eum Desiderius, nescio, qua causa profectus esset, interventu Ducis, post multiplicem satisfactionem, Pisani cum eo in gratiam redeunt, & eidem Patri, Monasterioque Casanensi fidelissimo de caetero fore pollicentur.*

Esto mismo refiere fray Antonio de Yepes en la historia desta sagrada religión, en el libro 60, centuria 6º, por relación de León Ostiense y q[ue] de Mario fue hecho abad en Sardeña, y en premio de los trabajos que pasó en esta navegación, le hizo cardenal el papa Alejandro Segundo, del título de san Laurencio.

12  
Comida Segundo.

A este sucedió en el año 1100 Comida, segu[n]do deste no[m]bre, goberna[n]do la iglesia Argio, su arzobispo; fue Príncipe muy temeroso de Dios, murió sin dejar hijos, y su cuerpo fue enterrado en la misma iglesia de Santa María de Árdara, al segundo año de su gobierno.

13  
Consta[n]tino  
Primero.

Sucedióle en el año 1102 Constantino, primero de este nombre, de singulares partes y virtudes, cuya vida y santas obras no referiré aquí, remitiéndome en ellas a lo q[ue] se ha dicho en el capítulo 15 y 17 desta parte.

14  
Gonario o Januario.

A Constantino sucedió en el Reino en el año 1137 su hijo Gonario o Januario, segundo deste no[m]bre, siendo de edad de siete años, de cuya vida dijimos algo en el capítulo 17 desta misma parte; fue varó[n] en virtud y santidad muy ilustre. Tuvo Gonario cuatro hijos en la reina Marcusa, su mujer, q[ue] fueron Barisonio, Domicello, q[ue] tuvo el gobierno de Curadoría de Otana, Nitócar, que fue el q[ue] hizo el castillo de Montierro, q[ue]

después lo dio a su hermano Barisonio, y el cuarto fue Comida, q[ue] tuvo el gobierno de Curadoría de Ojano y Anglona. Gobernó este Príncipe llevando las cosas muy ajustadas a la justicia; fue muy liberal en obras pías en favor de las iglesias, de cuyas obras se hace mención en los co[n]dagues de San Gabino de Torres y de San Antíoco de Bisarchio; sie[n]do de edad cerca de 40 años se resolvió ir en peregrinaci[ón] a Jerusalé[n] y de vuelta pasando por la Pulla, se vio co[n] san Bernardo y le comunicó sus inte[n]tos espirituales y rogó q[ue] le encomendase a Dios, para q[ue] le diese valor de cu[m]plir sus deseos, significándole el dolor intrínseco, que tenía de haber dejado cuatro hijos varones desamparados y llevaba su espíritu muy inquieto con los avisos q[ue] había tenido, que iban entre ellos muy enco[n]trados y que no se quietarían, si no era con su presencia, y q[ue] le encomendase a Dios, así lo hizo el Santo. Y la respuesta que le dio, después de haberle encomendado a Dios, se refiere en las *Crónicas* de la Orde[n] cisterciense, en el libro *Magni Exordij*, en el capítulo 27, cuya inserción dice así:

*De noble Principe Gonnario postea Monacho.*

*Claravallis*

*Quidam nobilissimus Princeps Gonnarius, Iudex quondam, & Dominus Sardiniae Tetrarchalis cum alijs, gratia orationis, sanctum Martinum Turronensem petijsset in reditu transiens per Claravalle[m], & a beato Bernardo devote exceptus de salute quoque animae copiose admonitus conversioni mire consentit, licet Pater sanctus ipso praesente & multum gratulante caecum quēdam illuminasset, cui abeunti vir Domini sic locutus est. ego quidem instanter pro tua conversione Dominum rogavi, sed ad praesens exiudicari non merui, & nunc abire te patior, quia retinere non licet invictum, scias tamen te huc iterum de Sardinia reversurum; abit ergo in patriam suam. Verba, quae ex viri Dei ore andiverat incessanter animum eius stimulabant spiritu intus sugerente prophetiam,*

*quam de se sanctus Propheta praedixisset cessari penitus non posse. Modico post elapso tempore, cum nuntiatum esset ei, beatum virum transisse ab hoc mundo ad Patrem consternatus animo vehementer arguens semetipsum, & poenitens valde, quod ad illius praedicationem conversus non fuisset: mox ergo igne illo quem Dominus mittit, & vult vehementer accendi, totus incenditur, nec omnino moram facere sustinens, primogenitum filium suum, pro se in Regno suo Principem constituit. Ipse vero cum adhuc quadragenarius esset aetate, corporis, & animi vigore praepollens, relicta Sardinia, omniq[ue] gloria mundi spreta; ibique sub disciplina suscepti ordinis usque ad decrepitam aetatem, imo usq[ue] ad mortem perseveranter militans regnum terrenum pro caelesti se cōmutasse gloriabatur.*

15  
Barisonio Segun-  
do.

Partido que hubo el juez Januario para cumplir su voto de tomar el hábito de san Bernardo, quedó por juez y gobernador de Torres Barisonio, su hijo primogénito, cerca de los años 1155, sie[n]do arzobispo de Torres Pedro de Caneto. Gobernó este Príncipe con mucha paz su Reino; casó a su hija Susana con Andrés de Oria, de la ilustre familia y Casa de Oria de Génova, en quien tuvo un hijo, que fue Domicelo de Oria, uno de los más poderosos señores de aquella ciudad de Torres, porque lo fue de muchos lugares, así en esta provincia como en la de Génova, de quien descendieron Barisonio, Nicolás y Gabino Pirino, señores q[ue] fueron de la Baronía y Encontrada de la Nurra y de otros muchos lugares. Reinó Barisonio como cincuenta años.

Todas sus acciones fueron enderezadas a justicia y piedad, y se hace dél me[n]ció[n] en la *Crónica cisterciense*, libro 8º, carta 22, q[ue] referimos arriba en el capítulo 15 desta misma 4º parte, fue de escrupulosa conciencia, porq[ue] podie[n]do resolver por sí los negocios y particularme[n]te los que se ofrecía[n] con Juan, Arzobispo de Torres, y con Gentil, Obispo de Bisargio, y Jua[n] Fredo de

Sora, remitía la cesión dellos a los jueces, como se lee en los co[n]dagues de aquellas iglesias, y en los mismos consta de las amplas<sup>21</sup> y grandiosas donaciones que hizo a las mismas iglesias. Fue muy querido de sus vasallos por su prudencia y justicia q[ue] les guardaba. Y después, muerta su mujer Preciosa, imitando a su padre y abuelos, ju[n]tó los prelados y gente noble de aquel Reino y les propuso la resolución q[ue] tenía de visitar el cuerpo e iglesia q[ue] su abuela Mercusa había fabricado en Mesina de Sicilia y juntame[n]te les encome[n]dó a Co[n]stantino o Gantino, su hijo mayor, q[ue] quedaba en el gobierno por Juez de aquel Reino; co[n] lo cual partió para seguir su devoción y llegó a Mesina, do[n]de acabó sus días y fue sepultado en la iglesia de San Juan de aquella ciudad, que fundó su abuela.

Sucedió a Barisonio en el Reino Gontino o Co[n]stantino, segundo deste no[m]bre, que fue Príncipe muy cristiano y muy caritativo para co[n] los pobres, y muriendo sin dejar heredero, entró en el Reino y Judicado turritano su tío, Comida, hermano de su padre, al cual escogieron entre sus hermanos los prelados y gente principal del mismo Reino por ver en él grandes muestras de singular virtud y piedad cristiana, y tener otras muy buenas partes, con que atraía a sí los ánimos de todos. Éste gobernó por espacio de veinte años el Judicado turritano, al fin de los cuales murió, sucediéndole en el Reino Mariano, su hijo, el cual casó con Águeda, hija del Juez de Cállor, Guillelmo, y en ella hubo un hijo llamado Barisonio y dos hijas, Benedicta y Alasia, que fue dos veces casada, la primera con Baldo, Juez de Galura; éste heredó el Judicado turritano por su mujer Alasia, después de la muerte de Barisonio, su suegro, cuyo cuerpo fue sepultado en la iglesia de San Pantaleó[n] de la

16  
Co[n]stantino  
Segundo.

17  
Comida I.

18  
Mariano 4.

19  
Baldo I.

20  
Alasia.

<sup>21</sup> *Amplas*: "amplias".

villa de Sorso. Gobernó Baldo este Judicado, q[ue] había heredado juntamente con el de Galura, que tenía primero, co[n] que vino a ser muy grande su señorío y mando, por tener debajo de su dominio entrambas provincias, las cuales gobernó con mucha paz algunos años; y al fin murió sin heredero. Fue sepultado su cuerpo en la iglesia de Santa Victoria de la villa de Síligo. Por muerte deste Juez quedó por señora absoluta destes reinos su mujer Alasia, la cual los gobernó algunos años con admirable prudencia, dando gran satisfacción a todos los negociantes, tanto que por la gran fama y nombre que cobró de prudente y sagaz en el gobierno, el emperador Federico Segundo trató de casar co[n] ella a su hijo E[n]cio por medio de Manuel y otras personas señaladas de la Casa de Oria, q[ue] tenían deudo y cabida con ella; con lo cual tuvo efecto y diero[n] título de Rey de toda Sardenña a E[n]cio, q[ue] murió sin heredero y con la desdicha q[ue] vimos en el capítulo 25 y sigue[n]tes desta parte, co[n] lo cual quedó Alasia, su mujer, verdadera señora del Reino y lo dejó en su testame[n]to al Sumo Po[n]tífice y a sus sucesores, como se ha dicho en los capítulos antecede[n]tes.

Después destes jueces o régulos no hubo otros en el Judicado turritano, si bie[n] lo pretendiero[n] muchos señores de lugares particulares del mismo Reino turritano, de los cuales el q[ue] más lo procuró fue Branca de Oria, q[ue], según Justiniano Interiano y La[n]dino escriben, vino a ser señor de gra[n] parte dél, y así mismo los Marqueses de Malaspina, y otros de la Casa de Oria, q[ue] tenía[n] el señorío de muchos lugares y castillos en el mismo Judicado. Pero la q[ue] más prevaleció fue la ciudad de Sácer, que quedó señora absoluta de por sí, co[n] el dominio de los lugares y castillos de todo su distrito.

## Capítulo XXXVIII

*De los jueces o régulos de la provincia de Arborea.*

Aunq[ue] no te[n]go ta[n]ta luz para poder sacar en limpio los jueces o régulos de las otras tres provincias, como la he tenido en los de la turrítana, por estar en ella hasta hoy en pie muchas iglesias, monasterios y abadías antiguas y muchos castillos y edificios q[ue] a más de haber quedado en ellos rastros y señales de lo q[ue] fue en su tie[m]po la provincia turrítana tiene y hoy se conservan en ella sus antiguos condagues, de los cuales he podido sacar sus fundadores, lo que no se halla en las demás provincias, de las cuales la más señalada en aquellos tiempos, después de la turrítana, se halla haber sido la de Arborea, y ésta, si seguimos a Zurita, fue su primer juez Comida, primero deste no[m]bre, que lo fue también de la provincia turrítana; aunque por otra parte se halla en un antiguo manuscrito, haber sido el primer Juez o Régulo deste Judicado de Arborea, Mariano, primero deste nombre, y creo debe ser así, por haber sido, quizá, el primero que tuvo esta provincia separada de la de Torres; después deste no he podido saber quién lo haya sido, hasta los tiempos de Gregorio Séptimo, en los cuales lo fue Horroco, llamado por otro nombre Horzocoro, a quie[n] el mismo Gregorio Séptimo, escribió una carta segú[n] parece por su registro que está en la librería Vaticana, y otra, que escribe a él y a los demás jueces de Sardaña, que entonces eran. A éste sucedió, según se halla en un manuscrito antiguo de la ciudad de Oristán, Torpeno, su hijo, que casó con Ana de Lacon de la ciudad de Torres. Después deste lo fue Horroco, segu[n]do deste nombre, a quien sucedió Comida Oruú, como se ve en unos condagues de la provincia turrítana, de los cuales se saca también que Jenuario Lácano fue Juez de Arborea, al cual sucedió Co[n]stantino, su hijo. Éste, por haber muerto sin dejar heredero ni sucesión, vino a tener el Judicado de su hermano Comida, que

1  
Mariano, primero deste nombre, fue primer Juez de Arborea.

2  
Horroco segundo Juez.

3  
Torpeno.

4  
Horroco, segu[n]do deste nombre.

5  
Comida de Oruú.

6  
Jenuario de Lacono fue Juez de Arborea. Sucedióle su hijo Barisnio, el cual se quiso alzar co[n] todo el Reino de Sardaña, *ibide[m]*.

- fue el que dio a la iglesia catedral de Génova la mitad de las minas de plata que en su provincia arborense tenía, dota[n]do un beneficio eclesiástico y dando otros dones de mucho precio, como lo dice Huberto Folieta, cerca del año 1131 y otros muchos. Hizo este donativo a la Señoría de Génova este Juez porque le ayudase en unos encuentros, que con los pisanos tenía. A éste siguió después su hijo Barisón, el cual, no contentándose con el Judicado, que por muerte de su padre había heredado, pretendió el año de 1164 hacerse Rey de toda Sardeña, incitá[n]dolo a ello los genoveses, por hacer tiro a los pisanos, sus enemigos. A éste sucedió el año de 1191 Pedro de Serra, su hijo y después dél fue Juez de Arborea el marqués Guillermo, el cual, contra toda razón y a disgusto del Sumo Pontífice, Inoce[n]cio Tercero, que ento[n]ces era, según parece por las letras apostólicas que escribió al electo arzobispo turritano, se apoderó del Judicado por fuerza, aunque después vino a tener este Judicado arbore[n]se Hugón, primero deste no[m]bre, sobrino de Pedro de Serra, juntamente con el Vizcondado del Baso, según escribe Zurita y otros historiadores a las cosas de España. A éste sucedió su hijo, que también se llamó Hugón, como su padre, y fue Vizconde del Baso, y después dél, segú[n] se halla en un antiguo manuscrito fue juez de Arborea Comida de Serra Vizco[n]de del Baso. Desde él, por los años de 1265, se halla haberlo sido Mariano de Serra, el cual edificó en la ciudad de Oristán las torres que están en la puerta que llaman de la pue[n]te y de la mar, de la misma ciudad, como se ha dicho; y se echa de ver por los mismos letreros, rótulos y otros testimonios antiguos. Sucedió, por muerte de Mariano, en el Judicado Juan de Serra, su hijo, por los años de 1295, el cual tuvo dos hijos, Andrés y Mariano, que muerto que fue su padre, se conformaron, quedando entrambos jueces de Arborea y Vizco[n]des del Baso, que tuvieron en empeño de
- 7  
Pedro de Serra, su hijo, le sucede.
- 8  
El marqués Guillermo sucede a Pedro de Serra a disgusto del Sumo Pontífice.
- 9  
Hugón, primero deste nombre, sobrino de Pedro Serra sucede juntamente en el Vizcondado de Baso.
- 10  
Hugón I fue Vizco[n]de del Baso.
- 11  
Comida de Serra.
- 12  
Jua[n] de Serra sucede en el Judicado por muerte de Mariano, su padre.

los Marqueses de Malaspinas, como Jerónimo Zurita y otros refieren, y consta por testimonios antiguos manuscritos. Por la muerte del uno dellos, que fue Andrés, quedó Mariano por Juez y señor absoluto deste Judicado de Arborea, el cual murió sin dejar hijo legítimo que le sucediese en el Estado. Por lo qual, después de algunas revueltas, vino a tener el Judicado un hijo suyo natural, llamado Hugón de Serra; éste, siendo Juez de Arborea, fue uno de los que entre todos los que aquel Judicado han tenido ha dejado más nombre de sí, porque no contento de haber entrado en el Judicado a pesar de los pisanos, (si bien después se concertó con ellos, porque le dejasen en él quieto y pacífico, dándoles quince mil florines), se apoderó de algunos lugares, conque, como dice Juan Villano y otros, vino a ser señor de la tercera parte de Sardeña, en la cual, por este mismo tiempo, entró el infante don Alonso de Aragón, en la forma y manera que diremos, a cuya causa daremos fin a los jueces o régulos que tuvo este Judicado, aunque ellos no le dieron, porque porfiaron conservarse en su Judicado algunos años. A Hugón sucedió Pedro, que por orden del Rey fue a España y casó con doña Constanca de Saluces, parienta muy cercana del Rey de Serra, que a más de ser Juez desta provincia y Vizconde del Baso, le hizo el Rey de Aragón Conde de Gociano, a quie[n] sucedió Mariano, Juez de Arborea, que hizo el derecho y leyes del Reino, que llamamos Carta de Logu, a las cuales después su hija Leonor añadió otra y las puso en la forma que hoy están. Éste pretendió alzarse con todo el Reino contra el Rey de Aragón, pero no salió con ello, como en su lugar veremos, antes fue causa de lo q[ue] poco después, por el año de 1410, sucedió a Leonardo Cubedu, Juez, que pretendía ser de Arborea, el cual, viéndose cercado dentro de Oristán por el ejército real, se hubo de concertar con el Rey, dejando el título de Juez o Régulo de Arborea, contentándose co[n] quedar

13

El infante don Alonso de Aragón entró en este tie[m]po en Sardeña.

14

El Rey da título de Co[n]de de Gociano a Hugón, Vizco[n]de del Baso.

15

Leonardo Cubedu pretendió ser Juez de Arborea.

16  
Antonio Cubedu.

solo Marqués de Oristán y Co[n]de de Gociano. En los cuales títulos le sucedió después Antonio Cubedu, su hijo mayor, y después dél su hijo segu[n]do, Salvador Cubedu, que casó con Catalina Centellas de Barcelona. Éste, por no tener hijos, dejó su Estado a Leonardo de Alagón, su sobrino, en quien acabó la sucesión destes estados y entraron estos dos títulos en la Corona de Aragón, por las razones y causas que en su lugar se dirá.

### Capítulo XXXV

#### *De los jueces callaritanos.*

I  
Barisionio fue primero Juez de Cáller.

2  
Horroro sucedió a Barisionio.

Dorgodorio.

De los jueces o régulos de la provincia de Cáller, segú[n] lo que en los condagues y otros testimonios antiguos del Reino se ha podido ver y sacar de otros historiadores, el primero de los que tenemos noticia haberlo sido es Barisionio, quien el cardenal Ostiense, según dijimos llama Rey, como a los demás jueces de Sardeña; éste lo fue desta provincia de Cáller por los años 1050, en el cual tiempo, según refiere Jacobo Mainoldo y otros, dio este Juez muchos dones al monasterio de Mo[n]te Casino. Y en la carta que se halla haber escrito Gregorio Séptimo cerca del año 1070 a Mariano, Juez turritano y a los demás jueces del Reino, no[m]bra entre ellos a Horroro, Juez callaritano, el cual debió de suceder a Barisionio. Por estos mismos tie[m]pos se halla que lo fue Dorgodorio; y desde el año 1080 hasta el de 1100, según refiere Agustín Justiniano, Folieta, Zurita y otros, lo fue Mariano, a quien quitaron el Judicado los pisanos, aunque después le cobró con ayuda de los genoveses, a los cuales, por esta buena obra, juró guardarles fidelidad, y prometió dar cada año una libra de oro para la iglesia catedral de Génova. Tras éste no se halla con certidumbre, quien fuese Juez, aunque en algunos condagues de la provincia turrítana se halla, y en un libro antiguo de los jueces

della, que un hijo de Genuario o Gunario, Juez turritano, del cual hicimos menci[on], llamado Pedro, que era señor de algunos lugares del Reino, se apoderó por estos tie[m]pos del Judicado callaritano, y por los años de 1160 le tuvo Guillermo, Marqués. Éste, como refiere[n] Interiano, Justiniano, Folieta y otros, recibió de buena gana a Recaldo, cónsul que le enviaba la Señoría de Génova y prometió dar a la dicha Señoría hasta diez mil libras cada cuatro años y no permitiría que habitase ningún pisano en su Judicado. Éste Juez o otro de su nombre, según se halla en un librito antiguo manuscrito, ya citado, restituyó por bien de paz al Juez turritano Comida el castillo de Gociano que pocos años antes había pretendido usurpar para sí y por temerse mucho q[ue] por ésta y otras causas Comida no le hiciese guerra, le restituyó el castillo; y por co[n]firmar mejor las paces, casó a su hija, Inés, con Mariano, hijo del dicho Comida, con lo cual pudo más a su salvo apretar a Pedro de Serra, Juez de Arborea y tomarle su Judicado, si bien después le cobraron los arborenses, los cuales, por estas y otras razones, y por favorecer a los pisanos, a los cuales favorecían también los jueces turritanos y galureses, anduvieron siempre encontrados co[n] los jueces de Cáller, que eran del bando de los genoveses. Por el año 1200, se halla en unos manuscritos y testimonios antiguos del Judicado de Cáller, haber sido Juez dél Parato, a quien sucedió luego después Dorgodorio, en cuyo tiempo doña Beneta de Lacon y su hijo do[n] Niguellu Guillermo hicieron donación en 22 de mayor 1206 a San Antíoco de Sulcis de aquella isla, y en su nombre del Santo al maestro Ba[n]dino, Obispo de Sulcis, y a sus sucesores en aquella dignidad. Este juez Dorgodorio tuvo una notable aflicción, de la cual curó milagrosame[n]te por intercesión del glorioso san Giorgio, Obispo de Barbagia, y fue q[ue] sentándose a la mesa, así por la mañana, como por la tarde, acudía un número tan gra[n]de

3  
Milagro de san  
Giorgio, Obispo  
de Barbagia.

de escarabajos y moscones que cubría[n] toda la mesa y vianda, y le rodeaban la cara y manos de manera que no le daba[n] lugar de poder tomar bocado, de la cual hallá[n]dose tan apretado y lleno de congojas, acudió al bienaventurado san Giorgio, por la noticia que tenía, que obraba muchos milagros y comunicándole el caso, le consoló el Sa[n]to, y fuése con él a su casa y quiso q[ue] en su presencia se asentase a comer y, llegado a la mesa, tomó en sus manos el pan y le bendijo y partió, co[n] que ni entonces ni después se allegaron a su mesa y persona aquellos animales, quedando libre dellos. En cuyo agradecimiento, el juez Dorgodorio le hizo donació[n] de la villa de Sueli, para él y sus sucesores en aquel Obispado, la cual donació[n] co[n]firmó después doña Beneta, su mujer, y le hizo otros dones, segú[n] co[n]sta de la escritura hecha, q[ue] firmó del año 1215.

A Dorgodorio sucedió su hijo Consta[n]tino, y tras él Barisonio, que casó con Beneta y hubo en ella un hijo llamado Guillelmo, que sucedió a su padre en el Judicado el año de 1239. Éste y su madre Beneta de Lacon dieron grandes dones a la iglesia de Cáller, sie[n]do Leonardo prelado della, y al Obispado de San Pantaleón de las rentas de san Basili de Montes, goberna[n]do aquella iglesia Guantino Pitiolo en el año de 1236, las cuales co[n]firmó después Chiano, que sucedió en el Judicado a Guillelmo, como refiere[n] Justiniano y Interiano, el cual murió a manos de su enemigo, como queda dicho, y fue el que el año de 1256 entregó el castillo de Cáller a los genoveses, y por su muerte le sucedió en el Judicado Guillelmo Cepola, su tío, el cual dejó el Judicado a la Señoría de Génova, nombrándola en el testamento que hizo por su heredera, la cual vino a ser por algún tiempo señora deste Judicado de Cáller por los años de 1256, como lo dice[n] Jerónimo Zurita, Justiniano, Folieta y otros, hasta que los pisanos se lo quitaron, con ayuda que les dio el juez Mariano,

4  
Guillelmo Cepo-  
la, Juez de Cáller,  
hace donación de  
aquel Judicado a  
la República de  
Génova.

Juez de los judicados arborense y callaritano, el cual entregó a los pisanos las dos partes dél, y alzándose con la tercera Nino, Juez de Galura, que en la parte que le cupo hizo el castillo, que antiguamente hubo en Ollastre, y el famoso castillo de Quirra; por cuya muerte le sucedió cerca del año 1298 su hija Juana, que el año 1308 casó con Ricardo Casino, señor de Treviso; apoderóse también de otras tierras y lugares del Judicado de Cáller el conde Hugolino pisano, como de villa de Iglesias, de Domusnoas y de otras tierras, que convecinan con éstas, con las cuales se quiso rebelar co[n]tra los pisanos; pero salióle tan mal su intento, q[ue] los pisanos le prendieron juntame[n]te con dos hijos suyos y otros sobrinos y nietos, y le pusieron en una cárcel, donde de pura ha[m]bre y hediondez, q[ue] en aquel lugar había, murió, como refieren Juan Villano, Platina, Sabélico, Justiniano y otros autores; y se halla en nuestros condagues y manuscritos antiguos también. Los Co[n]des de Donorático se apoderaron de algunos lugares del Judicado de Cáller, según escribe Jerónimo Zurita, entre los cuales, los más señalados eran los castillos de Gioiosa, Guarda y Villa Masargia, co[n] toda la regió[n] de Sigerrí. Destos Condes los más señalados fueron Bonifacio, Novello, Rainerio, Ma[n]fredo, Tomás, Geraldo, Bernabé y otros q[ue] refiere Zurita. Estando las cosas deste judicado en este estado y todo él repartido y dividido entre particulares señores, quedando el castillo de Cáller por los pisanos, sobrevino la del señor infante don Alonso, enviado por el rey don Jaime, su padre, de cuyos progresos se tratará más adelante en su lugar.

## Capítulo XXXVI

*De los jueces del Judicado de Galura.*

Si habemos de dar crédito y fe a Cristóbal Landino, el primer Juez q[ue] tuvo la otra cuarta parte del Reino de Sardaña, fue Pisano, el cual ora por respeto de su Judicado, que se llama Galura, ora por alguna otra causa, ponía por armas un gallo y, según esto, podría ser q[ue] fuese de la Casa y familia antigua, y noble de Galleti Pisana, cuyas armas son un gallo. Éste fue famoso soldado y gran guerrero, y también[n] lo fue Baldo, primero deste no[m]bre, el cual tuvo el Judicado cerca de los años 517, y, sin duda, fue más antiguo que Pisano y en unos encuentros que tuvo co[n] Comida, Juez turritano, fue ve[n]cido y preso por Georgia, valerosa mujer, hermana del dicho Comida, como consta de un antiquísimo manuscrito, que se guarda en la iglesia turritana de Sácer. Y au[n]que no he podido hallar quienes fueron los que sucedieron[n] inmediatamente a este juez Baldo en el Judicado de Galura, con todo eso por la cuenta que arriba se ha hecho y por la carta de Gregorio Séptimo parece que lo fue Co[n]sta[n]tino, por los años de 1070, porque así le llamaba el Pontífice en su carta. Y así mismo entiendo que a éste le sucedieron en el Judicado otros muchos, de los cuales uno, por nombre Baldo, se señaló mucho entre todos, y dejó más nombre de sí, que los demás, al cual, según se halla en aquel librito antiguo de los jueces turritanos, ya citado, y en otros condagues, Mariano, Juez turritano, dio por mujer a su hija Alasia, que fue la que quedando heredera por muerte de su padre y marido, de los dos judicados turritano y galurense, se casó, por quererlo así el emperador Federico, con su hijo Encio, que por otro no[m]bre se llamó Errico; el cual por esto fue nombrado Rey de toda Sardaña. Por la muerte de los cuales se alzaró[n] los pisanos con el Judicado de Galura, como refiere Bautista Piña, del cual fue juez Juan Escoto, conde pisano; éste murió cerca

del año 1280, por el mes de mayo, en el castillo de San Miniato, en la Toscana; este mismo año sucedió en el Judicado Nino Escoto, que casó con Beatriz, hija de Opisón, Marqués de Ferrara, que hoy es Ducado y Pontentado de Italia, y della hubo una hija llamada Juana, que murió en el dicho castillo el año de 1298. Queda, pues, por muerte de Nino co[n] el Judicado de Galura su mujer Beatriz, que casó por el año de 1300 con el Vizco[n]de Galeazo, pisano, que, según el parecer de Landino, Piña y otros y lo que Dante dél cantó, fue primero capitá[n], luego Príncipe y después Duque de Milán, aunque poco después se lo quitó el emperador Ludovico, bávaro. Finalmente el año 1328 murió en el castillo de Pescia en la Toscana y su mujer Beatriz en Milán, do[n]de fue enterrado su cuerpo suntuosamente en la iglesia de San Fra[n]cisco, en la q[ue] hoy día se ve una losa de mármol y en ella las insignias destes Vizco[n]des y las armas de Galura, según Bernardino Corio. Dejaro[n] Galeazo y Beatriz un hijo llamado Accio, que sucedió en el Judicado de Galura y después dél lo fue Luchino, hermano de Galeazo, el cual cerca del año 1340 hizo liga con los pisanos y genoveses contra el Rey de Aragón, que ya entonces había entrado en Sardeña, como en su lugar se dirá. Por muerte déste sucedió en el Judicado, cerca del año 1349, su hermano Jua[n], Arzobispo que fue de Milán; éste favoreció, cuanto pudo, a los galureses, y también a los genoveses, los cuales le pidieron favor y ayuda contra los aragoneses y así les envió muchas compañías de genoveses y milaneses, para que con la liga q[ue] con el Juez de Arborea, Mariano, había hecho, pudiesen resistir mejor a los aragoneses; si bien no pudieron hacer cosa alguna y murió el año 1354. Por cuya muerte entraron en el derecho de Milán, Génova y Galura, tres sobrinos suyos, nietos de Mateo Magno, llamados Mateo Galeazo y Bernabé, aunque los aragoneses no llevaban bie[n] que los de

Oria y otros más principales del Judicado de Galura, rehusando su gobierno y ma[n]dó apellidasen y acudiesen a estos Vizcondes fuera del Reino; y así se lo procuraron estorbar. Por lo cual fue necesario venir con ellos a las manos y vencerlos, para quedarse co[n] su Judicado. Entonces mandó el rey do[n] Pedro, que, a la sazón, lo era de Aragón, que de allí adelante se extinguiese el nombre de Juez de Galura, reduciéndolo a gobernador, en la forma que lo estaba el Judicado turritano y callaritano, y aunq[ue] los aragoneses entraron en este Judicado de Galura con solo este título, después lo tuvieron más confirmado con mucho fundamento el año de 1447, que tinié[n]dolo uno destos Vizcondes, que se llamaba Filipo María, que murió sin hijos, dio el derecho de Galura y todo lo que en Sardeña pretendía tener, al rey don Alonso, como lo escriben Bernardino Corio, Jacobo Mainoldo y otros historiadores.

## INDICE

Cuarta parte de la historia general de la Isla y Reyno de Sardeña	pag. 1
--	--------

